

GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA 15109

**NOTAS CONTABLES ESTADOS
FINANCIEROS SETIEMBRE 2024**

Setiembre, 2024

TABLA DE CONTENIDO

PERIODO CONTABLE 2024 10

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO
COSTARRICENSE 13

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO 13

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL 13

 I- Cuadro Resumen- Normativa Contable..... 15

 II- Transitorios..... 15

Base de Medición 17

1. Base de medición: el Gobierno Local de Santa Ana utiliza el costo y valor razonable para la elaboración de sus estados financieros. 17

2. Políticas contables: 17

Valor razonable: el Gobierno Local de Santa Ana utiliza el valor razonable en algunos activos. 17

Depreciación y Amortización: el Gobierno Local de Santa Ana aplica políticas para la depreciación de activos tangibles y la amortización de activos intangibles, utilizando métodos sistemáticos y racionales que reflejen el consumo de los beneficios económicos de los activos. 17

Moneda Funcional y de Presentación 20

Políticas Contables:..... 21

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES 21

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI) 29

INFORME DETALLADO AVANCE NICSP REVELACIÓN 2024 30

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 30

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 44

La política general 46

Efectivo..... 46

Política 1.29 Efectivo.....	46
El efectivo disponible en las entidades bancarias y caja única, se computarán a su valor nominal.	46
Equivalentes de efectivo	46
Política 1.30 NICSP 2, Párrafo 9.....	46
Los equivalentes al efectivo se tienen con el fin cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para inversión u otros fines. Para que una inversión se considere como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será un equivalente al efectivo cuando tenga un vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.	46
NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	56
NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:	62
NICSP 5 COSTO POR INTERESES:	65
NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	70
NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:.....	77
NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:	79
NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	81
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:	85
NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): .	90
NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:	93
NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	95
NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:	106
NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	108

NORMATIVA	REGISTRO CONTABLE	REVELACIÓN
PCG 2.104	Pasivos Contingentes	se reconoce y revela en el momento que ocurre según información suministrada por la unidad primaria de información financiera
PCG 2.105	Reconocimiento	debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento
PCG 2.107	Información para revelar sobre pasivos contingente	se reconoce y revela en el momento que ocurre según información suministrada por la unidad primaria de información financiera.

..... 113

NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): . 114

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO: 122

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:..... 125

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 126

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 139

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO: 147

NICSP 27 AGRICULTURA:..... 149

Al revisar el alcance de esta norma, claramente se puede terminar que no aplica porque la agricultura ni los activos biológicos forman parte de nuestro giro económico..... 150

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	150
FIDEICOMISOS	156
NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:	157
NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:	161
NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	162
NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:	166
NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:	168
NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:	171
NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:	173
NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:	174
NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	176
NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:	189
REVELACIONES PARTICULARES	191
CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE:	210
NOTAS COMPLEMENTARIAS	211
NOTAS CONTABLES PARTIDAS A ESTADOS FINANCIEROS	212
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	213
1.1. ACTIVO	213
1.1 ACTIVO CORRIENTE.....	213
NOTA N° 3	213
NOTA N° 4	215

NOTA N° 6	219
NOTA N° 7	223
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE	225
NOTA N° 8	225
NOTA N° 9	225
NOTA N° 10	226
NOTA N° 11	234
NOTA N° 12	237
NOTA N° 13	238
2. PASIVO	239
2.1 PASIVO CORRIENTE	239
NOTA N° 14	239
NOTA N° 15	241
NOTA N° 16	242
NOTA N° 17	243
NOTA N° 18	244
2.2 PASIVO NO CORRIENTE	247
NOTA N° 19	247
NOTA N° 20	263
NOTA N° 21	264
NOTA N° 22	264
NOTA N° 23	265
3. PATRIMONIO	266
3.1 PATRIMONIO PUBLICO	266
NOTA N° 24	266
NOTA N° 25	267
NOTA N° 26	268
NOTA N° 27	268
NOTA N° 28	269
NOTA N° 29	270
NOTA N° 30	270
NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO.....	271
4. INGRESOS.....	271
4.1 IMPUESTOS	271
NOTA N° 31	271

NOTA N° 32	271
NOTA N° 34	273
NOTA N° 35	273
4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES.....	274
NOTA N°36	274
NOTA N° 37	274
4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	275
NOTA N° 38	275
NOTA N° 39	275
NOTA N° 40	276
4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS	276
NOTA N° 41	276
NOTA N° 42	277
NOTA N° 43	277
NOTA N° 44	278
NOTA N° 45	278
NOTA N° 46	279
4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD.....	279
NOTA N° 47	279
NOTA N° 48	280
NOTA N° 49	281
4.6 TRANSFERENCIAS.....	281
NOTA N° 50	281
NOTA N° 51	282
Transferencias de capital	282
4.9 OTROS INGRESOS.....	283
NOTA N° 52	283
NOTA N° 53	283
NOTA N° 54	284
NOTA N° 55	284
NOTA N° 56	285
NOTA N° 57	285
NOTA N° 58	286
5. GASTOS	286
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	286

NOTA N° 59	286
NOTA N° 60	287
NOTA N° 61	288
NOTA N° 62	289
NOTA N° 63	290
NOTA N° 64	290
NOTA N° 65	291
NOTA N° 66	291
5.2 GASTOS FINANCIEROS	292
NOTA N° 67	292
NOTA N° 68	294
5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS.....	294
NOTA N° 69	294
NOTA N° 70	295
NOTA N° 71	295
5.4 TRANSFERENCIAS.....	296
NOTA N° 72	296
NOTA N° 73	297
5.9 OTROS GASTOS	298
NOTA N° 74	298
NOTA N° 75	299
NOTA N° 76	299
NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	300
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.....	300
NOTA N°77	300
NOTA N°78.....	301
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	301
NOTA N°79.....	301
NOTA N°80.....	303
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	303
NOTA N°81.....	303
NOTA N°82.....	304
NOTA N°83.....	305
NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.....	306

NOTA N°84	306
NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD	307
NOTA N°85	308
NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA	309
NOTA N°86	309
NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS	311
NOTA N°87	311
NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS	312
NOTAS CONTABLES PARTICULARES	313
Entrega de Información	313
ANEXOS.....	314
NICSP	314
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS.....	314
NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	314
NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	314
NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES	315
NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES	315
NICSP 27- AGRICULTURA	317
NICSP 28- 29- 30	317
FIDEICOMISOS	317
NICSP 31.....	318

Periodo Contable 2024

Juan Jose Vargas Fallas		Mayra Marin Lazcares
Representante Legal	Jerarca	Contador
3-014042059		
Cédula Jurídica		Acuerdo de Junta Directiva

Descripción de la Entidad

Entidad:

Gobierno Local de Santa Ana

Ley de Creación:

31 de agosto de 1907, decreto No. 8 del 29 de agosto de 1907

Fines de creación de la Entidad:

La entidad se creó con el fin de administrar, los servicios e infraestructura que en ese entonces estaban bajo la responsabilidad del Cantón de Escazú, pero este alegaba que no podía cubrir las necesidades del territorio de lo que es hoy Santa Ana, motivo por el cual se creó mediante decreto el cantón de Santa Ana

Objetivos de la Entidad:

- La prestación de servicios públicos a la comunidad.
- Construcción de obra pública.
- Confeccionar el presupuesto.
- Cumplir con las leyes y normativa inherente a la institucionalidad

Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:

Domicilio, distrito central cantón Santa Ana, San José, Costa Rica. Palacio Municipal en la esquina noroeste del parque central.

Forma legal, persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídicas plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir los fines establecidos por ley. Institución pública descentralizada por territorio.

Jurisdicción territorial del cantón de Santa Ana, San José, Costa Rica.

Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

La municipalidad de Santa Ana desempeña un papel fundamental en la gestión y desarrollo de los distritos. Su naturaleza de operaciones abarca diversas funciones que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el bienestar social y económico de las localidades.

Principales Actividades de la Municipalidad:

Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial: Desarrollo de planes reguladores que gestionan el uso del suelo, la infraestructura y la vivienda.

Servicios Públicos: mantenimiento de parque y zonas verdes, recolección de basura, aseo de vías y servicio de cementerio.

Desarrollo Social y Comunitario: Implementación de programas de apoyo a grupos vulnerables, fomento de la participación ciudadana y promoción de actividades culturales y recreativas.

Gestión Ambiental: Protección y conservación de recursos naturales, promoción de la sostenibilidad y gestión de espacios públicos y áreas verdes.

Movilidad y Transporte: Planificación y mejora de la infraestructura de transporte, regulación del tránsito y promoción de alternativas de movilidad sostenible.

Gestión Financiera y Recaudación de Impuestos: Administración de recursos financieros, cobro de impuestos municipales y ejecución de proyectos con esos fondos.

Seguridad Ciudadana: Coordinación con fuerzas policiales para garantizar la seguridad pública y el orden en las comunidades.

Promoción del Desarrollo Económico Local: Fomento de iniciativas que apoyen el comercio local, el turismo y la atracción de inversiones.

Importancia de la Municipalidad

La municipalidad es el primer nivel de gobierno y tienen un contacto directo con los ciudadanos, lo que les permite identificar y responder a las necesidades específicas de cada comunidad. Su rol es esencial para el desarrollo sostenible y la cohesión social en Costa Rica.

**NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR
PUBLICO COSTARRICENSE**

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	SI
------------	----

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

El Gobierno Local de Santa Ana cédula jurídica 3-014042059, y cuyo Representante Legal es Juan Jose Vargas Fallas, portadora de la cedula de identidad 1-0510-0305, Afirmó explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

(Certificación o (Constancia – Sector Municipal) de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EEFF.

Certificación o Constancia:

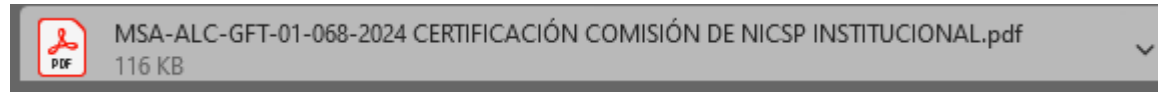
El Gobierno Local de Santa Ana, cedula jurídica 3-014042059, y cuyo Representante Legal es Juan Jose Vargas Fallas, portadora de la cedula de identidad 1-0510-0305,

CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de NICSP, y que de acuerdo con el oficio MSA-ALC-02-229-2021 de fecha 30 de abril 2021 se oficializó.

Los Integrantes son:

Maria Perez Angulo: - Director Financiero Contable. Coordinador de la Comisión (no se puede delegar esta función).

Integrantes: se anexa oficio **MSA-ALC-GFT-068-2024**



Directora financiera contable, coordinadora de la comisión NICSP.

Directora, Gestion Administrativa

Contador Municipal, subcoordinador

Encargado, Proceso de Recursos Humanos

Encargado Proceso de Tecnologías de Información

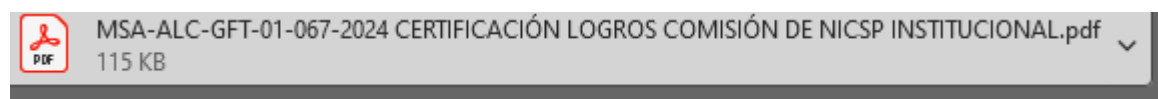
Contador de Costos

Asesor Legal

Director Gestión de Inversiones y Obras

Observaciones: (Principales acuerdos y logros en el periodo).

Se anexa oficio **MSA-ALC-GFT-01-067-2024 Certificación de Logros Comisión NICSP**

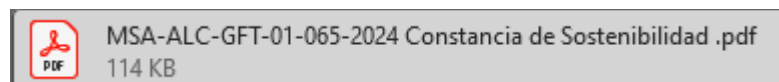


Nota: La firma del Director Administrativo -Financiero o su equivalente está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

Certificación o Constancia:

Sobre Estándares de Sostenibilidad que el ente contable está atendiendo este tema:

Se anexa oficio **MSA-ALC-GFT-01-065-2024 Constancia de Sostenibilidad**



I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	No		
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.	Derogada en la versión 2018				
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Derogada en la versión 2018				
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos	Derogada en la versión 2018				
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0

NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	No		
NICSP 12	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	No		
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	No		
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos			NO		

Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.

Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

1. **Base de medición:** el Gobierno Local de Santa Ana utiliza el costo y valor razonable para la elaboración de sus estados financieros.

2. **Políticas contables:**

Valor razonable: el Gobierno Local de Santa Ana utiliza el valor razonable en algunos activos.

Depreciación y Amortización: el Gobierno Local de Santa Ana aplica políticas para la depreciación de activos tangibles y la amortización de activos intangibles, utilizando métodos sistemáticos y racionales que reflejen el consumo de los beneficios económicos de los activos.

Provisión para contingencias: el Gobierno Local de Santa Ana establece políticas para reconocer provisiones contingentes cuando es probable que se requiera una salida de recursos y se puede estimar de manera confiable el monto.

Inventarios: el Gobierno Local de Santa Ana mide sus inventarios al costo y se aplica el método PEPS.

3. Impacto de las estimaciones: el Gobierno Local de Santa Ana realiza estimaciones en las cuentas por cobrar conforme a la política particular y se refleja en los estados financieros.

Bases de Medición		
Cuenta Contable	Reconocimiento y medición Inicial	Medición Posterior
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45)	Valor razonable (NICSP29, párrafo 48)
Activos financieros disponibles para la venta	A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45)	Valor razonable (NICSP29, párrafo 48)
Cuentas por cobrar	A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45)	Valor razonable (NICSP29, párrafo 48)
Cuentas por pagar y Endeudamiento público a pagar	A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45)	Valor razonable (NICSP29, párrafo 48)

Inventarios	Costo de adquisición (NICSP 12, párrafo 15)	Valor razonable
Propiedad, Planta y Equipo	Costo de adquisición (NICSP 17, párrafo 26)	Modelo del Costo (NICSP 17, párrafo 43)
Activos intangibles	Costo de adquisición (NICSP 31, párrafo 31)	Modelo del Costo (NICSP 31, párrafo 73)
Reconocimiento ingresos	Valor razonable (NICSP 09, párrafo 4 y NICSP 23, párrafo 42)	

<p>Reconocimiento gastos</p>	<p>Con la presentación de la factura cuando se trate de un bien o servicio suministrado y si es un beneficio a empleado cuando haya prestado sus servicios (NICSP 29, párrafo 11)</p>	
------------------------------	---	--

Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
		Normativa técnica y disposiciones adicionales		
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Políticas Contables:

El ente contable debe llenar la siguiente declaración:

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Políticas Contables): El ente debe revelar y cumplir con las Políticas Contables Generales que emita la Contabilidad Nacional, es por ello que los responsables contables deben estudiarlas y analizarlas e incluirlas dentro del tratamiento contable, de igual manera de estar al tanto de las actualizaciones.

Certificación o Constancia:

El Gobierno Local de Santa Ana cedula jurídica 3-014042059, y cuyo Representante Legal es Juan Jose Vargas Fallas, portadora de la cédula de identidad 1-0510-0305, CERTIFICA QUE:

Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021.

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto. **De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.**

Políticas contables

Mediante la Gaceta N° 58 del miércoles 24 de marzo del 2021 la Contabilidad Nacional estableció la adopción e implementación de las NICSP versión 2018 así como la actualización e integración del Plan General de Contabilidad y la emisión implementación de las Políticas Contables Generales versión 2021 y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP 2018 versión 2021.

Gestión Continua:

Los Estados Financieros se elaboran sobre la base de que la Municipalidad de Santa Ana está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro de un futuro previsible. Por ello se asume que la entidad no tiene intención de liquidar o recortar en forma alguna sus actividades.

El Período Contable:

El periodo contable de la Municipalidad de Santa Ana inicia el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año, al final del cual se hace el proceso de cierre anual. Además, se emiten Estados Financieros parciales con periodicidad mensual para contar con información oportuna para la toma de decisiones.

Registro:

Todos los hechos de carácter contable son registrados en oportuno orden cronológico en el que se producen éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

No Compensación:

Se registran todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso se compensan las partidas de activo y pasivo del Balance General, ni las de gastos e ingresos, que integran la cuenta del resultado económico - patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuestaria.

Una entidad revelara las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

N° Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
ACTIVOS				
	Registro de Activos	Activos	NICSP17	
	Gestion de Cobro	Cuentas por Cobrar	NICSP 28-29	
PASIVOS				
	Endeudamiento	Pasivos financieros	NICSP 28	

N° Política	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
ACTIVOS				
1.2	Tipos habituales de instrumentos financieros	Activos	NICSP 28	
1.9.1	Momento del reconocimiento inicial	Activos	NICSP N° 29, Párrafos 40 y GA 68 a 70.	
1.11	Costo Amortizado y método de la tasa de interés efectiva	Activos	NICSP N° 29, Párrafo 10	
1.3	Equivalentes al Efectivo	Activos	NICSP N° 2, Párrafo 9.	
1.75	Bienes y servicios comprendidos	Inventario	NICSP N° 12, Párrafos 11 y 12	
1.94	Incorporación al patrimonio	Activos	NICSP N° 13, Párrafo 46.	
1.95	Reconocimiento del activo	Activos	NICSP N° 17, Párrafo 14.	
1.96	Bienes contemplados	Activos	NICSP N° 17, Párrafos 13, 17 y 52.	
1.98	Medición y reconocimiento inicial ⁴⁴	Activos	NICSP N° 17, Párrafo 26	

1.99	Activos adquiridos sin contraprestación	Activos	NICSP N° 17, Párrafo 27. y NICSP N°23, Párrafo 42	
1.108	Baja de los bienes	Activos	NICSP N° 17, Párrafo 82.	
1.108.1	Tipo de bajas	Activos	NICSP N° 17, Párrafo 84.	
1.109	Información a revelar	Activos	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	
1.11	Bienes imputados a propiedades de inversión	inversión	NICSP N° 16, Párrafo 12.	
1.113	Reconocimiento de propiedades de inversión	inversión	NICSP N° 16, Párrafo 20.	
1.114	Medición inicial en el caso de adquisición por transacciones con contraprestación	inversión	NICSP N° 16, Párrafo 26.	
1.127	Baja de las propiedades de inversión	inversión	NICSP N° 16, Párrafos 77 y 78.	
1.129	Información a revelar general	inversión	NICSP N° 16, Párrafo 86.	

PASIVOS

2.23	Cuentas por pagar	Cuentas por pagar	NICSP N° 19, Párrafo 19.	
2.23.1	Reconocimiento y cancelación	Cuentas por pagar		
2.23.2	Origen	Cuentas por pagar		
2.23.3	Formas	Cuentas por pagar		
2.34	Beneficios a los empleados	Cuentas por pagar	NICSP N° 39, Párrafos 4 y 8.	
2.35	Alcance	Cuentas por pagar	NICSP N° 39, Párrafos, 6, 9 y 26.	
2.36	Criterio general de reconocimiento	Cuentas por pagar	NICSP N° 39, Párrafo 1.	
2.39	Cuenta por Pagar por concepto de salario escolar	Cuentas por pagar	NICSP N° 39, Párrafo 1(a), Párrafo 4 (a), Párrafo 5 (a, d), Párrafo 6, Párrafo 9(a)	
2.39.1	Reconocimiento			
2.88	Endeudamiento de la tesorería			
2.89	Información a revelar en particular para endeudamiento público	Endeudamiento	NICSP N° 30, Párrafo 10.	

2.9	Información a revelar sobre costos de préstamos	Endeudamiento	NICSP N° 5, Párrafos 16 y 40.	
2.107	Provisiones para litigios y demandas			
Patrimonio				
3.2	Instrumento de patrimonio	Patrimonio	NICSP N° 28, Párrafos 9 y GA 26 y 27.	
3.2.1	Relación con activos y pasivos financieros			
3.5	Capital inicial		NICSP N° 1, Párrafo 96	
3.5.2	Entidad en marcha			
3.5.3	Incorporaciones al capital inicial			
3.6	Información a revelar para el capital		NICSP N° 1, Párrafos 95 y 98.	
3.14	Resultados acumulados		NICSP N° 1, Párrafo 94, inciso f).	
3.15	Ajustes de resultados acumulados de ejercicios anteriores		NICSP N° 1, Párrafo 124, NICSP N° 3, Párrafos 27 a 32 y 47 a 52	
Ingresos				

4.2	Componentes del ingreso		NICSP N° 9, Párrafo 6. NICSP N° 23, Párrafos 40 y 41.	
4.3	Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos		NICSP N° 9, Párrafos 1, 5 y 10. NICSP N° 32, Párrafo 30. NICSP N° 11, Párrafo 16. NICSP N° 13 Párrafos 51, 63 y 71. NICSP N° 17, Párrafo 83	
4.4	Transacciones y eventos sin contraprestación		NICSP N° 9, Párrafo 11. NICSP N° 23 Párrafos 5, 11 y FC26	
4.7	Reconocimiento de activos por transacciones sin contraprestación		NICSP N° 23, Párrafos 31 a 36. NICSP N° 19 Párrafos 41 y 107.	
4.1	Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación		NICSP N° 23, Párrafos 44 a 46.	

4.10.1	Obligaciones presentes		NICSP N° 23, Párrafos 17, 22 y 51.	
4.10.3	Ingresos anticipados y reconocimiento posterior		NICSP N° 23, Párrafos 53 y 54.	
4.14	Gastos pagados a través del sistema impositivo y desembolsos por impuestos		NICSP N° 23, Párrafos 71 a 73 y 75.	
4.32	Venta de bienes		NICSP N° 9, Párrafo 28.	
4.33.2	Ingresos por venta de propiedades, planta y equipo		NICSP N° 17, Párrafo 83 A.	
4.65	Información a revelar de transacciones sin contraprestación		NICSP N° 23, Párrafos 106 y107	
Gastos				
5.1.1.1	Beneficios comprendidos		NICSP N° 39, Párrafo 5.y 9	
5.2	Gastos por concepto de salario escolar		NICSP N° 39 Párrafo 1(b).	

5.4	Medición y Reconocimiento		NICSP N° 39, Párrafo 11.	
5.9.1	Medición		NICSP N° 39, Párrafo 59	
5.34	Resultado por la baja de un activo intangible		NICSP N° 31, Párrafos 112 y 116	
5.41	Información a revelar sobre pérdidas por deterioro		NICSP N° 21 Párrafo 72A, 73, y 75 a 78	

Adjuntar el Plan General Contable en anexos.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

El Gobierno Local de Santa Ana cédula jurídica 3-014042059, y cuyo Representante Legal es Juan Jose Vargas Fallas, portadora de la cédula de identidad 1-0510-0305, CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluyo el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Nombre. Coordinador de la Comisión. Maria Perez Angulo

Integrantes:

Maria Perez Angulo


Andrea Robles Alvarez

Alexander Rojas Morales

Mayra Marin Lazcares

Observaciones: (Inclusiones del cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional).

Se anexa oficio MSA-PLA-SCI-01-34-2024 NICSP

 MSA-PLA-SCI-01-34-2024 NICSP (Actualización al 15-10-24)

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación al 2024, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones
			Se anexa oficio MSA-PLA-SCI-01-34-2024-NICSP

INFORME DETALLADO AVANCE NICSP REVELACIÓN 2024

A continuación, se detalla cada una de las normas, donde se debe indicar la aplicación en la institución con base al avance en cada una de las NICSP, y a su vez debe contener la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

Certificación:

El Gobierno Local de Santa Ana cedula jurídica 3-014042059, y cuyo Director Administrativo Financiero Maria Perez Angulo, portadora de la cédula de identidad 1-0958-0933, Coordinadora de la Comisión NICSP Institucional

CERTIFICA QUE: la entidad se encuentra en el proceso de implementación de NICSP en la versión 2018 y que está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCN en la presentación de los EEFF.



Firma Digital del Director Administrativo Financiero

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP

“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”

Reconocimiento:

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1, los elementos de los estados financieros deben ser reconocidos cuando sea probable que la entidad recibirá cualquier beneficio económico futuro asociado con el elemento y cuando el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

POLÍTICAS N° 1.9.1 HASTA 1.9.2 MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO.

1.CAJAS GENERAL, CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS DE TRABAJO POLÍTICA 1.29

2.1. La Municipalidad reconocerá contablemente todos los movimientos de los recursos recibidos de la operación normal de la institución, y de organismos nacionales e internacionales en moneda nacional o extranjera que afecten los fondos de las cuentas corrientes, independientemente del objetivo de estos y de las condiciones y los mantendrá en cuentas separadas para efectos de control y orden.

2.2. No se permite el reconocimiento de partidas de efectivo basadas en expectativas de saldos de efectivo en las cuentas bancarias.

2.3. Es responsabilidad del departamento contable conciliar de forma mensual la totalidad de las cuentas bancarias que posea la Municipalidad al final del mes; confrontando el saldo de las cuentas bancarias reportado por el banco con el saldo de las cuentas bancarias registrado en la contabilidad, cualquier diferencia será identificada, analizada y ajustada.

2.4. Toda partida identificada en los estados de cuenta bancarios, que no sea justificada por la documentación con que cuenta la contabilidad, será revisada, analizada y contabilizada adecuadamente de acuerdo con la normativa contable vigente, y a las leyes y reglamentos de la Municipalidad.

3.1. Se catalogarán y se reconocerán como equivalentes de efectivo todas aquellas inversiones que sean fácilmente convertibles en efectivo, por tanto, las inversiones financieras con un plazo de redención igual o menor a tres meses serán calificadas como equivalentes de efectivo, la Municipalidad mantiene estos instrumentos financieros hasta el vencimiento.

2. DEPÓSITOS BANCARIOS

3. INVERSIONES ACTIVO FINANCIERO NO DERIVADO POLÍTICA 1.11 COSTO AMORTIZADO Y MÉTODO DE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA.

1.1. Las cuentas contables de cajas chicas se medirán a su valor nominal de registro inicial debido a que se trabaja bajo el supuesto de que su monto es constante y que se reintegran de forma consistente durante el período y que siempre son totalmente líquidas.

2.1. Las cuentas contables correspondientes a depósitos bancarios se medirán a su valor nominal en la fecha de reconocimiento y a la fecha de cierre.

3.1. Las inversiones temporales se registrarán contablemente a su valor nominal, y cualquier costo de corretaje implícito en la adquisición o venta de estas se registrará como un gasto financiero de la transacción, la Municipalidad utiliza el método de costo amortizado y realiza el devengado del descuento mensualmente.

Medición:

La NICSP 1 establece que los elementos de los estados financieros se miden inicialmente al costo. Posteriormente, dependiendo de la naturaleza del elemento, pueden ser medidos al costo amortizado, al valor razonable, o a otros valores específicos, de acuerdo con las políticas contables de la entidad y la naturaleza del elemento.

POLÍTICA 1.30

1.CAJA GENERAL, CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS DE TRABAJO

2.DEPÓSITOS BANCARIOS

3.INVERSIONES TEMPORALES

INFORMACIÓN PARA REVELAR

1.1. Alguna información adicional que debe de revelar los Estados Financieros y sus notas es: 1.1. La moneda en la cual estará expresadas las cajas y fondos rotatorios de trabajo en los registros contables de la Municipalidad será el colón costarricense, el cual se reconoce como la moneda funcional y la moneda de reporte de la Municipalidad.

1.2. En las notas se deberá de revelar siempre en forma resumen las principales cuentas que componen el efectivo y sus equivalentes.

1.4. Las restricciones del uso de fondos o cuentas con fines específicos, los montos de dichos fondos o cuentas, el motivo y el origen normativo, deben de ser reveladas en las Notas a los Estados Financieros.

1.5. Las inversiones temporales se revelarán a su valor razonable en colones costarricenses dentro de los Estados Financieros, cualquier información adicional de relevancia debe de ser expuesta en las Notas a los Estados Financieros.

1.6. Se deberá de revelar en las Notas a los Estados Financieros en forma comparativa, cualquier desviación en la contabilización, reconocimiento, medición, y presentación, de la partida contable de efectivo y equivalentes, en relación con lo dictado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por el IFAC, y aceptadas por la Contabilidad Nacional.

Activos No Financieros Inventarios.

Política 1.75 Bienes y Servicios comprendidos.

Bienes no Concesionados

Políticas 1.94 Incorporación al Patrimonio 1.95 Reconocimiento 1.96 Bienes Contemplados

La Municipalidad posee como bienes tales como Edificios, Terrenos de uso para oficinas, Maquinaria, Equipo Transportes, Equipo de Comunicación, de Oficina, de Computación, de Educación y otros, activos con probabilidad razonable de que la Municipalidad brinde potencial de servicios según las facultades implícitas en su ley de creación.

Medición Política 1.98

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

- Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración. 1.1. Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros del activo,

1.2. Los métodos de depreciación utilizados.

1.3. Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados,

1.4. El valor de adquisición y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que le correspondan), tanto al principio como al final de cada período,

1.5. La conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, en las cuales se muestre lo siguiente:

Política 1.99 Activos Adquiridos sin Contraprestación.

El Gobierno Local medirá un activo de PPE obtenido mediante intercambio y/o donación, el activo será registrado a su valor razonable a la fecha de adquisición.

Política 1.108 Baja de los Bienes y 1.108.1 Tipos de Baja.

El Gobierno Local realiza la baja de bienes eliminando su importe en libros cuando ya no se disponga del bien, o no se espera obtener o brindar ningún potencial de servicios por su uso o disposición.

Política 1.109 Información a revelar.

El Gobierno Local revela:

- Las inversiones.
- Las disposiciones.
- Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado.
- Las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del período.
- Depreciación.

Pasivo Financiero.

2.23 Cuentas por pagar.

2.23.1 Reconocimiento y Cancelación.

2.23.2 Origen.

2.23.3 Formas.

2.34 Beneficios a los empleados.

2.35 Alcance.

2.36 Reconocimiento.

2.37.1 Cuentas por pagar por concepto de aguinaldo.

2.37.2 Cuentas por pagar por concepto de salario escolar.

2.37.3 Cuentas por pagar por concepto de vacaciones.

2.88 Provisiones.

- 2.89 Tratamientos particulares.
- 2.90 Reconocimiento de Provisión.
- 2.107 información a revelar sobre pasivos contingentes.

Patrimonio

- 3.2 Instrumento de Patrimonio.
- 3.2.1 Relación con activos y pasivos financieros.
- 3.5 Capital inicial.
- 3.5.2 Entidad en Marcha.
- 3.5.3 Incorporaciones al capital inicial.
- 3.6 Información a revelar para el capital.
- 3.14 Resultados Acumulados.
- 3.15 Ajustes de resultados acumulados de ejercicios anteriores.

Ingresos

- 4.2 Componentes del ingreso.
- 4.3 Transacciones y eventos con contraprestación.
- 4.4 Transacciones y eventos sin contraprestación.
- 4.7 Reconocimiento de activos por transacciones con contraprestación.
- 4.10 Medición de Ingresos por transacciones sin contraprestación.
- 4.10.1 Medición de ingresos por transacciones sin contraprestaciones.
- 4.10.3 Ingresos anticipados y reconocimiento posterior.
- 4.14 Gastos pagados a través del Sistema impositivo y desembolsos por impuestos.
- 4.32 Venta de Bienes.
- 4.33.2 Ingresos por venta de propiedad planta y equipo
- 4.65 Información a revelar de transacciones sin contraprestación.
- 4.61 Reconocimiento en los Resultados Netos.

Gastos

- 5.1.1.1 Gastos por concepto de Salario Escolar.
- 5.1.1.2 Gastos por concepto de Vacaciones.
- 5.2 Medición y Reconocimiento.
- 5.4.1 Gastos por concepto aguinaldo.

- 5.9.1 Gastos por concepto auxilio de cesantía.
- 5.1.1.3 Reconocimiento de gastos por bienes consumo.
- 5.1.1.4 Reconocimiento de gastos por activo fijo.
- 5.28 Resultado de la baja en cuentas activo fijo.
- 5.31 Método de Depreciación.
- 5.31.1 Método Aplicación General.
- 5.34 Reconocimiento de Depreciación y amortizaciones.
- 5.41 Deterioro e incobrabilidad de los activos financieros.

El Gobierno Local está aplicando las Políticas Generales NICSP versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional, las cuales pueden ser consultadas en la página web el Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr>), el documento pertenece al Gobierno de la Republica y está protegido por las leyes de la república relacionadas a propiedad intelectual.

La base de medición utilizada al preparar los Estados Financieros utilizada en la municipalidad de Santa Ana:

- valor razonable: porque realizamos revaluaciones a los activos de edificios, terrenos, carreteras, equipo mobiliario de oficina, equipo de comunicación, software, equipo audio y video.
- Costo: cuando se compran activos e inventarios, etc

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación. (Ver GA NICSP 1)

NICSP 1, Párrafo 21 e Como una declaración financiera adicional separada

comparativo de ingresos acumulados por mes 2019, 2020,2021, 2022,2023,2024						
mes/ año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero	¢1,662,701,935.75	¢2,205,140,815.55	¢2,349,325,509.28	¢2,731,876,028.43	2,521,107,610.80	2,601,435,681.00
febrero	¢1,012,116,945.85	¢1,032,959,957.42	¢1,163,428,201.01	984,494,909.57	1,505,198,984.42	1,574,698,488.88
marzo	¢3,290,192,262.96	¢1,427,132,768.90	¢1,770,078,911.92	¢1,733,328,754.01	2,111,216,770.88	1,611,732,900.13
trimestre 1	¢5,965,011,144.56	¢4,665,233,541.87	¢5,282,832,622.21	¢5,449,699,692.01	¢6,137,523,366.10	¢5,787,867,070.01
abril	¢816,135,705.21	¢680,558,024.56	¢834,490,888.71	1,054,962,691.55	¢1,057,028,521.87	¢1,582,173,192.10
mayo	¢544,987,624.62	¢560,461,904.07	¢607,739,667.66	637,388,809.07	¢953,143,755.77	¢1,178,524,525.62
junio	¢1,570,814,955.44	¢996,808,625.88	¢1,198,877,388.35	¢1,366,587,934.34	¢1,397,139,751.72	¢1,319,754,693.18
trimestre 2	¢2,931,938,285.27	¢2,237,828,554.51	¢2,641,107,944.72	¢3,058,939,434.96	¢3,407,312,029.36	¢4,080,452,410.90
semestre	¢6,781,146,849.77	¢5,345,791,566.43	¢6,117,323,510.92	¢6,504,662,383.56	¢7,194,551,887.97	¢7,370,040,262.11
julio	¢402,797,470.71	¢581,884,487.76	¢1,039,935,862.58	¢1,114,413,722.53	¢1,078,022,920.71	¢1,311,612,515.85
Agosto	¢1,040,009,984.61	¢604,826,125.44	¢679,701,901.59	¢834,808,113.86	¢819,458,431.93	¢834,922,106.93
septiembre	¢730,624,104.84	¢1,179,030,317.33	¢1,318,255,073.55	¢1,561,961,159.96	¢1,424,144,200.27	¢1,397,149,470.77
trimestre 3	¢2,173,431,560.16	¢2,365,740,930.53	¢3,037,892,837.72	¢3,511,182,996.35	¢3,321,625,552.91	¢3,543,684,093.55

NICSP 1, Párrafo 21 Emite la entidad un conjunto completo de estados financieros, el Gobierno Local de Santa Ana presenta el conjunto completo de estados financieros al ente rector de la Contabilidad Nacional.

- a) Estado de Situación Financiera (ESF)
- b) Estado de Rendimiento Financiero (ERF)
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio (ECP)
- d) Estado de Flujo de Efectivo (EFE)
- e) Notas a los Estados Financieros (Notas)

Estados Financieros complementarios

- i) Estado de Ejecución Presupuestaria (EEP)
- ii) Estado de Conciliación de Resultados Contable y Presupuestario.
- iii) Estado de la Deuda Pública.
- iv) Estado de Información Financiera por Segmentos.
- v) Estado de Situación y Evolución de Bienes (No Concesionados y Concesionados), y
- vi) Notas a los otros Estados de la IFPG

El Gobierno Local de Santa Ana revela la siguiente información, siempre que no haya sido revelada en otra parte de la información publicada con los estados financieros:

- a) el domicilio y forma legal de la Entidad, y jurisdicción en la que opera;
- b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la Entidad y principales actividades;
- c) una referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la Entidad; y
- d) si fuera pertinente, nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la Entidad.

Responsabilidades

La elaboración y actualización de esta política es responsabilidad de la Gestion Financiera Tributaria.

- (a) espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente.

Pasivos Corrientes

El Gobierno Local de Santa Ana clasifica un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- (b) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- (c) la entidad no tenga derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los doce meses posteriores a la fecha sobre la que se informa.

Pasivos No Corrientes

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

NICSP 1, Párrafo 26 Norma información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales, En relación con el proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se proporciona información en las diferentes secciones de las notas contables sobre el cumplimiento y el porcentaje de avance de las normativas vinculantes. Estas incluyen las propias NICSP, directrices y leyes relevantes (como la Ley 9635 y la Ley de Administración Financiera), cuyos detalles sobre revelaciones y tratamientos se especifican en cada apartado correspondiente. Además, se menciona que la institución, como parte de su marco normativo, está claramente indicada en los apartados de la Ley de Creación y Fines de la entidad, al inicio de las notas a los estados financieros, según se detalla en la información presentada.

- 1-Constitución política
- 2-Código Municipal
- 3-Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento
- 4-Ley Organizativa Contraloría General de la República
- 5-Ley de Construcciones
- 6-Ley de Planificación Urbana
- 7- Código Urbano
- 8- Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- 9- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- 10-Ley Gestión de la Biodiversidad
- 11-Reglamentos Internos de la Institución

12- Otras leyes y normas conexas.

NICSP 1, Párrafo 33 Norma que se ha dejado de aplicar, al cierre de junio no hay movimientos.

NICSP 1, Párrafo 38 Norma negocio en marcha, de acuerdo con el mandato constitucional que rige a la Municipalidad de Santa Ana, se establece que siempre funcionará como un negocio en marcha. Por lo tanto, los Estados Financieros se elaboran bajo la premisa de que esta situación se mantendrá. No hay incertidumbre respecto a un posible cambio en esta condición. Por ello, el párrafo 38 mencionado no es aplicable, tal como se indica en la Matriz de Autoevaluación, ya que no se ha identificado ninguna incertidumbre que pueda afectar la continuidad del negocio o que sugiera la intención de cerrar la operación estatal local.

NICSP 1, Párrafo 42 Norma Congruencia en la presentación, la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

(b) una NICSP requiera un cambio en la presentación.

Con base al párrafo 42 podemos indicar que la institución cumple razonablemente con la presentación y clasificación de las partidas de un periodo a otro, siendo importante indicar que bajo la estructura de

(a) tras un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NICSP 3; o

presentación establecida para el sector público costarricense, refleja de forma razonable las operaciones internas que por su naturaleza posee la municipalidad.

NICSP 1, Párrafo 45 Norma importancia relativa y agrupación de datos, la municipalidad presenta sus estados financieros siguiendo la estructura establecida por la Contabilidad Nacional y conforme a la normativa vigente. Para una mejor comprensión, es importante leer el párrafo 45 en conjunto con los párrafos 46 y 47, ya que estos últimos amplían la manera en que deben presentarse las partidas materiales en los estados financieros correspondientes. Sin embargo, se buscará ofrecer una mayor claridad y detalle en los diferentes apartados de los Estados Financieros.

NICSP 1, Párrafo 53 información comparativa, el Gobierno Local de Santa Ana presenta en sus estados financieros información comparativa de forma trimestral (marzo, junio, setiembre y diciembre) con relación al periodo anterior.

A partir del mes de abril 2022, es cuando se inicia con la presentación de estados financieros mensuales y comparativos.

NICSP 1 Párrafo 55 presentación, modificación, reclasificación y revelación, al cierre de marzo no hay movimientos.

NICSP 1, Párrafo 56 reclasificación de importes comparativos, al cierre de marzo no hay movimientos.

NICSP 1, Párrafo 61 Los estados financieros deberán estar claramente identificados, y se deben distinguir de cualquier otra información publicada en el mismo documento, los estados financieros se encuentran claramente identificados conforme a la estructura definida para el sector público costarricense (Ministerio de Hacienda-Contabilidad Nacional), para los propósitos establecidos, al igual la referencia de cualquier otra información que se procede a publicar en los diferentes documentos.

NICSP 1, Párrafo 63 Componentes de los estados financieros con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras,

- a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información.
Se identifica naturaleza de la Municipalidad y sus funciones como cometido estatal en apartado inicial en notas a los estados financieros.
- b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;
Sobre lo particular, a pesar de que se hacen las gestiones para obtener información para informar como entidad económica junto al Comité de Deportes y recreación del Cantón, solamente se logran confeccionar los mismos como entidad individual.
- c. la fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros
Fechas indicadas en los diferentes encabezados de los estados financieros (setiembre 2024-2023)
- d. La moneda de presentación tal como se define en la NICSP4:
Los estados financieros se encuentran registrados conforma a la moneda de curso legal (el colón)
- e. El grado de redondeo practicado la presentar las cifras de los Estados Financieros

Existen estados presentados en colones, miles de colones y hasta millones de colones según sea el caso.

NICSP 1, Párrafo 66, periodo sobre el que se informa, el Gobierno Local de Santa Ana informa mensual y trimestral según requerimiento de la Contabilidad Nacional sobre directriz DCN-0012-2021 y oficio MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023.

NICSP1, Párrafo 93, presentación, en el estado de notas ítem Estado Situación se puede mostrar la composición y clasificación de varias cuentas y niveles contables.

NICSP 1, Párrafo 95 Si una entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado,

- (a) el capital aportado, que será igual al total acumulado en la fecha de presentación de las aportaciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos;
- (b) los resultados (ahorro o desahorro) acumulados;
- (c) las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en activos netos/patrimonio; y
- (d) los intereses minoritarios.

NICSP 1, Párrafo 98, Si una entidad tiene capital social, además de la información a revelar indicada en el párrafo 95 deberá revelar, en el estado de situación financiera o en las notas lo siguiente,

- (a) para cada clase de capital en acciones:
 - (i) el número de acciones autorizadas;
 - (ii) el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, así como el número de emitidas, pero aún no cobradas en su totalidad;
 - (iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;
 - (iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del año;
 - (v) los derechos, preferencias y restricciones correspondientes a esa clase, incluyendo los que corresponden a restricciones, distribución de dividendos y al reembolso del capital;
- (vi) las acciones de la entidad poseídas por ésta, o por sus entidades controladas o asociadas; y
 - (vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes; y
- (b) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en los activos netos/patrimonio.

La municipalidad no cuenta con capital social ni esta exclusivamente controlada por alguna otra entidad del sector público (Párrafo 96) conforme a nuestra Constitución Política y leyes vinculantes, por lo que los activos netos y patrimonio están indicados en el Balance General con la información a la fecha.

NICSP 1, Párrafo 106, partidas de ingreso y gasto sean materiales, en el estado de notas ítem Estado Rendimiento se puede mostrar la composición y clasificación de varias cuentas y niveles contables.

NICSP 1, Párrafo 117, Cambios en los activos/patrimonio, el Gobierno Local de Santa Ana no posee propietarios y capital social.

NICSP 1, Párrafo 106 Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales, su naturaleza e importe se revelará por separado, Se revelan por separado las partidas más significativas de los ingresos y gastos conforme a la estructura del estado de rendimientos, así como los detalles en notas de estados financieros.

NICSP 1, Párrafo 115 Las entidades que clasifiquen sus gastos por función revelarán información adicional sobre la naturaleza de tales gastos, que incluirá al menos el importe de los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados, Los estados financieros de la Municipalidad de Santa Ana están organizados de acuerdo con lo establecido en el sector público costarricense, lo cual se fundamenta en la naturaleza de las diversas transacciones.

NICSP 1 Párrafo 117 Cuando una entidad reparta dividendos o realice distribuciones a sus propietarios y tenga capital social, revelará, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en las notas, el importe de los dividendos o distribuciones similares reconocidas como distribuciones a los propietarios

durante el periodo y el correspondiente importe por acción, la municipalidad de Santa Ana no reporta dividendos o distribuciones algún propietario y tampoco posee capital social.

NICSP 1, Párrafo 129 Compromisos no reconocidos, La municipalidad tiene como compromisos no reconocidos las obligaciones contractuales con proveedores de bienes y servicios que aún están pendientes. Sin embargo, hay elementos que están en proceso de demanda, lo que genera incertidumbre sobre la posible obligación futura. Todo esto se encuentra regulado por lo que establecen las NICSP 19, NICSP 20 e incluso NICSP 28, especialmente cuando los términos contractuales se refieren a un instrumento financiero específico. En relación con la NICSP 1, en su párrafo 129 se detallan los compromisos presupuestarios (órdenes de compra) que están activos hasta la fecha. Además, en el anexo de los estados financieros, se presentan en una sección de partes relacionadas los documentos que tienen vinculación y trazabilidad correspondiente.

Al cierre de junio los compromisos presupuestarios existentes se liquidaron y los proyectos que por alguna razón no se cancelaron o ejecutaron se deben presupuestar en un extraordinario con su respectiva justificación.

NICSP 1, Párrafo 137 resumen de las políticas significativas

a) la base o bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros.

Sobre las bases de medición utilizadas para la presentación de los presentes estados financieros se detallan en primera instancia que la base medular corresponde a la base de acumulación (devengo) sobre la gran mayoría de las cuentas, siendo específico algunas limitaciones particulares sobre transacciones que se encuentran con brechas de limitación al no contar con la información competente o en el tiempo y forma necesarios para su debido tratamiento, tema tratado en los diversos apartados y cuentas.

(b) el grado en que la entidad ha aplicado alguna de las disposiciones transitorias de algunas NICSP; y

En el apartado de “Transitorios” de las Notas a los Estados Financieros se especifica el cuadro de las normas a las cuales la Municipalidad se acogió, así como el porcentaje de avance de estas en materia competente.

(c) las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Se adjuntan las políticas contables tanto las generales como específicos para el lector de los estados financieros, donde se especifican los tratamientos particulares y avances según naturaleza transaccional.

Así mismo, de forma complementaria al párrafo anterior, se adjunta al cuerpo de los estados financieros documento de las políticas generales seleccionadas por cada NICSP para la Municipalidad de Santa Ana.

NICSP 1, Párrafo 148 b políticas para gestionar capital, al cierre de marzo no hay movimientos.

De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable: Hacer resumen de la aplicación de cada una de las políticas significativas.

Los aspectos más relevantes sobre la base de devengo que regulan las diferentes normas que aplica el Gobierno Local de Santa Ana son:

- De reconocimiento, que determinan los momentos en que deben registrarse o darse de baja los activos y los pasivos.
 - De medición, que establecen la valuación de los activos, pasivos, patrimonio, etc.
- De exposición, que disponen el contenido y la forma que deben cumplir los EEFF a presentar por los gobiernos.

Activos

Activos Financieros

Políticas N° 1.1 Definición, 1.2 Tipos habituales de instrumentos financieros, 1.7

Categorías de activos financieros

- **Efectivo:** El efectivo disponible en la Municipalidad se compone del disponible en depósitos bancarios a la vista, fondos rotatorios, caja general, y las diferentes cajas chicas.
- **Equivalentes de efectivo:** los equivalentes de efectivo están compuestos por las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, con el propósito de cumplir compromisos de pago a corto plazo más que como una inversión; por consiguiente, una inversión será considerada como equivalente de efectivo, cuando su vencimiento, esté próximo a tres meses o menos.
- **Fondo Rotatorio de Operaciones:** Es el fondo asignado a la plataformista y encargado de ingresos para cambio de efectivo a las plataformistas.

Depósitos Bancarios: Entiéndase como depósitos bancarios, el saldo de las cuentas bancarias a la vista, en la fecha de reporte, dicho saldo se puede presentar en colones que posea la Municipalidad.

Caja Chica: Los fondos fijos de caja chica de la Municipalidad de conformidad con el artículo #1 de la Ley de Administración financiera y presupuestos públicos, lo constituye los anticipos de recursos, que concede la Institución a funcionarios para realizar gastos menores, atendiendo a situaciones no previsible oportunamente o para adquirir bienes (que no cumplen el criterio de Activo Fijo) y servicios de carácter indispensable y urgentes.

Dichos fondos operan mediante el esquema de fondo fijo, lo que significa que en todo momento el fondo de la caja chica será igual a la suma de efectivo más los comprobantes de gasto, incluyendo las liquidaciones en tránsito. Los fondos que se autorizan se utilizan para suplir compras y gastos de verdadera urgencia, que justifique su pago fuera de los trámites de contratación administrativa.

Las cuentas por cobrar a terceros en condiciones especiales: Las cuentas por cobrar en condiciones especiales son los concedidos por la Municipalidad por debajo de las condiciones de mercado. Ejemplos de crédito en condiciones especiales concedidos como: las cuentas por cobrar de tributos.

- **Incobrabilidad:** Carácter que adquiere una cuenta por cobrar después de realizar las gestiones judiciales y administrativas, sin que sea posible su recuperación.
- 1.1. Las cuentas contables de caja general, cajas chicas y fondos rotatorios se reconocerán desde el momento de su apertura.
- 1.2. La caja general, cajas chicas y fondos rotarios de la Municipalidad mantendrán un monto fijo de acuerdo con sus necesidades operativas, será revisado y ajustado cuando se estime necesario.

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta, la entidad utiliza el Método Directo establecido por la DGCN.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Reconocimiento:

El reconocimiento de ingresos es un tema fundamental en contabilidad que se rige por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para entidades del sector público.

El NICSP 2 (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 2) se enfoca específicamente en el reconocimiento de ingresos en las entidades del sector público. Esta norma establece los principios y criterios para reconocer ingresos en los estados financieros de las entidades del sector público. Algunos de los aspectos clave que aborda el NICSP 2 incluyen

Definición de ingresos: La norma define qué se considera ingresos para una entidad del sector público.

Momento de reconocimiento: Establece los criterios para determinar cuándo los ingresos deben ser reconocidos en los estados financieros, generalmente asociado con la transferencia de bienes o servicios.

Medición: Describe cómo se debe medir el ingreso reconocido, que puede ser a valor razonable, al valor nominal de los instrumentos de deuda, o a otros valores específicos dependiendo de la naturaleza del ingreso.

Presentación en los estados financieros: Indica cómo deben presentarse los ingresos en los estados financieros de las entidades del sector público.

El NICSP 2 es esencial para garantizar que las entidades del sector público sigan estándares de contabilidad claros y consistentes en el reconocimiento de ingresos, lo que ayuda a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

La NICSP 2 establece que los ingresos se reconocen cuando se cumplan ciertos criterios. Estos criterios incluyen:

La probabilidad de que los beneficios económicos futuros asociados con el ingreso fluirán hacia la entidad: Esto implica que la entidad espera recibir los beneficios económicos relacionados con el ingreso en el futuro.

La fiabilidad de la medición del ingreso: El ingreso debe ser capaz de medirse con fiabilidad. Esto significa que se debe poder estimar el valor del ingreso de manera precisa y confiable.

El control de la entidad sobre el ingreso: La entidad debe tener el control sobre el ingreso o sobre los bienes o servicios que generan el ingreso. Esto implica que la entidad tenga la capacidad de determinar cuándo y cómo se reconocen los ingresos.

Bajo estos criterios, el Gobierno Local de Santa Ana reconoce los ingresos cuando se haya obtenido el derecho a recibir el pago, se haya transferido el control sobre los bienes o servicios, y se espera que los beneficios económicos futuros asociados con el ingreso fluyan hacia la entidad

Medición:

La medición de ingresos se basa en el concepto de valor razonable, que es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

En el contexto de los ingresos, el valor razonable puede ser el monto acordado en un contrato de intercambio de bienes o servicios, o el valor estimado de los bienes o servicios entregados si no hay un precio establecido en el contrato.

La NICSP 2 permite el uso de diferentes bases de medición dependiendo de la naturaleza del ingreso:

Valor razonable: Se utiliza cuando es posible determinar el valor justo de los bienes o servicios intercambiados en una transacción.

Valor nominal de los instrumentos de deuda: Se utiliza para la medición de intereses, dividendos u otros ingresos que surgen de instrumentos de deuda.

Otros valores específicos: En algunos casos particulares, la NICSP 2 puede requerir el uso de valores específicos para la medición de ciertos tipos de ingresos.

La elección de la base de medición depende de la naturaleza del ingreso y de la disponibilidad de información confiable para determinar su valor. En todos los casos, la medición debe ser confiable y representar fielmente el valor de los ingresos en los estados financieros.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación.**

La política general

Efectivo

Política 1.29 Efectivo

El efectivo disponible en las entidades bancarias y caja única, se computarán a su valor nominal.

Equivalentes de efectivo

Política 1.30 NICSP 2, Párrafo 9

Los equivalentes al efectivo se tienen con el fin cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para inversión u otros fines. Para que una inversión se considere como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será un equivalente al efectivo cuando tenga un vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Política 6.38 Información sobre flujos de efectivo y beneficios, Párrafo 1-2-5-7 NICSP 2

Una entidad que prepare y presente estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) debe confeccionar un estado de flujos de efectivo de acuerdo con los requerimientos de esta Norma, y debe presentarlo como parte integrante de sus estados financieros para cada periodo en que se presenten.

La información sobre flujos de efectivo puede ser útil para los usuarios de los estados financieros al (a) evaluar los flujos de efectivo de la entidad, (b) evaluar el cumplimiento de la entidad con las leyes y reglamentos (incluyendo los presupuestos, cuando proceda) y (c) tomar decisiones relativas al suministro de recursos a, o realización de transacciones con, una entidad. Los usuarios suelen estar interesados en la forma en que la entidad genera y usa su efectivo y equivalentes al efectivo. Esta necesidad es independiente de la naturaleza de las actividades de la entidad, incluso cuando el efectivo pueda ser considerado como el producto de la entidad en cuestión, como puede ser el caso de las instituciones financieras públicas. Las entidades necesitan efectivo por las mismas razones básicas, por muy diferentes que sean las actividades que constituyen su principal fuente de ingresos.

Las entidades necesitan el efectivo para pagar los bienes y servicios que consumen, para satisfacer los gastos financieros de su deuda, y, en algunos casos, para reducir sus niveles de deuda. Por consiguiente, esta Norma exige que todas las entidades presenten un estado de flujos de efectivo.

La información sobre los flujos de efectivo de una entidad es útil para ayudar a los usuarios a predecir (a) las necesidades futuras de efectivo de la entidad, (b) la capacidad de ésta para generar flujos de efectivo en el futuro, y (c) su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades. El estado de flujos de efectivo también proporciona los medios a través

de los que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas por los flujos de entrada y salida de efectivo durante el periodo sobre el que se informa.

Con frecuencia, la información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, oportunidad y certidumbre de los flujos de efectivo futuros. Es también útil para comprobar la exactitud de evaluaciones pasadas de los flujos de efectivo futuros.

Política 6.39 Información a presentar NICSP 2, Párrafo 18

El estado de flujos de efectivo debe informar de los flujos de efectivo del periodo clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiación.

Política 6.40 Actividades de Operación, NICSP 2, Párrafo 21-22

Actividades de operación

El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave del grado en que las operaciones de la entidad se hallan financiadas:

- (a) por medio de impuestos (directa e indirectamente); o
- (b) por los receptores de los bienes y servicios suministrados por la entidad.

El importe de los flujos de efectivo netos también ayuda a mostrar la habilidad de la entidad para mantener su capacidad operativa, pagar sus obligaciones, pagar un dividendo o distribución similar a sus propietarios, y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación. Los flujos de efectivo de operaciones consolidados a nivel del gobierno en su conjunto es un indicador del grado en que el gobierno ha financiado sus actividades corrientes a través de los impuestos y otros cargos. La información acerca de los componentes específicos de los flujos de efectivo históricos de las actividades de operación es útil, junto con otra información, para pronosticar los flujos de efectivo futuros de tales actividades.

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de generación de efectivo de la entidad. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- (a) cobros en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones y multas;
- (b) cobros en efectivo en concepto de cargos por bienes y servicios suministrados por la entidad;
- (c) cobros en efectivo procedente de subvenciones o transferencias y otras asignaciones o dotaciones presupuestarias hechas por el gobierno central o por otras entidades del sector público;
- (d) cobros en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias;
- (e) pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);

- (f) pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- (g) pagos en efectivo a y por cuenta de los empleados;
- (h) cobros y pagos en efectivo de las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de las pólizas;
- (i) pagos en efectivo en concepto de los impuestos locales a la propiedad o impuestos a la renta (según proceda) en relación con las actividades de operación;
- (j) cobros y pagos en efectivo derivados de contratos que se tienen para intermediación o para negociar con ellos;
- (k) cobros o pagos en efectivo procedentes de operaciones discontinuadas; y
- (l) cobros o pagos en efectivo derivados de resolución de litigios.

Algunas transacciones, tales como la venta de un elemento de propiedades, planta y equipo, pueden dar lugar a una ganancia o pérdida que se incluirá en el resultado (ahorro o desahorro). Los flujos de efectivo relacionados con estas transacciones son flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión. Sin embargo, los pagos para construir o adquirir activos mantenidos para arrendar a terceros, que posteriormente se clasifiquen como mantenidos para la venta en los términos descritos en el párrafo 83A de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, son flujos de efectivo procedentes de actividades de operación. Los cobros por el arrendamiento y posterior venta de esos activos también se considerarán como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación.

Política 6.41 Actividades de Inversión NICSP 2, Párrafo 25

Actividades de inversión

La información a revelar separada de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión es importante porque los flujos de efectivo representan la medida en la que se han hecho desembolsos para constituir los recursos con que se pretende contribuir a la prestación de servicios de la entidad en el futuro. Solo las salidas de efectivo que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera cumplen las condiciones para su clasificación como actividades de inversión. Ejemplos de flujos de efectivo que surgen de actividades de inversión son los siguientes:

- (a) pagos en efectivo para comprar propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo. Estos pagos incluyen los relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la propia entidad;
- (b) cobros en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo;
- (c) pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de pasivo, emitidos por otras entidades, así como participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos mismos

títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se tengan para intermediación u otros acuerdos comerciales);

(d) cobros en efectivo por venta de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades, así como inversiones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos considerados efectivo y otros equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación u otros acuerdos comerciales);

(e) anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas);

(f) cobros en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas);

(g) pagos en efectivo de contratos de futuros, contratos a término, opciones y contratos de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación o comercialización, o los pagos se clasifiquen como actividades de financiación; y

(h) cobros en efectivo procedentes de contratos a término, a futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se contabiliza como una cobertura de una posición identificable determinada, los flujos de efectivo de este se clasifican de la misma forma que los procedentes de la posición que se está cubriendo.

Política 6.42 Actividades de Financiación, NICSP 2, Párrafo 26.

Actividades de financiación

Es importante revelar información separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, puesto que resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital a la entidad. Ejemplos de flujos de efectivo que surgen de actividades de financiación son los siguientes

(a) cobros en efectivo procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo a largo o corto plazo;

(b) reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y

(c) pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Política 6.43 Método de elaboración del estado de flujo efectivo, NICSP 2, párrafo 27.-28-29

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de operación

Una entidad debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los dos siguientes métodos:

(a) el método directo, según el cual se presentan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o

(b) el método indirecto, según el cual el resultado (ahorro o desahorro) se corrige por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido o acumulaciones (o devengos) de cobros o pagos de operación en efectivo pasados o futuros y las partidas de ingresos o gastos asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación.

Se aconseja a las entidades que presenten los flujos de efectivo utilizando el método directo. El método directo suministra información que (a) puede ser útil para estimar los flujos de efectivo futuros, y (b)

no está disponible utilizando el método indirecto. En el método directo, la información acerca de las principales categorías de cobros o pagos en términos brutos puede ser obtenida por uno de los siguientes procedimientos:

(a) utilizando los registros contables de la entidad; o

(b) ajustando los ingresos y gastos de operación, (intereses recibidos e ingresos e intereses pagados y otros cargos similares en el caso de una institución financiera pública), y otras partidas del estado de rendimiento financiero, para:

(i) los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;

(ii) otras partidas distintas al efectivo; y

(iii) otras partidas cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

Es recomendable que las entidades que presentan flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación aplicando el método directo suministren también una conciliación entre el resultado (ahorro o desahorro) de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de

operación. Esta conciliación puede presentarse como parte del estado de flujos de efectivo o en las notas a los estados financieros.

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
Recaudación de tributos, venta de bienes y servicios y cobro de intereses multas y sanciones.
Cobros y aportes de Transferencias fundamentadas en leyes, decretos o acuerdos.
Se incluyen el pago de los intereses por operaciones de endeudamiento (interés de deuda) Párrafo 41 y 42
Gastos de operación (remuneraciones, materiales y suministros de consumo, servicios, otros)
Pagos por aportes de Transferencias fundamentadas en leyes, decretos o acuerdos, pagos de intereses de deuda.

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
Inversiones financieras de equivalente de efectivo y cuentas corrientes que generan rendimientos (intereses) Párrafo 42
Adquisición de bienes capitalizables.

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
Cobros y aportes de Transferencias fundamentadas en leyes, decretos o acuerdos, de tipo capital o de incremento de capital. Desembolsos por operaciones de endeudamiento.
Adquisición o cancelación de operaciones de endeudamiento con un tercero (amortización).

MOVIMIENTOS	MONTO
Incremento/(Disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	0
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	1,391,437.34
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	4,086,660.92

Política 6.44 Flujos de efectivo en términos netos, NICSP 2, Párrafo 32^a 34

Información sobre flujos de efectivo en términos netos

Los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación, pueden presentarse en términos netos:

- (a) cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad; y
- (b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.

El apartado (a) del párrafo 32 se refiere sólo a las transacciones en que los saldos de efectivo resultantes son controlados por la entidad que informa. Ejemplos de tales cobros y pagos incluyen:

- (a) la recaudación de impuestos efectuada por un nivel del gobierno por cuenta de otro nivel de gobierno; sin incluir los impuestos recaudados por un gobierno para su propio uso, como parte de un acuerdo de coparticipación en la recaudación;

- (b) la aceptación y reembolso de depósitos a la vista por parte de una institución financiera pública;
- (c) los fondos mantenidos para clientes en una entidad de inversión o fiduciaria; y
- (d) los alquileres cobrados por cuenta de, y pagados a, los poseedores de propiedades de inversión.

Ejemplos de cobros y pagos a los que se ha hecho referencia en el apartado

(b) del párrafo 32 son los anticipos y reembolsos hechos por causa de:

- (a) la compra y venta de inversiones financieras; y
- (b) otros préstamos a corto plazo, por ejemplo, los que tienen un periodo de vencimiento de tres meses o menos.

NICPS 2, Párrafo 35, la municipalidad no se considera una entidad pública financiera, por lo que los flujos de efectivo no se presentan en términos netos.

Política 6.47 Intereses NICSP 1, párrafos 40 y 41

Los flujos de efectivo provenientes de intereses recibidos y pagados deben ser clasificados, período a período, como pertenecientes a actividades de operación, de inversión o de financiación.

El importe total de intereses pagados durante el ejercicio se presentará, en el EFE, tanto si ha sido reconocido como gasto de este o si ha sido capitalizado.

4.5.	Ingresos de la propiedad			
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	153,561.99	179,082.46
4.5.1.01.	Intereses por equivalentes de efectivo		33,184.34	21,810.76
4.5.1.02.	Intereses por títulos y valores a costo amortizado		88,578.90	120,727.54
4.5.1.98.	Resultados positivos de otras inversiones		31,798.75	36,544.17

5.2.	Gastos financieros			
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	68,269.93	71,123.06
5.2.1.01.	Intereses sobre títulos y valores de la deuda pública		0.00	0.00
5.2.1.02.	Intereses sobre préstamos		68,269.93	71,123.06
5.2.1.03.	Intereses sobre deudas asumidas		0.00	0.00
5.2.1.04.	Intereses sobre endeudamiento de Tesorería		0.00	0.00

Política 6.48 Transacciones no monetarias NICSP 2, Párrafo 54 y 55.

Las operaciones de inversión o financiación, que no han supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, deben excluirse del estado de flujos de efectivo. Son ejemplos de transacciones no monetarias:

- a) la adquisición de activos mediante su intercambio por otros activos, asumiendo directamente los pasivos por su financiación o por medio de operaciones de arrendamiento financiero; y

b) la conversión de deuda en patrimonio.

Política 6.49 Componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo NICSP 2, párrafo 56.

Componentes del efectivo y equivalentes al efectivo

Una entidad debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y debe presentar una conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera.

Política 6.50 Otra información a revelar NICSP 2, Párrafo 59, 60 y 61, La municipalidad no cuenta al cierre de los estados financieros con algún importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la entidad. Lo anterior considerando de la misma manera a lo establecido en la política general 6.50 otra información a revelar del Plan General de Contabilidad. Todos los equivalentes de efectivo se encuentran a disposición conforme a la liquidez definido en los párrafos anteriores.

61a: La municipalidad no tiene préstamos vigentes.

61b: No se registran montos ni tipos de saldos en efectivo que presenten restricciones. Sin embargo, se indica que el nivel operativo sobre el uso de los recursos en la Caja Única establece procedimientos específicos para su utilización. Es importante destacar que las cuentas en esta caja están a nombre de la Municipalidad, así como también se rigen por las disposiciones legales correspondientes

Otra información a revelar

Una entidad debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la administración de la entidad, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la entidad económica a la que pertenece.

Puede ser relevante, para los usuarios, conocer determinadas informaciones adicionales, sobre la entidad, que les ayuden a comprender su posición financiera y liquidez. Se recomienda revelar esta información, junto con una descripción en las notas a los estados financieros, y puede incluir.

a) el importe de los préstamos no dispuestos, que pueden estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o financiación, indicando las restricciones sobre el uso de tales medios financieros; y

(b) [Eliminado]

(c) el importe y naturaleza de los saldos de efectivo sobre los que existan restricciones.

Con base a la información anterior se procede con la conciliación, verificando así que el efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio en el flujo de efectivo coinciden con los saldos iniciales y saldos finales del efectivo del Balance General.

Los componentes de la partida de efectivo y equivalentes de efectivo son los siguientes

ACTIVO CORRIENTE	13,776,159	55,635,953	45,120,637	24,291,475
	,727.34	,124.29	,105.97	,745.66

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,391,437,344.33	36,731,364,690.96	34,036,141,118.17	4,086,660,917.12
EFFECTIVO	1,391,437,344.33	36,731,364,690.96	34,036,141,118.17	4,086,660,917.12
DEPOSITOS BANCARIOS	1,378,837,344.33	36,731,364,690.96	34,036,141,118.17	4,074,060,917.12
DEPOSITOS BANCARIOS EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	1,378,837,344.33	36,731,364,690.96	34,036,141,118.17	4,074,060,917.12
CUENTAS CORRIENTES EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	842,871,972.97	36,154,113,264.22	33,640,154,977.71	3,356,830,259.48
BANCO DE COSTA RICA	436,747,479.71	4,306,495,752.88	3,786,162,603.09	957,080,629.50
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	392,037,019.68	31,095,032,285.88	29,087,461,631.03	2,399,607,674.53
BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL	14,087,473.58	752,585,225.46	766,530,743.59	141,955.45
CAJA UNICA	535,964,871.36	545,413,864.38	364,148,578.10	717,230,157.64
MINISTERIO DE HACIENDA	535,964,871.36	545,413,864.38	364,148,578.10	717,230,157.64
OTROS DEPOSITOS BANCARIOS EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	500.00	31,837,562.36	31,837,562.36	500.00
GRUPO MUTUAL DE ALAJUELA	500.00	31,837,562.36	31,837,562.36	500.00
CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS	12,600,000.00	0.00	0.00	12,600,000.00
CAJAS CHICAS	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
CAJAS CHICAS EN EL PAIS	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
Caja Chica Tesoreria Municipal	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
FONDOS ROTATORIOS	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
FONDOS ROTATORIOS EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
Fondos Rotatorios	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00

Los criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes al efectivo son los siguientes: Actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación, las cuales se detallan en el estado de Flujo de Efectivo. Se utiliza el método directo, autorizado por la DGCN.

Notal al fujo de efectivo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,391,437,344.33	36,731,364,690.96	34,036,141,118.17	4,086,660,917.12
EFFECTIVO	1,391,437,344.33	36,731,364,690.96	34,036,141,118.17	4,086,660,917.12

INVERSIONES A CORTO PLAZO	8,741,603, 979.71	3,654,285,3 29.51	2,216,719,6 53.47	10,179,169, 655.75
TITULOS Y VALORES A VALOR RAZONABLE A CORTO PLAZO	8,009,000, 000.00	3,500,000,0 00.00	2,100,000,0 00.00	9,409,000,0 00.00

Para el estado de flujo de efectivo, las transacciones vinculantes están relacionadas con los movimientos de entradas y salidas que se generan mediante el método de efectivo, de acuerdo con la base presupuestaria actual (párrafo 62). Estas transacciones incluyen movimientos en cuentas corrientes (bancarias), en la Caja Única del Estado, así como equivalentes de efectivo, como es el caso de los certificados de depósito, y otros fondos. Además, es importante señalar que al llevar a cabo el proceso presupuestario basándose en datos efectivos, existe una conexión directa con el comportamiento de los flujos de efectivo provenientes de sus fuentes de financiamiento y aplicaciones. Esta relación determina la composición del efectivo en un momento específico y su vinculación a la liquidación presupuestaria. Por lo tanto, esta información se encuentra reflejada en las ampliaciones correspondientes a la NICSP 24 y en el proceso de conciliación de los resultados presupuestarios.

El análisis del comportamiento de las cuentas se detalla en la nota #77 relacionada con efectivo y equivalentes de efectivo. Asimismo, la conciliación de la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo del Balance de Situación con el resultado del Estado de Flujos de Efectivo se presenta de manera coherente, tal como se muestra en los estados correspondientes en línea con el cuadro anterior. De igual manera, se indica que el criterio para determinar la composición del efectivo y los equivalentes se establece considerando la liquidez inmediata y que están expuestos a riesgos mínimos.

NICSP 2, Párrafo 27(a) Método directo

Municipalidad de Santa Ana
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Setiembre de 2024
En miles de colones

Municipalidad de (Descripción)	Nota N°	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Cobros	77	13,303,148.47	12,626,076.97
Cobros por impuestos		9,709,464.37	9,479,042.23
Cobros por contribuciones sociales		0.00	0.00
Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario		60,839.48	67,510.41
Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos		2,687,126.27	2,207,311.64
Cobros por ingresos de la propiedad		0.00	0.00
Cobros por transferencias		692,156.36	693,130.23
Cobros por concesiones		0.00	0.00
Otros cobros por actividades de operación		153,561.99	179,082.46
Pagos	78	22,549,511.83	48,142,335.60
Pagos por beneficios al personal		4,442,647.53	3,957,958.87
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)		3,227,163.58	40,095,117.31
Pagos por prestaciones de la seguridad social		0.00	0.00
Pagos por otras transferencias		2,250,423.10	1,983,566.61
Otros pagos por actividades de operación		12,658,577.62	3,205,743.01
Flujos netos de efectivo por actividades de operación		-9,225,663.36	-36,516,308.63
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Cobros	79	-1,272.24	75,595.08
Cobros por ventas de bienes distintos de inventarios		0.00	0.00
Cobros por ventas y reembolso de inversiones patrimoniales		0.00	0.00
Cobros por ventas y reembolso de inversiones en otros instrumentos financieros		0.00	0.00
Cobros por reembolsos de préstamos		0.00	0.00
Otros cobros por actividades de inversión		-1,272.24	75,595.08
Pagos	80	1,016,682.79	2,560,701.15
Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios		119,504.07	281,834.55
Pagos por adquisición de inversiones patrimoniales		836,280.43	0.00
Pagos por adquisición de inversiones en otros instrumentos financieros		0.00	0.00
Pagos por préstamos otorgados		60,898.29	49,554.82
Otros pagos por actividades de inversión		0.00	2,229,311.78
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		-1,017,955.03	-2,485,106.07
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros	81	0.00	-52,492.73
Cobros por incrementos de capital y transferencias de capital		0.00	-52,492.73
Cobros por endeudamiento público		0.00	0.00
Otros cobros por actividades de financiación		0.00	0.00
Pagos	82	-12,998,841.97	-39,077,873.70
Pagos por disminuciones del patrimonio que no afectan resultados		-12,998,841.97	-39,077,873.70
Pagos por amortizaciones de endeudamiento público		0.00	0.00
Otros pagos por actividades de financiación		0.00	0.00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		12,998,841.97	39,025,380.97
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades		2,695,223.58	23,966.27
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por diferencias de cambio no realizadas		0.00	0.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		1,391,437.34	2,326,661.37
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	4,086,660.92	2,350,627.64

NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.	Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59	1 Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59	2 Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59	3 Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- la selección y aplicación de políticas contables;
- la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro
estimación por incobrable	NICSP 3	2024	CONTINGENTE

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro
--------------------------	------------	---------	---------------

Cambios NICSP	Cualitativa y cuantitativa	2024	registro nuevo

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro
N/A	N/A	N/A	N/A

El Gobierno Local de Santa Ana revela que no hay errores conforme al **párrafo 46 de la NICSP 3**.

Reconocimiento:

La norma establece los criterios para determinar cuándo un activo financiero o pasivo financiero debe ser reconocido en los estados financieros de una entidad del sector público. Esto implica evaluar si la entidad tiene derechos sobre el activo u obligaciones respecto al pasivo.

Criterios típicos que se aplican:

Control: El activo financiero debe estar bajo el control de la entidad y la entidad debe tener el poder de obtener beneficios económicos futuros o de ejercer influencia sobre esos beneficios. Para los pasivos financieros, la entidad debe tener una obligación presente que surge de eventos pasados, y la liquidación de esa obligación debe resultar en una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Probabilidad de beneficios económicos futuros: Debe ser probable que la entidad reciba beneficios económicos futuros asociados con el activo financiero o que deba realizar pagos en relación con el pasivo financiero.

Fiabilidad de la medición: La medición del activo financiero o pasivo financiero debe ser fiable. Esto significa que el valor del activo o pasivo debe poder determinarse con suficiente certeza.

Transferencia de riesgos y beneficios: En el caso de los activos financieros, la entidad debe haber transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados con el activo. Para los pasivos financieros, la entidad debe haber asumido sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados con el pasivo.

Estos criterios están diseñados para garantizar que los activos financieros y pasivos financieros se reconozcan en los estados financieros cuando exista una base suficiente para hacerlo y cuando sea probable que la entidad experimente beneficios económicos futuros o incurra en obligaciones financieras como resultado de eventos pasados

Medición:

La NICSP 3 proporciona orientación sobre cómo los activos y pasivos financieros deben ser medidos en los estados financieros de una entidad del sector público. Estas mediciones se pueden realizar utilizando diferentes bases, dependiendo de la naturaleza de los activos y pasivos, y pueden incluir:

Valor Razonable: Se refiere al monto por el cual un activo podría ser intercambiado, o un pasivo liquidado, entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción de mercado. El valor razonable se utiliza para activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos o que se pueden valorar de manera confiable utilizando técnicas de valoración.

Costo Amortizado: Se utiliza para activos y pasivos financieros que se mantienen para cobrar o pagar flujos de efectivo contractuales, y cuyo rendimiento efectivo se basa únicamente en los pagos contractuales y en la amortización del costo inicial ajustado con los cambios en el valor razonable del activo o pasivo. El método del costo amortizado se utiliza típicamente para instrumentos de deuda.

Costo Histórico: Se refiere al monto originalmente pagado por un activo o recibido por un pasivo. Esta base de medición se utiliza principalmente para activos y pasivos financieros que no están sujetos a cambios significativos en su valor razonable a lo largo del tiempo.

La elección de la base de medición específica dependerá de la naturaleza de los activos financieros y pasivos financieros mantenidos, así como de las circunstancias particulares de cada transacción.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 3).**

En aplicación al párrafo 47, la entidad revelara:

- naturaleza del error del periodo anterior, no se ha presentado al cierre junio 2024.
- para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe de la corrección para cada línea de partida del estado financiero afectado, no se ha presentado al cierre.
- el importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; no se ha presentado al cierre.
- si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error, no se ha presentado al cierre.

Al 30 de setiembre el Gobierno Local de Santa Ana no ha realizado ningún cambio en política contable, estimación o errores.

Desde la implementación de las NICSP a la fecha actual, han existido ajustes pendientes en las cuentas por cobrar. Para la estimación incobrable se creó el Reglamento para la declaratoria de cuentas de difícil recuperación (incobrables) de impuestos y servicios de la Municipalidad de Santa Ana.

Los posibles movimientos no identificados en las cuentas por cobrar afectan directamente los saldos que se ha registrado y depurado desde periodos anteriores. Se está implementando un nuevo sistema integrado con el fin de subsanar estos inconvenientes.

El Gobierno Local ha implementado y reforzado el área de cobros con el fin de realizar una gestión de cobro efectiva, para evitar que la morosidad siga aumentando en algunos servicios y evitar que estos

ingresos se pierdan o prescriban. Por eso la Dirección Financiera Tributaria ha estado trabajando muy duro para realizar una gestión y seguimiento de cobro adecuada.

PRESCRIPCIÓN

La preparación de los estados financieros es de conformidad con las NICSP. Esto requiere que las unidades primarias de información financiera hagan estimaciones y formule hipótesis que afectan a los importes del activo, pasivo, ingreso y gastos presentados en la fecha de cierre de los estados financieros. Las inversiones, productos financieros, bienes y pasivo por prestaciones al personal son las partidas más importantes para las que se utilizan estimaciones. Los resultados reales pueden diferir considerablemente de estas estimaciones.

Párrafo 17.27, NICSP 3

Si existieran cambios producto de los errores se analizaría si afectan la comparabilidad, sin embargo, al cierre del periodo no hay representación alguna.

Párrafo 33,34 y 36 NICSP 3

Se revela que no hay normas nuevas ni cambios voluntarios que aplicar para el periodo que se informa.

Normas Derogadas (versión 2014)	Normas Adoptadas (versión 2018)
NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y separados	NICSP 33 Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)
NICSP 7 Inversiones en Asociadas	NICSP 34 Estados financieros separados
NICSP 8 Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 35 Estados financieros consolidados
NICSP 25 Beneficios a Empleados	NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
	NICSP 37 Acuerdos conjuntos
	NICSP 38 Revelación de intereses en otras entidades
	NICSP 39 Beneficios para empleados
	NICSP 40 Combinaciones en el sector público

Párrafo 27,32 y 47-52 NICSP 3

A la fecha de presentación de los EEFF no se ha identificado ningún cambio voluntario en una política contable; por lo tanto, no hay un efecto en este periodo corriente sin embargo se revela posibles transacciones de efecto por lo dispuesto en los cambios de políticas.

Elemento característico:

- Los resultados acumulados de ejercicios anteriores sólo deben ajustarse, siempre que resulten afectados, en los siguientes casos: a) por cambios en las políticas contables y; b) por la corrección de errores que se efectúe retroactivamente, en la medida en que estas correcciones sean practicables.

Párrafo 7 NICSP 3

Se efectuarán ajustes y reexpresiones retroactivas sobre el saldo de los resultados acumulados, siempre y cuando estos se vean afectados. Asimismo, será necesario proporcionar información en el Estado de Cambios en el Patrimonio y en las Notas, según lo requerido en el Capítulo de Estados Financieros, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio, especificando aquellos derivados de cambios en políticas contables y de corrección de errores, y desglosando los efectos correspondientes para cada período anterior y para el comienzo del período. Al cierre del periodo no existe ningún cambio reexpresado de manera retroactiva en donde ocurra ningún evento.

Hechos relacionados con este concepto:

- La reexpresión retroactiva se aplica cuando es posible determinar el efecto acumulado del error sobre los saldos de apertura y cierre de cada periodo afectado. Si no es posible, se aplica el cambio de forma prospectiva desde la fecha más antigua que sea practicable.
- La reexpresión retroactiva se realiza ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente, y revelando la información comparativa para cada periodo anterior presentado.
- La reexpresión retroactiva no se aplica a los cambios en las políticas contables que se realicen por la aplicación inicial de una NICSP o por un cambio voluntario. Estos cambios se aplican según lo establecido en la NICSP 33.

El párrafo anterior se asocia con la política 4.23.4 reconocimiento de ejercicios pasados y es parte de esta revelación. Al cierre de no existe errores de periodos anteriores que no se hayan revelado en periodos pasados.

Párrafo 137, NICSP1

El cambio por estimaciones contables por prescripción de tributos se refiere a la necesidad de ajustar los estados financieros del ente cuando ciertos impuestos prescriben y ya no pueden ser objeto de reclamo por parte de este, conforme al código municipal.

Este ajuste se realiza a través de una estimación contable para reflejar el impacto de la prescripción de los impuestos en los estados financieros del Gobierno Local de Santa Ana. Este ajuste puede incluir la eliminación de los pasivos correspondientes a los impuestos prescritos y la reducción del gasto correspondiente en los estados financieros.

Las políticas contables aplicables por este ente son la versión 2018 tal y como se indica en la constancia que forma parte de las notas contables.

Párrafo 35-36 NICSP 3

Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar:

- (a) este hecho; y

(b) información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma tendría sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez.

En lo particular a continuación se detallan las normas que han sido publicadas por el IASB versión 2022 y sus implicaciones.

NICSP (versión 2020-2021)	Vigencia	Aspectos a destacar
NICSP 41 Instrumentos financieros	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2022, con aplicación temprana fomentada.	<ul style="list-style-type: none"> • Reemplaza la NICSP 29, pero al mismo tiempo otorga a las entidades una opción de transición que les permite seguir aplicando los requisitos de contabilidad de cobertura de la NICSP 29.
NICSP 42 Beneficios Sociales	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2022, con aplicación temprana fomentada.	<ul style="list-style-type: none"> • tiene como objetivo guiar a los usuarios de los estados financieros y los informes financieros de propósito general en la evaluación de la naturaleza de los beneficios sociales ofrecidos por la entidad, las particularidades de los esquemas de beneficios sociales, así como el efecto que estos beneficios tienen en el rendimiento financiero, la situación patrimonial y los flujos de efectivo de la entidad.
NICSP 43 Arrendamientos	Vigencia 1 de enero 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Para los arrendatarios, la NICSP 43 introduce un modelo de derecho de uso que reemplaza los riesgos y recompensas inherentes al modelo de propiedad en la NICSP 13, Arrendamientos. Para los arrendadores, la NICSP 43 transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes al modelo de propiedad de la NICSP 13
NICSP 44 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	Vigencia 1 de enero 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Especifica la contabilización de los activos mantenidos para la venta y la presentación y revelación de las operaciones discontinuadas. La NICSP 44 incluye requisitos adicionales para el sector público, en particular, la revelación del valor razonable de los activos mantenidos para la venta que se miden a su valor en libros, cuando el valor en libros es significativamente inferior a su valor razonable.

NICSP 45 Propiedad, planta y equipo	Vigencia 1 de enero 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye guías para el sector público sobre bienes de infraestructura y del patrimonio histórico, artístico y/o cultural • Introduce valor operativo corriente, base de medición para activos utilizados por su capacidad operacional.
NICSP 46 Medición	Vigencia 1 de enero 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Reúne la guía de medición en una NICSP • Introduce la base de medición valor operativo corriente desarrollada específicamente para el sector público; e • Incluye una guía genérica sobre el valor razonable alineada con la NIIF 13
NICSP 47 Ingresos	Vigencia 1 de enero 2026	<ul style="list-style-type: none"> • Reemplaza las NICSP 9, NICSP 11 y NICSP 23; • Presenta modelos contables que mejorarán la información financiera; y la Gestión financiera pública.
NICSP 48 Gastos de Transferencia	Vigencia 1 de enero 2026	<p>Ofrece orientación para el tratamiento de gastos por transferencia, un área significativa de gastos en el sector público.</p> <p>Busca llenar un vacío en la literatura actual del IPSASB</p>

NICSP 3, Párrafo 44-45, hasta la fecha de presentación de los estados financieros, no se han detectado alteraciones en las estimaciones contables que impacten el periodo actual ni los periodos venideros.

NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

-Aplicación Obligatoria-

Moneda Extranjera

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	33.	Saldos en moneda extranjera ⁵⁴	NICSP N° 4, Párrafo 26.27	Diretriz 06-2013

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

Moneda	Compra	Venta
Dólar		
Euro		

Reconocimiento:

La NICSP 4 (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 4) se centra en el reconocimiento y medición de los activos no financieros en las entidades del sector público. Estos activos no financieros pueden incluir propiedades, infraestructuras, equipo, inventario, entre otros.

El objetivo principal de la NICSP 4 es proporcionar orientación sobre cuándo y cómo los activos no financieros deben ser reconocidos en los estados financieros de las entidades del sector público, así como la forma en que deben ser medidos una vez reconocidos.

La norma establece los criterios para determinar cuándo un activo no financiero debe ser reconocido en los estados financieros de una entidad del sector público. Esto implica evaluar si la entidad tiene el control sobre el activo y si es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluyan hacia la entidad.

Directrices para el reconocimiento:

Control: El activo debe ser controlado por la entidad del sector público. Esto significa que la entidad tiene el poder para obtener los beneficios económicos futuros asociados con el activo y para restringir el acceso de otros a esos beneficios.

Probabilidad de beneficios económicos futuros: Debe ser probable que la entidad reciba beneficios económicos futuros asociados con el activo. Esto implica que la entidad espera obtener beneficios económicos futuros a través del uso, la venta o la disposición del activo.

Costo o valor fiablemente medible: El activo debe tener un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Esto significa que la entidad debe ser capaz de determinar el costo o valor del activo de manera objetiva y verificable.

Control legal o derecho para usar el activo: La entidad debe tener el control legal del activo o el derecho para usarlo, según corresponda. Esto implica que la entidad tiene el derecho de propiedad o el derecho contractual para utilizar el activo.

Medición:

La medición de activos no financieros bajo la NICSP 4 puede realizarse utilizando diferentes bases, dependiendo de la naturaleza y características específicas de los activos. Algunas de las bases de medición comunes incluyen:

Costo Histórico: Este enfoque implica registrar el activo al costo original en el momento de la adquisición o construcción. El costo histórico incluye todos los costos necesarios para adquirir o producir el activo, como el precio de compra, los costos de transporte, los costos de instalación, entre otros.

Valor Razonable: Se refiere al monto que podría obtenerse en una transacción de venta entre partes interesadas y debidamente informadas en un mercado abierto y en condiciones de competencia. El valor razonable se utiliza cuando existe un mercado activo para el activo o cuando se pueden obtener estimaciones confiables del valor del activo mediante técnicas de valoración.

Valor de Uso: Es el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se espera que el activo genere durante su vida útil. Este enfoque se utiliza principalmente para activos que se utilizan en la producción de bienes o servicios y que se espera que generen flujos de efectivo en el futuro.

Valor Neto Realizable: Se refiere al monto que se espera obtener de la venta de un activo en el mercado, menos los costos estimados de venta. Este enfoque se utiliza principalmente para activos que están destinados a ser vendidos en lugar de ser utilizados en la operación continua de la entidad.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Indicar tipos de cambios utilizados en las distintas operaciones). Ver GA NICSP 4:**

Se determina que la NICSP 4, no aplica a la Municipalidad de Santa Ana, ya que todos nuestros ingresos y gastos, al igual que la presentación de los estados financieros se realizan en la moneda nacional.

La norma no aplica porque el giro de las transacciones en el gobierno local de Santa Ana es en la moneda nacional (colones).

NICSP 5 COSTO POR INTERESES:

De acuerdo con la NICSP 5-: Costo por Intereses, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
- b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
- c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

Reconocimiento:

La NICSP 5 establece que el costo por intereses debe ser reconocido como gasto en el periodo en el que se incurre. Este reconocimiento se hace sobre la base del método de devengo, es decir, se reconoce en el periodo en el que se devengan los intereses, independientemente de cuándo se paguen.

La NICSP 5 (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 5) se centra en el reconocimiento y la presentación en los estados financieros de los pasivos contingentes, los activos y las obligaciones contingentes de las entidades del sector público.

Los pasivos contingentes son posibles obligaciones que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad del sector público.

Los activos contingentes son posibles activos que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad del sector público.

Las obligaciones contingentes son posibles obligaciones que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad del sector público. Sin embargo, una obligación contingente no cumple con los criterios de reconocimiento en los estados financieros.

En la NICSP 5, los criterios para el reconocimiento de pasivos y activos contingentes son similares a los criterios generales de reconocimiento que se aplican en otras normas contables. Aquí están los criterios típicos que se aplican para el reconocimiento de pasivos y activos contingentes:

Probabilidad de salida de recursos: Para reconocer un pasivo contingente, la NICSP 5 generalmente requiere que exista una obligación presente que surge de un evento pasado y que sea probable que la salida de recursos que incorporan beneficios económicos sea necesaria para liquidar la obligación. Para reconocer un activo contingente, debe ser probable que la entrada de beneficios económicos futuros asociados con el activo sea realizada por la entidad.

Fiabilidad de la medición: La medición del pasivo contingente o activo contingente debe ser confiable. Esto significa que el monto del pasivo o activo debe poder determinarse con suficiente certeza.

Control sobre el evento futuro: La entidad del sector público debe tener control sobre el evento futuro que da origen al pasivo contingente o activo contingente. Esto implica que la entidad tenga influencia significativa sobre la ocurrencia o no ocurrencia del evento futuro.

Revelaciones: Incluso si no se cumple el criterio de reconocimiento, la NICSP 5 requiere que se revele información significativa sobre pasivos y activos contingentes en las notas a los estados financieros. Esto ayuda a los usuarios a comprender los riesgos y las exposiciones de la entidad del sector público relacionados con estos eventos futuros.

Estos criterios son importantes para garantizar que el Gobierno Local de Santa Ana presenten información financiera transparente y relevante sobre sus pasivos y activos contingentes, lo que permite a los usuarios evaluar adecuadamente la posición financiera y los riesgos asociados con estas obligaciones y activos potenciales.

Medición:

El costo por intereses se mide al valor razonable de los recursos que se entregaron para incurrir en ese gasto, como el valor presente de los pagos futuros de intereses. Si el interés surge de un préstamo u otro tipo de financiamiento, el costo por intereses se determina como la cantidad de efectivo pagada o por pagar, la provisión de otros recursos financieros, o el valor razonable de cualquier otro instrumento financiero entregado para adquirir el uso de los fondos.

La medición de pasivos y activos contingentes para una municipalidad bajo la NICSP 5 sigue algunas consideraciones:

Probabilidad de salida o entrada de recursos: Se debe evaluar si es probable que la municipalidad tenga que hacer una salida de recursos para liquidar un pasivo contingente o si es probable que reciba

una entrada de recursos para un activo contingente. Esta evaluación debe basarse en información disponible en el momento de la preparación de los estados financieros.

Fiabilidad de la medición: La medición del pasivo contingente o activo contingente debe ser confiable. Esto significa que la estimación del monto del pasivo o activo debe basarse en información disponible y ser lo más precisa posible.

Control sobre el evento futuro: La municipalidad debe tener influencia o control sobre el evento futuro que da origen al pasivo contingente o activo contingente. Esto implica que la municipalidad debe ser capaz de influir en la ocurrencia o no ocurrencia del evento futuro a través de sus acciones o decisiones.

Revelaciones: Incluso si no se cumple el criterio de reconocimiento, la NICSP 5 requiere que la municipalidad revele información significativa sobre pasivos y activos contingentes en las notas a los estados financieros. Esto ayuda a los usuarios a comprender los riesgos y las exposiciones de la municipalidad relacionados con estos eventos futuros.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver revelación y guía de aplicación de la NICSP 5)**

NICSP 5, Párrafo 16, tomando en cuenta la información presentada en el párrafo anterior, a continuación, se detallan las políticas y métodos contables adoptados por la municipalidad en relación con los costos por préstamos. Según lo estipulado en el párrafo 17 del apartado 1.78.1, se establece que "Los costos por préstamos deben reconocerse como un gasto en el periodo en que se incurren"

El Gobierno Local de Santa Ana ha adoptado el tratamiento permitido, donde los costos por intereses son reconocidos como un gasto del periodo en que se incurre en ellos, salvo si fueran capitalizados de acuerdo con el párrafo 18 de la NICSP 5 donde se indica que los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto deben ser capitalizados como parte del costo de dicho activo; es decir, durante el periodo de la puesta en marcha los intereses son parte del valor del activo en preparación.

Además, el costo por préstamos lo registramos al gasto, aunque hubiese préstamos seguiremos utilizando el método de costo por gasto. El Gobierno Local de Santa Ana no cuenta con tasa de capitalización, por lo mencionado anteriormente.

Política 1-78-1 Costos por prestamos NICSP 5 Párrafo 17/18

Reconocimiento

17. Los costos por intereses deben ser reconocidos como un gasto del periodo en que se incurre en ellos, salvo si fueran capitalizados de acuerdo con el párrafo 18.

18. Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto deben ser capitalizados como parte del costo de dicho activo. El importe

de los costos por préstamos susceptible de capitalización debe ser determinado de acuerdo con esta Norma.

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
405,562,211.40			
	Enero 2024	3,829,565.77	2,729,580.70
	Febrero 2024	4,031,291.28	2,527,855.19
	Marzo 2024	3,883,341.78	2,675,804.56
	Abril 2024	3,995,932.66	2,563,213.69
	Mayo 2024	3,937,243.96	2,537,324.96
	Junio 2024	4,022,381.26	2,510,876.43
	Julio 2024	5,044,324.15	2,560,298.51
	Agosto 2024	5,078,832.11	2,525,790.28
	Setiembre 2024	5,194,464.82	2,410,157.82

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
906,823,437.03	desembolso recibido 21 dic.		
	Enero 2024	1,449,112.27	4,267,661.69
	Febrero 2024	1,732,083.02	3,984,690.89
	Marzo 2024	1,464,178.58	4,252,595.47
	Abril 2024	1,608,697.38	4,108,076.66
	Mayo 2024	1,478,731.84	4,101,331.22
	Junio 2024	1,616,069.28	4,093,959.28
	Julio 2024	2,758,610.77	4,217,421.34
	Agosto 2024	2,771,675.72	4,204,356.50
	Setiembre 2024	2,920,622.82	4,055,409.25

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES
108,660,475.49	Enero 2024	349,042.57	916,225.70	22,637.60
	Febrero 2024	411,409.74	853,858.71	22,564.88
	Marzo 2024	355,530.25	909,738.02	22,479.17
	Abril 2024	388,053.34	877,214.91	22,405.10
	Mayo 2024	361,874.09	874,252.50	22,324.26
	Junio 2024	391,256.44	871,049.56	22,324.26
	Julio 2024	593,319.22	895,065.55	22,167.36
	Agosto 2024	598,380.90	890,003.74	22,043.75
	Setiembre 2024	632,266.60	856,118.02	21,919.09

NICSP 5, Párrafo 40, con base al párrafo de referencia, así como lo definido en las políticas contables 1.172 se procede a atender los siguientes elementos:

a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;

En la municipalidad de Santa Ana cuenta con operaciones de endeudamiento vinculados con inversiones de infraestructura y adquisición Camiones Recolectores, aspecto que se encuentra desarrollado en las diferentes cuentas relacionadas dentro del cuerpo de los estados financieros. Por lo anterior considerando lo establecido por la NICSP 5 Costo por Intereses los mismos se reconocen como gasto del periodo utilizando el método de referencia conforme a la política 1.78.1. párrafo 17 y considerando de la misma manera los aspectos contemplados en la NICSP 33 política 10.1 de considerarse a futuro cambios en la metodología (Tratamiento alternativo Permitido) de reconocimiento de los costos por préstamos.

b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y

Conforme a lo expuesto con anterioridad no se cuenta con intereses capitalizados bajo el método adoptado a la fecha.

a) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

Periodicidad

Conforme a la periodicidad definida para los pagos de las cuotas de las operaciones de endeudamiento existentes, se informa que se incluyen entre otros conceptos los intereses competentes los cuales se registran al gasto conforme a la cuenta 5.2.1.02. Intereses sobre préstamos, así como la proporción de los intereses devengados a la fecha de emisión de los estados financieros (impagos), detalle en el estado de deuda complementario.

Conforme a lo expuesto con anterioridad no se capitalizan los intereses bajo el método adoptado a la fecha.

Tal y como se indicó con anterioridad de considerarse necesario alguna variación en la aplicación de la metodología de reconocimiento en los costos de préstamo (Tratamiento alternativo Permitido) sobre las operaciones existentes, se contempla lo establecido en las NICSP y las disposiciones transitorias competentes conforme a **la NICSP 33 párrafo 5 y la política de referencia 10.1 que indica:**

El párrafo 36 establece que las entidades que implementan por primera vez las NICSP tienen la opción de no reconocer ni medir los activos de acuerdo con las NICSP 16, 17, 27, 31 y 32 durante un periodo transitorio que comienza en la fecha de adopción de las NICSP. Durante este tiempo, estas entidades pueden verse en la necesidad de considerar los requerimientos de las NICSP en conjunto con la capitalización de los costos por préstamos al aplicar el método alternativo permitido. Si una entidad decide utilizar el periodo de dispensa transitorio para el reconocimiento o la medición de activos según las NICSP 16, 17, 27, 31 y 32, no estará obligada a capitalizar los costos por préstamos que se hayan incurrido en activos que cumplan con los requisitos antes de, o durante, el periodo de transición.

NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Aseo de Vías y Sitios Públicos:	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Parques y Obras de Ornatos	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Servicio de Policía Municipal:	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Servicio de Recolección de Basura	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Servicio de Cementerio:	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Intereses cuenta corriente e inversiones	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Matricula Emai	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Certificaciones contables	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Certificaciones uso suelo	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) la prestación de servicios;

(ii) la venta de bienes;

(iii) intereses;

(iv) regalías; y

(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.”

Reconocimiento:

El reconocimiento de las tasas en la municipalidad se refiere al proceso contable mediante el cual se registran los ingresos generados por las tasas que la municipalidad cobra por la prestación de servicios públicos o la emisión de licencias u otros servicios. Estos ingresos se reconocen en los estados financieros cuando se cumplen los criterios de reconocimiento según la NICSP 9 (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 9) y otras normas contables relevantes.

Los principios generales de reconocimiento de ingresos en las municipalidades incluyen:

Control sobre los beneficios económicos futuros: Los ingresos de las tasas se reconocen cuando la municipalidad tiene el control sobre los beneficios económicos futuros que se esperan recibir como resultado de la prestación de servicios o la emisión de licencias.

Probabilidad de cobro: Los ingresos de las tasas se reconocen cuando es probable que la municipalidad reciba el pago correspondiente. Esto implica evaluar la capacidad y la voluntad de los contribuyentes para pagar las tasas adeudadas.

Medición fiable del ingreso: Los ingresos de las tasas deben poder medirse con fiabilidad. Esto implica que el monto de los ingresos debe ser estimado de manera precisa y verificable.

Revelación adecuada: La municipalidad debe revelar información relevante sobre las tasas cobradas, incluyendo la base de cálculo de las tasas, los criterios utilizados para determinar su monto, y cualquier política relacionada con su cobro y reconocimiento en los estados financieros

Medición:

Valor razonable: Utilizar el valor razonable cuando exista un mercado activo para el activo o pasivo, o cuando se puedan obtener estimaciones confiables del valor del activo o pasivo mediante técnicas de valoración. El valor razonable se utiliza especialmente para activos y pasivos financieros.

El cálculo de tasas específicas para medir ingresos en la municipalidad puede variar dependiendo de la naturaleza de los ingresos que se están generando. Por ejemplo, algunas tasas pueden ser impuestos, tarifas por servicios, tarifas por licencias, entre otras. Cada tipo de tasa puede requerir un enfoque diferente para su cálculo.

En general, la municipalidad suele establecer tasas basadas en diferentes consideraciones, como el costo de proporcionar un servicio, la demanda del servicio, regulaciones gubernamentales y políticas fiscales, entre otros factores. Estas son revisadas y ajustadas periódicamente para garantizar que reflejen con precisión los costos asociados con la prestación de servicios y para mantener la sostenibilidad financiera de la municipalidad.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 9).

Aseo de vías y Sitios públicos: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Parques y Obras de Ornatos: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Servicio de Policía Municipal: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Servicio de Cementerio: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Interés cuenta corriente e inversiones: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Matricula Emai: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Certificaciones contables: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se

adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro. Certificaciones uso de suelo: Párrafo 39 inciso a, NICSP 9 Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

El Gobierno Local de Santa Ana en concordancia con el numeral Artículo 77 del Código Municipal fijará las tasas y precios de los servicios municipales; mismos que son reconocidos en la emisión del cobro realizada de forma mensual.

La Municipalidad de Santa Ana de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior cobra una tasa por la prestación de sus servicios la cual equivale en forma proporcional al costo más un 10% para el desarrollo.

Conforme a la NICSP 9 párrafo 39 inciso b), se revela la siguiente información de los montos recaudados en miles por concepto:

venta de bienes ¢2,687,126,274.36

• intereses ¢153,561,989.52.

La política adoptada para el reconocimiento de ingresos es **4.3. Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos. NICSP 9 Párrafo 1-5-10.**

Transacciones con contraprestación: son aquéllas en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y asigna directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio, entre las que se podrán incluir:

a) la prestación de servicios;

b) intereses.

Análisis: Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación en la prestación a la fecha sobre la que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.

es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción;

el grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, pueda ser medido con fiabilidad.

los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

1. Las entidades del sector público pueden obtener ingresos tanto de transacciones con contraprestación como de transacciones sin contraprestación. Una transacción con contraprestación

es aquella en la que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio. Ejemplos de transacciones con contraprestación comprenden:

- (a) la compra o venta de bienes o servicios; o
- (b) el alquiler de propiedades, planta y equipo, a tasas de mercado.

Según el párrafo 10 de la NICSP 9 esta norma no trata los ingresos procedentes de:

- . contratos de arrendamiento financiero (**véase la NICSP 13, Arrendamientos**);
- (b) dividendos o distribuciones similares producto de inversiones que se contabilizan por el método de la participación (**véase la NICSP 36, Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos**);
- (c) ganancias por la venta de propiedades, planta y equipo (**las cuales son tratadas en la NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo**);
- (d) contratos de seguro realizados dentro del alcance de la correspondiente norma de contabilidad nacional o internacional que trata los contratos de seguro;
- (e) cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o derivados de su disposición (**en la NICSP 29, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición pueden encontrarse guías para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros**);
- (f) cambios en el valor de otros activos corrientes;
- (g) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (**véase la NICSP 27, Agricultura**);
- (h) reconocimiento inicial del producto agrícola (**véase la NICSP 27**); y
- (i) extracción de minerales en yacimientos.

- Naturaleza de la transacción: corresponde a tasas por servicios municipales.

De los parámetros de fijación en el cobro. Por los servicios que preste el Gobierno Local de Santa Ana, cobrará a los usuarios o propietarios del inmueble tasas y precios que se fijarán al menos una vez al año, tomando en cuenta el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos sobre saldo vencido, proporcionalmente entre los vecinos del cantón, según el metro lineal de frente de cada propiedad y deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal. Una vez fijados, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

- Las circunstancias en que esta se produce: porque se da el hecho generador, que es el cobro de un servicio o tasa.

Son transacciones en las cuales el Gobierno Local de Santa Ana recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en forma de efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.

Prestación de Servicios

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

(a) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad: se realizan conciliaciones mensuales entre las unidades primarias de información financiera. (Plataforma Servicios, Tesorería y Presupuesto)

(b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción: mensualmente el Gobierno Local de Santa Ana recibe ingresos de los servicios de recolección de basura, aseo vías, mantenimiento de parque, servicio de policía, cementerio, etc.).

(c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, pueda ser medido con fiabilidad: por medio de los reportes que generan los sistemas financieros se puede determinar cuáles ingresos se percibidos corresponden a periodo actual, cobrado por adelantado y periodo vencido.

(d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad: a fin de mes se puede determinar cuál es el costo de cada ingreso.

Párrafo 20 los ingresos por servicios se deberán reconocer en el Gobierno Local de Santa Ana de forma mensual.

Párrafo 22

(a) los derechos exigibles por cada uno de los implicados, acerca del servicio que las partes han de suministrar o recibir: el Gobierno Local de Santa Ana posee una base de datos con los contribuyentes que se les brinda el servicio y cobro.

(b) la contraprestación a satisfacer: el Gobierno Local de Santa Ana brinda el servicio a todos los contribuyentes que cumplan con los requerimientos de cobro.

(c) la forma y plazos de pago: los contribuyentes pueden cancelar por medio de:

Plataforma Servicios: efectivo, cheque y tarjeta

Conectividad, E-comer: los medios son el Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Bac San José.

Plazos: mensual, trimestral y anual.

Párrafo 23

El gobierno Local de Santa Ana puede medir sus ingresos, pero no realiza una inspección para determinar que el servicio se esté prestando.

Venta de Bienes: el Gobierno Local de Santa Ana hoy en día no tiene venta de bienes.

Intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares:

Párrafo 34

(a) los intereses deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo: El Gobierno Local de Santa Ana reconoce los intereses de las cuentas corrientes a fin de mes que es cuando se pueden visualizar por medio de los estados de cuenta bancarios y los intereses de las inversiones se reconocen en el momento que se realiza el hecho generador.

Servicios que brinda el Gobierno Local de Santa Ana:

Aseo de Vías y Sitios Públicos: el servicio se realiza en algunos sectores del Cantón, por lo que para su cálculo se toma en consideración, la base imponible de bienes inmuebles de las zonas en que se presta el servicio y el cobro se realiza de forma mensual.

Parques y Obras de Ornatos: el servicio que se brinda es por mantenimiento de todos los parques del cantón, el cobro se realiza a todos los contribuyentes y forma trimestral.

Servicio de Policía Municipal: el servicio de policía y vigilancia se da a todos los habitantes del cantón y el cobro se realiza de forma mensual.

Servicio de Recolección de Basura: el servicio de recolección de desechos sólidos que se brinda a los contribuyentes y el cobro se realiza de forma mensual.

Servicio de Cementerio: el servicio que se brinda es por mantenimiento de los cementerios del cantón y el cobro de forma mensual.

Intereses cuenta corriente e inversiones: sea posible que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio asociados con la transacción y deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo; y su registro es mensual.

Matricula Emai: cobro semestral, a los alumnos de la escuela Municipal de Artes Integradas. Los montos percibidos por este rubro se utilizan para el pago de gastos exclusivos del EMAI y su cobro es se realiza de forma semestral.

Certificaciones contables: servicio que se brinda a los contribuyentes que lo solicitan. Este servicio es un comprobante de que los impuestos y tributos municipales se encuentran al día y se cobra cuando se solicita.

Certificaciones uso suelo: es un documento en cual se indica la ubicación de una propiedad según el plan regulador y le informa en que zona se encuentra y los posibles usos que se le pueda dar a la misma. y su cobro se realiza cuando se solicita.

Certificaciones del registro: servicios que se le brinda a los usuarios y su cobro se realiza cuando se solicita.

Cannon Torres de Telecomunicaciones: Por el uso de bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones: Derecho para que su utilice un bien público, en este caso sería la vía pública. El cobro se realiza anual.

Venta de reciclaje: según la Ley para la Gestión Integral de Residuos 8839 en el artículo 30 Autoriza a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que donen, permuten, vendan y de ser necesario, bajo autorización expresa del Ministerio de Salud, exporten los residuos y los materiales de su propiedad que puedan ser objeto de reutilización o valorización, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley.

Fecha de pago de tales ingresos: son mensual, trimestral y semestral, pero el contribuyente puede realizar pagos por adelantado, lo que produce para el gobierno local de Santa Ana un pasivo, ya que el servicio no se le ha prestado al contribuyente.

- Unidades primarias del reconocimiento: Cobros, Plataforma de Servicios y Tesorería.

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.	
Aseo de Vías y Sitios Públicos:	277,637,742.68
Parques y Obras de Ornatos	416,206,402.63
Servicio de Policía Municipal:	711,164,083.65
Servicio de Recolección de Basura	1,138,549,487.82
Servicio de Cementerio:	82,138,325.43
Intereses cuenta corriente e inversiones	153,561,989.52
Matricula Emai	38,844,560.00
Certificaciones contables	1,611,600.00
Certificaciones uso suelo	4,118,400.00
Certificaciones del registro	74,296.00
Cannon Torres de Telecomunicaciones	132,580.00
Venta de reciclaje	27,487,760.50

Política 4.2 se registra de acuerdo con el componente del ingreso y se revela en las notas a los estados financieros.

Párrafo 6,40-41 NCSP 9 se registran los ingresos y se revela en las notas contables a los estados financieros.

NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

En economías hiperinflacionarias, como sucede en algunas partes del mundo, el reconocimiento de la información financiera, incluida la de las municipalidades, se enfrenta a desafíos significativos debido a la volatilidad extrema de los precios y al deterioro del poder adquisitivo de la moneda local. Aquí hay

algunos aspectos clave a considerar en el reconocimiento de la información financiera en este contexto:

Ajuste por inflación: En economías hiperinflacionarias, los estados financieros de las municipalidades generalmente se ajustan por inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Esto implica ajustar los activos, pasivos, ingresos y gastos a través de un índice de precios u otro método apropiado para mantener su valor en términos reales.

Revaluación de activos: En algunas circunstancias, puede ser necesario revaluar los activos fijos de las municipalidades para reflejar su valor en términos de poder adquisitivo constante. Esto puede incluir la revaluación de la infraestructura, propiedades y equipos de la municipalidad.

Reconocimiento de ingresos y gastos: Los ingresos y gastos deben reconocerse en los estados financieros de acuerdo con los principios contables aplicables, pero teniendo en cuenta el impacto de la inflación en el valor real de estos elementos. Es importante ajustar los ingresos y gastos por inflación para que reflejen adecuadamente la realidad económica de la municipalidad.

Divulgaciones adicionales: Dada la complejidad de la contabilidad en economías hiperinflacionarias, las municipalidades pueden necesitar proporcionar divulgaciones adicionales en sus estados financieros para explicar los efectos de la inflación en su situación financiera y resultados operativos.

Medición:

En el caso de Costa Rica, que históricamente ha experimentado tasas de inflación más bajas en comparación con otras economías que han enfrentado hiperinflación, el tratamiento de la medición de la información financiera en el contexto de la hiperinflación puede diferir. Sin embargo, si una municipalidad en Costa Rica enfrentara una situación de hiperinflación, se podrían aplicar ciertas consideraciones similares a las de otras economías en tales condiciones. Aquí hay algunas medidas que podrían tomarse:

Ajuste por inflación: Si la tasa de inflación cumple con los criterios para considerarse hiperinflación, las municipalidades podrían considerar ajustar sus estados financieros para reflejar cambios en el poder adquisitivo de la moneda local. Esto implicaría aplicar un índice de precios o un método similar para ajustar activos, pasivos, ingresos y gastos.

Revaluación de activos fijos: Si la hiperinflación afecta significativamente el valor real de los activos fijos, como la infraestructura municipal, las municipalidades podrían considerar la revaluación de estos.

Reconocimiento de ingresos y gastos ajustados por inflación: Los ingresos y gastos deberían reconocerse en los estados financieros teniendo en cuenta el impacto de la inflación en el valor real de estos elementos. Es importante ajustar los ingresos y gastos por inflación para que reflejen adecuadamente la realidad económica de la municipalidad.

Divulgaciones adicionales: Dada la complejidad y sensibilidad de ajustar los estados financieros por inflación en un entorno de hiperinflación, las municipalidades podrían necesitar proporcionar divulgaciones adicionales en sus estados financieros para explicar los efectos de la inflación en su situación financiera y resultados operativos activos para reflejar su valor en términos de poder adquisitivo constante.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de

autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver guías de aplicación de la NICSP 10):

Se determina que no aplica a la Municipalidad de Santa Ana ya que según lo indicado en el párrafo 4 de la norma el dinero pierde poder adquisitivo a tal ritmo que resulta equivocada cualquier comparación entre importes procedentes de transacciones y otros acontecimientos ocurridos en diferentes momentos del tiempo incluso del mismo periodo contable que se informe.

El párrafo 5, explica algunas de las características del entorno económico en un estado con economía hiperinflación las cuales citamos:

- a) La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable. La tenencia de moneda local es inmediatamente invertida para mantener el poder de compra;
- b) La población no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de la moneda local, sino en función de una moneda extranjera relativamente estable;
- c) Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto;
- d) Las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y
- e) La tasa de inflación acumulada durante un período de tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

Según lo descrito en la norma 10, no es una realidad que en este momento aplique a nuestro país, ya que las variaciones en la inflación permiten hacer comparaciones de los eventos ocurridos en diferentes periodos, sin necesidad de reexpresar la información financiera

NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: (El contratista). Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

Criterios para el reconocimiento:

Cumplimiento de condiciones: Los subsidios del gobierno y otra asistencia gubernamental se reconocen en los estados financieros cuando la entidad del sector público cumple con las condiciones establecidas en los términos y condiciones del subsidio. Esto implica que la entidad debe haber cumplido con todos los requisitos específicos y haberse comprometido a cumplir con cualquier obligación futura asociada con el subsidio.

Probabilidad de recepción: Es probable que la entidad del sector público reciba los fondos del subsidio o la asistencia gubernamental. Esto implica una evaluación de la capacidad y voluntad del organismo gubernamental para cumplir con su compromiso de proporcionar los fondos.

Disponibilidad de fondos: Los fondos del subsidio o la asistencia gubernamental deben estar disponibles para la entidad del sector público. Esto significa que los fondos deben estar disponibles para su uso por parte de la entidad y no estar sujetos a restricciones significativas que impidan su disponibilidad.

Fiabilidad de la medición: El valor del subsidio o la asistencia gubernamental debe poder medirse con fiabilidad. Esto implica que el monto del subsidio o la asistencia gubernamental debe poder determinarse de manera precisa y verificable.

Medición:

Valor razonable: Si es posible determinar el valor razonable de los subsidios del gobierno y otra asistencia gubernamental, este valor se utiliza para su medición. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Valor presente de los flujos de efectivo futuros: En algunos casos, la medición de los subsidios puede implicar el uso del valor presente de los flujos de efectivo futuros asociados con el subsidio. Esto se aplica cuando los subsidios están relacionados con pagos futuros o con la reducción de costos futuros.

Valor nominal: Si no es posible determinar el valor razonable o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de manera confiable, los subsidios del gobierno y otra asistencia gubernamental pueden medirse al valor nominal, es decir, al valor expresado en términos monetarios en los términos del subsidio.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 11):**

La norma no aplica porque somos un gobierno de servicios; no de construcción con contratos comerciales en infraestructura pública.

Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas. Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Los requisitos contables de esta Norma se aplican, generalmente, por separado para cada contrato de construcción. No obstante, en ciertas circunstancias y a fin de reflejar mejor la esencia económica de la operación, es necesario aplicar la Norma independientemente a los componentes identificables de un contrato.

único, o juntar un grupo de contratos a efectos de su tratamiento contable. Los ingresos ordinarios del contrato deben comprender:

- el importe inicial del ingreso ordinario acordado en el contrato; y

- cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos:

en la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso ordinario; y

siempre que sean susceptibles de medición fiable.

Los ingresos ordinarios del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los costos del contrato deben comprender:

- los costos que se relacionen directamente con el contrato específico.
- los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados al contrato específico; y
- cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos ordinarios y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos en resultados como tales, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato en la fecha de cierre del balance.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:

- los ingresos ordinarios deben ser reconocidos en el estado de resultados sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder de los ingresos ordinarios totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como tales en la cuenta de resultados del periodo.

NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 12- Inventarios, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

TIEMPOS DEL DEVENGO:
Describir los tiempos del devengo
en los insumos que por materialidad aplica:

El inventario se registra en los almacenes municipales en el momento que se han recibido los productos, suministros, contra la factura de entrega. Para lo que se confecciona un asiento de entrada al inventario.

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Luis Gaitan Calero	
Fecha de ultimo inventario físico	30/09/2024	
Fecha de ultimo asiento por depuración		

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Luis Gaitan Calero	
Fecha de ultimo inventario físico	30/09/2024	
Fecha de ultimo asiento por depuración		

Sistema de Inventario	SI	NO
Perpetuo o constante	x	
periódico		x

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

“47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;*
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc.”*

Reconocimiento:

El reconocimiento de inventarios en la contabilidad de una municipalidad, siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), sigue principios generales que se aplican en todas las entidades del sector público. Aquí se describe cómo se debería llevar a cabo este proceso:

Identificación del inventario: La municipalidad debe identificar y clasificar adecuadamente los elementos que constituyen su inventario. Esto puede incluir suministros, materiales, equipos, o cualquier otro artículo que la municipalidad mantenga para su uso en sus operaciones o para la venta.

Control efectivo: La municipalidad debe tener control efectivo sobre el inventario para reconocerlo como un activo en sus estados financieros. Esto significa que la municipalidad tiene la capacidad para usar, vender o transformar el inventario según sea necesario en sus operaciones. El control efectivo puede implicar la propiedad o el derecho de uso del inventario.

Valoración del inventario: Una vez identificado y controlado, el inventario debe valorarse adecuadamente. Las NICSP proporcionan orientación sobre diferentes métodos de valoración de inventario, como el costo, el valor neto realizable y el valor razonable. La elección del método de inventario y las políticas contables de la municipalidad es el costo y valor razonable.

Reconocimiento en los estados financieros: Una vez que el inventario ha sido identificado, controlado y valorado adecuadamente, se reconoce como un activo en los estados financieros de la municipalidad.

Medición:

La medición de inventarios en las municipalidades, al igual que en otras entidades del sector público, implica determinar el valor de los elementos de inventario que la municipalidad posee para su uso en sus operaciones.

Valoración al costo: La medición inicial de los inventarios en la municipalidad generalmente se realiza al costo. El costo puede incluir el precio de compra, los costos de conversión y otros costos necesarios para poner el inventario en su ubicación y condición actuales.

Valoración a valor razonable: En algunos casos, los inventarios pueden ser valorados a su valor razonable si este es más bajo que el costo o el valor neto realizable. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo en una transacción ordenada entre partes interesadas en la fecha de la medición.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 12):

***En caso de que la entidad este aplicando aun el método de Promedio Ponderado y esté en proceso de trasladarse a PEPS, deben revelar el impacto financiero al ajustar el cambio de política.**

Con la implementación del nuevo sistema integrado las unidades primarias de información financiera ingresan las facturas y realizan los despacho o transferencias de inventario; contabilidad verifica las entradas contra las facturas y las salidas con las boletas que llevan las unidades primarias o por medio del despacho.

Política 1.76 Medición General de inventarios, NICSP 12, párrafo 15-16-17.

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor excepto lo estipulado en las excepciones. NO se incluyen dentro de la medición general y se medirán, según sea el caso, de acuerdo con el siguiente esquema.

Inventarios		Medición Especial
a)	Adquiridos a través de transacción sin contraprestación	A su valor razonable a la fecha de adquisición
b)	A distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición
c)	Para consumirlos en el proceso de producción de bienes	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición

Párrafos 47-48-49-50: De contar con la información que permita el reconocimiento, medición, presentación establecida en la norma, se procederá a realizar con las revelaciones competentes con relación a los párrafos referidos con anterioridad.

En los estados financieros se revelará la siguiente información:

(a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;

Las políticas contables adoptadas para los inventarios fueron de las **1.72 a la 1.91 del Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021**; además, en la sección de políticas contables están incluidas otras políticas contables relacionadas con los inventarios.

La fórmula de medición del costo de los inventarios es: **NICSP N° 12, párrafo 47^a)**

- Bienes producidos para vender o en proceso de producción: Se medirán al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.
- Los bienes adquiridos a través de transacción sin contraprestación: Se medirán a su valor razonable a la fecha de adquisición.
- Los bienes a distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante: Se medirán al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición.
- Para consumir en el proceso de producción de bienes: Se medirán al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición.

(b) El importe total en libros de los inventarios fue de ¢199,042,601.36 (**NICSP N° 12, párrafo 47b**)

(c) El importe total en libros de los inventarios que se lleva a valor razonable menos los costos de ventas fueron de ¢0.00 por no contar con la información por parte de la unidad primaria competente (proveeduría) (**NICSP N° 12, párrafo 47c**)

(d) El importe total en libros de los inventarios reconocidos como un gasto durante el ¢482,424,122.57 (**NICSP N° 12, párrafo 47d**)

(e) El importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo no es posible estimarlo ya que se necesita un sistema de bodegas que genere dicha información ¢0.00 (**NICSP N°12, párrafo 47e**)

(f) El importe de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el Estado de Rendimiento financiero del periodo fue de ¢ 0.00 (NICSP N°12, párrafo 47f)

(g) No se puede proceder con circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios en vista a que n hay limitaciones de registros ¢0.00. (NICSP N° 12, párrafo 47g)

(h) En la Municipalidad en el periodo en el que se informa no ha procedido a determinar importes en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas en vista a la limitación de contar con la información relacionada ¢0.00. (NICSP N°12, párrafo 47h)

Se muestra el importe en libros de las diferentes clases de inventarios (NICSP N° 12, párrafo 48).

Inventarios de bienes materiales: Son aquellos bienes físicos que la municipalidad posee para distribución o consumo en el curso de sus operaciones. Esto puede incluir:

- Material para construcción (como cemento, grava, etc.).
- Bienes de uso público (como mobiliario urbano, equipos deportivos, etc.).

Inventarios de suministros y materiales: Se refiere a artículos que serán utilizados en la prestación de servicios, tales como:

- Materiales de oficina.
- Herramientas y equipos menores utilizados en la gestión municipal.

Inventarios de bienes de uso interno: Incluyen los productos que se mantienen como parte del capital fijo de la institución, pero que no son parte de los activos tangibles fijos, como:

- Bienes que se utilizan en el mantenimiento de la infraestructura municipal.

Inventarios de activos en proceso: Se refiere a aquellos bienes que están en curso de producción o que se encuentran en un estado de incompleto, pero que eventualmente formarán parte de los activos permanentes de la municipalidad.

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos.

[NICSP 13 - Arrendamientos](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arrendamiento Operativo	6	€132,240,379.79
Arrendamiento Financiero	0	€0.00

El responsable contable debe analizar las características de la esencia económica del tipo de arrendamiento, para determinar si es un arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 40 y 44 de la NICSP 13.

“40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:

- (a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*
- (b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*
- (c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*
- (e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y*
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*
 - (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;*
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y*
 - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”*

“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

- (a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;*
- (c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo; y*

(d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;

(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y

(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento

Reconocimiento:

El reconocimiento de un arrendamiento operativo en una municipalidad sigue los principios establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 13

Reconocimiento Inicial: Al inicio del arrendamiento operativo, la municipalidad reconoce un pasivo por arrendamiento igual al valor presente de los pagos de arrendamiento futuros y un activo por derecho de uso igual al mismo monto, ajustado por cualquier pago o reembolso inicial recibido, así como por costos de transacción directamente atribuibles.

Valoración Posterior: Durante la vida del arrendamiento, el pasivo por arrendamiento se ajusta para reflejar los intereses devengados y los pagos de arrendamiento realizados, mientras que el activo por derecho de uso se amortiza durante la vida útil del arrendamiento.

Presentación y Revelación: La municipalidad debe revelar información significativa sobre el arrendamiento operativo en sus estados financieros, incluyendo el monto de los pagos futuros de arrendamiento, la vida útil del arrendamiento, los términos del arrendamiento, entre otro

Estas pautas aseguran que la municipalidad refleje adecuadamente los arrendamientos operativos en sus estados financieros, lo que proporciona transparencia sobre las obligaciones financieras relacionadas con los arrendamientos y ayuda a los usuarios de los estados financieros a comprender mejor la situación financiera de la entidad.

Medición:

En el caso de los arrendamientos operativos, el arrendatario reconoce los pagos de arrendamiento como gasto durante el periodo de arrendamiento, reflejándolos en sus estados financieros de manera lineal o mediante otro método sistemático durante la vigencia del contrato. Por otro lado, el arrendador reconoce los ingresos del arrendamiento a lo largo del tiempo del periodo de arrendamiento, también de manera lineal o mediante otro método sistemático, reflejando estos ingresos en sus estados financieros durante la vigencia del contrato.

La medición de un arrendamiento operativo en una municipalidad implica calcular el valor presente de los pagos de arrendamiento futuros y reconocer tanto un activo por derecho de uso como un pasivo por arrendamiento en el momento inicial del arrendamiento. Aquí están los pasos clave para la medición de un arrendamiento operativo:

Determinación de los Pagos de Arrendamiento: La municipalidad debe identificar y calcular los pagos de arrendamiento que se espera realizar durante la vida del contrato de arrendamiento. Estos pagos pueden incluir rentas fijas, pagos variables vinculados a medidas específicas (por ejemplo, índices de inflación) y pagos por opciones de renovación o terminación, si son probables.

Valor Presente de los Pagos de Arrendamiento: Una vez determinados los pagos de arrendamiento futuros, la municipalidad debe calcular el valor presente de estos pagos utilizando una tasa de descuento apropiada. La tasa de descuento suele ser el tipo de interés implícito en el arrendamiento, si se conoce, o la tasa de endeudamiento incremental de la municipalidad.

Reconocimiento del Pasivo por Arrendamiento: El valor presente de los pagos de arrendamiento futuros se reconoce como un pasivo por arrendamiento en el estado de situación financiera de la municipalidad en el momento inicial del arrendamiento. Este pasivo representa la obligación futura de la municipalidad de realizar los pagos de arrendamiento.

Reconocimiento del Activo por Derecho de Uso: Al mismo tiempo que se reconoce el pasivo por arrendamiento, la municipalidad también reconoce un activo por derecho de uso por un monto igual al valor presente de los pagos de arrendamiento futuros. Este activo representa el derecho de la municipalidad a usar el activo arrendado durante la vida del contrato de arrendamiento.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 13):

Política 1.51.1 Clasificación de los arrendamientos operativos NICSP 13, Párrafo 13

Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Política 2.26 Pasivo por arrendamiento operativo NICSP 13, Párrafo 42.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario.

Política 5.3 Cuotas de arrendamiento operativo para la entidad arrendataria NICSP 13, párrafo 43.

La Municipalidad de Santa Ana tiene arrendamientos operativos para resguardo de documentos y para el sistema de impresión y computo. No existe a la fecha ningún contrato que cumpla con los criterios para ser clasificados como arrendamientos financieros.

Según el criterio contable el arrendamiento en la municipalidad de Santa Ana es operativo pues se registra al gasto, ya que no son arrendados bajo el sistema de Leasing con opción de compra por lo que no son considerados como activos municipales ni tampoco se asumen los riesgos de operación del activo arrendado.

En los anexos se revela el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables. La Municipalidad no mantiene subarrendamientos a la fecha de presentación. En el cuadro mencionado, también se presentan las cuotas de arrendamiento por cada uno de los contratos.

Los números de contrato indicados corresponden a SICOP, por lo que todos los detalles, descripciones generales de los acuerdos significativos de arrendamiento y demás información se pueden verificar en cada uno de estos contratos mediante SICOP.

No. Contrato 2021LA-000025-0002400001 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA

Fecha del contrato 14 de marzo del 2022

Fecha final 14 de marzo del 2026

Nombre de la empresa CONSORCIO SONDA – IPL

Monto del contrato USD 10.164.50 COL 6.793.341,93

Los contratos de arrendamiento de locales de oficina o comerciales se clasifican como arrendamientos operativos, a menos que transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes de la titularidad. Los gastos por arrendamientos operativos se han registrado en el estado de rendimiento financiero consolidado como gastos generales de funcionamiento, reflejando las condiciones de los contratos para el periodo considerado.

En el caso del monto como es por demanda solo se oferta el precio unitario de cada artículo que se requiere, luego por medio de ordenes de pedido se va solicitando lo que necesita la municipalidad.

Arrendamiento					
Ítem	No. Contrato	Descripción	Cuota Mensual	Total, Pagado	Pendiente de Pago
1	043202000140 0064-03	Alquiler Datacenter	₺ 5,758,184.31	₺ 51,823,658. 75	₺ 17,274,552.9 2
2	043202300140 0026-00	Arrendamiento de Scanner para el Archivo Central Institucional	₺ 182,481.63	₺ 1,642,334.6 7	₺ 547,444.89
3	043202400140 0018-00	Alquiler de contenedores para bodega de archivo central	₺ 109,802.70	₺ 768,618.90	₺ 549,013.50
4	043202300140 0172-00	Servicio de Alquiler e Instalación de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la flotilla municipal.	₺ 228,938.63	₺ 2,060,447.6 7	₺ 686,815.89
5	043202200140 0026-00	Alquiler de equipo de cómputo por demanda por un tiempo de 48 meses	₺ 3,878,934.62	₺ 27,152,542. 37	₺ 19,394,673.1 2

6	043202300140 0060-00	Arrendamiento de una solución de centros de impresión	₺ 861,689.76	₺ 7,755,207.8 4	₺ 2,585,069.28
GRAN TOTAL			₺ 11,020,031.65		

NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	14.	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6.	LAFRPP Art. 52

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	30/09/2024
Fecha del Evento	N/A
Descripción	N/A
Cuenta Contable	N/A
Materialidad	N/A
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	al cierre no hay movimientos

El responsable contable no solamente debe analizar hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, sino también los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes y realizar la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 30 de la NICSP 14.

Revelación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes

“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”

Reconocimiento:

La NICSP 14 proporciona orientación sobre la presentación de información financiera adicional o ajustada cuando ocurren hechos importantes después de la fecha de presentación de los estados financieros, pero antes de que se emitan los estados financieros auditados. Esto incluye eventos que pueden afectar significativamente la situación financiera de una entidad, como litigios importantes, desastres naturales, cambios en la estructura de capital, entre otros. Aquí te muestro cómo se podría aplicar este principio.

Identificación de Eventos Posteriores a la Fecha de Presentación: Después de la fecha de presentación de los estados financieros, pero antes de que se emitan los estados financieros auditados, pueden ocurrir eventos significativos que podrían requerir ajustes o revelaciones adicionales en los estados financieros. Por ejemplo, podría haber un cambio importante en la situación económica que afecte a la municipalidad, como una nueva legislación que impacte sus operaciones.

Evaluación del Impacto en los Estados Financieros: evaluar la importancia del evento posterior a la fecha de presentación en relación con los estados financieros. Esto implica determinar si el evento tiene un impacto significativo en los activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos o gastos de la municipalidad.

Reconocimiento y Revelación: Si el evento posterior a la fecha de presentación es significativo, la municipalidad debe reconocer los efectos en los estados financieros si el evento proporciona evidencia de condiciones que existían en o antes de la fecha de presentación de los estados financieros. Además, la municipalidad debe revelar información sobre el evento, incluyendo su naturaleza y el impacto estimado en los estados financieros

Medición:

La medición de eventos posteriores a la fecha de presentación puede variar según la naturaleza del evento. Por ejemplo, si surge un litigio importante después de la fecha de presentación, su medición podría implicar estimaciones de las posibles pérdidas financieras asociadas con el litigio. Esto podría requerir la evaluación de abogados, expertos en riesgos u otros profesionales para determinar la mejor estimación razonable de las pérdidas potenciales.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 14) Considerar también aquellos hechos que no tienen impacto contable:

Según el inciso 28-30 a la fecha de presentación no ha ocurrido hechos posteriores que impliquen ajustes o revelaciones.

Fecha de presentación o cierre contable: La fecha de presentación es el último día del periodo sobre el que se informa al cual se refieren los estados financieros.

Fecha de emisión: Es la fecha en la cual los estados financieros reciben aprobación del individuo o concejo con autoridad de finalizarlos para su emisión, en nuestro caso aplica la fecha en la cual se traslada los estados financieros al alcalde para su firma y aprobación.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Presentación de Estados Financieros (cierre mensual)	Se entiende como fecha de presentación el ultimo día calendario de cada mes, para la presentación de estados financieros mensuales: 31 de enero, 28/29 de febrero, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de agosto, 31 de octubre, y 30 de noviembre.
2. Presentación de Estados Financieros (cierre trimestral)	La fecha de presentación trimestral corresponde al 31 de marzo, 31 de julio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.
3. Emisión de los estados financieros	La fecha de emisión del estado de comprobación debe realizarse el día 12 del mes como fecha máxima, inmediatamente posterior al cierre, fechas establecidas 12 de enero, 12 de febrero, 12 de marzo, 12 de abril, 12 de mayo, 12 de junio, 12 de julio, 12 de agosto, 12 septiembre, 12 octubre, 12 noviembre, 12 de diciembre.

Es esencial considerar que si ocurren hechos posteriores al cierre contable que tengan un impacto significativo en los estados financieros, se debe evaluar si requieren un ajuste contable o una revelación en los estados financieros. La divulgación completa y precisa de estos hechos en las notas

a los estados financieros puede garantizar que los usuarios de la información financiera tengan una imagen clara y actualizada de la situación financiera de la Municipalidad de San Ana al cierre. No hay configuración de lo indicado en el **numeral 30 de la NICSP 14**.

La Municipalidad de San Ana revela que no existen dividendos o distribuciones similares a ningún propietario, conforme al **párrafo 16 de la NICSP 14**, ya que la municipalidad no tiene una composición accionaria como una empresa pública. También revela, conforme al **párrafo 24 de la NICSP 14**, que los estados financieros han sido preparados bajo el principio de negocio en marcha, y a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros no se conoce ningún evento o incertidumbre que afecte dicho negocio.

De acuerdo con el **párrafo 87 de la NICSP 1** Estados Financieros, se revela que, al cierre del periodo, los préstamos clasificados no han sido objeto de los siguientes eventos:

- (a) refinanciación a largo plazo;
- (b) rectificación del incumplimiento del contrato de préstamo a largo plazo; y
- (c) la concesión, por parte del prestamista, de un periodo de gracia para rectificar el incumplimiento del contrato de préstamo a largo plazo que finalice, al menos, doce meses después de la fecha de presentación.

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

El responsable contable debe analizar las características del activo para determinar su tratamiento

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 16- Propiedades de Inversión:](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Propiedades de Inversión		Ø0.00

El responsable contable deberá revelar considerando lo dispuesto en el párrafo 86 de la NICSP 16, si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo y todo lo que solicita la norma al respecto.

Reconocimiento:

Intención de obtener ingresos o plusvalías: La propiedad debe ser adquirida con la intención de obtener ingresos por alquiler o de obtener plusvalías a través de su apreciación en valor en lugar de para su uso en la prestación de servicios o para la administración de la entidad.

Capacidad de generar beneficios económicos futuros: Debe haber una expectativa razonable de que la propiedad generará beneficios económicos futuros para la entidad, ya sea a través de ingresos de alquiler, ganancias de capital o ambos.

Medición fiable del costo: El costo de la propiedad debe poder ser medido con fiabilidad. Esto significa que el costo de adquisición de la propiedad y los costos directamente atribuibles para poner la propiedad en condiciones para su uso previsto deben ser determinables de manera confiable.

Control efectivo por parte de la entidad: La entidad debe tener control efectivo sobre la propiedad y la capacidad de beneficiarse de los ingresos generados por la misma. Esto implica que la propiedad esté legal y económicamente bajo el control de la entidad.

Probabilidad de beneficios económicos futuros: Debe haber una probabilidad suficiente de que la entidad obtenga beneficios económicos futuros de la propiedad. Esto implica una evaluación de la demanda del mercado, las condiciones económicas y otros factores relevantes que afecten la capacidad de la propiedad para generar ingresos o apreciación del valor.

Medición:

La medición de una propiedad de inversión por parte de la municipalidad implica determinar su valor inicial y, posteriormente, su valoración en periodos subsiguientes. Aquí están los aspectos clave de la medición de la propiedad de inversión:

Medición Inicial: La propiedad de inversión se mide inicialmente al costo. Esto incluye el costo de adquisición de la propiedad, así como los costos directamente atribuibles para ponerla en condiciones para su uso previsto.

Modelo de Costo: Si la municipalidad opta por utilizar el modelo de costo para la medición subsiguiente, la propiedad se mantiene al costo menos la depreciación acumulada y cualquier deterioro del valor. La depreciación se calcula utilizando métodos y tasas apropiadas para reflejar el consumo de los beneficios económicos esperados de la propiedad a lo largo de su vida útil.

Modelo de Valor Razonable: Alternativamente, la municipalidad puede optar por medir la propiedad de inversión utilizando el modelo de valor razonable. En este caso, la propiedad se valora al valor razonable en la fecha de cada estado financiero. Los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado del período.

Deterioro del Valor: La municipalidad debe evaluar periódicamente si hay indicios de que una propiedad de inversión ha sufrido deterioro del valor. Si se identifica un deterioro, la propiedad se

reduce a su valor recuperable, que es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Revelación y Divulgación: Es importante que la municipalidad revele información detallada sobre sus propiedades de inversión en sus estados financieros, incluyendo el método de medición utilizado, el valor contable de las propiedades, el valor razonable cuando sea aplicable, y cualquier deterioro del valor reconocido.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 16):

Las propiedades de inversión se definen como aquellas que se poseen para obtener ingresos por alquiler o para fines de plusvalía, en lugar de para uso en la prestación de servicios o para la administración de la entidad. La Municipalidad no tiene activos que se adquieran con el único propósito de obtener ingresos por alquiler o ganancias de capital, sino que más bien adquieran propiedades para su uso operativo, como edificios administrativos, instalaciones de servicios públicos, parques públicos, entre otros

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:](#)

Resumen	PPE
CANTIDAD	2497
Valor Inicio	77,060,676,210.55
Altas	0.00

Bajas	0.00
Depreciación	- 1,951,546,788.16
Deterioro	0.00
Ajustes por reversión de Deterioro	0.00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0.00
Valor al Cierre	82,755,536,147.50

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	109.	Información a revelar	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	DGCN - NICSP N° 32

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en los párrafos 12 de la NICSP 17.

“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:

la base de medición utilizada;

el método de depreciación utilizado, si los hubiere;

el valor bruto en libros;

la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y

una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”

Reconocimiento:

Identificación de los Activos: La municipalidad debe identificar todos los activos que cumplan con la definición de propiedad, planta y equipo. Esto incluye terrenos, edificios, maquinaria, vehículos, infraestructura y otros activos tangibles que se utilicen en la prestación de servicios públicos o administrativos.

Reconocimiento Inicial: Los activos de propiedad, planta y equipo se reconocen inicialmente en los estados financieros cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluyan hacia la municipalidad y el costo del activo puede ser medido con fiabilidad. El costo inicial de

un activo incluye todos los costos directamente atribuibles para poner el activo en condiciones de funcionamiento para su uso previsto.

Medición Posterior al Reconocimiento Inicial: Después del reconocimiento inicial, la municipalidad debe medir los activos de propiedad, planta y equipo según el modelo de costo o el modelo de revaluación, según lo permitido por la NICSP.

Modelo de Costo: Bajo este modelo, los activos de PPE se llevan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier deterioro del valor. La depreciación se calcula utilizando método línea recta para reflejar el consumo de los beneficios económicos esperados del activo a lo largo de su vida útil.

Modelo de Revaluación: Si la municipalidad decide revalorizar sus activos de PPE, debe llevar a cabo revaluaciones periódicas para reflejar los cambios en el valor razonable de los activos. Los aumentos en el valor razonable se reconocen en el otro resultado integral, mientras que las disminuciones en el valor razonable se reconocen en el resultado del período.

Deterioro del Valor: La municipalidad evalúa periódicamente si hay indicios de que los activos de PPE han sufrido deterioro del valor. Si se identifica un deterioro, el valor contable del activo se reduce a su valor recuperable, que es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Divulgación: La municipalidad debe proporcionar información detallada sobre sus activos de propiedad, planta y equipo en las notas a los estados financieros

Medición:

Medición Inicial: Los activos de propiedad, planta y equipo se miden inicialmente al costo. Esto incluye todos los costos directamente atribuibles para poner el activo en condiciones de funcionamiento para su uso previsto. El costo de adquisición es el principal componente del costo inicial, pero también pueden incluirse otros costos, como los de preparación y entrega.

El Gobierno Local de Santa Ana realiza la medición de un elemento de propiedades, planta y equipo que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo al costo y/o cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo es medido a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 17):**

Para el registro y cálculo para la estimación de la depreciación se utiliza la línea recta considerando la vida útil de 10 años para la mayoría de equipo, con excepción del equipo de cómputo de 5 años y las edificaciones que tienen depreciaciones de 30 o más años.

En el Estado de “Situación y Evolución de Bienes” que forma parte del conjunto de EEFF intermedios a setiembre 2024 se puede observar los siguientes puntos indicados en el **párrafo 88 inciso e**

✓ una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo,

mostrando:

las adiciones

las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de entidades;

los incrementos o disminuciones resultantes de las revaluaciones, así como las pérdidas por deterioro del valor (si las hubiera) reconocidas o revertidas directamente en los activos netos/patrimonio. (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro),

las pérdidas por deterioro del valor que se hayan revertido en el resultado (ahorro o desahorro), aplicando la **NICSP 21 o la NICSP 26**, según proceda.

depreciación;

Agregar a los ítems el monto de la revaluación, depreciación, baja activos, deterioro, importe en libros, según párrafo 88-89-90.

Según párrafo 88

El Gobierno Local de Santa Ana revela el valor bruto en libros, la depreciación acumulada al final del periodo en el que se revela y una conciliación entre el valor en libros al comienzo y final del periodo mostrando determinados componentes según inciso “a al “c

BIENES NO CONCESIONADOS	84,655,57 9,274.96	2,211,99 2,712.04	1,777,40 4,473.10	85,090,16 7,513.90
(Terrenos para Construcción de Edificios)	9,065,298 ,004.48	0.00	0.00	9,065,298 ,004.48
Valores de origen (Terrenos para Cementerio)	530,121,2 84.00	0.00	0.00	530,121,2 84.00
Revaluaciones (Terrenos para Cementerio)	172,989,6 00.00	0.00	0.00	172,989,6 00.00
05.03.01 Valores de origen (Otras tierras y terrenos)	19,664,54 4,944.39	7,196,84 5.00	0.00	19,671,74 1,789.39
Revaluaciones	64,410,00 0.00	0.00	0.00	64,410,00 0.00
05.02.01 Valores de origen (Edificios de oficinas y atención al público)	2,876,304 ,572.51	0.00	0.00	2,876,304 ,572.51
Revaluaciones (Edificios de oficinas y atención al público)	244,791,6 99.47	0.00	0.00	244,791,6 99.47

Depreciaciones acumuladas * (Edificios de oficinas y atención al público)	- 103,798,4 84.41	0.00	29,904,9 39.58	- 133,703,4 23.99
05.02.01 Valores de origen (Bodegas)	34,893,81 0.00	0.00	0.00	34,893,81 0.00
Depreciaciones acumuladas * (Bodegas)	- 1,875,658 .30	0.00	509,055. 12	- 2,384,713 .42
05.02.01 Valores de origen (Centros de enseñanza, formación y educación)	43,712,58 7.50	0.00	0.00	43,712,58 7.50
Depreciaciones acumuladas * (Centros de enseñanza, formación y educación)	- 3,016,991 .07	0.00	819,611. 01	- 3,836,602 .08
05.02.07 Valores de origen (Otros Edificios)	1,333,191 ,138.05	6,996,60 0.00	0.00	1,340,187 ,738.05
Revaluaciones (Otros Edificios)	840,112,7 47.50	0.00	0.00	840,112,7 47.50
Depreciaciones acumuladas * (Otros Edificios)	- 106,641,9 94.29	0.00	36,658,2 91.07	- 143,300,2 85.36
05.01.01 Valores de origen (Maquinaria para la Construcción)	147,205,6 62.73	2,178,00 0.00	0.00	149,383,6 62.73
Revaluaciones	- 54,056,87 1.65	0.00	0.00	- 54,056,87 1.65
Depreciaciones acumuladas *	- 46,169,75 4.37	6,187,51 7.79	11,453,2 67.25	- 51,435,50 3.83
05.01.02 Valores de origen (Motocicletas)	54,936,80 3.33	7,700,00 0.00	0.00	62,636,80 3.33
Revaluaciones	1,132,568 .77	0.00	0.00	1,132,568 .77
Depreciaciones acumuladas *	- 24,427,30 7.77	0.00	5,332,96 4.82	- 29,760,27 2.59
05.01.02 Valores de origen (Vehículos)	1,417,058 ,132.06	65,069,1 40.50	0.00	1,482,127 ,272.56
Revaluaciones	49,382,92 6.24	0.00	0.00	49,382,92 6.24
Depreciaciones acumuladas *	- 629,155,3 03.15	0.00	131,004, 191.03	- 760,159,4 94.18
05.01.02 Valores de origen (Bicicletas)	175,157,0 59.59	89,565,8 75.00	0.00	264,722,9 34.59

Depreciaciones acumuladas *	- 38,416,40 8.06	0.00	24,897,3 71.54	- 63,313,77 9.60
05.01.03 Valores de origen (Antenas y Radars)	13,638,11 3.32	0.00	0.00	13,638,11 3.32
Depreciaciones acumuladas *	- 10,633,89 1.67	0.00	1,243,68 2.32	- 11,877,57 3.99
05.01.03 Valores de origen (Equipos de Telefonía)	3,236,731 .18	674,000. 00	0.00	3,910,731 .18
Depreciaciones acumuladas *	- 2,020,614 .49	0.00	270,018. 95	- 2,290,633 .44
05.01.03 Valores de origen (Equipos de Radiocomunicación)	12,837,68 8.51	0.00	0.00	12,837,68 8.51
Revaluaciones	- 2,932,758 .00	0.00	0.00	- 2,932,758 .00
Depreciaciones acumuladas *	- 8,870,185 .00	677,592. 81	1,097,15 3.10	- 9,289,745 .29
05.01.03 Valores de origen (Equipos de audio y video)	295,341,2 65.41	59,570,7 99.85	700,110. 00	354,211,9 55.26
Revaluaciones	- 15,947,61 7.98	0.00	0.00	- 15,947,61 7.98
Depreciaciones acumuladas *	- 81,130,06 7.55	4,291,32 0.00	31,567,2 50.90	- 108,405,9 98.45
05.01.03 Valores de origen (Otros Equipos de Comunicación)	545,610.0 0	0.00	0.00	545,610.0 0
Depreciaciones acumuladas *	- 545,610.0 0	0.00	0.00	- 545,610.0 0
05.01.04 Valores de origen (Archivadores, Bibliotecas y Armarios)	35,522,01 2.92	0.00	0.00	35,522,01 2.92
Revaluaciones	- 7,542,348 .37	0.00	0.00	- 7,542,348 .37
Depreciaciones acumuladas *	- 20,489,63 7.42	1,239,81 8.85	3,242,52 0.11	- 22,492,33 8.68
05.01.04 Valores de origen (Mesas y Escritorios)	2,769,792 .00	0.00	0.00	2,769,792 .00

Depreciaciones acumuladas *	- 1,188,038 .31	0.00	430,549. 36	- 1,618,587 .67
05.01.04 Valores de origen (Sillas y Bancos)	11,993,66 0.00	3,670,00 0.00	0.00	15,663,66 0.00
Depreciaciones acumuladas *	- 2,971,028 .02	0.00	1,990,13 1.04	- 4,961,159 .06
05.01.04 Valores de origen (Equipos de Ventilación)	53,524,42 3.83	0.00	0.00	53,524,42 3.83
Revaluaciones	- 14,000,08 1.36	0.00	0.00	- 14,000,08 1.36
Depreciaciones acumuladas *	- 23,962,43 7.30	2,459,63 0.79	6,783,83 1.72	- 28,286,63 8.23
05.01.04 Valores de origen (Otros Equipos y Mobiliario)	28,555,82 7.56	6,824,93 4.84	0.00	35,380,76 2.40
Revaluaciones	- 498,066.1 4	0.00	0.00	- 498,066.1 4
Depreciaciones acumuladas *	- 8,728,534 .53	54,007.2 0	3,887,90 3.52	- 12,562,43 0.85
05.01.05 Valores de origen (Computadoras)	71,947,51 0.76	0.00	0.00	71,947,51 0.76
Depreciaciones acumuladas *	- 28,331,82 1.36	0.00	6,234,94 2.83	- 34,566,76 4.19
05.01.05 Valores de origen (Impresoras)	5,242,644 .18	0.00	0.00	5,242,644 .18
Revaluaciones	- 1,727,506 .09	0.00	0.00	- 1,727,506 .09
Depreciaciones acumuladas *	- 2,146,415 .71	190,432. 71	404,404. 10	- 2,360,387 .10
05.01.05 Valores de origen (Monitores)	1,138,942 .67	0.00	0.00	1,138,942 .67
Depreciaciones acumuladas *	- 166,257.7 1	0.00	103,711. 72	- 269,969.4 3
05.01.05 Valores de origen (UPS)	12,359,99 9.73	887,232. 74	0.00	13,247,23 2.47

Depreciaciones acumuladas *	- 6,530,457 .44	0.00	973,686. 49	- 7,504,143 .93
05.01.05 Valores de origen (Otros Equipos de Cómputo)	54,367,44 8.46	2,854,05 1.37	0.00	57,221,49 9.83
Depreciaciones acumuladas *	- 20,183,82 6.38	0.00	7,088,77 1.33	- 27,272,59 7.71
05.01.06 Valores de origen (Equipos e Instrumental Médico)	14,053,44 8.64	0.00	0.00	14,053,44 8.64
Revaluaciones	- 1,211,537 .02	0.00	0.00	- 1,211,537 .02
Depreciaciones acumuladas *	- 2,562,275 .28	174,796. 56	1,508,16 3.38	- 3,895,642 .10
05.01.06 Valores de origen (Equipos de Medición)	18,092,58 5.77	0.00	0.00	18,092,58 5.77
Revaluaciones	- 2,914,865 .38	0.00	0.00	- 2,914,865 .38
Depreciaciones acumuladas *	- 6,224,735 .20	408,854. 79	1,319,44 3.88	- 7,135,324 .29
05.01.07 Valores de origen (Instrumentos Musicales)	23,898,39 0.71	3,864,00 0.00	0.00	27,762,39 0.71
Revaluaciones	- 6,634,812 .35	0.00	0.00	- 6,634,812 .35
Depreciaciones acumuladas *	- 12,216,51 4.24	906,804. 81	2,130,42 8.26	- 13,440,13 7.69
05.01.99 Valores de origen (Sistemas de Alarmas y Seguridad)	3,342,408 .38	0.00	0.00	3,342,408 .38
Depreciaciones acumuladas *	- 759,593.0 6	0.00	501,361. 22	- 1,260,954 .28
05.01.99 Valores de origen (Armas)	16,169,00 0.00	0.00	0.00	16,169,00 0.00
Revaluaciones	- 4,685,051 .38	0.00	0.00	- 4,685,051 .38
Depreciaciones acumuladas *	- 1,163,769 .04	127,529. 73	482,350. 23	- 1,518,589 .54

05.01.99 Valores de origen (Otros Equipos de Seguridad, Orden, Vigilancia y Control Público)	35,285,56 3.09	0.00	0.00	35,285,56 3.09
Revaluaciones	- 53,120.50	0.00	0.00	- 53,120.50
Depreciaciones acumuladas *	- 6,167,839 .11	19,920.2 4	3,647,41 4.00	- 9,795,332 .87
05.01.99 Valores de origen (Equipos y Mobiliario Doméstico)	34,265,57 9.98	2,554,00 0.00	0.00	36,819,57 9.98
Revaluaciones	- 415,152.0 4	0.00	0.00	- 415,152.0 4
Depreciaciones acumuladas *	- 14,860,10 7.76	44,541.1 8	4,539,06 5.15	- 19,354,63 1.73
05.01.99 Valores de origen (Equipos Fotográficos y de Revelado)	923,958.0 0	0.00	0.00	923,958.0 0
Depreciaciones acumuladas *	- 234,582.6 7	0.00	138,593. 70	- 373,176.3 7
05.01.99 Valores de origen (Otras Maquinarias, Equipos y Mobiliarios Diversos)	94,901,65 2.63	30,363,9 08.80	0.00	125,265,5 61.43
Revaluaciones	- 6,789,058 .99	0.00	0.00	- 6,789,058 .99
Depreciaciones acumuladas *	- 21,638,60 7.38	1,035,73 0.98	8,125,78 8.59	- 28,728,66 4.99
05.02.02 Valores de origen (Carreteras y Caminos)	11,320,37 6,792.44	355,064, 964.40	0.00	11,675,44 1,756.84
Revaluaciones	- 1,649,706 ,596.10	0.00	0.00	- 1,649,706 ,596.10
Carreteras y Caminos Porción terreno: valores de origen	24,592,23 4,790.45	0.00	0.00	24,592,23 4,790.45
Carreteras y Caminos Porción terreno: revaluaciones	7,387,217 ,946.27	0.00	0.00	7,387,217 ,946.27
Valores de origen (Plazas y Parques)	1,321,311 ,131.40	12,891,6 68.47	0.00	1,334,202 ,799.87
05.02.99 Valores de origen (Otros Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público Diversos)	3,326,381 ,648.29	316,281, 009.84	0.00	3,642,662 ,658.13
Revaluaciones	- 4,028,649 .02	0.00	0.00	- 4,028,649 .02

Depreciaciones Acumuladas	- 302,611,1 63.99	458,960. 04	101,693, 477.28	- 403,845,6 81.23
05.99.03 Valores de origen (Software y Programas)	1,779,540 ,500.00	0.00	0.00	1,779,540 ,500.00
Revaluaciones	76,822,29 5.39	0.00	0.00	76,822,29 5.39
Amortizaciones acumuladas *	- 4,818,365 .77	0.00	954,177. 03	- 5,772,542 .80
Construcción en proceso de otros equipos de transporte, tracción y elevación	0.00	61,124,0 29.51	34,346,8 16.50	26,777,21 3.01
Construcciones en proceso de carreteras y caminos	374,549,8 27.81	612,906, 302.11	708,916, 104.59	278,540,0 25.33
Construcciones en Proceso de Otras Vías de Comunicación Terrestre	52,306,51 4.74	40,224,1 29.18	49,610,7 36.93	42,919,90 6.99
Construcciones en Proceso de Plazas y Parques	59,917,69 5.70	217,566, 213.20	216,020, 010.44	61,463,89 8.46
Construcciones en Proceso de Otros Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público Diversos	123,524,7 04.30	287,687, 548.75	336,872, 183.01	74,340,07 0.04

En el estado de Situación y Evolución de Bienes que son parte del conjunto de estados financieros al cierre se puede observar.

- Una conciliación entre el valor en libros al inicio y fin del periodo.

- Aumentos o disminuciones resultantes de las revaluaciones, así como partidas por deterioro del valor, reconocidas o revertidas directamente en los activos netos/patrimonio. Las pérdidas por deterioro del valor son reconocidas en el estado de resultados (ahorro o desahorro); aplicando la NICSP 21, según proceda o depreciación.

Según párrafo 91

91. De acuerdo con la NICSP 3, la entidad ha de informar acerca de la naturaleza y del efecto de un cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el periodo actual o que vaya a tenerla en periodos siguientes. Tal información puede surgir, en las propiedades, planta y equipo, por cambios en las estimaciones referentes a:

(a) valores residuales; el Gobierno Local de Santa Ana no posee valor residual para ningún activo.

(c) vidas útiles; El Gobierno Local de Santa durante el periodo el cual se espera que un activo depreciable sea utilizado, esta se calcula dividiendo el costo del activo por el número de años en su vida.

(d) métodos de depreciación. El Gobierno Local de Santa Ana utiliza el método línea recta el cual es una transacción periódica que reduce normalmente el valor del activo en el balance de situación y que se carga como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al cierre de setiembre 2024, se cuenta con un monto de ¢85.090.167.513,90, del valor en libros.

NORMATIVA	REGISTRO CONTABLE	REVELACIÓN
PCG 3.5.3	Incorporaciones al capital inicial	Adicciones a la cuenta de resultados producto del reconocimiento de nuevos activos.
PCG 3.9.1	Reservas por revaluación del Activo Fijo	Registro oportuno en el momento que se reconozca.
PCG 3.15.1	Reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo	Registro oportuno en el momento que se reconozca.
PCG 4.3	Eventos con Contraprestación que Generan Ingresos	Registro oportuno en el momento que se reconozca.
PCG 4.33	Baja de un activo	Registro oportuno en el momento que se reconozca.
PCG 4.33.2	venta de propiedades, planta y equipo	Registro oportuno en el momento que se reconozca.

PCG 5.30	Terrenos y Edificios	Registro oportuno en el momento que se reconozca.
PCG 5.31, 5.34	Método de depreciación	Registro oportuno en el momento que se reconozca, todos los periodos.

Párrafo 93, NICSP 17 se registró un monto ϕ 166.370,22, por perdida de deterioro.

FECHA	ACTIVO	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN	Costo Origen	Depreciación Acumulada	Deterioro	AF
12/08/2024	4776	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T. I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15550
12/08/2024	4781	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T. I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15548
12/08/2024	4784	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T. I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15549

NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Ente contable	Código de Segmento asignado

Reconocimiento:

Aquí hay algunas pautas generales sobre el reconocimiento de la información financiera por segmentos en una municipalidad:

Identificación de Segmentos: La municipalidad debe identificar los segmentos operativos significativos dentro de su estructura organizativa. Estos segmentos pueden basarse en diferentes actividades, funciones, servicios o ubicaciones geográficas.

Reconocimiento en los Estados Financieros: Una vez identificados los segmentos, la municipalidad debe reconocer la información financiera de cada segmento en los estados financieros de manera separada. Esto puede implicar la preparación de estados financieros separados para cada segmento o la presentación de información segmentada en los estados financieros consolidados

Medición:

La medición de la información financiera por segmentos en una municipalidad implica cuantificar y presentar los resultados financieros, así como los activos y pasivos asociados con cada segmento operativo dentro de la entidad. Aquí hay algunas pautas sobre cómo llevar a cabo esta medición:

Identificación de Segmentos Significativos: La municipalidad debe identificar los segmentos operativos significativos dentro de su estructura organizativa. Estos segmentos pueden basarse en diferentes actividades, funciones, servicios o ubicaciones geográficas.

Asignación de Ingresos y Gastos: Una vez identificados los segmentos, es necesario asignar correctamente los ingresos y gastos asociados con cada segmento. Esto puede implicar la utilización de métodos de asignación apropiados para determinar cómo se generan o incurren los ingresos y gastos en cada segmento específico.

Medición de Activos y Pasivos: Los activos y pasivos asociados con cada segmento deben medirse y presentarse de manera adecuada. Esto puede implicar la asignación de activos y pasivos directamente atribuibles a cada segmento, así como la asignación adecuada de activos y pasivos compartidos entre varios segmentos.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 18):**

Según indica esta norma en su **párrafo 11y 12**, que los gobiernos u organismos que controlan importantes recursos públicos y operan para suministrar a los ciudadanos una gran variedad de bienes y servicios en diferentes regiones geografías o regiones con diferentes características socio económicas.

Adicional en el párrafo 17, menciona que los tipos de segmento sobre los que se presenta información suelen conocerse como segmentos de servicios o segmentos geográficos, esto nos puede traer el análisis si los servicios que brinda la municipalidad cuentan con la relevancia suficiente para asumir el costo de presentar la información por segmentos cuando el ingreso por el servicio de recolección de desechos (servicio de mayor ingreso) en menor al 9% del ingreso total de la municipalidad, por lo cual se considera que esta norma no es de aplicación para la Municipalidad de Santa Ana

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 19- Activos y Pasivos Contingentes, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
--------	----

Porcentaje_Avance	100.00%
-Aplicación Obligatoria-	

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	Ø465,573,015.28
Resolución provisional 1	Ø0.00
Resolución provisional 2	Ø0.00
Resolución en firme	Ø0.00
GRAN TOTAL	Ø465,573,015.28

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	71
Resolución provisional 1	
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	
GRAN TOTAL	71

Resumen Montos	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	Ø1,439,739,616.00
Resolución provisional 1	Ø667,000,000.00
Resolución provisional 2	Ø0.00
Resolución en firme	Ø0.00
GRAN TOTAL	Ø2,106,739,616.00

Resumen Cantidad	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	15
Resolución provisional 1	8
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	1
GRAN TOTAL	24

Reconocimiento:

La NICSP 19 establece que una entidad debe reconocer una provisión cuando tenga una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado, sea probable que se produzca una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de manera confiable.

Por otro lado, los activos y pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, pero se revelan en las notas a los estados financieros cuando sea probable que afecten los resultados futuros de la entidad.

El reconocimiento de activos y pasivos contingentes en una municipalidad es crucial para proporcionar una representación fiel de su situación financiera. Los activos y pasivos contingentes son aquellos que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada por eventos futuros inciertos.

Identificación de Activos y Pasivos Contingentes: La municipalidad debe identificar todos los eventos pasados que puedan resultar en activos o pasivos contingentes. Esto incluye eventos como litigios pendientes, reclamaciones contra la municipalidad, garantías otorgadas y otros eventos que puedan generar activos o pasivos en el futuro.

Probabilidad de Flujo de Beneficios: Se debe evaluar la probabilidad de que ocurra un flujo de beneficios futuros relacionados con un activo contingente, o un sacrificio de recursos futuros relacionado con un pasivo contingente. Si es probable que ocurra un flujo de beneficios económicos futuros, o si la probabilidad de un sacrificio de recursos es mayor que remota, entonces el activo o pasivo contingente debe ser reconocido.

Medición: Los activos y pasivos contingentes se miden inicialmente al valor razonable, que es el monto por el cual el activo podría ser intercambiado o el pasivo liquidado entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción en el mercado. Si el valor razonable no puede ser determinado de manera confiable, se utiliza el mejor estimado posible

Medición:

La medición de activos y pasivos contingentes en una municipalidad implica evaluar el valor razonable de estos elementos, teniendo en cuenta la probabilidad de que los eventos futuros ocurran y su posible impacto financiero.

Valoración Inicial: Inicialmente, los activos y pasivos contingentes se valoran al valor razonable. El valor razonable es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción en el mercado en condiciones normales.

Determinación de la Probabilidad: Se evalúa la probabilidad de que los eventos futuros ocurran y afecten los activos o pasivos contingentes. Esto implica considerar la información disponible, como el contexto legal, económico y otras circunstancias relevantes.

Estimación del Impacto Financiero: Si se determina que es probable que ocurra un evento futuro y que tenga un impacto financiero, se estima el monto del activo o pasivo contingente. Esto puede requerir el uso de técnicas de valoración apropiadas y la consideración de diversos escenarios posibles.

Consideraciones de Incertidumbre: Dado que los activos y pasivos contingentes están sujetos a incertidumbre, es importante reconocer esta incertidumbre en la medición. Esto puede implicar la

utilización de rangos de estimación y la divulgación de la naturaleza y magnitud de la incertidumbre asociada.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GT NICSP 19).

Activos Contingentes

El Gobierno Local de Santa Ana mantiene varios procesos de cobro judicial a aquellos contribuyentes que están morosos, estos procesos se mantienen en instancias iniciales y algunos no se ha tenido que llegar a instancias finales ya que se llega al acuerdo de pago por lo que la deuda es cancelada antes que se dicte una resolución definitiva, por lo que se mantienen varios cobros como activos contingentes lo que quiere decir que no ha habido ingresos por ese concepto.

Activos Contingentes nuevos y cancelados al cierre del periodo.

Enero			Febrero			Marzo		
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		Cantidad	Monto
Casos nuevos			Casos nuevos	0	0.00	Casos nuevos		0.00
Casos cancelados	2	3,830,746.74	Casos cancelados	2	3,489,106.99	Casos cancelados	3	12,793,201.36
Cédula	Nombre	Monto cancelado	Cédula	Nombre	Monto cancelado	Cédula	Nombre	Monto cancelado
3101320585	Guachi Ro S.A	₡1,375,546.66	3101439922	Filial setenta y	₡3,189,142.96	104500475	ANABELLE M.	₡ 1,345,439.48
508489	Tamarindo Su	₡2,455,200.08	105050153	Maria Eugenia	₡299,964.03	3102713555	GRUPO LOS	₡ 7,486,223.48
						3102812001	JCYRUS CR F	₡ 3,961,538.40

Abril			Mayo			Junio		
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		Cantidad	Monto
Casos nuevos	0	0.00	Casos nuevos		0.00	Casos nuevos		0.00
Casos cancelados	2	3,544,751.76	Casos cancelados	6	53,258,157.31	Casos cancelados	0	0.00
Cédula	Nombre	Monto cancelado	Cédula	Nombre	Monto cancelado	Cédula	Nombre	Monto cancelado
801270419	PABLO ANDR	₡1,575,263.68	3101014532	CURUBANDE	₡23,765,975.87			
108440668	RAQUEL MAF	₡1,969,488.08	106350240	EMILCE MARI	₡ 7,335,008.36			
			3101074567	FIGASA SOCIE	₡13,284,491.50			
			3101444594	Inmobiliaria Cd	₡ 4,269,690.21			
			3101341036	INMOBILIARIA	₡ 2,141,391.07			
			108440668	RAQUEL MAR	₡ 2,461,600.30			

Julio			Agosto			Septiembre		
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		Cantidad	Monto
Casos nuevos		0.00	Casos nuevos	0	0.00	Casos nuevos		0.00
Casos cancelados	1	772,390.70	Casos cancelados	4	13,090,122.31	Casos cancelados	0	0.00
Cédula	Nombre	Monto cancelado	Cédula	Nombre	Monto cancelado	Cédula	Nombre	Monto cancelado
3102751608	3-102-751608	₡ 772,390.70	490982968	BARBARACHF	₡ 1,063,448.44			
			3101317781	GB COMERCI	₡ 3,893,397.68			
			3101494542	H. F PROYECT	₡ 8,133,276.19			

Según inciso 100 30 (c) los procesos no ganables en etapa de pretensión inicial son:

En etapa de resolución provisional 1, es no ganable el proceso

En el inciso 98 29(c) a la fecha no existe ningún reembolso.

En pasivos contingentes

NICSP 19, párrafo 98 y 100

Las provisiones para pasivos contingentes se consignan cuando se le debe hacer frente a una obligación legal en el presente como resultado de acontecimientos pasados, lo más probable que se requiera desembolsos de fondos para lograr cancelar dicha obligación. Las provisiones realizadas son 100% por litigios, conforme lo indicado por proceso legal y se desconoce cuándo van a hacer ejecutadas por ser inciertos.

El importe de la provisión es la mejor estimación de gasto en que se prevé para cancelar la obligación presente en la fecha de cierre.

El expediente 17-010718-1027-CA-O a nombre de Sebastian Vargas Roldan, por el motivo construcción de 3.5 km de aceras y un monto de ¢615.000.000,00, según información de la Asesoría Legal se utilizará para construcción de infraestructura vial y dicho monto debe ser incluido en el presupuesto en seis etapas por seis años.

La política contable sobre el registro de las cuentas por pagar y gastos devengados son obligaciones financieras por concepto de bienes y servicios recibidos en el Gobierno Local de Santa Ana, pero que se encuentran pendiente de pago y estos son a corto plazo.

NICSP 19, Párrafo 33-34 necesidad de realizar estimaciones para aquellos pagos cuyo valor de activo o pasivo no pueda medirse.

Hay casos que no se puede realizar la estimación, se considera activo o pasivo contingente, el cual no se reconoce contablemente, solo se revela.

NICSP 19, Párrafo 105 y 108, no hay elementos de prueba al cierre de setiembre que permita determinar flujos de entrada de beneficios económicos o potencial de servicio.

NICSP 19, Párrafo 154 para el Gobierno Local al cierre de este periodo no aplica los beneficios post-empleo.

NORMATIVA	REGISTRO CONTABLE	REVELACIÓN
PCG 2.104	Pasivos Contingentes	se reconoce y revela en el momento que ocurre según información suministrada por la unidad primaria de información financiera
PCG 2.105	Reconocimiento	debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento
PCG 2.107	Información para revelar sobre pasivos contingente	se reconoce y revela en el momento que ocurre según información suministrada por la unidad primaria de información financiera.
PCG 1.270	Información para revelar sobre activos contingente s	se reconoce y revela en el momento que ocurre según información suministrada por la unidad primaria de información financiera.
PCG 1.271	Reconocimiento	Los activos contingentes sólo son objeto de revelación en las Notas y NUNCA deben reconocerse en los EEEF, ya que de lo contrario se daría lugar al reconocimiento de ingresos que podrían no realizarse nunca. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente y, por lo tanto, es apropiado reconocerlo.

NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	31.		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	31	1	Grado de consanguinidad		DGCN
7	31	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.	
7	31	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.	

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
Dennis Saenz Sandi	05/09/2024	X		Parte relacionada Maria Perez Angulo
Maria Perez Angulo	05/09/2024	X		Parte relacionada Dennis Saenz Sandi

El responsable contable deberá también revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas (Cuentas recíprocas) considerando lo dispuesto en el párrafo 27 y 28 de la NICSP 20.

“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

- (a) prestación o recepción de servicios;*
- (b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);*
- (c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;*
- (d) acuerdos de agencia;*
- (e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;*
- (f) transferencias de investigación y desarrollo;*
- (g) acuerdos sobre licencias;*
- (h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y*
- (i) garantías y avales.”*

Reconocimiento:

Identificación de Partes Relacionadas: En primer lugar, la municipalidad debe identificar a todas las partes relacionadas relevantes. Las partes relacionadas pueden incluir funcionarios clave de la entidad, miembros del consejo municipal, entidades asociadas, otras municipalidades y cualquier otra entidad con la que la municipalidad tenga relaciones significativas.

Reconocimiento en los Estados Financieros: Una vez identificadas, la información sobre las partes relacionadas debe ser reconocida en los estados financieros de la municipalidad. Esto puede implicar la divulgación en las notas a los estados financieros o la presentación de información específica en los estados financieros principales, dependiendo de la naturaleza y la importancia de las transacciones o relaciones con las partes relacionadas.

Divulgación en las Notas a los Estados Financieros: La NICSP 20 establece que la información sobre las partes relacionadas debe ser revelada en las notas a los estados financieros. Esto incluye información sobre la naturaleza de las relaciones con las partes relacionadas, así como las transacciones y saldos significativos con ellas.

Medición:

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 20 proporciona orientación sobre la presentación y revelación de la información sobre partes relacionadas en los estados financieros

del sector público, incluyendo municipalidades. En términos de medición de las partes relacionadas, la NICSP 20 no prescribe métodos específicos de medición, ya que se centra en la presentación y revelación de la información sobre estas partes. Sin embargo, aquí hay algunas consideraciones sobre cómo la NICSP 20 aborda la medición en el contexto de partes relacionadas:

Identificación y Divulgación: La NICSP 20 requiere que la municipalidad identifique a todas las partes relacionadas y divulgue información significativa sobre las relaciones y transacciones con estas partes en las notas a los estados financieros. Esto implica la divulgación de la naturaleza de las relaciones, así como cualquier transacción significativa realizada con partes relacionadas.

Valoración de Transacciones: Si la municipalidad realiza transacciones significativas con partes relacionadas, como compras o ventas de bienes o servicios, la valoración de estas transacciones debe ser consistente con las políticas contables de la entidad y reflejar las condiciones de mercado. Esto garantiza que las transacciones se registren a un valor justo y representativo.

Información sobre Saldo: Además de las transacciones, si existen saldos significativos con partes relacionadas, como cuentas por cobrar o cuentas por pagar, la NICSP 20 requiere que estos saldos sean revelados en las notas a los estados financieros. La medición de estos saldos debe ser coherente con las políticas contables de la entidad.

Control de Conflictos de Interés: La NICSP 20 también requiere que la municipalidad divulgue cómo controla y gestiona los conflictos de interés relacionados con las partes relacionadas. Si hay políticas o procedimientos establecidos para este fin, estos deben ser revelados para proporcionar transparencia sobre cómo se manejan los conflictos de interés.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 20).

NICSP 20, Párrafo 14, Para el desarrollo de las diferentes actividades provenientes de la Ley 8114, se depende de los recursos financieros que traslade el Ministerio de Hacienda, en los últimos periodos se reflejan de la siguiente manera:

Año	Presupuesto	Recibido
2023	617,190,491.00	617,190,491.00
2024	609,017,141.00	406,011,426.61

NICSP 20, Párrafo 23 DECLARACION DE EMPLEADOS

Tomando en consideración que el Proceso de Recursos Humanos reporta como partes relacionadas las indicadas en la siguiente tabla:

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones	Salario bruto mensual	Gestión
		SI	NO			
Dennis Saenz Sandi	05/09/2024	X		Parte relacionada Maria Perez Angulo	1,193,990.51	S. Generales
Maria Perez Angulo	05/09/2024	X		Parte relacionada Dennis Saenz Sandi	2,220,036.68	G. Financiera

Analizando en detalle los extractos de la norma incluidos en el oficio de referencia, encontramos que puede esperarse que la parte relacionada de la línea 1, influya sobre el alcalde en la interacción de este con la entidad. Pues la directora de la Gestión Administrativa tiene autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la Municipalidad.

Y según lo indica la norma 20, el personal clave de la gerencia es el grupo de altos cargos de la entidad, incluyendo el director general.

En nuestro caso; esta directora ejerce vigilancia de las actividades de la Municipalidad, con la autoridad o responsabilidad de controlar, o ejercitar una influencia significativa sobre las decisiones financieras y operativas de la Municipalidad, la cual tiene un vínculo familiar directo con el alcalde, quien forma parte del órgano de gobierno.

Respecto de la línea 2; encontramos que el Encargado de Servicios, no participa en la vigilancia, control, decisiones financieras y operativas de la Municipalidad. Por lo que las personas de esta línea, no deben ser consideradas como partes relacionadas.

NICSP 20, Párrafo 21, No se realiza la revelación indicada en el párrafo 24 debido a que la Municipalidad de Santa Ana no cuenta con entidades controladas, asociadas y otras partes relacionadas. **(NICSP N°20, párrafo 24)**

La Municipalidad de Santa Ana no cuenta con partes relacionadas **(NICSP N°20, párrafo 25)**, cabe mencionar que se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común. **(NICSP N°20, párrafo 04).**

La Municipalidad de Santa Ana no tiene transacciones entre partes relacionadas distintas a las transacciones que tendrían lugar dentro de la relación normal entre un proveedor y un cliente bajo plazos y condiciones ni más ni menos favorables que aquellas que razonablemente se espera que la entidad hubiese adoptado, si se le da algún tipo de concesión al personal clave como es el Alcalde, Vice-Alcalde o Concejales, aparte de las propias del puesto. **(NICSP N°20, párrafo 27)**

La Municipalidad de Santa Ana no tiene partes relacionadas que pudieran dar lugar a la revelación de información, conforme al párrafo N° 28. **(NICSP N°20, párrafo 28).**

La Municipalidad de Santa Ana realiza la revelación conforme lo indica el párrafo N° 29, 30 ya que no cuenta con transacciones entre partes relacionadas. **(NICSP N°20, párrafo 29-30).**

La Municipalidad de Santa Ana al no tener partes relacionadas por lo tanto se realiza la revelación del párrafo N° 32. **(NICSP N°20, párrafo 32)**

No se realizan las revelaciones del párrafo N° 33 debido a que no hay transacciones con entidades asociadas contabilizadas según el método de la participación. **(NICSP N°20, párrafo 33).**

El monto total de remuneración agregada en el periodo en el que se informa del personal clave como son los miembros del Concejo Municipal (Dietas) es de ¢ 135.149.083,48; y el número de personas es de 29. **(NICSP N°20, párrafo 34, a)**

Al alcalde se le asigna chofer y vehículo para sus diligencias institucionales. **(NICSP N°20, párrafo 34, b))**

No se realizan las revelaciones indicadas en el párrafo 34 inciso b), debido a que el personal clave de la Municipalidad de Santa Ana no cuenta con familiares cercanos, según su definición son: “aquellos miembros de la familia inmediata de una persona o familiares cercano que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad”. **(NICSP N°20, párrafo 34, b)).**

La Municipalidad de Santa Ana no da préstamos a miembros del personal clave ya que no es el fin del municipio. **NICSP N°20, párrafo 34, c).**

La Municipalidad de Santa Ana no revela información sobre transacciones con partes relacionadas que se hubiesen llevado a cabo sobre una base distinta ya que no se cuenta con dichas transacciones. **(NICSP N°20, párrafo 35)**

El personal clave de la Municipalidad de Santa Ana, llámese alcalde, Vicealcalde o Concejales no tiene prestamos con la institución, ni se cuenta con familiares cercanos, ya que no es el ser de la municipalidad. **(NICSP N°20, párrafo 34, c), 39)**

Párrafo 28, NICSP 20

(a) Prestación o Recepción de Servicios:

La municipalidad revelará en las notas a los estados financieros una descripción de los servicios prestados o recibidos de partes relacionadas durante el período contable. Esto incluirá información sobre la naturaleza de los servicios, el valor total de los servicios prestados o recibidos y cualquier término o condición importante de los contratos o acuerdos relacionados con estos servicios.

(b) Compras o Transferencias/Ventas de Bienes:

Se proporcionará una descripción de las compras realizadas a o ventas realizadas a partes relacionadas durante el período contable. Esto incluirá información sobre la naturaleza de los bienes comprados o vendidos, el valor total de las transacciones y cualquier término o condición importante de los contratos o acuerdos relacionados con estas transacciones

(c) Compras o Transferencias/Ventas de Propiedades y Otros Activos:

Se revelará información sobre las transacciones de compra o venta de propiedades y otros activos con partes relacionadas. Esto incluirá detalles sobre la naturaleza de los activos transferidos, el valor total de las transacciones y cualquier término o condición importante de los contratos o acuerdos relacionados con estas transacciones.

(d) Acuerdos de Agencia:

Se describirán los acuerdos de agencia celebrados con partes relacionadas durante el período contable, incluyendo cualquier término o condición importante de dichos acuerdos y el valor total de las transacciones relacionadas.

(e) Acuerdos sobre Arrendamientos Financieros:

Se proporcionará información sobre los acuerdos de arrendamientos financieros celebrados con partes relacionadas, incluyendo detalles sobre los activos arrendados, los términos y condiciones de los contratos de arrendamiento y el valor total de los pagos de arrendamiento realizados o recibidos.

(f) Transferencias de Investigación y Desarrollo:

Se revelará información sobre cualquier transferencia de investigación y desarrollo realizada con partes relacionadas, incluyendo detalles sobre la naturaleza de los activos transferidos, los términos y condiciones de los acuerdos relacionados y el valor total de las transacciones.

(g) Acuerdos sobre Licencias:

Se describirán los acuerdos de licencias celebrados con partes relacionadas durante el período contable, incluyendo cualquier término o condición importante de dichos acuerdos y el valor total de las transacciones relacionadas.

(h) Financiación:

Se proporcionará información sobre cualquier financiación proporcionada por partes relacionadas, incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones u otro tipo de soporte financiero. Esto incluirá detalles sobre los términos y condiciones de los acuerdos de financiación, el valor total de los fondos recibidos y cualquier término o condición importante de los acuerdos.

(i) Garantías y Avals:

Se revelará información sobre cualquier garantía o aval proporcionado por la municipalidad a partes relacionadas, o recibido por la municipalidad de partes relacionadas. Esto incluirá detalles sobre la naturaleza de las garantías o avals, los términos y condiciones de los acuerdos relacionados y cualquier término o condición importante de los acuerdos.

En resumen, la revelación de esta información en las notas a los estados financieros proporcionará a los usuarios de los estados financieros una comprensión clara de las transacciones y relaciones significativas de la municipalidad con partes relacionadas, lo que contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas.

La Contraloría General de la República ofrece a los declarantes, unidades de recursos humanos y auditorías internas datos importantes sobre el procedimiento de la declaración jurada de bienes, conforme a lo establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública nro. 8422 y su reglamento.

A continuación se detalla la lista de funcionarios que realizan la declaración en este gobierno local, conforme a la información aportada por la jefatura de Recursos Humanos del Gobierno Local de Santa Ana, en observancia el **párrafo 21 y 23 de la NICSP 20**.

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones	Gestión
		SI	NO		
Rivera Sibaja Maria de los Angeles	05/09/2024		X	Ninguna	Alcaldía
Vargas Fallas Juan José	05/09/2024		X	Ninguna	Alcaldía
Cespedes Cespedes Randall	05/09/2024		X	Ninguna	G. Adm
Acuña Mora Andres	05/09/2024		X	Ninguna	G. Sociales
Díaz Ruiz Ana Cecilia	05/09/2024		X	Ninguna	G. Financiera
Avalos Bastos Andrea	05/09/2024		X	Ninguna	G. Ord. Territorial
Zumbado Vargas Jeffry	05/09/2024		X	Ninguna	G. Inv y Obras
Robles Delgado Alexander	05/09/2024		X	Ninguna	D. Servicios
Zeledon Saborio Daniel	05/09/2024		x	Ninguna	Proveeduría
Mena Arias Ana Julia	05/09/2024		X	Ninguna	RH
Dennis Saenz Sandi	05/09/2024	X		Parte relacionada Maria Perez Angulo	S. Generales
Maria Perez Angulo	05/09/2024	X		Parte relacionada Dennis Saenz Sandi	G. Financiera
MARIA PAULA VILLARREAL GALERA	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Propietario
ROBERTO SPENSY GARRO	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Propietario

CYNTHIA JORLENY CHAVES ROBLES	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Propietario
GONZALO ROJAS ROJAS	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Propietario
WALTER ALBERTO HERRERA CANTILLO	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Propietario
MILENA BLEN ALVARADO	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Propietario
DANNY RICARDO UREÑA MARIN	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Propietario
ESTEBAN BLANCO HERRERA	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Suplente
DEBBIE MAYELA ZAMORA LEITON	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Suplente
SOFIA ALVAREZ KIM	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Suplente
RICARDO ENRIQUE ALFARO ZAMORA	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Suplente
JOSE ROBERTO CASTRO ARAYA	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Suplente
MARCELA MARIA SIBAJA CABRERA	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Suplente
EMMANUEL MORALES MORA	05/09/2024		X	Ninguna	Reg. Suplente
Total, salarios				35,797,295.74	

Política contable adoptada

NORMATIVA	REGISTRO CONTABLE	REVELACIÓN
PCG 7.35	informacion a revelar	familiares próximos del personal

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

De acuerdo con la NICSP 21 - Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

Reconocimiento:

Identificación de Activos no Generadores de Efectivo: En primer lugar, la municipalidad debe identificar los activos no generadores de efectivo dentro de su cartera de propiedad, planta y equipo. Estos son activos que no generan flujos de efectivo independientes y continuos, como, por ejemplo, edificios administrativos, parques públicos o instalaciones recreativas.

Evaluación de Indicios de Deterioro: La municipalidad debe evaluar si existen indicios de que los activos no generadores de efectivo hayan sufrido un deterioro en su valor. Los indicios pueden incluir cambios en las condiciones económicas, tecnológicas, legales o de mercado que puedan afectar la capacidad de generación de beneficios futuros del activo.

Determinación del Valor Recuperable: Si se identifican indicios de deterioro, la municipalidad debe determinar el valor recuperable del activo o del grupo de activos. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso. El valor en uso se determina mediante el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados que se espera obtener del uso continuado del activo.

Comparación con el Valor Contable: Una vez determinado el valor recuperable, se compara con el valor contable del activo. Si el valor recuperable es menor que el valor contable, se reconoce una pérdida por deterioro en los estados financieros.

Reconocimiento de la Pérdida por Deterioro: La municipalidad debe reconocer la pérdida por deterioro en el estado de resultados del período en el que se identifica el deterioro. La pérdida se reconoce como un gasto y se registra como una disminución del valor contable del activo.

Medición:

Valor Contable del Activo: Se comienza con el valor contable del activo no generador de efectivo en cuestión. Este valor se encuentra registrado en los libros contables de la municipalidad y representa el costo histórico del activo menos la depreciación acumulada y cualquier deterioro previamente reconocido.

Determinación del Valor Recuperable: El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable y el valor en uso. El valor razonable es el precio que podría obtenerse en una transacción de venta entre partes interesadas y debidamente informadas, y se determina mediante tasaciones o evaluaciones de

mercado. El valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados derivados del uso continuado del activo.

Comparación con el Valor Contable: Una vez que se han determinado tanto el valor razonable como el valor en uso, se compara cada uno de ellos con el valor contable del activo. Si el valor recuperable es menor que el valor contable, se reconoce una pérdida por deterioro.

Reconocimiento de la Pérdida por Deterioro: Si se determina que el valor recuperable es menor que el valor contable del activo, la municipalidad debe reconocer una pérdida por deterioro en los estados financieros. Esta pérdida se registra como un gasto en el estado de resultados del período en el que se identifica el deterioro.

Medición de la Pérdida por Deterioro: La pérdida por deterioro se mide como la diferencia entre el valor contable del activo y su valor recuperable. Esta pérdida se registra como un gasto único en los estados financieros.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

Política 1.189.1, NICSP 21, párrafo 16,17 y 21 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, para que los activos no generadores de efectivo sean clasificados como un activo no generador de efectivo se debe cumplir con lo indicado en el **Párrafo 72, NICSP 21:**

- No genera flujos de efectivo directos: El activo no tiene la capacidad inherente de generar ingresos o flujos de efectivo directos.
- Valor económico o cultural: Aunque no genere flujos de efectivo, el activo tiene un valor económico o cultural significativo para la institución pública. Puede estar relacionado con aspectos históricos, culturales, recreativos, educativos o ambientales.
- No negociables: Los activos no están destinados a ser vendidos o intercambiados en un mercado abierto, ya que se mantienen para el uso público a largo plazo.
- Mantenimiento y mejora: Los activos requieren inversión continua en mantenimiento y mejoras para seguir brindando servicios a la comunidad, en lugar de generar ingresos directos.

Como el **párrafo 13 de la NICSP 26** indica “Una unidad generadora de efectivo (Cash-generating unit) es el grupo identificable de activos más pequeño mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial que genera entradas de efectivo por su uso continuado que son, en buena

medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.”, por lo anterior, la Municipalidad de Santa Ana tiene catalogados todos los activos como no generadores de efectivo. (NICSP N°21, párrafo 72ª).

Párrafo 73, NICSP 21, La Municipalidad de Santa Ana al cierre del periodo no cuenta con pérdidas por deterioro, reversiones o perdidas por deterioro de activos revaluados (NICSP N°21, párrafo 73a, b,c,d).

Párrafo 76, NICSP 21, Permiten hacer una aclaración de manera significativa, ya que por sí solos son excluyentes de la revelación, ya que los segmentos, no son objeto de deterioro debido a que no buscan un rendimiento financiero.

Al cierre del periodo se muestran los movimientos que afectaron los activos por deterioro, ya que no funcionaba y al reconocer el deterioro, se ajusta el valor del activo en los libros contables para que refleje su valor recuperable, lo que proporciona una imagen más precisa de la situación financiera de la municipalidad. Esto también ayuda a evitar la sobreestimación de los activos en el balance general y asegura que los estados financieros sean más fieles a la realidad económica.

FECHA	ACTIVO	DESCRIPCION DEL ACTIVO	UBICACIÓN	Costo Origen	Depreciación Acumulada	Deterioro	AF
12/08/2024	4776	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T.I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15550
12/08/2024	4781	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T.I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15548
12/08/2024	4784	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T.I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15549

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:

De acuerdo con la NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

Reconocimiento de Transacciones: La municipalidad debe reconocer todas las transacciones financieras relacionadas con el gobierno central en sus registros contables. Esto incluye ingresos, gastos, activos y pasivos que surgen de las actividades y relaciones con el gobierno central.

Identificación de Actividades Relacionadas con el Gobierno Central: Se deben identificar todas las actividades y transacciones específicas que involucren al gobierno central. Esto puede incluir transferencias de fondos, subvenciones, contratos de servicios, pagos de impuestos y cualquier otra transacción financiera relevante.

Medición:

Revisión de Informes Financieros: Evaluar la calidad y la exhaustividad de los informes financieros emitidos por la municipalidad, como los estados financieros anuales, informes trimestrales, y otros informes financieros relevantes. Se debe verificar si estos informes cumplen con los estándares contables y de divulgación requeridos por las normativas locales e internacionales.

Comparación con Normativas y Estándares: Comparar la divulgación de información financiera de la municipalidad con las normativas contables y los estándares de divulgación aplicables al sector público. Esto podría incluir la evaluación de la conformidad con estándares como las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) u otros requisitos regulatorios locales.

Análisis de Transparencia: Evaluar la transparencia de la información financiera presentada por la municipalidad. Esto implica verificar si la información es clara, comprensible y accesible para los usuarios externos, como los ciudadanos, los inversores, y otros interesados.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 22).

La norma no aplica porque somos un gobierno local con autonomía económica y administrativa.

Como podemos ver en el párrafo 3 de la norma, se indica sobre algunas entidades que dependen principalmente de las asignaciones presupuestarias del gobierno, esto no es aplicable el municipio, ya que si bien se reciben algunos ingresos de gobierno central no es nuestra principal fuente de ingresos.

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento necesario:

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Ingreso de transacciones sin contraprestacion	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Ingresos por Impuestos	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Ingresos por transferencias	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Transferencias corrientes	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los

	ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.
Transferencias de capital	Las operaciones financieras se registran y reconocen en el momento en que ocurren. En otras palabras, los gastos se registran cuando se adquieren los compromisos de pago, y los ingresos cuando se produce el derecho a su cobro.

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

“107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;

(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;

(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25º.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

Reconocimiento:

Los ingresos de transacciones sin contraprestación en una municipalidad pueden reconocerse siguiendo criterios específicos, que varían según las normativas contables y las prácticas financieras aplicables en cada jurisdicción.

Probabilidad de Recepción: Los ingresos de transacciones sin contraprestación generalmente se reconocen cuando existe una alta probabilidad de que la municipalidad reciba los fondos. Esto implica evaluar la fuente de los ingresos y cualquier condición asociada con la transferencia de fondos para determinar la probabilidad de que los ingresos se materialicen.

Control de la Municipalidad: Los ingresos pueden reconocerse cuando la municipalidad tiene control sobre los fondos o recursos relacionados con la transacción sin contraprestación. Esto implica determinar si la municipalidad tiene la capacidad de utilizar los fondos de acuerdo con sus políticas y objetivos financieros.

Disponibilidad de los Fondos: Los ingresos de transacciones sin contraprestación pueden reconocerse cuando los fondos están disponibles para el uso de la municipalidad, es decir, cuando la municipalidad tiene acceso a los fondos y puede utilizarlos según sea necesario.

Documentación y Evidencia: Es importante contar con documentación adecuada y evidencia de la transacción y la fuente de los ingresos para respaldar el reconocimiento adecuado en los registros financieros de la municipalidad

Medición:

La normativa establece que los ingresos derivados de transacciones sin contraprestación deben ser valorados según el valor razonable de los bienes o servicios recibidos o por recibir. En caso de que no sea factible determinar el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, se puede emplear el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier diferencia en efectivo u otros medios de pago.

Identificación de las Transacciones sin Contraprestación: El primer paso es identificar claramente las transacciones que resultan en ingresos para la municipalidad, pero no implican una contraprestación directa por parte de los beneficiarios. Esto podría incluir subvenciones gubernamentales, donaciones, transferencias, entre otros.

Valoración de los Ingresos: Evaluar el valor de los ingresos obtenidos a partir de estas transacciones sin contraprestación. Esto implica determinar el monto total de los ingresos generados por cada tipo de transacción y clasificarlos adecuadamente para su posterior análisis.

Seguimiento y Registro de Ingresos: Implementar sistemas de seguimiento y registro adecuados para asegurar que todos los ingresos de transacciones sin contraprestación sean debidamente contabilizados y documentados en los registros financieros de la municipalidad.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 23).

El Gobierno Local de Santa Ana identifica los siguientes como ingresos sin contraprestación:

- cuando tenga lugar una entrada de recursos reconocida como un activo (o como una disminución de un pasivo), excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada (por ejemplo, para activos transferidos con condiciones o para cobros anticipados de impuestos);
- cuando una entidad satisfaga una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, debiéndose reducir el importe en libros del pasivo reconocido y reconocer un monto de ingresos igual a dicha reducción (por ejemplo, cuando se cumpla una condición sobre un activo transferido o cuando tenga lugar el hecho imponible para un cobro anticipado de impuestos).

Cuando, como resultado de una transacción sin contraprestación, se reconozca un activo, también se reconocerá un ingreso equivalente al importe del activo medido inicialmente (a su valor razonable en la fecha de adquisición o al valor en libros de la entidad que transfirió, cuando ésta sea una entidad gubernamental). Cuando se requiera que se reconozca un pasivo, sólo se reconocerá como un ingreso el importe del incremento en los activos netos, si lo hubiere. Cuando un pasivo se reduzca posteriormente, porque ocurra el hecho imponible o se satisfaga una condición, el importe de la reducción en el pasivo se reconocerá como ingreso.

Bienes Inmuebles: 0.25 sobre el imponible del valor de la propiedad.

Patentes: b.1) La establecida en el Artículo 4.-: “La renta líquida gravable y las ventas o los ingresos brutos anuales, determinarán el monto del impuesto de patente que le corresponde pagar a cada contribuyente, de conformidad con el párrafo primero del artículo 1. Para ello, se aplicará el UNO por MIL (1/1000) sobre las ventas o los ingresos brutos, más un OCHO por MIL (8/1000) sobre la renta líquida gravable. Esta suma, dividida entre cuatro, determinará el impuesto trimestral por pagar.

b.2) Las establecidas en el artículo 15:

b.2.1) Inciso a): “a) Bancos y establecimientos financieros: Se exceptúan los bancos estatales, (casas de banca, de cambio, financieras y similares e instituciones.

b.2.2) Inciso b): “Comercio de bienes inmuebles: Pagarán, cada trimestre, sobre comisiones percibidas en el año anterior: ¢3.00 por cada ¢1.000.00.”.

b.2.3) Inciso c): “Salones de diversión en los que se exploten juegos de habilidad o aleatorios o ambos, permitidos por ley: Pagarán cada trimestre, sobre los ingresos.

b.2.4) Inciso ch): “Establecimientos de hospedaje momentáneo: Pagarán cada trimestre, sobre los ingresos brutos del año anterior: ¢5.00 por cada ¢1.000.00 trimestrales.”

Explotación de tajos: 30% sobre el impuesto de ventas.

Naturaleza de la transacción: Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

Las circunstancias en que esta se produce: Son los ingresos que provienen del uso de los poderes soberanos, de subvenciones y de donaciones, entre las que se podrán incluir:

- las donaciones y legados realizadas por terceros a la entidad;
- la recaudación impositiva por parte del gobierno de la República, así como de los gobiernos locales.
- las multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario;

- condonaciones de deudas;
- legados, regalos y, en general, recepción de bienes y servicios en especie;
- venta de bienes, si la transacción conlleva un precio subvencionado, es decir, un precio que no es aproximadamente igual al valor razonable de los bienes vendidos;
- transferencias (sean monetarias o no) recibidas de otra entidad gubernamental, entre las que se incluyen subvenciones; y
- las contribuciones sociales.

Fecha de pago de tales ingresos:

Bienes Inmuebles: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es el impuesto establecido a favor de las municipalidades mediante la Ley No. 7509, y sus reformas, siendo su objeto los terrenos y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que existan en las propiedades.

Lo cancela aquellos sujetos afectos al impuesto que posean una, o varias propiedades en jurisdicción

Patentes: Es la obligación tributaria que debe cumplir toda persona física o jurídica que ejerce actividades lucrativas previa aprobación de la licencia municipal correspondiente. Su cobro es trimestral.

Explotación de tajos: es un impuesto derivado de la actividad de extracción, y reglamentado en el Código de Minería. Su cobro es mensual.

Patente licores: impuesto que percibe la municipalidad por concepto del expendio al detalle de bebidas con contenido alcohólico. Su cobro es trimestral.

Impuesto Rótulos Públicos: ley 7245 trimestral de la Municipalidad de Santa Ana. Su cobro es trimestral.

Impuesto timbre proparques: Es recaudado por el Gobierno Local de Santa Ana, se tiene establecido que el mismo se cobraría a razón de un dos por ciento sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales. Su cobro es de forma trimestral.

Impuesto espectáculos públicos: El impuesto sobre espectáculos públicos gravará la adquisición de cualquier boleto, billete o instrumento similar que origine el derecho a presenciar un espectáculo en sitios públicos o en salas abiertas al público. Mensual en el caso de cines o cuando se da el hecho generador.

Impuesto Permiso de Construcción: licencia para poder efectuar obras de construcción dentro de una localidad, esta licencia es un acto administrativo municipal, el cual necesariamente debe ser realizado a solicitud del interesado. Tal acto, lo que hace es autorizar la realización de obras de construcción en una determinada localidad, una vez que se haya pagado el monto por el derecho correspondiente. Cuando se da el hecho generador.

Impuesto Chinamos: impuesto de patente que tienen que pagar los puestos de ferias por generar una actividad lucrativa. cuando el hecho generador.

Transferencias Corrientes (Licores Nacionales y Extranjeros, Cosevi, Impuesto al Cemento, Conapam, IMAS, Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven)

a) Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) del impuesto de licores y cerveza extranjeros, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país en proporción a la población de cada cantón de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.

b) COSEVI. De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala la ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal artículo 5- Reforma de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.

Se reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012. El texto es el siguiente:

Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.

c) CONAPAM. El Gobierno Local de Santa Ana, recibe un aporte por parte del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, para el programa de ayudas de la Red de Cuido.

d) CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA DE LA PERSONA JOVEN: Según la ley 8261 en el Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo. Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en

las condiciones que señala este mismo artículo. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 11 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013.

e) INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL: Son los subsidios para las familias que utilizan el servicio de cuidado y desarrollo infantil en el CECUDI de Lindora, este monto se gira en su totalidad para la

empresa adjudicada para la administración de dicho centro, para cubrir los gastos operativos (salarios, alimentación, materiales didácticos, pago de servicios públicos)

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (ley 8114, Impuesto al Ruedo)

a) Ley 8114: Del total recaudado del Impuesto Único sobre los combustibles, se destinará un veinticinco por ciento (25%) exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la Red Vial Cantonal, estos recursos serán girados directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial de cada cantón, y un cuarenta por ciento (40%) según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS), elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Los cantones con menor IDS recibirán, proporcionalmente, mayores recursos.

b) Impuesto al Ruedo: Impuesto que una vez pago otorga el derecho para poder circular por las vías públicas del país.

TIMBRES MUNICIPALES: este ingreso está contemplado por el código Municipal, "Artículo 84. —En todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedad, hipoteca y cédulas hipotecarias, se pagarán timbres municipales en favor de la municipalidad del cantón o, proporcionalmente, de los cantones donde esté situada la finca. Estos timbres se agregarán al respectivo testimonio de la escritura y sin su pago el Registro Público no podrá inscribir la operación. cuando se dé el hecho generador.

Multas por presentación tardía declaración: Según lo establece la Ley No. 7245 de 24 de julio de 1991 Publicado en La Gaceta No. 155 de 19 de agosto de 1991 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA DECRETA en el artículo 10 Si el patentado no presentara la declaración jurada dentro del término indicado en el artículo 5 de esta Ley, la Municipalidad le aplicará, de oficio, la calificación. Si, posteriormente, en un máximo de seis meses después de la fecha indicada, se presentara la declaración, se procederá a calificar el impuesto a que corresponda. Si el monto imponible fuera inferior al determinado de oficio, la Municipalidad deberá acreditar a la cuenta del patentado, las sumas pagadas de más. En caso contrario, se procederá de acuerdo con el artículo anterior de la presente Ley. Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada dentro del término establecido en el artículo 5 de esta Ley, serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto de patentes correspondiente al año anterior.

Multa infracción ley construcción: Según lo establece el artículo 13 de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Construcciones, la multa en ningún caso será superior a la lesión económica que implique para la Municipalidad la falta de percepción del derecho de la licencia correspondiente al concepto violado. Por su parte; el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana establece un 1% del valor de las construcciones como impuesto para autorizar construcciones. Entonces la multa ascenderá al monto proporcional, al nivel de avance que presente la construcción. Dicha multa se impondrá cuando la persona propietaria y/o infractora tramite la respectiva licencia, previo cumplimiento de los requisitos legales reglamento para el procedimiento administrativo de los artículos

93 y siguientes de la ley de construcciones Nro. 833 cuando el contribuyente construye sin permiso construcción o porque adelanto la obra.

Multas a la propiedad por bienes inmuebles: Según lo establece el artículo 17 de la ley 7509 ley de Bienes Inmuebles: “Inobservancia de la declaración de bienes cuando el contribuyente no haya presentado la declaración conforme al artículo 16 de esta ley, la Administración Tributaria le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia dejada de pagar y estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar. En este caso, la Administración Tributaria no podrá efectuar nuevas valoraciones sino hasta que haya expirado el plazo de tres años contemplado en la presente ley.

Multa por licencias comerciales y otros permisos: según lo establece la ley 7245 en el artículo 10: “... El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al pago de intereses”. PODER LEGISLATIVO LEYES 9047 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

Multas por no limpiar vegetación.: Según el reglamento para el Cobro de Multas y Construcciones de Obras y Servicios la multa se origina si al contribuyente se le notifica que debe limpiar o controlar la vegetación del lote o predio que obstaculice o impida la seguridad de las personas, sistemas eléctricos, de acueductos o alcantarillados, así como el ornato y aseo de una comunidad. Cuando el contribuyente incumple.

Multa por lotes sin cerca: Según el reglamento para el Cobro de Multas y Construcciones de Obras y Servicios El Gobierno local, notifica al contribuyente sobre la obligación de cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones, como aquellos con viviendas deshabitadas o en mal estado. Si no realiza lo solicitado, se le carga la multa en el sistema. Cuando el contribuyente incumple.

Multa por no instalación de canoas y bajantes: Según el reglamento para el Cobro de Multas y Construcciones de Obras y Servicios Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública. cuando el contribuyente incumple.

Unidades primarias del reconocimiento: Serán todas aquellas que la Administración del Gobierno Local de Santa Ana designe para los análisis de nuevos ingresos (Cobros, Plataforma de Servicios, Catastro, Tesorería, Contabilidad, Patentes, y el proceso determinador) y según la naturaleza de la transacción.

Política 4.9 / 4.10 Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación, NICSP 23 párrafo 44 a 46.

1. Un pasivo procedente de una transacción sin contraprestación es una obligación presente de actuar (hacer lo estipulado) o rendir (cumplir con una condición); es decir, se requiere a la receptora:

a. consumir los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio implícito en el activo transferido, o

b. b. la devolución del activo u otros beneficios económicos futuros o potencial de servicio al transferidor, teniendo en cuenta la esencia y no sólo de la forma.

2. Cuando se recaudan impuestos y se transfieren activos a entidades del sector público en transacciones sin contraprestación con arreglo a leyes, regulaciones u otros acuerdos vinculantes que imponen estipulaciones para que se usen con propósitos particulares o afectación específica, pueden existir obligaciones presentes en los siguientes casos:

a. impuestos cuyo uso está limitado por leyes o regulaciones a propósitos específicos.

b. transferencias, establecidas mediante un acuerdo vinculante que incluye condiciones:

i. de gobiernos nacionales a locales;

ii. de gobiernos a otras entidades del sector público;

adeudados por los contribuyentes en relación con el período actual sobre el que se informa. Ello dará lugar a revisiones de las estimaciones, las que serán tratadas de manera prospectiva, afectando las diferencias al ejercicio en que se determinen.

Política 4.16 Reconocimiento de las transferencias NICSP 23 párrafo 76 y 78

1. Se obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor. La entidad evaluará si es probable que la entrada de recursos ocurra.

2. Deberán analizarse todas las estipulaciones contenidas en los acuerdos de transferencia para determinar si la entidad incurre en un pasivo cuando acepta los recursos transferidos.

Detalle	2024	2023
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	6,502,660.73	12,292,288.55
INGRESOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO	6,502,660.73	12,292,288.55
INGRESOS A DEVENGAR	4,870,850.80	9,683,345.41
INGRESOS POR IMPUESTOS A DEVENGAR	4,870,850.80	9,683,345.41
Ingreso por impuestos municipales a devengar	4,479,453.03	9,257,697.04
Ingreso por impuestos municipales a devengar	4,479,453.03	9,257,697.04
Ingreso por impuestos municipales a devengar IBI	3,045,804.38	6,849,201.75
Ingreso por impuestos municipales a devengar PATENTE COMERCIAL	1,297,635.51	2,150,412.25

Ingreso por impuestos municipales a devengar PATENTE LEY 9047	104,219.84	169,582.63
Ingreso por impuestos municipales a devengar TIMBRE PROPARQUE	26,446.15	50,020.72
Ingreso por impuestos municipales a devengar ROTULOS PUBLICOS	591.65	1,110.72
Ingreso por impuestos municipales a devengar explotación de tajos	531.24	10,084.23
Ingreso por impuestos municipales a devengar multas a la propiedad IBI	166.98	27,284.74
Ingreso por impuestos municipales a devengar espectáculos públicos	4,057.28	-
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR	391,397.77	425,648.36
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR MINISTERIO DE HACIENDA	266,250.56	260,916.99
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR LEY 8114	266,250.56	260,916.99
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR CONAPAM	59,658.37	92,145.61
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR CONAPAM	37,465.84	92,145.61
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR ENSUEÑOS DE ORO	22,192.53	0
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN	0.00	-
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR COSEVI	41,278.34	39,577.90
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR Multas Infracción Ley de Tránsito 9078, art. 234	41,278.34	39,577.90
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM	7,704.50	5,086.17
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM LICORES NACIONALES	0.00	-
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM RUEDO	5,583.46	1,744.54

INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM EXTRANJEROS	2,121.04	3,341.63
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IMAS	16,506.00	27,921.70
OTROS INGRESOS A DEVENGAR C/P	1,631,809.93	2,608,943.14
Otros ingresos varios a devengar c/p	1,631,809.93	2,608,943.14
Otros ingresos varios a devengar c/p	1,631,809.93	2,608,943.14
Otros ingresos varios a devengar c/p	1,631,809.93	2,608,943.14
Otros ingresos varios a devengar c/p RECOLECCION DE BASURA	611,519.53	1,035,719.75
Otros ingresos varios a devengar c/p ASEO DE VIAS	136,414.18	298,063.24
Otros ingresos varios a devengar c/p MANTENIMIENTO DE PARQUES	211,480.60	472,737.31
Otros ingresos varios a devengar c/p SERVICIO DE CEMENTERIO	37,975.14	71,793.25
Otros ingresos varios a devengar c/p SERVICIO DE POLICIA	363,905.87	730,583.22
Servicio Telecomunicaciones CANON	344.95	46.36
Intereses Inversión Banco Nacional de Costa Rica	195,944.54	-
Intereses Inversión Banco de Costa Rica	0.00	-
Intereses Inversión Banco Popular	60,949.36	-
Intereses Inversión Grupo Mutual	13,275.75	-

NICSP 23, Párrafo 106(e) y 112 el Gobierno Local de Santa Ana revela la existencia de cobros por anticipado, estos son cobros que los contribuyentes realizan por el pago de los tributos.

Detalle	Saldo Inicial	Saldo Actual
DEUDAS POR ANTICIPO A CORTO PLAZO	43,866.16	349,583.80
DEUDAS POR ANTICIPO A CUENTAS DE IMPUESTOS C/P	0.00	303,423.92
Deudas por anticipos a cuenta de impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital c/p	0.00	133,676.56

Deudas por anticipos a cuenta de impuestos Municipales c/p	0.00	133,676.56
Deudas por anticipos a cuenta de impuestos Municipales c/p	0.00	133,676.56
Deudas por anticipos a cuenta de impuestos Municipales c/p Patente Comercial	0.00	115,387.44
Deudas por anticipos a cuenta de impuestos Municipales c/p Patente Ley 9047	0.00	16,162.79
Deudas por anticipos Timbre pro-Parque	0.00	2,047.77
Deudas por anticipos Rótulos Públicos	0.00	78.55
DEUDAS POR ANTICIPOS A CUENTA DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD C/P	0.00	37,069.67
Deudas por anticipos a cuenta de impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles c/p	0.00	37,069.67
Deudas por anticipos a cuenta de impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles c/p	0.00	37,069.67
Deudas por anticipos a cuenta de impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles c/p	0.00	37,069.67
DEUDAS POR ANTICIPOS A CUENTA DE IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS C/P	0.00	132,677.69

Deudas por anticipos a cuenta de impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios c/p	0.00	132,677.69
Deudas por anticipos a cuenta de impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios c/p	0.00	132,677.69
Deudas por anticipos Servicio Recolección de Basura	0.00	63,456.70
Deudas por anticipos Aseo Vías	0.00	13,059.23
Deudas por anticipos Mantenimiento de Parques	0.00	6,552.86
Deudas por anticipos Servicio de Cementerio	0.00	4,362.84
Deudas por anticipos Servicio de Policía	0.00	45,246.07
DEUDAS POR OTROS ANTICIPOS DEL SECTOR PRIVADO INTERNO C/P	43,866.16	46,159.88
DEUDAS POR OTROS ANTICIPOS DE OTRAS UNIDADES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO C/P	43,866.16	46,159.88
DEUDAS POR OTROS ANTICIPOS DE OTRAS UNIDADES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO C/P	43,866.16	46,159.88

DEUDAS POR OTROS ANTICIPOS DE OTRAS UNIDADES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO C/P	43,866.16	46,159.88
Depósitos en Transito	43,866.16	45,798.72
Anticipos de Unidades del Sector Privado Interno	0.00	361.16

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe revelar un resumen de la última liquidación presupuestaria presentara a la Contraloría General de la Republica.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA		
PERIODO	2023	
OFICIO ENVIO A CGR	MSA-ALC-01-201-2024	
INGRESOS	18,430,286,246.64	-
	-	-
	-	-
GASTOS	14,051,635,084.05	-
	-	-
	-	-

SUPERAVIT/DEFICIT	7,914,525,574.79	-
	-	-

Reconocimiento:

El reconocimiento y la presentación de información presupuestaria en los estados financieros de una municipalidad son aspectos cruciales para proporcionar transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos. Aquí hay algunas pautas sobre cómo se puede llevar a cabo este proceso:

Incorporación del Presupuesto en los Estados Financieros: Los estados financieros de una municipalidad generalmente incluyen comparaciones entre los montos presupuestados y los montos reales para diferentes categorías de ingresos y gastos. Esta comparación proporciona información sobre el grado en que se ha cumplido el presupuesto y ayuda a evaluar la eficacia de la gestión financiera.

Desglose Detallado: Es importante que los estados financieros proporcionen un desglose detallado de los presupuestos iniciales, las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año fiscal y los montos reales. Esto permite una comprensión clara de cómo se ha desarrollado el presupuesto a lo largo del año y cómo se han gastado los fondos.

Presentación de Variaciones: Las variaciones significativas entre los montos presupuestados y los montos reales deben ser claramente identificadas y explicadas en los estados financieros. Esto incluye tanto las variaciones positivas como las negativas, y puede requerir explicaciones detalladas sobre las razones detrás de estas diferencias.

Medición:

Para medir la presentación de información del presupuesto en los estados financieros de una municipalidad, se pueden utilizar varios indicadores y métricas para evaluar la calidad y la transparencia de dicha presentación.

Comparación de Montos Presupuestados y Reales: Se puede medir la precisión de la presentación del presupuesto en los estados financieros mediante la comparación de los montos presupuestados con los montos reales. Se pueden calcular las variaciones porcentuales y absolutas entre los montos presupuestados y los montos reales para diferentes categorías de ingresos y gastos.

Evaluación de la Cobertura: Se puede medir la cobertura del presupuesto en los estados financieros evaluando si se presentan todas las categorías significativas de ingresos y gastos presupuestados. Una cobertura exhaustiva garantiza que los usuarios de los estados financieros tengan una visión completa de cómo se planifica y ejecuta el presupuesto municipal.

Claridad y Transparencia: Se puede evaluar la claridad y la transparencia de la presentación del presupuesto en los estados financieros mediante la revisión de la redacción y la estructura de la información presupuestaria. Los estados financieros deben ser fáciles de entender para los usuarios y proporcionar una explicación clara de cómo se ha planificado y gastado el dinero.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 24).**

Política 6.71 Información a revelar, NICSP 24, Párrafo 14.

Estado de ejecución presupuestaria.

Sujeto a los requerimientos del **párrafo 21**, una entidad presentará una comparación de los importes del presupuesto para el que tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros actualmente presentados de acuerdo con las NICSP. La comparación de los

importes del presupuesto y los realizados se presentará por separado para cada nivel de supervisión legislativa:

- (a) los importes del presupuesto inicial y final;
- (b) los importes realizados según una base comparable; y
- (c) por medio de una nota de información a revelar, una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes realizados, a menos que esta explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros, y se hará una referencia a esos documentos en las notas.

Bases comparables

Todas las comparaciones de los importes presupuestados y realizados se presentarán en una base comparable al presupuesto.

La comparación de los importes presupuestados y reales se presentará con las mismas bases contables [base de acumulación (o devengo), efectivo u otra base], con la misma base de clasificación y para las mismas entidades y periodo que el presupuesto aprobado. Esto asegurará que la información revelada sobre el cumplimiento del presupuesto en los estados financieros está con la misma base que el propio presupuesto. En algunos casos, esto puede implicar presentar una comparación entre el presupuesto y lo realizado con diferentes bases de contabilización, para

diferentes grupos de actividades y diferente presentación o formato de clasificación que los adoptados para los estados financieros.

Información a revelar en las notas sobre la base presupuestaria, periodo y alcance

Una entidad explicará en las notas a los estados financieros las bases presupuestarias y de clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado.

Para el Presupuesto Ordinario 2024 (periodo del 01 enero al 31 diciembre 2024, es de un monto 15.107.829.751,10. Aprobado por la Contraloría General de la Republica con el oficio DFOE-LOC-2487-2023.

La base de elaboración del presupuesto es base efectivo lo cual genera diferencias en los flujos y base devengo con los que se confecciona los estados financieros.

La Contraloría General de la Republica en cuanto a las Reforma Normas Técnicas sobre el Presupuesto

Público (R-DC-073-2020) en el periodo que se informa, por lo que las bases de preparación de presupuesto y su debida clasificación presupuestaria ha sufrido una modificación importante en cuanto a las políticas presupuestarias de:

1. Liquidación presupuestaria. (NTPP 4.2.11)
2. Registro de documentos presupuestarios que no requiere aprobación de la CGR. (NTPP 4.2.11)
3. Plazo de aprobación externa: presupuesto extraordinario. (NTPP 4.2.20).
4. Presupuesto extraordinario-excepciones; Presentación. (NTPP 4.2.20)

Transferencias corrientes y capital incluidas en el presupuesto 2024.

6	Transferencias Corrientes	1,577,286,567.26	27.8%	939,444,127.19	13.8%	5,800,000.00	0.2%	2,522,530,694.44	16.0%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	73,026,282.97	1.3%	-	0.0%	-	0.0%	73,026,282.97	1.3%
6.01.02	Transf. corrientes a órganos desconcentrados	235,206,923.94	4.1%	-	0.0%	-	0.0%	235,206,923.94	4.1%

6.01 .03	Transf. corrientes a Inst. Desc. No Empresariales	730,262,829.70	12.9%	-	0.0%	-	0.0%	730,262,829.70	12.9%
6.01 .04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	488,790,530.64	8.6%	151,177,650.87	2.2%	-	0.0%	639,968,181.52	10.8%
6.02 .01	Becas a funcionarios	3,000,000.00	0.1%	-	0.0%	-	0.0%	3,000,000.00	0.1%
6.02 .02	Becas a terceras personas	-	0.0%	185,000,000.00	2.7%	-	0.0%	185,000,000.00	2.7%
6.02 .03	Ayudas a funcionarios	10,000,000.00	0.2%	30,250,000.00	0.4%	2,500,000.00	0.1%	42,750,000.00	0.7%
6.03 .01	Prestaciones Legales	10,000,000.00	0.2%	-	0.0%	-	0.0%	10,000,000.00	0.2%
6.03 .99	Otras prestaciones a terceras personas	12,000,000.00	0.2%	63,250,000.00	0.9%	3,300,000.00	0.1%	78,550,000.00	1.2%
6.04 .01	Transferencias corrientes a asociaciones	-	0.0%	452,766,476.31	6.7%	-	0.0%	452,766,476.31	6.7%
6.04 .02	Transferencias corrientes a fundaciones	-	0.0%	56,000,000.00	0.8%	-	0.0%	56,000,000.00	0.8%
6.04 .04	Trans. Corrientes a otras entidades sin fines lucro	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%
6.06 .01	Indemnizaciones	10,000,000.00	0.2%	-	0.0%	-	0.0%	10,000,000.00	0.2%
6.06 .02	Reintegros o devoluciones	5,000,000.00	0.1%	1,000,000.00	0.0%	-	0.0%	6,000,000.00	0.1%

7	Transferencias de Capital	-	0.0 %	-	0.0 %	95,630,620.00	2.9 %	45,430,620.00	0.3 %
7.01.03	Transf. de capital instit. descent. no empresariales	-	0.0 %	-	0.0 %	45,430,620.00	1.4 %	45,430,620.00	1.4 %
7.03.01	Transf. de capital instit. descent. no empresariales	-	0.0 %	-	0.0 %	50,200,000.00	1.5 %	50,200,000.00	1.5 %
7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	-	0.0 %	-	0.0 %	-	0.0 %	-	0.0 %

Ingresos Presupuestados

CODIGO	DETALLE	MONTO	%
1,0,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS CORRIENTES	15,107,829,752.10	96.06%
1,1,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,279,607,475.00	71.72%
1,1,2,0,00,00,0,0,000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	7,677,113,775.00	48.82%
1,1,2,1,00,00,0,0,000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	7,302,628,297.00	46.43%
1,1,2,4,00,00,0,0,000	Imp s/traspasos Bienes Inmuebles	374,485,478.00	2.38%
1,1,3,0,00,00,0,0,000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3,547,669,561.00	22.56%
1,1,3,2,00,00,0,0,000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	640,561,177.00	4.07%
1,1,3,2,01,02,0,0,000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	56,125,105.00	0.36%
1,1,3,2,01,05,0,0,000	Impuestos específicos sobre la construcción	526,000,000.00	3.34%
1,1,3,2,02,03,2,0,000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	58,436,072.00	0.37%
1,1,3,3,00,00,0,0,000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	2,907,108,384.00	18.49%
1,1,3,3,01,00,0,0,000	Lic. Profesionales, Comerc y otros Serv.	165,901,448.00	1.05%
1,1,3,3,01,02,0,0,000	Patentes Municipales	2,741,206,936.00	17.43%
1,1,9,0,00,00,0,0,000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	54,824,139.00	0.35%
1,1,9,1,00,00,0,0,000	IMPUESTO DE TIMBRES	54,824,139.00	0.35%

1,1,9,1,02,00,0,0,000	Timbre Proparques Nacionales.	54,824,139.00	0.35%
1,3,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,542,975,363.00	22.53%
1,3,1,0,00,00,0,0,000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,145,252,486.00	20.00%
1,3,1,2,05,00,0,0,000	SERVICIOS COMUNITARIOS	3,145,252,486.00	20.00%
1,3,1,2,05,03,0,0,000	Servicios de cementerio	97,398,009.00	0.62%
1,3,1,2,05,04,1,0,000	Servicios de recolección de basura	1,323,262,008.00	8.41%
1,3,1,2,05,04,2,0,000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	316,710,389.00	2.01%
1,3,1,2,05,04,4,0,000	Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes	485,270,818.00	3.09%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	94,200,000.00	0.60%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Servicio de Policía Municipal	823,214,262.00	5.23%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios (Certificación Uso de Suelo, Contable y P. Servicios)	5,197,000.00	0.03%
1,3,2,3,00,00,0,0,000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	397,722,877.00	2.53%
1,3,2,3,01,00,0,0,000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	150,000,000.00	0.95%
1,3,2,3,01,01,0,0,000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	150,000,000.00	0.95%
1,3,4,0,00,00,0,0,000	INTERESES MORATORIOS	247,722,877.00	1.58%
1,3,4,1,00,00,0,0,000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	247,722,877.00	1.58%
1,4,0,0,00,00,0,0,000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285,246,914.10	1.81%
1,4,1,0,00,00,0,0,000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	285,246,914.10	1.81%
1,4,1,1,00,00,0,0,000	Transferencias de corriente del Gobierno Central	0.00	0.00%
1,4,1,2,00,00,0,0,000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	273,390,205.00	1.74%
1,4,1,3,00,00,0,0,000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	11,856,709.10	0.08%
2,0,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS DE CAPITAL	618,952,476.32	3.94%
2,4,0,0,00,00,0,0,000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	618,952,476.32	3.94%
2,4,1,0,00,00,0,0,000	TRANSFEREN CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	618,952,476.32	3.94%
2,4,1,1,00,00,0,0,000	Transferencias de capital del Gobierno Central	609,017,141.00	3.87%
2,4,1,3,00,00,0,0,000	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	9,935,335.32	0.06%
TOTAL DE INGRESOS ANTES SUPERÁVIT		15,726,782,228.42	100.00%
3,1,1,6,00,00,0,0,000	Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras		0.00%
3,3,1,0,00,00,0,0,000	Superávit Libre Estimado 2023		0.00%
3,3,2,0,00,00,0,0,000	Superávit Específico Estimado 2023		0.00%
TOTAL, DE INGRESOS		15,726,782,228.42	100.00%

NICSP 24, Párrafo 29

1. Los cambios entre el Presupuesto inicial y final son producto de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias que se producen durante el ejercicio presupuestario.
2. En el informe de ejecución presupuestaria del segundo semestre y también en la liquidación presupuestaria, se incluyen todos los movimientos producidos durante el período a manera de información

NICSP 24, párrafo 30

El presupuesto final incluye todos los cambios aprobados por la Contraloría General de la República, que sería el ente encargado de aprobar el Presupuesto institucional, para el caso sería el presupuesto inicial estos documentos son los que requieren de aprobación de la Contraloría General, las modificaciones internas no requieren aprobación de la Contraloría., pero todas cuentan con la aprobación del Consejo Municipal.

De la misma forma todos los documentos presupuestarios, se someten al dictamen de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

VARIACIONES PRESUPUESTARIAS 2024

En el informe de Ejecución Presupuestaria que comprende del 1 de enero al 31 de marzo 2024 se incluye los ajustes de las siguientes modificaciones presupuestarias.

Modificación 01-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 192 celebrada el 02/01/24

Modificación 02-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 200 celebrada el 27/2/24.

Modificación 03-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 204 celebrada el 26/3/24.

Modificación 04-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 209 celebrada el 30/4/24.

Modificación 05-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 07 celebrada el 28/6/24.

Modificación 06-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 20 celebrada el 17/9/24

Modificación 07-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 23 celebrada el 08/10/24

Compromisos 2023

Al 31 de diciembre se presenta un monto por compromisos de ¢ 3.855.289.992,27

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

De acuerdo con la NICSP 26 - Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

El deterioro del valor de los activos generadores de efectivo en una municipalidad puede ocurrir cuando los activos, como infraestructuras públicas o propiedades municipales, experimentan una disminución en su valor recuperable.

Evidencia de Deterioro: El primer criterio es determinar si hay evidencia objetiva de que el valor de los activos generadores de efectivo se ha deteriorado. Esto podría incluir cambios en las condiciones económicas, cambios en la demanda de servicios municipales, obsolescencia tecnológica, desastres naturales u otros factores externos que puedan afectar el valor de los activos.

Comparación con Valor en Libros: Comparar el valor en libros de los activos con su valor recuperable estimado. El valor en libros es el costo histórico de adquisición menos la depreciación acumulada, mientras que el valor recuperable es el valor más alto entre el valor razonable de venta_ y el valor en uso. Si el valor en libros es mayor que el valor recuperable, puede ser indicativo de un deterioro del valor del activo.

Estimaciones y Valoraciones: Realizar estimaciones y valoraciones periódicas de los activos generadores de efectivo para determinar su valor recuperable. Esto puede implicar el uso de métodos de valoración como el valor presente neto de los flujos de efectivo futuros esperados o la comparación con transacciones similares en el mercado.

Análisis de Flujos de Efectivo: Realizar un análisis de los flujos de efectivo futuros esperados asociados con los activos generadores de efectivo para evaluar su capacidad para generar ingresos en el futuro. Si se espera que los flujos de efectivo futuros sean significativamente menores que los previstos originalmente, esto podría indicar un deterioro del valor del activo_

Medición:

Para medir el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo en una municipalidad, se pueden utilizar varios criterios y métodos. Aquí hay algunas formas de llevar a cabo esta medición:

Valoración Comparativa: Comparar el valor contable de los activos con su valor de mercado o valor justo. Si el valor de mercado es significativamente menor que el valor en libros puede indicar un posible deterioro del valor del activo.

Análisis de Flujos de Efectivo: Realizar un análisis detallado de los flujos de efectivo futuros esperados que se espera que generen los activos. Si se espera que los flujos de efectivo futuros sean menores de lo esperado inicialmente, podría indicar un deterioro del valor del activo.

Estudio de Obsolescencia: Evaluar si los activos han perdido su utilidad o relevancia debido a la obsolescencia tecnológica, cambios en las necesidades del servicio público o cambios en las regulaciones gubernamentales. La obsolescencia puede contribuir al deterioro del valor del activo.

Inspección y Evaluación Física: Realizar inspecciones físicas de los activos para evaluar su estado de conservación y cualquier daño o deterioro físico. Los activos que han sufrido daños físicos pueden requerir un ajuste en su valor contable.

Evaluación de Factores Externos: Analizar factores externos que puedan afectar el valor de los activos, como cambios en el entorno económico, cambios en las tasas de interés, cambios en la demanda de servicios municipales, etc.

Estimación de Valor Razonable: Determinar el valor razonable de los activos utilizando métodos de valoración adecuados, como el enfoque de mercado, el enfoque de ingresos o el enfoque de costos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Seguimiento Periódico: Realizar evaluaciones periódicas del valor de los activos para asegurarse de que los estados financieros reflejen de manera precisa cualquier cambio en el valor de los activos generadores de efectivo.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (ver GA NICSP 21).**

Al estudiar a fondo las normas, se determinó que la NICSP 26, Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo NO aplica a la municipalidad de Santa Ana, debido a que los activos municipales se adquieren con la finalidad de dar un servicio a la comunidad al costo de producción sin obtener una ganancia o utilidad comercial.

Los activos no se adquieren ni se clasifican según los flujos de efectivo futuros que puedan generar.

No hay expectativas sobre el importe o fecha de los flujos de efectivo del activo.

Los activos municipales no se ven afectados por cambios en el valor del mercado del activo.

En la municipalidad de Santa Ana, el deterioro del activo no se mide por su rendimiento económico si no se mide por su potencial de servicio.

Por lo cual se determina que la NICSP 26, no aplica a la Municipalidad de Santa Ana, de igual manera se procederá a confeccionar un lineamiento por si en el futuro se diera una reclasificación de activos y pasará a ser generador de efectivo.

NICSP 27 AGRICULTURA:

De acuerdo con la NICSP 27- Agricultura, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 27- Agricultura:

Resumen	Activos biológicos	Productos Agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
CANTIDAD			
MONTO TOTAL	Ø0.00	Ø0.00	Ø0.00

Reconocimiento:

Reconocimiento de Ingresos: Los ingresos derivados de actividades agrícolas se reconocen cuando se cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en las NICSP. Esto generalmente implica reconocer los ingresos cuando se haya obtenido el control sobre los bienes o servicios, lo que puede ocurrir en diferentes etapas del proceso agrícola, como la cosecha de cultivos o la venta de productos agrícolas.

Reconocimiento de Gastos: Los gastos relacionados con las actividades agrícolas se reconocen de acuerdo con los principios de reconocimiento de gastos establecidos en las NICSP. Esto incluye reconocer los gastos cuando se incurran en el proceso de producción agrícola, como los costos de cultivo, los costos de alimentación del ganado, los costos de mantenimiento de la tierra agrícola, entre otros.

Medición:

Identificación de Ingresos Agrícolas Relevantes: Identifica todos los ingresos relacionados con las actividades agrícolas, como la venta de productos agrícolas, subvenciones agrícolas, arrendamientos de tierras agrícolas, entre otros.

Identificación de Gastos Agrícolas Relevantes: Identifica todos los gastos relacionados con las actividades agrícolas, como los costos de producción, los costos de mantenimiento de tierras agrícolas, los costos de mano de obra agrícola, entre otros.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 27):**

Al revisar el alcance de esta norma, claramente se puede terminar que no aplica porque la agricultura ni los activos biológicos forman parte de nuestro giro económico.

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);*
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);*
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y*
- (d) otra información a revelar, que incluya:*
 - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y*
 - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).*

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, Reconocimiento Medición y Revelación), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

NICSP 28

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Los instrumentos se clasifican según lo establecido en el párrafo **13 de la NICSP 28** y el párrafo **10 de la NICSP 29**, tal como se detalla en los anexos de este documento.

Es relevante destacar que, según el **párrafo 2 de la NICSP 28**, los principios de esta norma complementan los principios de reconocimiento y medición de los activos financieros y pasivos financieros de la NIIF 41 Instrumentos Financieros y la información a revelar sobre ellos en la NIIF 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

Por otro lado, conforme al párrafo **45 de la NICSP 28**, no hay transacciones de dividendos o distribuciones similares que revelar, dado que las municipalidades en Costa Rica son autoridades locales reguladas por el Código Municipal, y no tienen una estructura de participación u obligación de entregar activos netos a ningún ciudadano costarricense. Por lo tanto, no aplica la revelación del párrafo **57 de la NICSP 28**.

NICSP 29

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Los instrumentos son reconocidos en el balance de situación conforme al párrafo **16 de la NICSP 28** y **párrafo 10 NICSP 29** en los siguientes apartados como en los anexos de este documento.

También es importante indicar que conforme al **párrafo de 2 de la NICSP 28**; CITO

El objetivo de esta Norma es el establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los activos financieros, pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras.

Los requerimientos para la presentación de información sobre los instrumentos financieros se establecen en la NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación. Los requerimientos relativos a la información a revelar sobre instrumentos financieros están en la NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar

NICSP 30

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 28- 29- 30](#)

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
CANTIDAD	2	1
Valor Libros	₡16,195,503,730.56	₡1,360,147,831.30
Valor Razonable	₡16,195,503,730.56	₡1,360,147,831.30

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):

El Gobierno Local tiene Inversiones a la vista y a corto plazo, por lo tanto, el riesgo es mínimo, pues la tasa de interés no fluctúa significativamente en estos tipos de inversión, lo que si ocurriera en inversiones a largo plazo.

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:

Se clasifican en activos de renta fija y variable, pero estos instrumentos financieros son aquellos en la institución emite bonos, el Gobierno Local de Santa Ana no mantiene esta clase de Activos

Revelar aspectos de Garantía Colateral:

El Gobierno Local de Santa Ana la única garantía colateral es su propio peculio que garantice la capacidad de pago a un préstamo, ya que no usa sus activos fijos como garantía por tratarse de un ente público

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:

El Gobierno Local de Santa Ana no cuenta con estos instrumentos financieros compuestos con derivados implícitos. Los instrumentos financieros con los que cuenta la municipalidad solo se limitan a inversiones a corto plazo o a la vista, ya que no se puede comprometer el peculio municipal activo y pasivos financieros.

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:

Mantenemos inversiones con el Banco Nacional por un monto de ₡8.609.000.000,00 y Banco Popular ₡800.000.000,00 Mutual Alajuela ₡500.000.000,00. Deuda Banco Nacional de Costa Rica ₡1.360.147,83 en miles

Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros:

A pesar de que existe mucha liquidez en el mercado y una continua baja en las tasas de interés; los fondos de inversión del mercado de dinero continúan siendo un instrumento demandado para los inversionistas para mantener sus recursos líquidos, de ahí que se mantiene el crecimiento de los activos en las cuentas corrientes de los fondos.

Revelar análisis de sensibilidad:

La naturaleza de los instrumentos financieros hace que sean susceptibles a los cambios de la economía, dentro del alcance: tenemos Inversiones, cuentas por cobrar, activos y pasivos, efectivo.

Dentro de los riesgos están la baja en los intereses, si se hacen inversiones en moneda extranjera se corren riesgos por la inestabilidad del dólar por la dependencia del país a las fluctuaciones de esta moneda o políticas de Banco Central que muchas veces crean incertidumbre en los inversionistas, a la que no se escapan las instituciones públicas

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”

Ejemplo:

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

Reconocimiento:

Los instrumentos financieros deben ser reconocidos cuando la municipalidad obtiene derechos para recibir flujos de efectivo futuros o asume la obligación de transferir flujos de efectivo u otros recursos financieros. Además, es necesario clasificar los instrumentos financieros en diferentes categorías de acuerdo con su naturaleza y los términos contractuales que rigen los flujos de efectivo asociados con cada uno. Entre las categorías de clasificación más comunes se encuentran los activos financieros valorados a valor razonable con cambios en resultados, los activos financieros disponibles para la venta, aquellos mantenidos hasta el vencimiento, así como los préstamos y cuentas por cobrar, y finalmente, los pasivos financieros.

Medición:

Los instrumentos financieros deben ser medidos inicialmente al valor razonable, que representa el monto que se obtendría al vender un activo o se pagará al transferir un pasivo en una transacción bien ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. Posteriormente, aquellos instrumentos financieros clasificados como activos financieros mantenidos para negociar o disponibles para la venta, así como los pasivos financieros, son valuados nuevamente al valor razonable, con los cambios registrados en los resultados financieros. Por otro lado, los instrumentos financieros categorizados como préstamos y cuentas por cobrar, junto con los pasivos financieros no derivativos, son valuados posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):

Política 4.55 Información a revelar de instrumentos financieros NICSP 30, párrafo 24-33-34.

Las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:

- a) ganancias o pérdidas netas por:
 - i. préstamos y cuentas por cobrar; y
 - ii. pasivos financieros medidos al costo amortizado;

b) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos y los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro);

c) ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de:

i. activos financieros o pasivo financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro); y

d) el importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.

Se revela que, en observancia de lo indicado en el **párrafo 12 de la NICSP 30**, no existen cuentas por cobrar con cambios en el resultado, dado que estas cuentas representan el dinero que la Municipalidad de San Ana espera recibir de sus contribuyentes por la venta de bienes o servicios a crédito. Dichas cuentas por cobrar se registran en el balance de la municipalidad y se valoran al costo amortizado.

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
405,562,211.40			
	Enero 2024	3,829,565.77	2,729,580.70
	Febrero 2024	4,031,291.28	2,527,855.19
	Marzo 2024	3,883,341.78	2,675,804.56
	Abril 2024	3,995,932.66	2,563,213.69
	Mayo 2024	3,937,243.96	2,537,324.96
	Junio 2024	4,022,381.26	2,510,876.43
	Julio 2024	5,044,324.15	2,560,298.51
	Agosto 2024	5,078,832.11	2,525,790.28
	Setiembre 2024	5,194,464.82	2,410,157.82

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
906,823,437.03	desembolso recibido 21 dic.		
	Enero 2024	1,449,112.27	4,267,661.69
	Febrero 2024	1,732,083.02	3,984,690.89
	Marzo 2024	1,464,178.58	4,252,595.47
	Abril 2024	1,608,697.38	4,108,076.66

	Mayo 2024	1,478,731.84	4,101,331.22
	Junio 2024	1,616,069.28	4,093,959.28
	Julio 2024	2,758,610.77	4,217,421.34
	Agosto 2024	2,771,675.72	4,204,356.50
	Setiembre 2024	2,920,622.82	4,055,409.25

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES
108,660,475.49	Enero 2024	349,042.57	916,225.70	22,637.60
	Febrero 2024	411,409.74	853,858.71	22,564.88
	Marzo 2024	355,530.25	909,738.02	22,479.17
	Abril 2024	388,053.34	877,214.91	22,405.10
	Mayo 2024	361,874.09	874,252.50	22,324.26
	Junio 2024	391,256.44	871,049.56	22,324.26
	Julio 2024	593,319.22	895,065.55	22,167.36
	Agosto 2024	598,380.90	890,003.74	22,043.75
	Setiembre 2024	632,266.60	856,118.02	21,919.09

De acuerdo con lo establecido en el **párrafo 5ª de la NICSP 30**, se revela y detalla que las cuentas por cobrar incluyen un riesgo a menos de un año, dado que, por naturaleza, el período de cobro es inferior a un año. En otras palabras, no existen cuentas por cobrar con un plazo superior a un año.

	Saldo Anterior	Saldo Actual
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles a cobrar c/p	1,927,112,275.62	4,798,519,235.98
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS A COBRAR C/P	420,746,393.62	1,987,984,494.58
Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *	-354,876,359.82	-228,302,339.76

FIDEICOMISOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Fideicomisos](#)

Resumen	Fideicomisos
CANTIDAD	

Revelación Suficiente:

El Gobierno Local de Santa Ana al 30 de setiembre no cuenta con fideicomisos.

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a utilizar:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 31](#)

Resumen	Intangibles
CANTIDAD	9
Valor Inicio	76,822,295.39
Altas	-
Bajas	-
Amortización	5,772,542.80
Deterioro	-
Ajustes por reversión de Deterioro	-
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	1,850,590,252.59

Valor al Cierre

-

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 117 de la NICSP 31.

“117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:

(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;

(c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;

(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;

(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:

(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;

(ii) las disposiciones;

(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);

(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);

(v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);

(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;

(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y

(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.”

Reconocimiento:

Reconocer los activos intangibles en la municipalidad implica identificar, registrar y valorar adecuadamente aquellos recursos no físicos que poseen un valor económico y pueden generar beneficios futuros para la entidad.

Identificación de Activos Intangibles Relevantes: Identificar todos los activos intangibles que posee la municipalidad, como derechos de propiedad intelectual, licencias, software desarrollado internamente, franquicias, entre otros.

Evaluación de la Naturaleza y Valor de los Activos: Evaluar la naturaleza y el valor de cada activo intangible identificado. Esto implica determinar si el activo fue adquirido externamente o desarrollado internamente, y valorarlo en función del costo de adquisición, valor razonable o costo de producción, según corresponda.

Medición:

Medir un activo intangible en la municipalidad implica asignarle un valor adecuado que refleje su importancia económica para la entidad.

Determinar la Naturaleza del Activo: Identificar y comprender la naturaleza del activo intangible en cuestión. Esto implica entender su función, su origen (si fue adquirido externamente o desarrollado internamente), y su potencial para generar beneficios económicos futuros para la municipalidad.

Seleccionar el Método de Valoración Apropriado: Elegir el método de valoración más apropiado para el activo intangible en función de su naturaleza y características específicas. Algunos de los métodos comunes de valoración de activos intangibles incluyen el método del costo, el método del valor razonable, el método del flujo de efectivo descontado, y el método de comparación de mercado.

Reunir Datos Relevantes: Recopilar información y datos relevantes que respalden la valoración del activo intangible. Esto puede incluir registros de adquisición o desarrollo, información sobre transacciones comparables, proyecciones financieras futuras, entre otros.

Aplicar el Método de Valoración: Aplicar el método de valoración seleccionado para determinar el valor del activo intangible. Esto puede implicar calcular el costo de adquisición o desarrollo, estimar el valor presente de los flujos de efectivo futuros generados por el activo, o comparar el activo con activos similares en el mercado.

Revisar y Verificar: Revisar y verificar la valoración realizada para asegurarse de que sea razonable, precisa y confiable. Esto puede implicar realizar ajustes según sea necesario y validar la valoración con fuentes externas o expertos en la materia.

Documentar la Valoración: Documentar la valoración del activo intangible en un informe o documento oficial que explique el proceso de valoración, los métodos utilizados, los supuestos realizados y cualquier otra información relevante.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 31):

La Municipalidad de Santa Ana aun no realiza la revaluación de activos intangibles por lo tanto no se puede realizar lo solicitado por la **NICSP 31 párrafo 79 y 81**.

Las vidas útiles de los activos intangibles registradas son finitas y la tasa de amortización utilizada es de 10%, el método de amortización es de Línea Recta (**NICSP N° 31, párrafos 117 a y b**)

El importe bruto y amortización al inicio es de ¢1.851.544.429,62 y ¢-4.818.365,77 respectivamente (Balanza de Comprobación); y el importe bruto y amortización al final del periodo fue de ¢1.850.590.252,59 y ¢ -5.772.542,80 respectivamente, tomado de la Balanza de Comprobación actual. (**NICSP 31, párrafos 117 c**)

La partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles es 5.1.4.01.08.03.0.99999.01 Amortizaciones de Software y Programas (**NICSP N° 31, párrafos 117 d**)

Para el cierre la Municipalidad de Santa Ana tiene registrado **9** activos intangibles en el Módulo de Activos Fijos (**NICSP N° 31, párrafos 117**)

El presente “Estado Notas Contables” forma parte en conjunto de los Estados Financieros del periodo en el que se informa y la conciliación entre los montos al inicio y final del periodo está dada en el Estado de Evolución de Bienes. (**NICSP N° 31, párrafos 117 e**)

Municipalidad de Santa Ana en el periodo en el que informa no cuenta con activos intangibles que hayan sufrido deterioro. (**NICSP N° 31, párrafos 119**)

La Municipalidad de Santa Ana en el periodo en el que informa no tiene cambios en estimaciones de activos intangibles. (**NICSP 31, párrafos 120**)

La Municipalidad de Santa Ana para el periodo en el que se informa tiene 8 activos intangibles con vida útil indefinida. (**NICSP 31, párrafos 121-122**)

La Municipalidad de Santa Ana en el periodo en el que informa cuenta con activos intangibles con valores revaluados por un monto de ¢76.822.295,39, debido a que los periodos de amortización de los activos intangibles registrados son de un año. (**NICSP 31, párrafos 123-124**)

La Municipalidad de Santa Ana en el periodo en el que informa no tiene activos intangibles por desembolsos por investigación y desarrollo. (**NICSP N° 31, párrafos 125-126**)

La Municipalidad de Santa Ana al cierre del presente periodo no tienen activos intangibles significativos que merezcan revelación, aparte de los ya consignados en las presentes notas. (**NICSP N° 31, párrafos 127**)

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

De acuerdo con la NICSP 32 - Acuerdos de concesión de Servicios: La Concedente, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

Categoría	Arrendatario	Tipo	Propietario % Participación	Observaciones
Tipos de acuerdos				
Propiedad del activo				
Inversión de capital				
Riesgo de demanda				
Duración habitual				
Interés residual				
NICSP correspondiente				

Reconocimiento:

El reconocimiento de acuerdos de concesión de servicios por parte de la concedente implica registrar adecuadamente estos acuerdos en los estados financieros de la entidad que concede la concesión.

Medición:

La medición de los acuerdos de concesión de servicios por parte de la concedente implica determinar el valor adecuado de estos acuerdos en los estados financieros de la entidad

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 32):

La norma no aplica porque el gobierno local en este momento no cuenta con concesiones otorgadas, según el análisis del alcance de esta norma en su párrafo 5, es una norma que podría aplicar al municipio sin embargo en este momento no está proyectado dar en concesión algún servicio.

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	3.	Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14	NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	7.	Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137	

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:

- (a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
- (d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
- (e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

0
0

RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018

VERSIÓN DICIEMBRE 2022

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	No			0		
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No			0		
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No			0		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No			0		
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				100%				
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)						0	0%	
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	20		0			0
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			15		0			0

Reconocimiento:

La NICSP 33 indica que los activos y pasivos deben ser reconocidos en el balance de apertura de acuerdo con la NICSP de Base de Acumulación al valor razonable en la fecha de transición. El valor razonable puede determinarse utilizando información de mercado o métodos de valoración apropiados.

Al seguir estos pasos, la municipalidad puede reconocer adecuadamente la adopción por primera vez de las NICSP en sus estados financieros, lo que contribuye a una presentación financiera precisa y transparente de la entidad. Es importante tener en cuenta que la adopción de las NICSP puede ser un proceso complejo que requiere una planificación cuidadosa y la participación de profesionales contables calificados.

Medición:

La medición en el contexto de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) por parte de una municipalidad implica determinar los valores iniciales de los activos, pasivos, ingresos y gastos de acuerdo con las políticas contables establecidas por las NICSP.

Los activos y pasivos reconocidos en el balance de apertura deben ser valuados al valor razonable en la fecha de transición, que corresponde al momento en el que la entidad adopta por primera vez las NICSP. El valor razonable debe reflejar las condiciones del mercado en esa fecha y puede implicar estimaciones y valoraciones independientes.

Medición de Ingresos y Gastos: Determinar la medición inicial de los ingresos y gastos de acuerdo con las políticas contables de las NICSP. Esto puede implicar el reconocimiento de ingresos y gastos basados en el momento en que se realizan las transacciones y se incurre en los costos, de acuerdo con los principios de reconocimiento de ingresos y gastos de las NICSP.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 33): La entidad debe revelar el impacto que tienen las brechas pendientes en los EEFF según su materialidad y el efecto que tienen las nuevas normas la implementación

Política 9.2 Fecha de adopción de las NICSP, NICSP 33, Párrafo 10.

La fecha de adopción de las NICSP es la fecha en que una entidad adopta las NICSP de base de acumulación (o devengo) por primera vez. Es el comienzo del periodo sobre el que se informa en el que una entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza las NICSP de base de acumulación (o devengo) y para el cual presenta sus primeros estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP. Si una entidad que adopta por primera vez las NICSP aprovecha las exenciones de esta NICSP que afectan la presentación razonable y la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) (**véase los párrafos 36 a 62**) al elaborar sus primeros estados financieros de transición conforme a las NICSP, solo puede hacer una declaración explícita y sin reservas de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) cuando las exenciones que proporcionaron la dispensa hayan expirado o cuando las partidas correspondientes se reconocen y miden o la información relevante se presente o revele en los estados financieros de acuerdo con las NICSP aplicables (lo que tenga lugar primero). No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de todas las NICSP aplicables.

Política 9.2.1 Reconocimiento, NICSP 33, Párrafo 5.

Al final del periodo transitorio, una entidad que adopta por primera vez las NICSP debe cumplir con los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación del resto de NICSP de base

de acumulación (o devengo) para afirmar que cumple con las NICSP de base de acumulación (o devengo), tal como requiere la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros.

El Gobierno Local de Santa Ana en la sesión del Concejo municipal N° 69, acordó la adopción de las NICSP, por lo que los registros contables deben responder a esta normativa contable y reflejarla en sus EEFF.

La Municipalidad de Santa Ana cuenta con planes de acción para la implementación en su totalidad de las NICSP, dicha información se está trabajando con las Unidades Primarias de Registro, la Comisión NICSP y las autoridades municipales. **(NICSP N° 33, párrafo 137)**

La Municipalidad de Santa Ana no cuenta con activos, pasivos, ingresos o gastos que han sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables. **(NICSP N° 33, párrafo 137, b))**

La Municipalidad de Santa Ana no cuenta con activos, pasivos, ingresos o gastos que no han sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan. **(NICSP N° 33, párrafo 137, c))**

Se realizaron los ajustes respectivos para el inicio de la Balanza de apertura, en caso de que se realice otro ajuste se indicara la naturaleza e importe reconocido durante el periodo sobre el que se informa. **(NICSP N° 33, párrafo 137, d))**

Conforme al Plan de Acción de la Municipalidad de Santa Ana, indica las fechas de cumplimiento de las actividades se ejecutaron, por lo tanto, se puede determinar la fecha del cumplimiento total de los requerimientos. **(NICSP N° 33, párrafo 137, e)).**

Es crucial señalar que la información sobre la evolución en el cambio de normativa se basa principalmente en los documentos y expedientes generados durante el proceso. La primera balanza de apertura se emitió el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9635 y la NICSP 33. En este documento se detallan las falencias identificadas y las exenciones aceptadas por la municipalidad, **según los párrafos 36 a 43.**

La herramienta de balanza de apertura de cuenta y expediente se utilizará para evaluar el impacto y el proceso realizado, incluyendo depuración, cambios de políticas y ajustes, entre otros aspectos. Todas las brechas y requisitos para cumplir están establecidos en la herramienta de seguimiento (Matriz de Autoevaluación) y en los planes de acción de cada unidad involucrada. Además, se está avanzando de manera satisfactoria en la implementación de herramientas tecnológicas que permitan una emisión y control transaccional competentes.

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

De acuerdo con la NICSP 34 Estados financieros separados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	19.	Preparación de Estados Financieros	NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13.	
7	19	1	Ajustes	DGCN

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;
- (b) de acuerdo con la NICSP 29; o
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

Reconocimiento:

El reconocimiento de los estados financieros separados de una municipalidad según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) implica registrar y presentar adecuadamente la información financiera de manera individual para una entidad específica o un componente de la municipalidad.

Identificación de Entidades Separadas: Determinar qué entidades o componentes de la municipalidad requieren la presentación de estados financieros separados. Esto puede incluir entidades controladas por la municipalidad, subsidiarias, empresas conjuntas, fideicomisos u otros vehículos financieros.

Reconocimiento de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos: Reconocer adecuadamente los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados con cada entidad separada en los estados financieros

respectivos. Esto implica aplicar los criterios de reconocimiento de las NICSP para registrar las transacciones y eventos financieros de manera precisa y oportuna.

Valoración de Activos y Pasivos: Valorar los activos y pasivos de las entidades separadas de acuerdo con las políticas contables establecidas por las NICSP. Esto puede implicar la valoración de activos a su valor razonable o al costo, y la valoración de pasivos a su valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados.

Presentación Adecuada de Ingresos y Gastos: Presentar los ingresos y gastos en los estados financieros separados de acuerdo con los principios de reconocimiento de ingresos y gastos de las NICSP. Esto implica registrar los ingresos cuando se ganan y los gastos cuando se incurren, independientemente de cuándo se reciban.

Medición:

La medición de los estados financieros separados de una municipalidad según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) implica determinar los valores adecuados de los activos, pasivos, ingresos y gastos para cada entidad o componente individual dentro de la municipalidad.

Revelación Suficiente: **El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 34):**

En el análisis del párrafo 8 de la norma el cual indica que los estados financieros de una entidad que no tenga: una entidad controlada, una asociada o una participación en un negocio conjunto no son estados financieros separados, ante lo indicado en este párrafo la Municipalidad de Santa Ana no le aplica la norma al no tener participación según las descripciones aportadas en la norma 34.

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

De acuerdo con la NICSP 35 - Estados financieros consolidados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	9.	Condiciones previas para la consolidación	NICSP N° 35, Párrafos 38 y 46.	DGCN MCC
7	9	1	Fecha de presentación	NICSP N° 35, Párrafo 46.

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEFFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas⁷⁷, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	11.	Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40	
7	11	1 Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos		Nota Técnica
7	11	2 Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS	NICSP N° 35, Párrafo 40	Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense NICSP N° 18, Párrafo 41.

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

Código Institución	Nombre institución	Consolida	
		SI	NO
Total			

Reconocimiento:

Reconocimiento de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos: Reconocer adecuadamente los activos, pasivos, ingresos y gastos de la entidad consolidada en los estados financieros consolidados de

acuerdo con los principios de reconocimiento establecidos en las NICSP. Esto implica aplicar los criterios de reconocimiento de acuerdo con la naturaleza y el momento de los eventos financieros.

Medición:

Medición de los Elementos Financieros: Medir los activos, pasivos, ingresos y gastos de la entidad consolidada de acuerdo con los principios de medición establecidos en las NICSP. Esto puede implicar la valoración de activos y pasivos a su valor razonable, costo histórico o costo corriente, y la determinación del momento apropiado para medir los ingresos y gastos.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 35):

La norma no aplica porque el gobierno local no es una entidad controladora, según lo indicado en el párrafo 20 de la norma, por lo cual no debe presentar estados financieros consolidados.

NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	33.	Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos	NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4.	DGCN

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad.

Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

Código Institución	Nombre institución	% Participación
Total, instituciones		

Reconocimiento:

Reconocimiento Inicial: Reconocer las inversiones en asociadas y negocios conjuntos en el momento en que la municipalidad adquiere el control, la influencia significativa o el control conjunto sobre la entidad correspondiente. Esto implica registrar la inversión inicial a su valor razonable, que generalmente es el costo de adquisición.

Reconocimiento de Ganancias y Pérdidas: Reconocer la porción de las ganancias o pérdidas de las asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros de la municipalidad de acuerdo con su participación en estas entidades. Esto implica registrar la porción correspondiente de las ganancias o pérdidas netas de las asociadas y negocios conjuntos en el estado de resultados de la municipalidad.

Medición:

Medición Posterior: Medir las inversiones en asociadas y negocios conjuntos posteriormente utilizando el método de la participación, según lo requerido por las NICSP. Bajo este método, la municipalidad debe ajustar su inversión inicial para reflejar su participación en las ganancias o pérdidas netas de la asociada o negocio conjunto

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 36):

En el análisis de la norma en su párrafo 4 indica que la inversión en otra entidad confiere a la entidad riesgos o ventajas inherentes a una participación en la propiedad, o sea que involucre participación en la estructura del patrimonio formal de otra entidad.

La municipalidad no cuenta con este tipo de participaciones por lo cual la norma no aplica.

NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 37 - Acuerdos conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 39.	Formas de Acuerdos Conjuntos	NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11.	

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- a) Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y
- b) El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

Reconocimiento:

Reconocimiento Inicial: Reconocer el acuerdo conjunto en los estados financieros de la municipalidad en el momento en que la municipalidad adquiere el control conjunto sobre la entidad o activo. Esto implica registrar la inversión inicial a su valor razonable, que generalmente es el costo de adquisición.

Reconocimiento de Ganancias y Pérdidas: Reconocer la porción de las ganancias o pérdidas del acuerdo conjunto en los estados financieros de la municipalidad de acuerdo con su participación en este acuerdo. Esto implica registrar la porción correspondiente de las ganancias o pérdidas netas del acuerdo conjunto en el estado de resultados de la municipalidad

Medición:

Medición Posterior: Medir el acuerdo conjunto posteriormente utilizando el método de la participación, según lo requerido por las NICSP. Bajo este método, la municipalidad debe ajustar su inversión inicial para reflejar su participación en las ganancias o pérdidas netas del acuerdo conjunto.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 37):

La norma no aplica porque el gobierno local no posee acuerdos contractuales en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo con la NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	47.	Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos	NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39.	DGCN

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y
3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

Reconocimiento:

Identificar las Participaciones en Otras Entidades: Identificar todas las entidades en las que la municipalidad tenga participaciones significativas, como subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos u otras inversiones importantes.

Determinar la Naturaleza de las Participaciones: Determinar la naturaleza y el propósito de cada participación en otras entidades. Esto puede incluir el grado de control, influencia significativa o participación en el control conjunto que la municipalidad tenga sobre estas entidades

Medición:

La medición de la información a revelar sobre participaciones en otras entidades por parte de una municipalidad, según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), implica determinar la forma en que se cuantificarán y presentarán estos detalles en los estados financieros y las notas a los estados financieros.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 38):

La norma no aplica porque no tenemos participación en otras entidades y riesgos asociados con estas.

NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

	Montos Pago	Días sin disfrute	Cantidad
Vacaciones	₡4,232,530.56	4486.5	
Convención colectiva	₡71,617,523.63		1
Cesantía	₡0.00		
Preaviso	₡0.00		

La entidad brinda Servicios médicos

	SI	NO
Servicios Médicos		X

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
 - (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
 - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
 - (iii) participación en ganancias e incentivos; y
 - (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
 - (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y

- (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
 - (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
 - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
 - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Reconocimiento:

Identificación de los Beneficios a los Empleados: Identificar los diferentes tipos de beneficios a los empleados que la municipalidad proporciona, como salarios y sueldos, prestaciones de retiro, seguros de salud, vacaciones y otros beneficios.

Reconocimiento Inicial: Reconocer los beneficios a los empleados en el momento en que se incurre en la obligación de proporcionar estos beneficios a los empleados, generalmente cuando los empleados han prestado servicios a la municipalidad a cambio de estos beneficios. Este reconocimiento inicial puede ocurrir en el mismo período en el que se prestan los servicios o a lo largo del tiempo, dependiendo de la naturaleza del beneficio.

Reconocimiento de los Costos de los Beneficios a los Empleados: Reconocer los costos de los beneficios a los empleados en los estados financieros durante el período en que los empleados prestan servicios a la municipalidad. Estos costos se registran como gastos en el estado de resultados y se reconocen sistemáticamente a lo largo del período de servicio de los empleados, utilizando métodos apropiados de amortización.

Medición:

Método del Costo Corriente: Este método implica registrar los beneficios a los empleados como gastos en el estado de resultados a medida que se incurre en ellos durante el período en el que los empleados prestan servicios a la municipalidad.

Método de la Unidad de Crédito Proyectada (UCP): Este método implica estimar el valor presente de los beneficios futuros a los empleados utilizando proyecciones actuariales y luego distribuir este costo a lo largo del período de servicio de los empleados en función de la cantidad de unidades de servicio futuras esperadas.

Método de Valor Presente de los Beneficios Futuros (VPBF): Este método implica estimar el valor presente de los beneficios futuros a los empleados utilizando tasas de descuento adecuadas y luego reconocer este valor presente como un pasivo en los estados financieros.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

Emitida por la Dirección Administrativa para que todos los funcionarios disfruten en el corto plazo los periodos de vacaciones que les corresponden.

La convención colectiva fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 222 del 15 de julio y firmada el 27 de agosto de 1997.

Cuyo artículo 74 dispone:

“La presente Convención Colectiva tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma de esta

No obstante, se entenderá prorrogada por un período más si por lo menos treinta días antes de su vencimiento ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su decisión de renegociar total o parcialmente una nueva.

Convención Colectiva de Trabajo. Cuando las partes inicien la negociación de una nueva Convención, se entenderá prorrogada automáticamente la anterior, hasta tanto no finalice dicha negociación.

El 05 de agosto de 2021, mediante oficio S.G.21-002-21, la Alcaldía recibió por parte de ANEP, una propuesta de nueva convención colectiva a fin de iniciar el proceso de renegociación. Ese mismo día tuvimos la primera reunión de renegociación donde se nombró a los representantes de la Municipalidad y del sindicato como miembros de la comisión negociadora.

Conforme lo dispone el artículo 74, debe entenderse prorrogada durante la renegociación.

Estamos en renegociación, con base en el art. 74 se prorrogar los efectos de convención denunciada durante la renegociación.

Esta Convención contiene beneficios a los empleados, aunque muchos de estos beneficios pasaron al reglamento autónomo Municipal, ya que no se tiene certeza que esta convención mantenga la vigencia. la cual se encuentra en el Ministerio de Trabajo pendiente de aprobación.

Personal en edad de Retiro	
Sujeto a trámites según legislación vigente	
NOMBRE	EDAD
Alvarez Sandoval Eugenia	61
Avila Aguilar Víctor Hugo	62
Calderon Trejos Cesar	60

Carmona Zeledón Patricia	60
Céspedes Obando Adonay	61
Chavez León Carlos Luis	63
Guerrero Salazar Hugo	63
Hernández Porras Víctor Emilio	63
Herrera Gonzalez Guillermo	60
Jimenez Guevara Sergio	63
Madrigal Jiménez Julio	61
Madrigal Porras Patricia	60
Montero Zuñiga Ronald	61
Muñoz Giro Rosa	65
Porras Hidalgo Juan Antonio	60
Robles Agüero Francisco	61
Salazar Acuña Roger	62
Sosa Céspedes Rafael	61
Umaña Herrera Roger	60
Zamora Cascante Oscar	61
Zamora Castro Fernando	62
Zumbado Hernandez Juan Carlos	60

**DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR Gestión Y GÉNERO
AL 30 de SEP 2024**

GESTION	Hombre	Mujer	Total general
Alcaldía Municipal	11	15	26
Concejo Municipal	8	8	16
Gestión Administrativa	26	20	46
Gestión Desarrollo Humano	6	18	24
Gestión Financiera y Tributaria	18	17	35
Gestión Inversiones y Obras	36	2	38
Gestión Ordenamiento Territorial	14	5	19
Gestión Servicios Públicos y Ambientales	127	33	160
Total general	246	118	364

NICSP 39

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Incapacidades en el Período	Cantidad Personas	Cantidad de días
Incapacidades en periodo	84	412
Incapacidad de la CCSS	74	311
Incapacidad del INS	10	101

Funcionarios de la Entidad	Cantidad
Funcionarios propiedad	290
Funcionarios interinos	74
Total, cantidad de funcionarios	364

Funcionarios Pensionados (personas jubiladas)	Cantidad
Funcionarios pensionados en periodo	0

Vacaciones	
Total, días de vacaciones sin disfrute profesionales	1355
Total, días de vacaciones sin disfrute técnicos	1154.5
Total, días de vacaciones sin disfrute otros	1977

Prestaciones Legales (liquidacion laboral)	MONTO
Monto pago de cesantía en periodo	-
Monto pago de preaviso en periodo	-
Monto pago de vacaciones	1,153,745.45

Valuación convención colectiva (beneficios)	Monto
Pluses, anualidades y vacaciones	75,850,054.19
Beneficios a empleados	18,601,039.38

La Municipalidad de Santa Ana debe aplicar la NICSP 39 porque conforme se indica en el Alcance de la norma, punto 2.

a. La municipalidad es un empleador, ya que tiene contratado personal operativo para cada uno de los servicios que se brindan a la comunidad y personal administrativo necesario para asegurar la operatividad de cada uno de los servicios.

b. Se tiene suscrita y aprobada una convención colectiva entre la Municipalidad y los trabajadores, en la cual se estipulan una serie de beneficios que tiene derecho a disfrutar el personal municipal. Para cumplir con los beneficios estipulados, debe incluirse en el Presupuesto Ordinario los recursos c. Como Gobierno Local que es, debe cumplir con lo que establece la Ley 7794 – Código Municipal, dentro de la cual se establecen una serie de beneficios que tiene derecho a disfrutar el personal municipal.

A continuación, se detallan los artículos de las normas que debemos aplicar, relacionados con los recursos a presupuestar para beneficios a los empleados.

a. Artículos de la Convención Colectiva

Artículo 8

Inciso g. Los miembros de la Junta de Relaciones Laborales tendrán en caso de ser necesario el permiso correspondiente para asistir a las sesiones de la Junta, a cualquier reunión o actividad propia del cargo. necesarios en las partidas correspondientes.

Artículo 36

La Municipalidad concederá permiso con goce de salario, hasta dos trabajadores designados por la Organización Sindical, para que asista a cursos de capacitación sindical en el extranjero. Estos permisos serán de un año para cada uno de los trabajadores

Artículo 37

En todos los casos, de permiso -con o sin goce de salario- el trabajador conservará todos los derechos laborales, de manera que una vez vencido el término del permiso se reintegrará a su puesto en las mismas condiciones que existirían si la continuidad del trabajo nunca se hubiese interrumpido.

Artículo 38

Cuando trabajadores Municipales sean designados para participar en Congresos, Seminarios o cursos de capacitación en el extranjero, la Municipalidad conforme al reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República, siempre y cuando proceda a un máximo de dos trabajadores.

Artículo 39

Todo servidor Municipal gozará de una licencia con goce de salario, en las siguientes ocasiones:

a.- En caso de fallecimiento de sus padres, hijos, hermanos, cónyuge, compañero (a) OCHO días hábiles. En el caso de hermanos o abuelos un día hábil.

b.- En el caso de las servidoras municipales, licencia durante un mes anterior y tres posteriores al alumbramiento, en el sentido de que la Municipalidad completará el subsidio de que reciba la trabajadora por parte de la CCSS a fin de que perciba durante todo el disfrute de la licencia su salario completo. En el caso de alumbramiento prematuro, el tiempo anterior no disfrutado se acumulará para el período posparto. 195

Al mismo descanso de tres meses tendrá derecho la trabajadora que adopte un menor de edad para que ambos tengan un período de adaptación. En tal caso, el descanso se iniciará a partir del día inmediato siguiente a aquél que se le haga entrega del menor. Para esto, la trabajadora deberá presentar certificación del Patronato Nacional de la Infancia o del Juzgado de Familia correspondiente, en que se haga constar los trámites de adopción.

c.- Toda servidora municipal que haya dado a luz, tendrá derecho a disponer durante la época de la lactancia de una hora dos veces al día para amamantar a su o sus hijos, ya sea dentro o fuera del centro de trabajo, podrá disponer del tiempo al final o al inicio de la jornada ordinaria.

d.- En caso de nupcias OCHO DÍAS hábiles.

e.- En caso de alumbramiento de la esposa o compañera que conviva en hogar estable con el servidor tres días hábiles. Tales días los podrá gozar el trabajador de acuerdo con la necesidad del caso en los tres días inmediatos anteriores o posteriores al parto.

Artículo 40.

El Gobierno Local a través del EJECUTIVO MUNICIPAL concederá licencia por ocho días hábiles al trabajador que sufriera, en caso de calamidad doméstica, incendio, inundación, terremoto, derrumbes, etc.

Se hace la aclaración de que el resto del artículo no es aplicable al personal municipal, no hay una norma expresa que lo autorice.

Artículo 41

La Municipalidad otorgará los siguientes permisos con goce de salario para el ejercicio de la Función Sindical.

a.- A dirigentes nacionales o Seccionales de ANEP un día hábil por semana a cada uno para atender labores de organización, proselitismo y todas aquellas actividades de carácter exclusivamente sindical. El día será designado por la organización a su conveniencia.

b.- Un permiso de un día por semana hasta por un año sin goce de salario, para trabajadores que resulten miembros del Comité Ejecutivo Nacional de ANEP, o que sean designados para ocupar puestos ante organismos nacionales a los cuales el sindicato se encuentre afiliado.

c.- La Municipalidad concederá cuatro horas semanales para la reunión de Junta Directiva de Seccionales que exista o llegue a existir en los centros de trabajo. Estos permisos se tramitarán ante el jefe inmediato con veinticuatro horas de anticipación por lo menos.

d.- La Municipalidad concederá permiso, a dos miembros de la Junta Directiva, Seccional que exista o llegare a existir en las Institución o sus centros de trabajo para que asistan a las reuniones del Comité Coordinador del Sector Municipal, hasta por cuatro horas mensuales a cada uno de ellos. Es entendido

que dicho Comité Coordinador del Sector Municipal, deberán ser convocados por la Junta Directiva de ANEP.

e.- La Municipalidad concederá permiso laboral a todos los afiliados al Sindicato firmante de la Convención Colectiva para que asistan a Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de su organización. El permiso se otorgará en horas laborales. Igualmente concederá permiso a quienes resulten designados delegados a los Congresos Ordinarios o Extraordinarios de la organización sindical o de aquellas organizaciones de segundo y tercer grado a las cuales la ANEP se encuentre afiliada. Con previos ocho días antes de la realización del evento.

f.- La Municipalidad concederá permiso durante cuatro horas, dos veces al año para que las seccionales del sindicato realicen su respectiva Asamblea General ordinaria. En caso de conflicto y necesidad de una Asamblea General Extraordinaria de la Seccional, señalará de acuerdo con la conveniencia de ambas partes, la hora en que se pueda realizar la actividad.

g.- La Municipalidad se compromete a facilitar sus instalaciones para que las Asambleas de Seccionales, Ordinarias o Extraordinarias se realicen en un local apropiado.

i.- En todos los casos, el secretario general del Sindicato comunicará a la Municipalidad la hora y fecha a realizarse las actividades.

j.- Para asistir a Congresos o Seminarios a realizarse en el extranjero, la Municipalidad concederá permiso con goce de salario hasta por un mes. Este permiso podrá ser para un trabajador o distribuido entre varios a conveniencia del sindicato.

k.- La municipalidad concederá permiso con goce de salario a los trabajadores afiliados al sindicato sean de la seccional o no, para que participen en las actividades educativas que el Sindicato promueva.

Artículo 43

Para que los trabajadores puedan desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad e higiene, comodidad y buena presentación, la Municipalidad suministrará una vez al año o cuando se demuestre que por su uso o cualquier otra circunstancia no imputable al trabajador la misma se deteriore o pierda, los implementos necesarios y de buena calidad, que se detallan en los casos siguientes:

"a.- TRABAJADORES DE SANIDAD:

Dos uniformes, dos pares de botas de cuero con suela de hule, una capa y un par de guantes."

"b.- GUARDAS:

Dos uniformes, dos pares de botas de cuero y una capa."

"c.- CHOFERES, MECANICOS, OPERADORES DE MAQUINARIA Y AYUDANTES.

Dos uniformes, dos pares de botas, guantes, capa y casco de seguridad."

"d.- CUADRILLAS DE VIAS PUBLICAS Y CONSTRUCCION. (peones, ayudantes, operarios y capataces).

Dos uniformes, dos pares de botas, guantes, capa y cascos de seguridad."

"e.- INSPECCION DE CONSTRUCCION Y PLANTELES.

Capa, paraguas y un portafolios cada dos años."

"f.- CONSERJES Y NOTIFICADORES.

Dos uniformes, dos pares de botas o zapatos, capa o paraguas y un portafolio (este último cada dos años)."

"g.- EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.

Dos uniformes adecuados a sus funciones."

El inciso anterior sólo aplica para el personal que tiene como función principal la atención de público como es el caso de Plataforma de Servicios y Proceso de Cobros.

Artículo 45

"A los conductores y operadores de maquinaria, la Municipalidad les pagará los gastos por concepto de obtención y renovación de licencias de conducir. Asimismo, los deducibles que cobra el INS en caso de accidente serán pagados por la Municipalidad.

La Municipalidad tomará las medidas necesarias para que los trabajadores de recolección sepan conducir vehículos y camiones para casos de sustitución o por cualquier accidente o emergencia.

La Municipalidad no cancelará los deducibles o las multas por infracción a la Ley de Tránsito cuando los mismos mediare culpa del funcionario."

Artículo 46

En los casos de accidentes de tránsito, en horas laborales, la Municipalidad se compromete a brindar gratuitamente a los trabajadores toda asesoría legal que se requiera, incluida dentro de esta tramitación de los correspondientes juicios de tránsito y la correspondiente defensa penal, si fuera del caso.

Artículo 47

La municipalidad tomará las medidas necesarias para que los trabajadores de recolección sepan conducir vehículos y camiones para casos de sustitución o por cualquier accidente o emergencia.

Artículo 48

La municipalidad presupuestará el equivalente de hasta seis salarios mínimos y no menos de cuatro para la compra de materiales y uniformes escolares para sus trabajadores, tal erogación se hará

efectiva en el mes de febrero. Es entendido que dicho beneficio favorecerá a los trabajadores que tengan sus hijos estudiando.

Artículo 49

La municipalidad se compromete a dar el patrocinio legal, por medio de sus abogados a todos los trabajadores que, en cumplimiento de sus labores establecidas por ley, le conlleven demandas o querellas por parte de los administrados, siempre y cuando las demandas o querellas se originen por el fiel cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 50

La Municipalidad promoverá actividades recreativas y culturales entre sus trabajadores en coordinación con la Seccional de ANEP. Como parte del cumplimiento de lo anterior, brindará el apoyo en implementos deportivos (uniformes, balones, etc.) al equipo de fútbol de los empleados. Asimismo la Municipalidad se compromete a contribuir dentro de sus posibilidades, a desarrollar la formación profesional de los trabajadores que en ella laboran y para tal fin, organizará un sistema de formación bien en servicio o fuera de la jornada de trabajo, en cooperación con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y en forma tal que permita utilizar el potencial de la enseñanza que presentan los técnicos y trabajadores que prestan servicios a la Municipalidad.

Artículo 51

En casos de permisos por incapacidad, los trabajadores tendrán derecho a:

- a.- En caso de enfermedad o accidente laboral o no laboral, goce de salario completando el patrono el subsidio que la CCSS o el INS le da, para que el trabajador reciba el 100% de su salario.
- b.- Si la incapacidad persiste después de los 15 meses y hasta 24 meses, se completará hasta medio salario. Durante ese período de incapacidad el trabajador no podrá ser despedido.
- c.- Si la incapacidad persiste y fuera el trabajador declarado inhábil se acogerá a la pensión por invalidez que pudiera corresponderle.

Artículo 52

Los servidores Municipales disfrutarán de una vacación anual de acuerdo con el tiempo consecutivo servido en la siguiente forma:

- a.- Si ha laborado un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, disfrutará de 15 días hábiles de vacaciones.
- b.- Si han laborado durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas disfrutará de 22 días hábiles de vacaciones.
- c.- Si han laborado un tiempo de 10 años y cincuenta semanas o más, disfrutará de 30 días hábiles cada cincuenta semanas.

d.- Los años servidos en el Estado y sus Instituciones se contarán para el disfrute de las vacaciones.

Artículo 53

La Municipalidad se obliga a cancelar las prestaciones (preaviso y cesantía) de los trabajadores por cualquier causa por la que cesarán sus funciones, entre estas:

"a.- Supresión de cargo.

b.- Jubilación. *

c.- Fallecimiento. *

d.- Despido con responsabilidad Patronal en el caso de que no exista restitución al puesto.

e.- Renuncia voluntaria. *

Por los anteriores conceptos tendrá derecho a una indemnización de un mes de salario (auxilio de cesantía) por cada año de servicios prestados sin límite de años de manera que todos los casos el trabajador reciba por prestaciones un mes por cada año laborado.

Tal indemnización se pagará con un plazo no mayor de quince días, a excepción del punto c. Que se depositará en el Tribunal respectivo. Es entendido que la Municipalidad se obliga a presupuestar cada año las reservas necesarias para dar contenido económico a los conceptos precipitados, esta reserva no podrá ser variada para darle contenido económico a otros rubros.

*Conforme voto 2014-005798 del 30 de abril del 2014, la Sala Constitucional no aplica el pago del preaviso en los incisos b, c y e del inciso anterior. En ese mismo voto fue declarada inconstitucional la frase "sin límite de años".

Artículo 54

La Municipalidad se obliga a depositar mensualmente el cinco por ciento (5%) del monto de los salarios de sus trabajadores, en el carácter de aporte patronal por concepto de auxilio de cesantía de los empleados, a la orden de la Organización que estos designen para la atención de Proyectos de vivienda y seguridad social. Este aporte se considerará como un adelanto patronal, a la cesantía que pudiere llegarle a corresponder al trabajador, evento en el cual, al término de la relación laboral, la Municipalidad cancelará las diferencias que existan en beneficio del empleado y las cuales le entregará. (La Asociación regulará los dineros).

Artículo 57

Las partes se comprometen a negociar durante la vigencia de este instrumento, un sistema de becas para los hijos de los trabajadores. Hasta tanto no se concrete dicho sistema, la Municipalidad y el Sindicato negociarán en un plazo máximo de 60 días, la asignación de un porcentaje de las becas que para personas de bajos recursos otorga la Municipalidad, para que les sean asignadas a hijos de

trabajadores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de becas de la Municipalidad.

Artículo 59

Toda modificación al horario que quiera realizar cualquiera de las partes, será propuesta ante la Junta de Relaciones Laborales, quien determinará la conveniencia o no de dicha modificación, siempre que no vaya contra los derechos de los trabajadores y que contribuyan a mejorar la atención y eficiencia.

Artículo 69

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva, la Municipalidad pagará a los trabajadores destacados en labores de campo un sobresueldo mensual por concepto de PELIGROSIDAD consistente en un 10% sobre su salario base.

Análisis de beneficios a empelados de la Convención Colectiva

La convención colectiva, entre otras cosas, tiene como objeto regular las cláusulas obligacionales, que son las que crean derechos y obligaciones entre las partes y que tienen que ver, primordialmente, con la paz social y el deber de la ejecución de la convención, como la creación de las Juntas de Relaciones Laborales, institución de prestaciones patronales con destino a obras sociales dentro de la comunidad social.

La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 25 indica, "los habitantes de la República tienen derecho de asociarse para fines lícitos. Nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna".,

partiendo de lo anterior se puede indicar que las convenciones colectivas, por disposición constitucional, tienen como fin inmediato la revisión (y con carácter de ley) del contenido mínimo de los beneficios legales que ordena las relaciones laborales, todo ello con el objeto de mejorar o de superar el mínimo esencial, ya que ese mismo cuerpo normativo en su artículo 62 señala: "Tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados".;

Los artículos citados anteriormente son parte de la Convención Colectiva vigente del Gobierno Local de Santa Ana.

7. Artículos del Reglamento Autónomo de Organización de Servicios

Artículo 44

Licencia con goce de salario para asistir a cursos.

Artículo 78

a. Licencia por enfermedad por accidente o enfermedad graves, con o sin hospitalización, del padre, madre, conviviente o hijo.

b. Licencia por lactancia

- c. Licencia por matrimonio
- d. Licencia por muerte de abuelos
- e. Licencia por muerte de conyugue
- f. Licencia por muerte de hermanos
- g. Licencia por muerte de hijos
- h. Licencia por muerte de padres

Artículo 80

Licencia por estudios

Análisis de beneficios a empelados del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Santa Ana.

Los artículos 4º inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) de Código Municipal - Ley N.º 7794, el Capítulo 4 del Código de Trabajo - Ley N.º 2 y el artículo 170 de la Constitución Política, le confiere al Gobierno Local de Santa Ana la potestad de emitir reglamentos.

Con base a lo anterior el Concejo del Gobierno Local de Santa Ana, aprobó en la sesión ordinaria N.º 93 celebrada el 7 de febrero del 2012, el "Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Santa Ana", para normar las relaciones internas de prestación de servicios entre esta Municipalidad y sus personas trabajadoras, de conformidad con las normas de ordenamiento jurídico, administrativo y laboral vigente. Este Reglamento regula las condiciones obligatorias a que deben sujetarse la Municipalidad de Santa Ana y las personas trabajadoras con motivo o como consecuencia de la ejecución o prestación correcta de sus servicios, así como los derechos y beneficios de las personas trabajadoras.

Las licencias citadas anteriormente son parte del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Santa Ana vigente.

8. Reglamento para la Capacitación y Otorgamiento de Becas a funcionarios de la Municipalidad de Santa Ana

Mediante dicho reglamento se adjudican becas de estudio para el personal municipal; así como la autorización para participar en actividades de capacitación, conducentes a la adquisición o actualización de conocimientos, necesarios para el logro eficaz de los objetivos de la Municipalidad.

Asocumuni

La asociación de empleados fue creada el 14 de setiembre 2022

Razonamiento técnico en caso de existir una adquisición: (impacto contable)

Por el momento no existe probabilidad

Razonamiento técnico en caso de existir una fusión: (impacto contable)

Por el momento no existe probabilidad

NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
11 1.	Combinaciones o adquirentes del Sector Público.	NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2	

El párrafo 5 de esta Norma define una combinación del sector público como "la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público." La referencia a una entidad del sector público puede ser a una sola entidad o a una entidad económica. Algunas reorganizaciones del sector público pueden implicar más de una combinación del sector público. Las circunstancias en las que puede tener lugar una combinación del sector público incluyen:

- (a) por acuerdo mutuo; y
- (b) por obligación (por ejemplo, por legislación).

Una operación es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos relacionados susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de lograr los objetivos de una entidad, proporcionando bienes o servicios.

Una fusión da lugar a una entidad resultante y es:

- (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones; o

(b) una combinación del sector público en la que una parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.

Reconocimiento:

Reconocimiento Inicial: Reconocer la combinación en el momento en que ocurre el cambio de control o la adquisición de activos y pasivos. Esto puede implicar registrar los activos adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier diferencia entre el precio de adquisición y el valor razonable de los activos netos adquiridos como un activo intangible identificable.

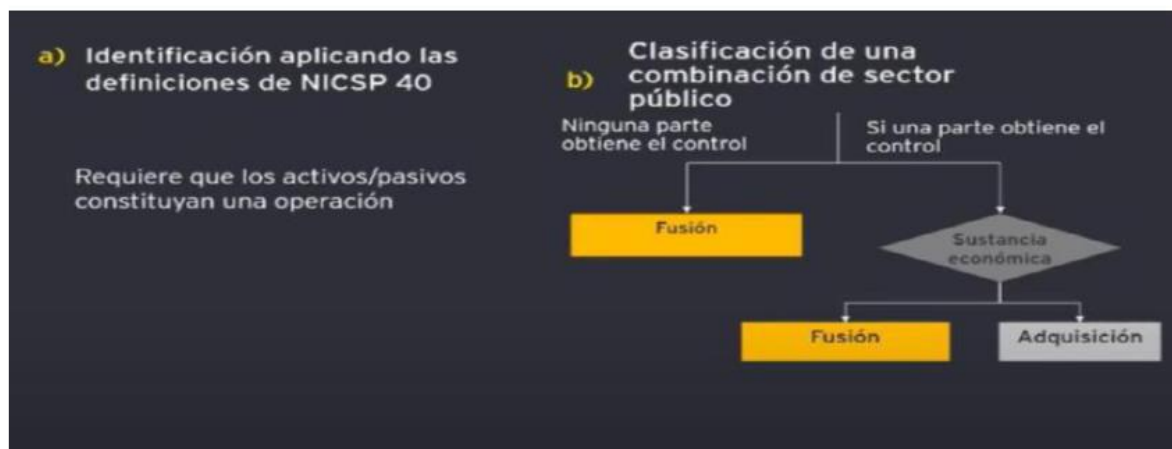
Reconocimiento de la Ganancia o Pérdida de la Combinación: Reconocer cualquier ganancia o pérdida en la combinación que surja de la diferencia entre el precio de adquisición y el valor razonable de los activos netos adquiridos como una partida separada en el estado de resultados.

Medición:

La medición de combinaciones en el sector público, según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en una municipalidad implica valorar adecuadamente los activos y pasivos adquiridos como parte de la combinación

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 40):

La norma no aplica porque el gobierno local no tiene el control de una o más operaciones en una adquisición.



REVELACIONES PARTICULARES

Para cada una de las interrogantes planteadas, indicar si este rubro afecta **SI** o **NO** a la institución.

Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: "...Declaratoria de ociosidad? Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogarían como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso, así como acreditar que desprenderse de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. "tiene eventos financieros y contables que salieron a la luz pública en este periodo contable?

APLICACIÓN	NO
------------	----

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria "Cumplimiento de la Ley 10092" e incluir el plan de acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente.**

No se han presentado eventos financieros y contables relacionados con la ociosidad de bienes en este periodo contable:

1. **Inventario Exhaustivo:** hemos realizado un inventario exhaustivo y se ha determinado que todos los bienes están en uso o son necesarios para el funcionamiento adecuado.
2. **Mantenimiento y Optimización:** Los bienes que anteriormente podrían haber sido considerados ociosos han sido optimizados para su uso, asegurando que estén al servicio de la municipalidad.
3. **Cumplimiento de Normativas:** Se han seguido todas las normativas y procedimientos establecidos, y no se ha encontrado evidencia de bienes que cumplan con los criterios de ociosidad.

En resumen, se debe comunicar de manera clara y fundamentada que tras el análisis y el cumplimiento de los procedimientos, no se han encontrado bienes catalogables como ociosos en este periodo contable.

2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

La justificación para una adecuada revelación en los registros contables a partir del 01 de enero de 2017, bajo el Plan de Cuentas de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), puede estructurarse de la siguiente manera:

1. **Cumplimiento Normativo:** La municipalidad se adhiere a las NICSP, garantizando que sus registros contables reflejan de manera precisa y transparente la situación financiera, cumpliendo con los estándares internacionales.
2. **Mejora en la Transparencia:** La aplicación del Plan de Cuentas NICSP permite una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos, facilitando la comprensión de los estados financieros por parte de los interesados y mejorando la rendición de cuentas.
3. **Consistencia y Comparabilidad:** Al utilizar la última versión del Plan de Cuentas, la municipalidad asegura la consistencia en la clasificación y presentación de sus transacciones financieras, lo que permite comparaciones a lo largo del tiempo y con otras entidades.
4. **Facilitación de Auditorías:** La correcta aplicación del Plan de Cuentas NICSP facilita las auditorías internas y externas, proporcionando un marco claro y estructurado que ayuda en la revisión de los estados financieros.
5. **Reflejo Real de la Actividad Económica:** La adopción de las NICSP permite a la municipalidad captar y reportar de manera adecuada los ingresos, gastos, activos y pasivos, reflejando fielmente su actividad económica y situación patrimonial.
6. **Capacitación y Mejora Continua:** Se han llevado a cabo capacitaciones al personal encargado de la contabilidad para asegurar la correcta aplicación de las normas, lo que se traduce en una mejor calidad de la información financiera.

7. **Actualización Regular:** La municipalidad se compromete a revisar y actualizar periódicamente sus prácticas contables conforme a las modificaciones en las NICSP, asegurando que sus revelaciones se mantengan al día y sean relevantes.

3. ¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN

NO

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las reclasificaciones.

Revelación:

1. **Cumplimiento de Normativas:** Se ha verificado que la clasificación actual de cuentas cumple con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), lo que evita la necesidad de reclasificaciones.
2. **Consistencia en la Información:** La falta de reclasificaciones ayuda a mantener la consistencia en los informes financieros, facilitando la comparabilidad a lo largo del tiempo y permitiendo una mejor evaluación del rendimiento.
3. **Falta de Cambios Operativos Significativos:** No ha habido cambios significativos en las operaciones o actividades de la Municipalidad que justificarían una reclasificación de cuentas.
4. **Proceso de Mejora Continua:** La municipalidad se encuentra en un proceso de mejora continua, donde se prioriza la evaluación periódica de la estructura contable, y hasta el momento no se ha identificado la necesidad de reclasificar cuentas.

4. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN

NO

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones.

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria “Depuración de Cuentas Contables” e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable**

Evaluación de la Relevancia: Se ha determinado que las cuentas existentes son pertinentes y útiles para la toma de decisiones, por lo que no es necesario realizar depuraciones en este momento.

Estabilidad en los Registros: No ha habido cambios significativos en las operaciones o en los tipos de transacciones que justifiquen la depuración de cuentas, ya que la estructura actual refleja fielmente la situación financiera.

Cumplimiento Normativo: La institución ha asegurado que sus prácticas contables cumplen con las NICSP, y se ha verificado que no existen errores significativos o elementos que requieran depuración.

Análisis de Cuentas: Se han realizado análisis regulares de las cuentas, y hasta ahora no se ha identificado la necesidad de eliminar o ajustar saldos que no representen la realidad financiera.

5. ¿Su institución realizó confirmación y conciliaciones de saldos de cuentas reciprocas con otros entes contables?

APLICACIÓN

SI

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las conciliaciones.

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria “Confirmación de Saldos de Cuentas Reciprocas”:** Cuentas Reciprocas revelará en la Nota complementaria el procedimiento interno para cumplir con el proceso de confirmación de saldos de cuentas reciprocas y del cronograma establecido, además justificar las diferencias que no se pudieron conciliar con otros entes contables.

- Cumplimiento Normativo:** La realización de confirmaciones y conciliaciones es una práctica recomendada y requerida por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), lo que garantiza la transparencia y precisión en la información financiera.
- Verificación de la Información:** Estas acciones permiten verificar la exactitud de los saldos reportados entre entidades, asegurando que no haya discrepancias que puedan afectar la integridad de los estados financieros.
- Fortalecimiento de Relaciones Interinstitucionales:** Al llevar a cabo estas confirmaciones, la institución fortalece la comunicación y colaboración con otros entes, lo que puede mejorar la coordinación en la gestión de recursos y obligaciones.
- Prevención de Errores:** Las conciliaciones ayudan a identificar y corregir posibles errores en los registros contables de ambas partes, minimizando el riesgo de inconsistencias y mejorando la calidad de la información.
- Base para la Toma de Decisiones:** Contar con saldos confirmados y conciliados proporciona una base sólida para la toma de decisiones financieras y operativas, al garantizar que la información sea precisa y confiable.
- Auditoría y Transparencia:** La realización de estas confirmaciones y conciliaciones facilita las auditorías internas y externas, lo que a su vez aumenta la confianza en la gestión financiera de la institución.

Verificación de Auxiliares Cuentas Recíprocas										
Partida	Entidad	Entidad_Nombre	Monto	Monto confirmado por la Entidad	Diferencia	Confirmación de Saldo por entidad cuenta recíproca	Oficios de confirmación recibidos al gestor	Número de Oficio Enviado	Número de Oficio Recibido por entidad	Justificación y Observaciones
1.1.1.01.02.02.3.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	717,230,157.64	717,230,157.64	0.00	SI	SI	conciliación bancaria		se realiza con la conciliación bancaria de caja única
1.1.3.06.02.01.0.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	266,251,217.63	266,251,217.63	0.00	SI	SI	conciliación bancaria		se realiza con la conciliación de la cuenta ley 8114
2.1.1.03.02.01.0.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	27,302,911.98	27,302,911.98	0.00	SI	SI	557-2024MONTMSA-GFT-CON-01-070-2024		se realiza con la conciliación de la cuenta ley 8114
4.6.2.02.01.06.0.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	406,011,426.61	406,011,426.61	0.00	SI	SI	conciliación bancaria		se realiza con la conciliación bancaria de la cuenta ley 8114
5.4.1.02.01.06.0.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	63,631,996.81	63,631,996.81	0.00	SI	SI	557-2024MONTMSA-GFT-CON-01-070-2024		
1.1.3.06.02.02.0.12582	12582	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	59,658,368.04	59,658,368.04	0.00	NO	SI	T-CON-01-067-2024CONAPAM		no responden sobre la cuenta por pagar que Conapam le
1.1.3.06.02.02.0.12587	12587	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	41,278,335.93	41,278,335.93	0.00	SI	SI	9-2024COSEVIMSA-GFT-DC-CONF-SAL-0262-2024		
2.1.1.03.02.02.0.12553	12553	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	2,181,717.25	2,181,717.25	0.00	SI	SI	1-066-2024MSA-GFT-OT-436-2024		
2.1.1.03.02.02.0.12581	12581	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPODIS)	15,507,077.93	15,507,077.93	0.00	SI	SI	2-2024CONAPODISMSA-APDIS-DA-UFC-0526-2024		no confirman el saldo de la cuenta
2.1.1.03.02.02.0.12784	12784	Junta Administrativa del Registro Nacional	54,605,823.97	28,913,266.04	25,692,557.93	SI	SI	4-2024Jta Adm-MSA-GFT-DC-FIN-1625-2024		todos los meses le remitimos el oficio con el saldo por pagar y el gasto que llevamos, pero ellos solo lo toman del saldo que se reporta al SIP
2.1.1.03.02.02.0.12908	12908	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	13,744,818.74	10,607,812.88	3,137,005.86	SI	SI	3-A-GFT-CON-01-063-2024	DFC-507-2024	El SINAC confirma el saldo al 31 de agosto 2024, la difere
4.6.1.02.02.06.0.12582	12582	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	94,631,836.96	94,631,836.96	0.00	SI	SI	T-CON-01-067-2024CONAPAM-DAF-UFC-071-2024		
4.6.1.02.02.06.0.12583	12583	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	2,686,705.00	2,686,705.00	0.00	SI	SI	GFT-CON-01-069-2024CPJ-DAF-CONT-A-044-2024		
4.6.1.02.02.06.0.12587	12587	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	101,048,200.95	101,048,200.95	0.00	NO	SI	FT-CON-01-059-2024COSEVI		
5.4.1.02.02.06.0.12553	12553	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	5,604,155.81	3,378,142.24	2,226,013.57	SI	SI	1-066-2024MSA-GFT-OT-436-2024		
5.4.1.02.02.06.0.12581	12581	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPODIS)	44,914,875.60	33,614,860.89	11,300,014.71	SI	SI	2-2024CONAPODISMSA-APDIS-DA-UFC-0526-2024		el gasto de Santa Ana es la cuenta por cobrar de Conapo
5.4.1.02.02.06.0.12784	12784	Junta Administrativa del Registro Nacional	127,443,820.28	83,961,991.61	43,481,828.67	SI	SI	4-2024Jta Adm-MSA-GFT-DC-FIN-1625-2024		todos los meses le remitimos el oficio con el saldo por pa
5.4.1.02.02.06.0.12908	12908	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	35,306,181.62	21,765,048.52	13,541,133.10	SI	SI	3-A-GFT-CON-01-063-2024	DFC-507-2024	El SINAC confirma el saldo al 31 de agosto 2024, la difere
1.1.3.06.02.03.0.14226	14226	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	7,704,500.44	7,514,283.13	190,217.31	SI	SI	GFT-CON-01-062-2024IFAM-UFC-C-MU-199-2024		
1.1.3.06.02.03.0.14227	14227	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	16,506,000.00	16,506,000.00	0.00	NO	SI	GFT-CON-067-2024IMAS-UFC-C-MU-199-2024		No envía el saldo de la cuenta por pagar en la respuesta c
4.6.1.02.03.06.0.14226	14226	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	11,404,640.08	9,910,877.84	1,493,762.24	SI	SI	GFT-CON-01-062-2024IFAM-UFC-C-MU-199-2024		
4.6.1.02.03.06.0.14227	14227	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	66,810,000.00	59,736,000.00	7,074,000.00	SI	SI	GFT-CON-061-2024IMAS-DSA-DAF-CONT-0218-2024		
4.6.2.02.03.06.0.14226	14226	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	7,514,283.13	7,514,283.13	0.00	SI	SI	GFT-CON-01-062-2024IFAM-UFC-C-MU-199-2024		
5.4.1.02.03.06.0.14253	14253	Juntas de Educación	679,487,331.42	679,487,331.43	-0.01	SI	SI	CON-01-960-2024Juntas de Educación-DSAF-OF-0092-2024		

6. ¿La institución realizó Conciliaciones Bancarias “Caja Únicas”?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria**
“Conciliaciones Bancarias “Caja Única”: revelará en la Nota complementaria el proceso que realiza con respecto a Conciliaciones Bancarias y el detalle de las diferencias encontradas.

La realización de conciliaciones bancarias es fundamental para garantizar la integridad y la precisión de la información financiera de una municipalidad. Aquí hay algunas justificaciones importantes para llevar a cabo este proceso:

Detectar Errores y Diferencias: Las conciliaciones bancarias ayudan a identificar errores, discrepancias y omisiones en los registros contables de la municipalidad en comparación con los registros bancarios. Esto incluye errores en los montos registrados, cheques no cobrados, depósitos no contabilizados, cargos bancarios y otros ajustes necesarios.

Prevenir Fraudes y Malversaciones: Las conciliaciones bancarias ayudan a detectar posibles actividades fraudulentas o malversaciones de fondos al identificar transacciones no autorizadas o inusuales en los estados de cuenta bancarios. Esto ayuda a salvaguardar los activos de la municipalidad y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión financiera.

Asegurar la Exactitud de los Registros Financieros: Al comparar los saldos contables con los saldos bancarios, las conciliaciones bancarias ayudan a garantizar que los registros financieros de la municipalidad sean precisos y estén actualizados. Esto es crucial para la toma de decisiones informadas y para cumplir con los requisitos de presentación de informes financieros.

Facilitar el Control Interno: Las conciliaciones bancarias son una parte importante del control interno de una municipalidad, ya que ayudan a garantizar que existan controles adecuados sobre las transacciones financieras y que se mantenga una separación adecuada de funciones en el proceso de gestión de efectivo.

Cumplimiento Normativo y Legal: En muchos casos, las leyes y regulaciones exigen que las municipalidades realicen conciliaciones bancarias periódicas como parte de sus obligaciones de presentación de informes financieros. Cumplir con estos requisitos es esencial para evitar sanciones y mantener la confianza del público y de las partes interesadas.

7. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

Nos encontramos en la implementación de un sistema contable integrado ya que es esencial porque mejora la eficiencia, precisión y consistencia de la información financiera, facilita la toma de decisiones, garantiza el cumplimiento normativo y optimiza los procesos operativos. Esto resulta en una gestión financiera más efectiva y transparente, lo que contribuye al éxito y la sostenibilidad de la municipalidad.

8. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

Aunque no tengamos un sistema financiero contable integrado el que se utiliza emite la Balanza de Comprobación, Estado Situación y Rendimiento Financiero

9. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

Todo se incluye en colones, con el sistema que se está implementado se valora utilizar las dos monedas _

10. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Se utiliza el método establecido por la Contabilidad Nacional

11. ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

De conformidad con el numeral 43 del Código Municipal, se publica el presente proyecto de reglamento y se somete a consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, aprobado por el Concejo Municipal de Santa Ana, mediante acuerdo municipal número 29 correspondiente a la sesión ordinaria 127-2022 del cuatro de octubre del dos mil veintidós.

En la Gaceta N° 210 del jueves 03 de noviembre 2022, se publica el Reglamento para la declaratoria de cuentas de difícil recuperación (incobrables) de impuestos y servicios de la Municipalidad de Santa Ana.

12. ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

El método que se utiliza es línea recta, como lo solicita la Contabilidad Nacional.

13. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

La importancia de los libros contables digitales, la municipalidad puede demostrar su compromiso con la mejora de la gestión financiera, la transparencia y la rendición de cuentas. Esto no solo inspira confianza en las partes interesadas, sino que también contribuye a una gestión financiera más eficaz y eficiente en general.

14. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Se encuentra al día al cierre de este periodo.

15. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:		
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEEF (Indique sí o no)
AÑO 1	2019	NO
AÑO 2	2020	NO
AÑO 3	2021	NO
AÑO 4	2022	NO
AÑO 5	2023	NO

16. ¿Incluye Informes de Auditorias y CGR?

APLICACIÓN	NO
------------	----

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria "Revelación nota complementaria Informes de Auditorias Interno, Externo y/o CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorias financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguimiento Hallazgos Auditoría Externa

HALLAZGO 1: NO EXISTEN MANUALES DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES QUE ESTANDARICEN EL REGISTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Santa Ana ya cuenta con los procedimientos, lineamientos y políticas realizados y actualizados.

 Código: GFT-CON-P01 Procedimiento: Control de Activos/Inventarios Fecha de Aprobación: 25 mayo 2022		
Elaborado Por: Técnico Contabilidad	<i>Alicia Vargas Retana</i>	
Revisado Por: Coordinador(a) del Sistema Documental	<small>SEBASTIAN ENRIQUE AMAYA ANGLULO (FIRMA)</small> <small>Procedimiento de Aprobación: 25 mayo 2022</small>	
Aprobado Por: Director(a) Gestión Financiera y Tributaria	<small>MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ANGULO (FIRMA)</small> <small>Procedimiento de Aprobación: 25 mayo 2022</small>	
Fecha de Próxima Revisión: 25 mayo 2023	Versión: 01	

 Código: GFT-CON-P01 Procedimiento: Ingresos Fecha de Aprobación: 03 mayo 2022		
Elaborado Por: Técnicos Contabilidad	<small>SIMILES DE LOS ANGELES SOLIS SARDINO (FIRMA)</small> <small>Procedimiento de Aprobación: 03 mayo 2022</small>	
Revisado Por: Coordinador(a) del Sistema Documental	<small>SEBASTIAN ENRIQUE AMAYA ANGLULO (FIRMA)</small> <small>Procedimiento de Aprobación: 03 mayo 2022</small>	
Aprobado Por: Director (a) Gestión Financiera y Tributaria	<small>MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ANGULO (FIRMA)</small> <small>Procedimiento de Aprobación: 03 mayo 2022</small>	
Fecha de Próxima Revisión: 03 mayo 2023	Versión: 01	

HALLAZGO 2: INADECUADO METODO DE REGISTRO EN LA BASE CONTABLE.

Se subsano el registro de las Cuotas Obrero Patronal, intereses de obligaciones, renta 2% y empleados y transferencias entidades

HALLAZGO 3: INEXISTENCIA DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS

Se ha está documentando las actividades para lograr demostrar la funcionalidad de los sistemas y lograr la integración.

HALLAZGO 4: EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL REGISTRO AUXILIAR DE CUENTAS POR COBRAR.

Este hallazgo se logró subsanar, como se demostró en el requerimiento.

HALLAZGO 5: LAS CUENTAS POR COBRAR PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 360 DÍAS

Se ha trabajado en el 2022 muy duro para lograr eliminar esa antigüedad, pero la pandemia a golpeado duro las finanzas de los contribuyentes.

HALLAZGO 6: LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UNA POLÍTICA PARA LA ESTIMACIÓN PARA INCOBRABLES.

En el 2021 se le remitió un reglamento a la asesoría legal para su aprobación y lograr establecer la estimación, adjunto respuesta del correo enviado. Pero al día de hoy ya se cuenta con un reglamento y política.

reglamento de incobrables



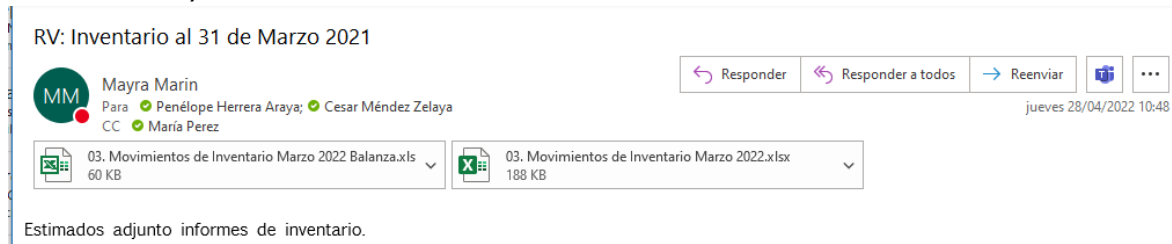
Buenos días, Andrea, le adjunto el reglamento de incobrables que he trabajado, para su respectiva revisión

Cualquier observación o corrección con gusto

HALLAZGO 7: LA CUENTA DE INVENTARIOS PRESENTA DEBILIDADES DE CONTROL

Hoy día se continua con el archivo en excel que suministra el encargado de bodega, se están realizando pruebas para ver la funcionalidad del sistema financiero contable y lograr que se lleven los inventarios. Al día de hoy se llevan los inventarios en el sistema integrado que se está implementando.

Se les suministra vía correo electrónico los datos de los inventarios (auxiliar excel y balance de marzo 2022).



HALLAZGO 8: EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO CONTABILIZADO Y EL REGISTRO AUXILIAR DE LA CUENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Este hallazgo ya fue subsanado y se adjunta información según requerimiento 25.

HALLAZGO 9: EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO CONTABILIZADO Y EL REGISTRO AUXILIAR DE LA CUENTA DE OBRAS EN PROCESO

Este hallazgo fue subsanado como se demostró con la muestra.

HALLAZGO 10: EXISTEN DEFICIENCIAS EN LOS ACTIVOS SEGÚN LA TOMA FÍSICA EFECTUADA

Este hallazgo ya fue subsanado como se pudo demostrar en el día 26 de abril 2022 con la documentación.

HALLAZGO 11: INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Al 31 de diciembre no se ha cumplido al 100%, pero se está trabajando en la depuración de esta cuenta y en el cumplimiento de la política particular NICSP 17, donde se debe retirar todos los activos que no cumplen con el 25% del salario base. Pero al día de hoy esto se subsana por completo.

Parte de la aplicación de la política en el mes de febrero 2022.

	B	C	D	E	F	G	H	I
1	TIPO	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	COSTO LOCAL FISCAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LOCAL FISCAL	VALOR EN LIBROS	CUENTA	ASIENTO FIJO
3353	MAQU	SP381	Bomba Carp 18 Lts	53,230.00	46,177.00	7,053.00	5.15.02.01.03.1.00001.00	10718
3354	MAQU	SP380	Bomba Carp 18 Lts	53,230.00	46,177.00	7,053.00	5.15.02.01.03.1.00001.00	10719
3355	MOB2	SP3311	Tranzadora 14" 2000	94,250.00	87,547.79	6,702.21	5.15.02.01.09.1.00001.00	10720
3356	ARCH	SP076	Archivo Legal 4 GvF	93,891.50	87,449.53	6,441.97	5.15.01.01.06.1.00001.00	10721
3357	MAQU	SP3081	Taladro Hp 1630 Per	54,327.00	47,667.57	6,659.43	5.15.02.01.03.1.00001.00	10722
3358	MAQU	SP3080	Taladro Hp 1630 Per	54,327.00	47,667.57	6,659.43	5.15.02.01.03.1.00001.00	10723
3359	INFO	SP422	C.P.U. Hurricane, Pentium 4, Negro	246,455.48	246,455.48	-		10724
3360	SILL	SP2847	Sillas De 30 Cm De A	14,000.00	11,523.69	2,476.31	5.15.02.01.06.1.00001.00	10725
3361	EQMD	SP768	Congelador Horizont	420,000.00	357,903.23	62,096.77	5.15.02.01.99.1.00001.00	105224
3362	ARCH	SP1048	Estante Metalico 100	905,212.00	855,676.78	49,535.22	5.15.01.01.06.1.00001.00	105225
3363	ARCH	SP1047	Estante Metalico 100	905,212.00	855,676.78	49,535.22	5.15.01.01.06.1.00001.00	105226
3364				670,854,685.04	670,854,685.04	670,854,685.04		
3365								

HALLAZGO 12: VEHICULOS Y TERRENOS NO CONCILIADOS CON EL REGISTRO NACIONAL

Adicionalmente, existen 90 terrenos que se encuentran en la lista del Registro, pero no se encuentran incluidos en el registro auxiliar.

Se han presentado los tramites en hacienda y registro nacional, pero se está a la espera de que estas instituciones nos den una solución. Al día de hoy se encuentra en trámite las des inscripción de los vehículos.

De: Roger Venegas <rvenegas@santaana.go.cr>
 Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 10:13 AM
 Para: Marilú Sanchez <msanchez@santaana.go.cr>; María Perez <mperez@santaana.go.cr>; Contabilidad <contabilidad@santaana.go.cr>
 Asunto: RE: Seguimiento informa auditoria externa

Buenos días

Sobre este tema les informo lo siguiente:

Bien Mueble	SM 2998	VEHICULOS	Ya se presentó la gestión ante Aduanas
Bien Mueble	SM 2003	VEHICULOS	Se están solicitando 3 certificaciones al registro (literal, depósito placas y de gravamen) para definir pasos a seguir / vehículo cuenta con un gravamen que hay que rastrear
Bien Mueble	SM 2069	VEHICULOS	Se están solicitando 3 certificaciones al registro (literal, depósito placas y de gravamen) para definir pasos a seguir / vehículo cuenta con dos gravámenes que hay que rastrear
Bien Mueble	SM 2124	VEHICULOS	Se están solicitando 2 certificaciones al registro (literal, depósito placas) para definir pasos a seguir / vehículo cuenta con infracción que posiblemente deba gestionarse ante Cosevi
Bien Mueble	SM 2179	VEHICULOS	Ya se presentó la gestión ante Aduanas
Bien Mueble	SM 2192	VEHICULOS	Se están solicitando 2 certificaciones al registro (literal, depósito placas) para definir pasos a seguir
Bien Mueble	SM 2356	VEHICULOS	Ya se presentó la gestión ante Aduanas
Bien Mueble	SM 2674	VEHICULOS	Se están solicitando 3 certificaciones al registro (literal, depósito placas y de gravamen) para definir pasos a seguir / vehículo cuenta con dos gravámenes que hay que rastrear.
Bien Mueble	SM 2675	VEHICULOS	Se están solicitando 2 certificaciones al registro (literal, depósito placas) para definir pasos a seguir
Bien Mueble	SM 2677	VEHICULOS	Se están solicitando 3 certificaciones al registro (literal, depósito placas y de gravamen) para definir pasos a seguir / vehículo cuenta con un gravamen que hay que rastrear.
Bien Mueble	SM 2005	VEHICULOS	Se están solicitando 2 certificaciones al registro (literal, depósito placas) para definir pasos a seguir
Bien Mueble	SM 3610	VEHICULOS	Se están solicitando 2 certificaciones al registro (literal, depósito placas) para definir pasos a seguir

Adicionalmente:

1. Le estoy solicitando a Denis que revise e informe si encuentra algún tipo de placa metálica de estos vehículos (esto para prever el supuesto de que las certificaciones de depósito de placas indiquen que no están depositadas), para realizar la gestión de depósito de placas o bien el trámite que se necesario en caso que las placas no se necesario en caso que las placas no se necesario. Adicionalmente, le estoy solicitando que nos presente un informe respecto de la situación actual de dichos vehículos (entendiendo que son vehículos anteriores a su gestión, pero sería importante que él especifique si no se sabe dónde están, si están en el predio, si están en uso, etc.)
2. En los casos en que la certificación de depósito de placas indique que fueron depositadas, se le estaría solicitando a Daniela que realice la gestión ante Hacienda para el trámite respectivo. Importante recordar que posterior a esto debe realizarse una gestión ante Aduanas, eventualmente ante el INS y finalmente ante el Registro Nacional.
3. Adicionalmente, los vehículos que presentan infracciones, gravámenes, demandas contravencionales, etc; Debo revisar dicha información para determinar si es posible solicitar que se "eliminen" dichas anotaciones por el plazo de prescripción u otra razón. Esto debe gestionarse directamente en cada entidad, sea el INS, el Juzgado que corresponda o Cosevi.

Finalmente, los trámites que actualmente están en Aduanas, aún estamos a la espera de la 1era resolución que acostumbran realizar para proceder con el pago correspondiente.

HALLAZGO 13: EXISTE DIFERENCIA EN LA CONCILIACION DEL REGISTRO AUXILIAR CUENTAS POR PAGAR Y EL SALDO CONTABLE.

En este hallazgo se ha estado trabajando, pero todavía no se ha concluido. Los verdes son ejemplos de la depuración. Sobre el periodo que se informa esto se encuentra conciliado.

Reporte General de Cuentas por Pagar								Fecha: 09/11/2021	
País: Costa Rica								Hora: 4:26:30AM	
Fecha límite: 09/11/2021								PÁGINA: 4/85	
Documento								Tipo	
Proveedor	Nombre	NIT	C/Pago	Fecha	Riga	Venc	Dias	Monte	Saldo
Proveedor	300198917	2005 Protegido y Conservacion	N/D	08/13/2016	07/01/2016	2,103		3,348,591.53	3,245,591.53
Proveedor	300198917	PRV-02-358-15	O/D						
Subtotales:								3,246,691.53	3,246,691.53
Proveedor	MESA-GAD-PRV-020-5	MESA-GAD-PRV-021	O/D	12/11/2020	22/11/2020	352		400,000.00	400,000.00
Subtotales:								400,000.00	400,000.00
Proveedor	PEN-JUZ-033	004-090-18	O/D	28/11/2018	08/12/2018	701		50,000.00	50,000.00
Proveedor	NU ND	AGUI-3019	O/D	04/13/2018	14/12/2018	696		50,000.00	50,000.00
Subtotales:								100,000.00	100,000.00
Proveedor	310112359	Administradora Comercial RSH SA	C/L	01/02/2017	01/02/2017	1,894		5	
Proveedor	0114070449	MRA SA	O/D	27/05/2019	07/07/2019	856		8,156,000.00	7,745,745.76
Subtotales:								8,233,211.00	8,156,745.76
Proveedor	PEN-JUZ-038	MRA SA	O/D	12/11/2020	22/11/2020	352		400,000.00	400,000.00
Subtotales:								400,000.00	400,000.00
Proveedor	3002071775	Asociación Municipal de Servicios Funerarios de Santa Ana	FAC	01/11/2021	01/11/2021	8		220,000.00	220,000.00
Subtotales:								220,000.00	220,000.00
Proveedor	3002045433	Asociación Cruz Roja Costarricense	N/D	18/04/2016	18/04/2016	2,031		225,000.00	225,000.00

HALLAZGO 14: NO SE REGISTRA EL GASTO ACUMULADO POR PAGAR DE AGUINALDO, SALARIO ESCOLAR, VACACIONES, NI LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ADELANTADO

En este hallazgo se registra la provisión aguinaldo y salario escolar al 2021, los ingresos, pero de tributos para el 2022, quedando pendiente los demás ingresos y vacaciones. Al cierre del periodo esto se subsano

HALLAZGO 15: CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO AUXILIAR RESPALDO DE LA CUENTA DE REVALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.

Se les demostró que si existe un respaldo de la informacion.

Revaluacion completa.

	H	I	J	K	L	M	N	
1								
2	VALOR TERRENO ANTERIO	VALOR CONSTRUCCION ANTERIOR	VALOR TOTAL ANTERIOR	CODIC	FECHA	N° DE AVALU	VALOR TERRE	
51	₡38,540,491.08	₡0.00	₡38,540,491.08	AVM	14/04/2020	15502	₡41,623,395.00	C
52								C
53								C
54	₡82,260,249.26	₡8,427,289.70	₡90,687,538.96	AVM	14/04/2020	15503	₡121,994,950.00	A
55								C
56	₡56,613,031.44	₡15,806,815.20	₡72,419,846.64	AVM	21/04/2020	15504	₡79,175,250.00	C
57	₡8,646,273.66	₡15,806,815.20	₡24,453,088.86	AVM	21/04/2020	15505	₡11,700,000.00	C
58	₡55,748,078.84	₡0.00	₡55,748,078.84	AVM	21/04/2020	15507	₡142,254,000.00	C
59	₡15,593,744.69	₡0.00	₡15,593,744.69	AVM	21/04/2020	15508	₡14,411,880.00	V
60								C
61								Ti
62	₡16,685,459.29	₡0.00	₡16,685,459.29	AVM	21/04/2020	15510	₡16,107,000.00	L
63								C
64								A
65	₡98,588,556.65	₡10,652,916.40	₡109,241,473.05	AVM	21/04/2020	15512	₡103,255,859.00	C
66								C

AUXILIAR FINCAS A DICIEMBRE 2021						
TERRENOS						
Cuenta Contable	Tipo	Artículo / Descripción	Placa Municipal	Costo Original / Terreno	Depreciación Acumulada	Valor en libros/ Retirado Febrero 2021
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	OTT3	OTRAS TIERRA Y TERRENOS (ANEXO 3)	SP4055	2,261,825,372.35	n/a	2,261,825,372.35
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	OTT4	OTRAS TIERRA Y TERRENOS (ANEXO 4)	SP4056	11,299,188,014.76	n/a	11,299,188,014.76
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	OTT5	OTRAS TIERRAS Y TERRENOS (ANEXO 5)	SP4060	6,885,144.00	n/a	6,885,144.00
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	OTT6	OTRAS TIERRAS Y TERRENOS (ANEXO 6)	SP4058	3,455,466,685.22	n/a	3,455,466,685.22
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	OTT7	OTRAS TIERRAS Y TERRENOS (ANEXO 7)	SP4059	76,973,933.66	n/a	76,973,933.66
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERC	TERRENO CEMENTERIO PIEDADES	SP4036	75,878,255.53	n/a	75,878,255.53
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERC	TERRENO CEMENTERIO SANTA ANA	SP4037	305,332,118.62	n/a	305,332,118.62
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERR	TERRENO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (FR.098)	SP4038	20,643,687.80	n/a	20,643,687.80
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERR	TERRENO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (FR.162)	SP4039	262,771,870.00	n/a	262,771,870.00
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERR	TERRENO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (FR.116)	SP4040	75,367,222.00	n/a	75,367,222.00
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERR	TERRENO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (FR.089)	SP4041	244,997,752.55	n/a	244,997,752.55
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERR	TERRENO CENTRO DIURNO PARA ADULTOS MA	SP4100	301,168,571.00	n/a	301,168,571.00
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	TERR	TERRENO (BELLA VISTA)	SP4126	84,300,000.00	n/a	84,300,000.00
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	OTT	TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	SP 4026	65,219,740.00	n/a	65,219,740.00
1.2.5.01.02.99.6.00000.00	OTT	OTRAS TIERRAS Y TERRENOS ANEXO # 8				
EDIFICIOS						
Tipo	Artículo / Descripción	Placa Municipal	Costo Original / Valor de construcción anterior	Depreciación Acumulada	Valor en libros/ Retirado Febrero 2021	
OEDI	OTROS EDIFICIOS (Anexo 5)	SP 4043	15,727,530.00	1,840,121.01	13,887,408.99	
OEDI	OTROS EDIFICIOS (Anexo 6)	SP 4044	24,144,317.32	2,824,885.44	21,319,431.88	
OEDI	OTROS EDIFICIOS	SP 4045	51,094,701.88	6,208,006.05	44,886,695.83	
OEDI	OTROS EDIFICIOS	SP4046	162,247,027.50	18,982,902.12	143,264,125.38	
OEDI	OTROS EDIFICIOS	SP4047	20,400,000.00	2,386,800.00	18,013,200.00	
OEDI	OTROS EDIFICIOS	SP 4048	11,750,400.00	1,374,796.80	10,375,603.20	
OEDI	OTROS EDIFICIOS	SP4049	9,477,000.00	1,108,809.00	8,368,191.00	
EDIF	OTROS EDIFICIOS DE ATENCION AL PUBLICO	SP668	1,715,108,795.00	319,105,705.75	1,396,004,089.25	
EDIF	OTROS EDIFICIOS DE ATENCION AL PUBLICO	SP688	328,712,899.98	61,158,860.86	267,554,039.12	
EDIF	OTROS EDIFICIOS DE ATENCION AL PUBLICO	SP4050	74,765,180.00	11,887,822.62	62,877,357.38	
EDIF	OTROS EDIFICIOS DE ATENCION AL PUBLICO	SP697	159,977,931.00	23,916,700.69	136,061,230.31	
CEFE	CENTROS DE ENSEÑANZA				-	
BODE	BODEGAS	SP4042	11,342,240.00		11,342,240.00	
PP3	PLAZAS Y PARQUES (ANEXO 3)	SP4061	327,333,354.65	n/a	327,333,354.65	
CC4	CARRTERAS Y CAMINOS (ANEXO 4)	SP4057	1,293,437,869.41	n/a	1,293,437,869.41	
	CARRTERAS Y CAMINOS					
	CARRTERAS Y CAMINOS					
OEDI	OTROS EDIFICIOS DE ATENCION AL PUBLICO					
	OTROS EDIFICIOS DE ATENCION AL PUBLICO					
3.1.3.01.01.01.1.00001.00						
tierras y terrenos anexo 3	3,634,669,928.73	OTras tierras y terrenos Anexo #3				
tierras y terrenos anexo 4	12,291,556,133.82	OTras tierras y terrenos Anexo #4				
tierras y terrenos anexo 5	9,059,400.00	OTras tierras y terrenos Anexo #5				
tierras y terrenos anexo 6	3,645,961,982.34	OTras tierras y terrenos Anexo #6				
tierras y terrenos anexo 7	83,297,499.50	OTras tierras y terrenos Anexo #7				
Terrenos para Cementerios	530,121,284.00	Terrenos para Cementerios				
Terrenos para Construcción de Edificios	755,562,443.50	Terrenos para Construcción de Edificios				
Otros Bienes Infraestructura	236,692.50					
Otros Bienes Infraestructura	84,212,847.00					
4.00	3998400					
	21,039,676,611.39					
3.1.3.01.04.01.1.00001.00						
Plazas y Parques	688,097,735.00	Anexo # 3 Construcciones				
Carrteras y Caminos	1,999,655,139.25	Anexo # 4 Construcciones				
Otros Edificios	24,990,800.00	Anexo # 5 Construcciones				
Otros Edificios	876,750,255.00	Otras Fincas Construcciones				
Otros Edificios	301,456,719.50	Anexo # 8 Construcciones				
Otros Bienes Infraestructura	562,440,184.15	Anexo # 6 Construcciones				
Otros Bienes Infraestructura	4,807,195.50	Anexo # 7 Construcciones				
Otros Bienes Infraestructura	263,802,749.00	Otras Fincas Construcciones				
Otros Bienes Infraestructura	1,573,707,616.00	Anexo # 8 Construcciones				
Carrteras y Caminos	573,694,965.40	Anexo # 8 Construcciones				
OTROS EDIFICIOS DE ATEN	2,854,686,072.51	Otras Fincas Construcciones				
CENTROS DE ENSEÑANZA	43,712,587.50	Anexo # 8 Construcciones				
BODEGAS	34,893,810.00	Otras Fincas Construcciones				
	9,802,685,829.81					
3.1.5.01.01.01.1.00001.00						
Terrenos para Construcción	8,136,912,496.31	OTras tierras y terrenos Anexo # 8				
Total Incluido	38,979,274,937.51					
CARRTERAS Y CAMINOS						
RETIRO DE ANEXO # 1 Y ANEXO # 2 CARRTERAS Y CAMINOS						
Cuenta Contable	Tipo	Artículo / Descripción	Placa Municipal	Costo Original / Terreno	Depreciación Acumulada	Valor en libros/ Retirado Diciembre 2021
1.2.5.01.01.01.1.00001.00	OTT1	OTRAS TIERRA Y TERRENOS (ANEXO 1)	SP4051	2,510,807,846.50	n/a	2,510,807,846.50
1.2.5.04.01.01.100001.00	OTT2	OTRAS TIERRA Y TERRENOS (ANEXO 2)	SP4052	1,036,346,812.50	n/a	1,036,346,812.50
1.2.5.01.01.99.6.00001.00	OTT2	OTRAS TIERRA Y TERRENOS	SP4053	24,937,661.36	n/a	24,937,661.36
1.2.5.04.01.01.1.00001.00	OTT2	CARRTERAS Y CAMINOS	SP4054	8,123,970,923.84	n/a	8,123,970,923.84
INGRESO DE ANEXO # 1 Y ANEXO # 2 CARRTERAS Y CAMINOS						
Cuenta Contable	Cuenta Contable	Tipo	Artículo / Descripción	Costo Original / Terreno	Depreciación Acumulada	Valor en libros/ Retirado Diciembre 2021
1.2.5.01.01.01.6.00001.00	3.1.5.01.01.01.0.00001.00	CPT1	OTRAS TIERRA Y TERRENOS (ANEXO 2)	2,510,807,846.50	n/a	2,510,807,846.50
1.2.5.04.01.01.100001.00	3.1.5.01.01.01.0.00001.00	CARRTERAS Y CAMINOS	OTRAS TIERRA Y TERRENOS (ANEXO 2)	1,036,346,812.50	n/a	1,036,346,812.50
1.2.5.04.01.01.100001.00	3.1.5.01.01.01.0.00001.00	CARRTERAS Y CAMINOS	CARRTERAS Y CAMINOS	1,036,346,812.50	n/a	24,937,661.36
1.2.5.04.01.01.100001.00	3.1.5.01.01.01.0.00001.00	OTT2	OTRAS TIERRA Y TERRENOS (ANEXO 2)	1,036,346,812.50	n/a	8,123,970,923.84

HALLAZGO 16: EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL PRESENTADO EN EL REPORTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Se le solicita al proceso de Recursos Humanos que traslade el monto de las cuotas obrero patronal con el cálculo de las planillas tanto de bisemanal-semana. Dato que se cumple al día de hoy.

HALLAZGO 17: EXISTEN COLABORADORES CON MÁS DE 30 DÍAS DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR

Desde el Proceso de Recursos Humanos se tomaron las recomendaciones.



+506 2582.7200
+506 2282.0348

www.santaana.go.cr
Municipalidad de Santa Ana

Santa Ana, 30 de noviembre, 2021
MSA-GAD-RRH-02-173-2021

Licenciada
María Pérez Angulo
Directora Financiera
Presente

Asunto: Atención a oficio MSA-ALC-GFT-02-052-2021.

Estimada María:

En atención a su oficio MSA-ALC-GFT-02-052-2021, nos permitimos indicar las acciones que se tomaron en su momento para acatar las recomendaciones de la Auditoría Externa.

1. Con la finalidad de evitar la compensación general de las vacaciones, se ha realizado un reporte mensual de las vacaciones acumuladas que se envía a cada jefatura para que valore la conveniencia de enviar al personal a su cargo a vacaciones o por el contrario realice un plan anual de vacaciones, considerando incluso los saldos en negativo.
2. En el caso particular de Helmut Johnson, que tenía el mayor saldo acumulado, con saldos de varios periodos, se realizó la gestión para dotar de presupuesto y contratar una persona que hiciera el periodo de vacaciones.
3. En el caso de personas inactivas que se mantienen en los reportes del sistema, se habló con la jefatura del Proceso Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para conocer la manera de separarlos del personal activo, no obstante, al desconocer la programación interna del sistema, no es posible realizar la modificación, por lo que los reportes que se generen deben ser trasladados a un programa editable y clasificarlos de manera manual entre personal activo y personal inactivo.
4. En el caso de saldos negativos, me permito indicar dos particularidades:
 - a. Es decisión de la jefatura inmediata, autorizar el disfrute de días proporcionales del personal a su cargo, de tal manera que autoriza mediante correo electrónico a Recursos Humanos para que habilite en el sistema los días por adelantado, procedimiento indicado a su persona mediante el oficio MSA-GAD-RRH-02-170-2021.
 - b. No siempre las jefaturas se aseguran de otorgar vacaciones mediante el sistema instalado para tal fin, sino que lo dejan "para después"

con el inconveniente que al recibir la consulta de Recursos Humanos, por saldos acumulados se deben realizar las correspondientes boletas y en automático el sistema las contabiliza como días en negativo.

5. En reiteradas ocasiones, algunas personas han consultado verbalmente sobre la posibilidad de que sus saldos de vacaciones acumuladas sean compensados conforme a las excepciones a las que se refiere la Constitución Política, mismas que deben ser "muy Calificadas", al respecto, la respuesta desde Recursos Humanos -hasta el momento- ha sido que no se encuentra funciones en ningún puesto en la Municipalidad de Santa Ana, que justifique el pago o compensación solicitado.

Es importante considerar que "30 días acumulados de vacaciones por disfrutar" no siempre reflejan la misma cantidad de periodos acumulados, dada la particularidad que existe en el sector municipal y especialmente en la Municipalidad de Santa Ana de otorgar cierta cantidad de días según los años laborados. Por esta razón es que desde Recursos Humanos se hace la revisión según la cantidad de periodos sin disfrutar y de esa forma asesorar a las jefaturas inmediatas para su adecuado manejo.

Adicionalmente, se hace saber que, en conjunto con el Proceso TIC, se está valorando la creación de un nuevo sistema de vacaciones que permita a las jefaturas una administración más versátil y evitar situaciones como las evidenciadas en la Auditoría por usted citada.

Sin otro particular,

Firmado por ISIDRO CESPEDES TORRES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0286-0690.
Fecha declarada: 30/11/2021 09:42 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Isidro Céspedes Torres
Encargado de Recursos Humanos

Copia/ Expediente

HALLAZGO 18: EXISTEN GARANTIAS EN CUSTODIA QUE SE ENCUENTRAN VENCIDAS.

Este hallazgo fue subsano como se demostró físicamente.

HALLAZGO 19: LOS EXPEDIENTES ELECTRONICOS EN SICOP PRESENTAN DEBILIDADES

Este hallazgo fue subsanado como lo realizaron en las muestras de consulta a SICOP.

HALLAZGO 20: NO SE LLEVA UN ADECUADO CONTROL DE LAS RETENCIONES DE LOS SALARIOS Y DE LAS DIETAS

Este hallazgo fue subsanado y demostrado en la siguiente auditoria.

Informes de la auditoría interna que tengan impacto en la información financiera ya fueron subsanados en los periodos correspondientes. Y sobre la CGR todo fue subsanado como se reveló en las notas en los periodos anteriores; se adjunta informe de cumplimiento DFOE-SEM-1609.

Al contestar refiérase
al oficio N.º **12836**

25 de setiembre, 2023
DFOE-SEM-1609

Señor
Gerardo Oviedo Espinoza
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
goviedo@santaana.go.cr
mquesada@santaana.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 del informe N.º DFOE-LOC-IF-00018-2022, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Municipalidad cumplió razonablemente las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 contenidas en el informe N.º DFOE-LOC-IF-00018-2022, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a esa Alcaldía que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Finalmente, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico y técnico; así mismo, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Municipalidad mejorar continuamente las estrategias, procedimientos y mecanismos de control implementados, en procura de contar con información de calidad que permita emitir estados financieros y sus revelaciones de conformidad con las NICSP; así como adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

Atentamente,

Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Licda. Hellen Bolaños Herrera, MAP
Asistente Técnica
Contraloría General de la República

Bach. Jose Chaves Chaves
Fiscalizador Asociado
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

17. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones Contabilidad Nacional?

APLICACIÓN

SI

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria Resultados de Oficios de Observaciones Contabilidad Nacional:**

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado.

Observaciones de marzo 2024.

Plan de cuentas: el Comité de NICSP ha realizado reuniones extraordinarias para cumplir con las políticas solicitadas para el cumplimiento a diciembre 2024.

Sobre las observaciones por falta de revelación en algunas normas se ha subsanado en el siguiente periodo.

Observaciones junio 2024.

Se le solicita a Tecnologías de Información que nos instale una herramienta para que la firma cumpla lo requerido por los firmantes de los EEFF.

Sobre las notas complementarias se demuestra por medio de imagen que si fueron cargadas al modelo gestor las notas.

Falta de revelación NICSP en el cuerpo de las notas se revela el monto de las remuneraciones del personal NICSP 20. Y sobre la NICSP 31 el monto de las Revaluaciones realizadas.

Sobre la confirmación de saldos se adjunta imagen en el cuerpo de las notas sobre la conciliación de las cuentas recíprocas.

Sobre las otras observaciones si fueron presentadas en el modelo gestor y el plan de cuentas se ha trabajado para el cumplimiento al cierre de diciembre 2024.

18. ¿Incluye nota particular denominada "Plan General de Contabilidad"?

APLICACIÓN

SI

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria Estados Financieros y Plan General de Contabilidad:**

Incluir una Nota particular del Plan General de Contabilidad la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP),

Además, una Certificación o Constancia del avance que se tiene en el Plan General Contable con copia a auditoría interna.

(Informe debe enviarse aparte y en carpeta con todos los anexos).

La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el cierre diciembre 2024 y la emisión de la Afirmación Explicita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022.

CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE:

Certificación o Constancia:

La Municipalidad de Santa Ana, cedula jurídica 3-014042059, y cuyo Representante Legal es Juan Jose Vargas Fallas, portadora de la cedula de identidad 1-0510-0305,

CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con el siguiente avance con relación a la información al Plan General Contable:

Indicación de la versión de NICSP contamos con la Versión 2021, sustentada en las NICSP 2018.

Detalle de las NICSP que nos aplican y no considerando los métodos: en el cuerpo de las notas se encuentra dicha informacion, además con el oficio MSA-ALC-GFT-04-015-2023, se justifica las NICSP que no aplican a la Municipalidad de Santa Ana.

Seguimiento de planes de acción, el comité de NICSP todos los meses se reúne, pero al día de hoy no contamos con un plan de acción, ya que nos encontramos en un 100%.

Políticas particulares: al cierre de setiembre se adjunta en la carpeta NICSP 17- 28-29-30 , el Comité de NICSP se encuentra trabajando en las políticas particulares Gestion de Inventarios, Gestion y registro de activos, informacion a revelar partes relacionadas, aplicación devengo, método directo EFE, confirmación de saldos cuentas reciprocas, gestión de prestaciones, acumulación de vacaciones y su pasivo, ingresos propios, gestión financiera de cementerio, activos intangibles, arrendamientos, registro y proceso de consolidación de Comité Cantonal Deportes, Publicación EEFF, determinación de vida útil de activos con condiciones climáticas adversas, registro de terrenos donados por parte de infraestructuras de residenciales a la Municipalidad y credito y cobro. Las cuales se encuentran en la última revisión por parte del Comité de NICSP, ya que se distribuyó entre los 7 miembros, para la presentación a la Alcaldia y Concejo Municipal para su aprobación.

Manual de procedimientos contables: el mismo ya se encuentra en la carpeta y se ha presentado desde el mes de marzo 2024.

Oficios de observaciones: desde marzo se ha ido incluyendo lo indicado por la Contabilidad Nacional con su respuesta respectiva.

Afirmación explícita: esta se encuentra dentro del cuerpo de las notas contables a los EEFF.

Oficio de aprobación del máximo: todos los meses y trimestres se presenta el oficio

Observaciones:

Desde el mes de marzo se ha venido presentado la información que al día de hoy se cuenta según requerimiento.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1. Nota complementaria denominada “Informes de Auditoría Interna, Externa, o especial de la CGR en EEFF, obtener los resultados y disposiciones”

Número de Informe de auditoría	Fecha de auditoría	Tipo de auditoría	Periodo Auditado	Auditoría Interna o externa	Hallazgos	Plan de acción	Seguimiento

Se anexa oficio MSA-ALC-01-451-2024

2. Nota complementaria denominada “Cumplimiento de la Ley 10092”

Se anexa oficio MSA-ALC-01-449-2024

3. Nota complementaria denominada “Depuración de Cuentas Contables”
Se anexa oficio MSA-ALC-01-450-2024
4. Nota complementaria denominada “Confirmación de Saldos”
Se anexa oficio MSA-ALC-01-448-2024
5. Nota complementaria denominada “Conciliaciones Bancaria “Caja Única”
Se anexa oficio MSA-ALC-01-447-2024
6. Nota complementaria denominada “Resultados de Oficinas de Observaciones de la Contabilidad Nacional”
Se anexa oficio MSA-ALC-01-453-2024

NOTAS CONTABLES PARTIDAS A ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Indicación 1: Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente fórmula: $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia}) / (\text{Diferencia} / \text{Periodo Anterior} = \text{Variación Decimal} * 100) = \text{Variación Porcentual}$.

Indicación 2: La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1. ACTIVO

1.1 ACTIVO CORRIENTE

NOTA N° 3

Efectivo y Equivalente De Efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	4,086,660.92	2,350,627.64	73.85%

Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.01.2.	Cuentas corrientes en el sector privado interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%

Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
21101	957,080.63	494,202.09	48.36
21103	2,399,607.67	1,186,601.03	50.55
31104	141.96	13,230.86	-92.2

Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
11206	717,230.16	643,993.15	10.21

Revelación:

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 004% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1,7 36,033 que corresponde a un Aumento del 074% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los ingresos financieros se cuantifican de manera confiable utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El efectivo incluye tanto el dinero en efectivo como los depósitos bancarios a la vista. Por otro lado, los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo con alta liquidez, que pueden convertirse fácilmente en efectivo y presentan un riesgo mínimo de variación en su valor.

Las inversiones a la vista se realizan para atender las necesidades del Gobierno Local de Santa Ana, así como los certificados a plazo, que se utilizan para compromisos como el pago de salarios, deudas y proveedores. La recaudación de cuentas bancarias proviene del cobro de tributos. Es relevante destacar que el Ministerio de Hacienda realiza depósitos mensuales de aportes legales, los cuales se destinan a diversos proyectos según el programa correspondiente.

Al final de cada mes, el departamento de contabilidad lleva a cabo la conciliación bancaria de cada cuenta y envía la información contable por correo electrónico para su verificación con la tesorería municipal. Las notas de crédito que aún no han sido identificadas se envían al proceso presupuestario para su inclusión en la liquidación correspondiente.

Detalle	Saldo Inicial	Saldo Actual
CUENTAS CORRIENTES EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	842,871,972.	3,356,830,259.
	97	48
BANCO DE COSTA RICA	436,747,479.	957,080,629.50
	71	
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	392,037,019.	2,399,607,674.
	68	53
BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL	14,087,473.5	141,955.45
	8	
CAJA UNICA	535,964,871.	717,230,157.64
	36	
MINISTERIO DE HACIENDA	535,964,871.	717,230,157.64
	36	
OTROS DEPOSITOS BANCARIOS EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	500.00	500.00
GRUPO MUTUAL DE ALAJUELA	500.00	500.00
CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS	12,600,000.0	12,600,000.00
	0	
CAJAS CHICAS	12,000,000.0	12,000,000.00
	0	
Caja Chica Tesoreria Municipal	12,000,000.0	12,000,000.00
	0	
FONDOS ROTATORIOS	600,000.00	600,000.00
FONDOS ROTATORIOS EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO	600,000.00	600,000.00

NOTA N° 4

Inversiones a Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	10,179,169.66	9,204,947.71	10.58%

Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 009% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 9 74,222 que corresponde a un Aumento del 011% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la liquidez en el mercado, junto con el aumento de las tasas de interés, ha llevado a que los fondos de inversión en el mercado de dinero sigan siendo una opción muy solicitada por los inversionistas que buscan mantener sus recursos líquidos.

Detalle	Saldo Inicial	Saldo Actual
BANCO DE COSTA RICA	600,000,000.00	0.00
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	6,609,000,000.00	8,609,000,000.00
BANCO POPULAR DE DESARROLLO COMUNAL	800,000,000.00	800,000,000.00
Mutual	500,000,000.00	500,000,000.00

Resumen	Intereses	
	Por Cobrar	Cobrados
BNCR	195,944,540.51	64,608,904.02
BCR	-	23,970,000.00
MUTUAL	13,275,750.74	31,798,749.45
FONDO INV POPU	60,949,364.53	
TOTAL	270,169,655.78	120,377,653.47

NOTA N° 5

Cuentas a Cobrar Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	9,790,662.84	5,664,540.40	72.84%

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Detalle de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.3.01	Impuestos por Cobrar a Corto Plazo	6,786,503.73	3,972,678.98	70.82
1.1.3.02	Contribuciones sociales a cobrar a C. P	-	-	
1.1.3.03	Ventas a cobrar a corto plazo	-	-	-
1.1.3.04	Servicios y Derechos a cobrar C. P	2,792,714.57	1,566,354.77	78.29
1.1.3.05	Ingresos de la Propiedad a cobrar C. P	-	-	-
1.1.3.06	Transferencias a cobrar C. P	391,398.42	504,030.62	- 22.34
1.1.3.07	Préstamos a corto plazo	-	-	-
1.1.3.08	Documentos a cobrar a corto plazo	-	-	-
1.1.3.09	Anticipos a C. P	-	-	-
1.1.3.10	Deudores por avales ejecutados a corto plazo	-	-	-
1.1.3.11	Planillas salariales	-	-	-
1.1.3.12	Beneficios Sociales	-	-	-
1.1.3.97	Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial	-	-	-
1.1.3.98	Otras cuentas por cobrar C. P	48,348.46	74,086.22	- 34.74
1.1.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *			-

Cuenta	Descripción
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	266,251.22
12582	CONAPAM	59,658.37
12587	COSEVI	41,278.34
14226	IFAM	24,210.50
14227	IMAS	16,506.00

Indicar el Método Utilizando:

Método de estimación por incobrable

Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Santa Ana.

Reglamento para la declaratoria de cuentas de difícil recuperación (incobrables) de Impuestos y Servicios de la Municipalidad de Santa Ana

Procedimiento ALC-CNSP-P05 Instrumentos Financieros NICSP 28-29-30

Procedimiento ALC-CNSP-P03 Inversiones Financieras

Procedimiento ALC-CNSP-P025 Cuentas por Cobrar

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 009% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 4,1 26,122 que corresponde a un Aumento del 073% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las cuentas por cobrar representan, al igual que cualquier otro activo, recursos económicos que son propiedad del Gobierno Local y que generan beneficios

futuros. Estas cuentas forman parte del activo corriente, con una expectativa de percepción en un plazo máximo de doce meses. Se componen de créditos a favor de la entidad, originados por las operaciones habituales de la municipalidad, tales como la recaudación de tributos, préstamos a empleados, devoluciones de pagos en exceso, transferencias establecidas por ley y cuentas por cobrar a entidades relacionadas. Es importante destacar que se deben descontar los intereses no devengados, y que el plazo de recuperación no debe exceder un año.

Como parte de las medidas de control financiero y contable, se recomienda realizar conciliaciones de las cuentas por cobrar a entidades relacionadas con los saldos contables de dichas instituciones o empresas, así como investigar cualquier discrepancia que se presente.

Hasta el 30 de setiembre, el Gobierno Local de Santa Ana reporta una deuda tributaria de ¢4,538,761,531.79 Para gestionar esta situación, las unidades primarias de cobro y la plataforma de servicios trabajan diariamente en la notificación a los contribuyentes morosos, a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y publicaciones, instándolos a que se acerquen a realizar sus pagos. Además, se dispone de plataformas de comercio electrónico, conectividad y una página web para facilitar este proceso

NOTA N° 6

Inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Período Actual	Período Anterior	Diferencia
					%
1.1.4.	Inventarios	06	199,042.60	195,512.15	1.81%

Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

El método utilizado es PEPS

Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:

El Gobierno Local de Santa Ana emplea el método permanente, conforme a lo autorizado por la Dirección General de Contabilidad Nacional en su oficio DCN-0429-2018 del 10 de julio del 2018.

Revelación:

La cuenta Inventarios, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 03,530 que corresponde a un Aumento del 002% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las compras y salidas de inventarios destinadas al consumo y a la prestación de servicios incluyen la recepción de materiales adquiridos, tales como productos químicos, agropecuarios y alimentarios, así como materiales y productos para la construcción y el mantenimiento. También se consideran herramientas, repuestos, accesorios y diversos útiles, materiales y suministros. Estos elementos varían en función del consumo y de las compras realizadas en un periodo determinado. A continuación, se presenta el importe en libros de las diferentes categorías de inventarios. (NICSP N° 12, párrafo 48.):

Detalle por tipo de Inventarios		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.4.01.01	Productos Químicos y Conexos	8,010.39	10,607.21	- 24.48
1.1.4.01.02	Productos Agropecuarios y Alimentos	944.43	348.83	170.74
1.1.4.01.03	Materiales y Productos de uso en la construcción y mantenimiento	116,366.81	110,849.04	4.98
1.1.4.01.04	Herramientas, repuestos y accesorios	29,752.31	30,521.46	- 2.52
1.1.4.01.99	útiles, materiales y suministros diversos	43,968.66	43,185.62	1.81

Importe de los inventarios reconocido como **gasto (NICSP N°12, párrafo 47 inciso d-c).**

Detalle por tipo de Inventarios		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
5.1.3.01.01	Combustibles y Lubricantes	112,530.88	97,008.21	16.00
5.1.3.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1,621.77	1,802.81	- 10.04

5.1.3.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3,106.69	9,805.61	- 68.32
5.1.3.01.99	Otros productos químicos y conexos	1,417.48	1,678.78	- 15.56
5.1.3.02.01	Productos pecuarios y otros	0.00	0.00	-
5.1.3.02.02	Productos agroforestales	4,072.47	2,271.72	79.27
5.1.3.02.03	Alimentos y bebidas	92,461.18	78,891.11	17.20
5.1.3.02.04	Alimentos para animales	1,371.92	865.23	58.56
5.1.3.03.01	Materiales y productos metálicos	17,502.65	1,382.39	1,166.12
5.1.3.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	916,756.41	85,667.04	970.14
5.1.3.03.03	Madera y sus derivados	3650.79	1,147.32	218.20
5.1.3.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	9,014.45	3,562.55	153.03
5.1.3.03.05	Materiales y productos de vidrio	90.27	698.47	- 87.08
5.1.3.03.06	Materiales y productos plásticos	13,679.63	8,908.72	53.55
5.1.3.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	1,763.44	208.09	747.44
5.1.3.04.01	Herramientas e instrumentos	2,659.95	1,286.48	106.76
5.1.3.04.02	Repuestos y accesorios	81,834.32	76,673.71	6.73
5.1.3.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10,571.84	11,842.16	- 10.73

5.1.3.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	0.00	0.00	-
5.1.3.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4,073.87	16,523.89	- 75.35
5.1.3.99.04	Textiles y vestuario	5,413.24	7,977.28	- 48.93
5.1.3.99.05	Útiles y materiales de limpieza	11,983.23	10,666.58	12.34
5.1.3.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	8,948.87	5,752.41	55.57
5.1.3.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	10.03	843.19	- 98.81
5.1.3.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2,969.51	2,834.95	4.75

Política 1.76 Medición General de inventarios, NICSP 12, párrafo 15-16-17.

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor excepto lo estipulado en las excepciones.

No se incluyen dentro de la medición general y se medirán, según sea el caso, de acuerdo con el siguiente esquema

Inventarios		Medición Especial
a)	Adquiridos a través de transacción sin contraprestación	A su valor razonable a la fecha de adquisición
b)	A distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición
c)	Para consumirlos en el proceso de producción de bienes	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición

NOTA N° 7

Otros activos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	35,939.73	31,801.18	13.01%

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 04,139 que corresponde a un Aumento del 013% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de diferido de las pólizas de seguros se refiere al reconocimiento contable de los ingresos o gastos asociados a estas pólizas en un período diferente al que se efectúa el pago o se recibe el ingreso. Este tratamiento contable es fundamental para reflejar de manera precisa la situación financiera de la Municipalidad y asegurar que los estados financieros presenten una imagen fiel de su rendimiento.

1. **Pólizas de Riesgo de Trabajo:** Estas pólizas están diseñadas para cubrir los accidentes y enfermedades laborales de los empleados. El diferido en este caso se registra cuando se paga la prima por adelantado, permitiendo que el gasto se reconozca a lo largo del período en que se brinda la cobertura.

2. **Seguro Voluntario de Automóvil:** Este tipo de seguro protege contra daños a vehículos y lesiones a terceros. Si se paga la prima anualmente, el diferido permite que el costo se distribuya mensualmente, reflejando así el uso del seguro durante todo el año.

3. **Seguro Contra Robos:** Este seguro protege los bienes de la Municipalidad contra el robo. Al igual que en los casos anteriores, si se paga la prima por adelantado, el diferido permite que el gasto se reconozca en el período correspondiente a la cobertura.

4. **Seguro Contra Incendios:** Este seguro cubre daños a la propiedad por incendios. El tratamiento de diferido es esencial para asegurar que los gastos se reconozcan en el período en que se está protegido contra el riesgo de incendio.

5. **Seguro de Aviación:** Este tipo de seguro cubre riesgos asociados a la operación de aeronaves. Dado que las primas pueden ser significativas y pagadas por adelantado, el diferido permite que los costos se distribuyan a lo largo del tiempo, alineando los gastos con el período de cobertura.

6. **Seguro de Vida:** Este seguro proporciona beneficios a los beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado. Si se paga la prima de manera anticipada, el diferido permite que el gasto se reconozca en el período en que se mantiene la cobertura.

En resumen, el registro del diferido para estas pólizas es una práctica contable que asegura que los gastos se reconozcan en el momento adecuado, lo que contribuye a una mejor gestión financiera y a la transparencia en los estados financieros.

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo

Cuenta	Detalle	Monto
1.1.9.01.01.01.0. Primas y gastos de seguros a devengar c/p	Instituto Nacional de Seguros	35.939.73
1.1.9.01.01.02.0. Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p		
1.1.9.01.01.03.0. Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p		
1.1.9.01.01.99.0. Otros servicios a devengar c/p		

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 04,139 que corresponde a un Aumento del 013% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los activos diferidos representan gastos que se han pagado por adelantado, pero que aún no se han consumido o reconocido como gastos en el estado de resultados. Por lo tanto, cualquier cambio en esta cuenta puede reflejar:

1. **Nuevos pagos anticipados:** la municipalidad realiza pagos por servicios o bienes que se recibirán en el futuro, esto aumentará la cuenta de activos diferidos.
2. **Amortización de activos diferidos:** A medida que se consume el servicio o bien por el cual se pagó por adelantado, la municipalidad debe amortizar el activo diferido, lo que disminuirá el saldo de esta cuenta.

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 8

Inversiones a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 9

Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 10

Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	85,090,167.51	84,271,317.94	0.97%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 078% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 8 18,850 que corresponde a un Aumento del 001% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del resultado se debe a una combinación de diversos factores, que incluyen adquisiciones y desinversiones de activos, revaluaciones, depreciaciones y amortizaciones, así como mejoras y mantenimiento. También se ven afectados por cambios en las normas contables y las condiciones del mercado.

El Gobierno Local de Santa Ana reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo aquellos activos tangibles destinados a la provisión de bienes o servicios, que son necesarios para cumplir con los objetivos de la administración y que se espera utilizar durante más de un periodo contable.

Las partidas de Propiedades, Planta y Equipo se valoran al costo o al valor razonable, descontando la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. Es relevante señalar que, en la

actualidad, se está cumpliendo con los requisitos transitorios para el reconocimiento de activos, ya sean rodantes o de uso e infraestructura pública; por lo tanto, los montos pueden variar o incluso disminuir de un periodo a otro.

Detalle:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados	10	36,181,357.12	36,061,853.05	0.33%

1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

Convenio de Uso y Administración

Comité Cantonal de Deportes

Parque INTEX

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Ubicación	Costo Local Fiscal	Valor en Libros
6875	FINCA # 410074-000 (CCDDSA)	OTT3	65	c168,844,368.00	0.00
6875-C	FINCA # 410074-000 URBANIZACION ASEINTEX (CCDDSA)	PP3	65	c24,932,847.50	0.00
5932	Maquina Flexion de brazos	PRIN	0065	900,000.00	0.00
5933	Tabla de surf	PRIN	0065	900,000.00	0.00
5931	Bicicleta extencion de piernas	PRIN	0065	900,000.00	0.00
8074	MESA PARA PIC-NIC (CCDDSA)	PRIN	0065	325,000.00	211,249.93
8075	MESA PARA PIC-NIC (CCDDSA)	PRIN	0065	325,000.00	211,249.93
8076	MESA PARA PIC-NIC (CCDDSA)	PRIN	0065	325,000.00	211,249.93
8077	MESA PARA PIC-NIC (CCDDSA)	PRIN	0065	325,000.00	211,249.93
8078	PLAY GROUND (CCDDSA)	PRIN	0065	5,300,000.00	3,445,000.06
8079	MAQUINA PARA EJERCICIOS CAMINADORA AEREA (CCDDSA)	PRIN	0065	650,000.00	422,500.06
8080	MAQUINA PARA EJERCICIOS ELIPTICA (CCDDSA)	PRIN	0065	650,000.00	422,500.06
8081	MAQUINA PARA EJERCICIOS EL REMO (CCDDSA)	PRIN	0065	650,000.00	422,500.06
8082	MAQUINA PARA EJERCICIOS PASO A PASO (CCDDSA)	PRIN	0065	650,000.00	422,500.06
8083	LUMINARIA LED (CCDDSA)	PRIN	0065	645,000.00	419,250.00
8084	LUMINARIA LED (CCDDSA)	PRIN	0065	645,000.00	419,250.00
8085	LUMINARIA LED (CCDDSA)	PRIN	0065	645,000.00	419,250.00

Fecha firma convenio

05 de octubre del 2023

Plazo

3 años a partir de la firma del convenio, prorrogable cada 3 años

Polideportivo Calle los Zamora

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Responsable	Ubicación	Costo Local
6861	FINCA #514420-000	OTT3	151	65	26,395,610.10
6861-C	FINCA #514420-000 POLIDEPORTIVO CALLE ZAMORA	PP3	151	65	100,001,393.70

Fecha firma convenio

08 de junio del 2023

Plazo

3 años a partir de la firma del convenio, prorrogable cada 3 años

Polideportivo Corazón de Jesús

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Ubicación	Costo Local Fiscal	Valor en Libros
7061	FINCA # 659986-000 (CCDDSA)	OTT8	151	42,582,000.00	0.00
7061-C	FINCA # 659986-000 POLIDEP BARRIO CORAZON DE JESUS (CCD	OBI	151	124,908,592.60	114,465,185.74

Fecha firma convenio

08 de junio del 2023

Plazo

3 años a partir de la firma del convenio, prorrogable cada 3 años

Polideportivo Barrio Marcial Aguiluz

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Ubicación	Costo Local Fiscal	Valor en Libros
7062	FINCA # 669679-000 PARQUE URB MARCIAL AGUILUZ (CCDDSA)	OTT8	65	¢25,542,000.00	-
7062-C	FINCA # 669679-000 PARQUE URB MARCIAL AGUILUZ (CCDDSA)	PMA	65	35,716,509.00	31,536,781.33
5925	POLLITO AMARILLO DE RESORTE (CCDDSA)	PMA	61	122,487.58	62,672.80
5926	EXTENSION DE PIERNAS (CCDDSA)	PMA	61	208,403.17	106,632.92
5927	BICICLETA ESTACIONARIA (CCDDSA)	PMA	61	210,984.35	107,953.64
5928	CAMINADORA AEREA (CCDDSA)	PMA	61	208,403.17	106,632.92
5929	CABALLITO AZUL DE RESORTE (CCDDSA)	PMA	61	122,487.58	62,672.80
5930	PLAY GROUND CON TOBOGAN (CCDDSA)	PMA	61	1,301,433.09	665,899.97
5931	PLAY GROUND (CCDDSA)	PMA	61	1,301,433.09	665,899.97

Fecha firma convenio

08 de junio del 2023

Plazo

3 años a partir de la firma del convenio, prorrogable cada 3 años

Préstamo vehículo MS4658

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Ubicación	Costo Local Fiscal	Valor en Libros
5991	PICK UP NISSAN FRONTIER 2008 PLACA:4658 (CCDDSA)	VEHI	13	8,709,935.48	286,810.45

Fecha firma convenio

26 de marzo del 2019

Plazo

5 años a partir de la firma del convenio, prorrogable por cada 5 años.

Estadio de Piedades

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Responsable	Ubicación	Costo Local
6834	FINCA #612015-000	OTT3	151	67	421,498,000.00
6834-C	FINCA #612015-000 ESTADIO DE FUTBOL	PP3	151	67	301,503,233.30

Fecha firma convenio

23 de abril del 2014

Plazo

5 años a partir de la firma del convenio, prorrogable por 5 años

PLAZA DE DEPORTE Y POLIDEPORTIVO DE SALITRAL

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Responsable	Ubicación	Costo Local
6824	FINCA #588126-000	OTT3	151	64	204,375,975.00
6824-C	FINCA #588126-000 PLAZA DE FUTBOL SALITRAL	PP3	151	64	44,247,380.00
6823	FINCA #461654-000	OTT3	151	64	52,221,640.00
6823-C	FINCA #461654-000 POLIDEPORTIVO SALITRAL	PP3	151	64	22,247,396.00

Fecha firma convenio

13 de diciembre del 2015

Plazo

5 años a partir de la firma del convenio, prorrogable cada 5 años

CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 LINDORA

Activos

Activo	Descripción	Tipo	Responsable	Ubicación	Costo Local
6854	FINCA #570200-000	OTT3	151	65	20,115,432.00
6854-C	FINCA #570200-000 CANCA FUTBOL 5 LAGOS DE LINDO	PP3	151	65	26,780,626.50

Fecha firma convenio

24 de julio del 2015

Plazo

5 años a partir de la firma del convenio, prorrogable cada 5 años

Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

No hay movimientos al cierre

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 033% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 19,504 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que la municipalidad ha experimentado un notable aumento en sus recursos disponibles en comparación con el período anterior, atribuible a la adquisición de activos, mejoras en los activos existentes e inversiones en infraestructura. Este incremento se refleja en las erogaciones destinadas a la propiedad, planta y equipo, tanto nuevos como existentes, que son fundamentales para la ejecución de las actividades del Gobierno Local.

Estas erogaciones incluyen reparaciones mayores o extraordinarias, cuyo objetivo es aumentar la capacidad de servicio de los activos, mejorar su eficiencia y prolongar su vida útil. Además, estas reparaciones contribuyen a la reducción de futuros costos operativos, independientemente de si se llevan a cabo mediante contratos o por administración. En este contexto, se consideran también los repuestos necesarios para dichas reparaciones, así como la mano de obra correspondiente. Las erogaciones relacionadas con la instalación y otros gastos vinculados a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario se agrupan en las partidas y subpartidas correspondientes, incluso si se facturan por separado.

Las herramientas e instrumentos que, por su costo y durabilidad, se capitalizan, se clasifican como equipo y deben registrarse en la subpartida adecuada. En cuanto a las propiedades, estas están debidamente registradas en el Registro Nacional. Las fincas municipales se encuentran en su mayoría inscritas, con la excepción de cinco terrenos que están en posesión de la municipalidad. De estos, tres son servidumbres, uno está destinado como zona de protección y otro como zona verde. Aunque no todas las propiedades cuentan con planos catastrados, la mayoría sí los posee. Es importante señalar que existen propiedades que están ocupadas ilegalmente.

El valor en libros al 30 de setiembre es de ¢ 85.090.167.513,90.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión	10	-	-	0.00%

Base Contable

Marque con 1, si cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

Revelación:

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	46,574,179.03	45,737,898.60	1.83%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 043% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 8 36,280 que corresponde a un Aumento del 002% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de un ligero incremento en la inversión en infraestructura y otros bienes de beneficio público es fundamental para el desarrollo económico y social. Este tipo de inversiones no solo impulsa el crecimiento económico, sino que también mejora la calidad de vida de los habitantes y aumenta la competitividad en el cantón de Santa Ana.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	10	1,850,590.25	1,851,862.49	-0.07%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 002% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 01,272 que corresponde a un Disminución del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la amortización: Los activos intangibles se amortizan a lo largo de su vida útil. La amortización acumulada reduce el valor en libros de estos activos, lo que puede causar una disminución en la cuenta de intangibles.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción	10	484,041.11	619,703.80	-21.89%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 35,663 que corresponde a un Disminución del -022% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de combinación de mayores inversiones, cambios en los costos, prolongación de proyectos y decisiones estratégicas de la municipalidad.

NOTA N° 11

Bienes concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.99.	Bienes concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 12

Inversiones patrimoniales - Método de participación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 13

Otros activos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo	13	-	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

No hay movimientos que detallar

Revelación:

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos.

2. PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA N° 14

Deudas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	1,782,776.28	1,741,032.01	2.40%

Revelación:

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 017% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 41,744 que corresponde a un Aumento del 002% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las operaciones habituales y los contratos establecidos son fundamentales para respaldar sus actividades y garantizar una atención adecuada a los servicios.

Detalle:

Cuenta	Descripción
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	27,302.91
12553	CONAGEBIO	2,181.72
12581	CONAPDIS	15,507.08

12784	Junta Administrativa del Registro	54,605.82
12908	SINAC	13,744.82
15910	Comité Deportes	149,672.47

Revelación:

La cuenta Transferencias a pagar a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que comprenden los gastos devengados por la Municipalidad, derivados de transferencias de bienes y derechos y prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios y el cumplimiento de los mandatos normativos propios de la Republica de Costa Rica.

la ONT el 1% se le transfiere según finalidad del ARTÍCULO 13.- Asignación y utilización de recursos El Ministerio de Hacienda tomará las provisiones presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización Técnica Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles.

Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso y destino de dichos recursos y rendirá cuentas anualmente a las Municipalidades. Ley 7729.

Comité Cantonal Deportes 3% se le transfiere según finalidad artículo 179 del Código Municipal.

Junta del Registro Nacional 2% se le transfiere según finalidad Ley 7729/7509.

Consejo Nacional de Rehabilitación 0.5% se le transfiere según finalidad artículo 10 de la Ley 9303 Creación del Concejo Nacional de Personas con discapacidad.

Comisión Nacional de Biodiversidad 10% de timbres PN, se le transfiere según artículo 43 de la Ley 7788 Ley de Biodiversidad.

Fondo de áreas protegidas y conservación 70% TPN, se le transfiere según el artículo 43 inciso 5 de la ley 7788 de Biodiversidad.

NOTA N° 15

Endeudamiento público a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	8,439.75	12,099.16	-30.25%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 03,659 que corresponde a un Disminución del -030% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la amortización que se debe cancelar dentro del año por el monto que debe cumplir de los compromisos que se encuentran en el contrato.

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
405,562,211.40			
	Enero 2024	3,829,565.77	2,729,580.70
	Febrero 2024	4,031,291.28	2,527,855.19
	Marzo 2024	3,883,341.78	2,675,804.56
	Abril 2024	3,995,932.66	2,563,213.69
	Mayo 2024	3,937,243.96	2,537,324.96
	Junio 2024	4,022,381.26	2,510,876.43
	Julio 2024	5,044,324.15	2,560,298.51
	Agosto 2024	5,078,832.11	2,525,790.28
	Setiembre 2024	5,194,464.82	2,410,157.82

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
906,823,437.03	desembolso recibido 21 dic.		
	Enero 2024	1,449,112.27	4,267,661.69
	Febrero 2024	1,732,083.02	3,984,690.89
	Marzo 2024	1,464,178.58	4,252,595.47
	Abril 2024	1,608,697.38	4,108,076.66
	Mayo 2024	1,478,731.84	4,101,331.22
	Junio 2024	1,616,069.28	4,093,959.28
	Julio 2024	2,758,610.77	4,217,421.34
	Agosto 2024	2,771,675.72	4,204,356.50
	Setiembre 2024	2,920,622.82	4,055,409.25

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES
108,660,475.49	Enero 2024	349,042.57	916,225.70	22,637.60
	Febrero 2024	411,409.74	853,858.71	22,564.88
	Marzo 2024	355,530.25	909,738.02	22,479.17
	Abril 2024	388,053.34	877,214.91	22,405.10
	Mayo 2024	361,874.09	874,252.50	22,324.26
	Junio 2024	391,256.44	871,049.56	22,324.26
	Julio 2024	593,319.22	895,065.55	22,167.36
	Agosto 2024	598,380.90	890,003.74	22,043.75
	Setiembre 2024	632,266.60	856,118.02	21,919.09

NOTA N° 16

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	299,317.24	306,743.39	-2.42%

Detalle

	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
--	-------------	------	----------------	------------------	------------

Cuenta					%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	16	299,317.24	306,743.39	-2.42%

Revelación:

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 003% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 07,426 que corresponde a un Disminución del -002% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las garantías de efectivo en custodia municipal son depósitos realizados por los proveedores para participar en procesos de contratación administrativa con este ente. Estos fondos se han depositado tanto en las arcas municipales como a través del sistema SICOP. Al finalizar el ejercicio, los procesos ejecutados han sido devueltos a los proveedores correspondientes. Los fondos de terceros y en garantía son gestionados de manera responsable, utilizándose exclusivamente para los fines establecidos y conforme a los términos acordados con los proveedores. El Gobierno Local de Santa Ana realiza revisiones periódicas de estos fondos para garantizar su adecuada administración y el cumplimiento de las obligaciones de devolución.

El riesgo de liquidez de acuerdo con los flujos de efectivo.

Actualmente el Gobierno Local de Santa Ana no mantiene pasivos financieros derivados, ni pasivos financieros no derivados; se cuenta específicamente con pasivos por depósitos de garantías de proveedores, participación y cumplimiento, los cuales se mantiene en cuentas bancarias (en colones); con el fin de resguardar los recursos y asegurar la devolución a los garantes o la aplicación de estas.

NOTA N° 17

Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	497,151.20	-	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo	17	497,151.20	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

PROVISIONES Y RESERVAS TECNICAS A CORTO PLAZO	497,151.20
PROVISIONES A CORTO PLAZO	497,151.20
PROVISIONES PARA LITIGIOS Y DEMANDAS C/P	0.00
PROVISIONES PARA LITIGIOS Y DEMANDAS POR DAÑOS A TERCEROS C/P	0.00
PROVISIONES PARA BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADOS A C/P	497,151.20
PROVISIONES PARA BENEFICIOS POR TERMINACIÓN C/P	135,236.05
PROVISIONES PARA OTROS BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADOS A C/P	361,915.15

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 005% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 4 97,151 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de registro de la provisión por prestaciones legales enviado por el departamento de recursos humanos, correspondiente al cierre de diciembre de 2024. Incluye la provisión de vacaciones con fecha de corte al 30 de setiembre y la provisión por demandas a tercer

NOTA N° 18

Otros pasivos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	6,502,660.73	12,292,288.55	-47.10%

Detalle cuenta:

	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
--	-------------	------	----------------	------------------	------------

Cuenta					%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo	18	6,502,660.73	12,292,288.55	-47.10%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	6,502,660.73
INGRESOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO	6,502,660.73
INGRESOS A DEVENGAR	4,870,850.80
INGRESOS POR IMPUESTOS A DEVENGAR	4,870,850.80
Ingreso por impuestos municipales a devengar	4,479,453.03
Ingreso por impuestos municipales a devengar	4,479,453.03
Ingreso por impuestos municipales a devengar IBI	3,045,804.38
Ingreso por impuestos municipales a devengar PATENTE COMERCIAL	1,297,635.51
Ingreso por impuestos municipales a devengar PATENTE LEY 9047	104,219.84
Ingreso por impuestos municipales a devengar TIMBRE PROPARQUE	26,446.15
Ingreso por impuestos municipales a devengar ROTULOS PUBLICOS	591.65
Ingreso por impuestos municipales a devengar explotación de tajos	531.24
Ingreso por impuestos municipales a devengar multas a la propiedad IBI	166.98
Ingreso por impuestos municipales a devengar espectáculos públicos	4,057.28
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR	391,397.77
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR MINISTERIO DE HACIENDA	266,250.56
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR LEY 8114	266,250.56
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR CONAPAM	59,658.37
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR CONAPAM	37,465.84
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR ENSUEÑOS DE ORO	22,192.53
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN	0.00

INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR COSEVI	41,278.3 4
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR Multas Infracción Ley de Transito 9078, art. 234	41,278.3 4
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM	7,704.50
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM LICORES NACIONALES	0.00
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM RUEDO	5,583.46
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IFAM EXTRANJEROS	2,121.04
INGRESOS POR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A DEVENGAR IMAS	16,506.0 0
OTROS INGRESOS A DEVENGAR C/P	1,631,80 9.93
Otros ingresos varios a devengar c/p	1,631,80 9.93
Otros ingresos varios a devengar c/p	1,631,80 9.93
Otros ingresos varios a devengar c/p	1,631,80 9.93
Otros ingresos varios a devengar c/p RECOLECCION DE BASURA	611,519. 53
Otros ingresos varios a devengar c/p ASEO DE VIAS	136,414. 18
Otros ingresos varios a devengar c/p MANTENIMIENTO DE PARQUES	211,480. 60
Otros ingresos varios a devengar c/p SERVICIO DE CEMENTERIO	37,975.1 4
Otros ingresos varios a devengar c/p SERVICIO DE POLICIA	363,905. 87
Servicio Telecomunicaciones CANON	344.95
Intereses Inversión Banco Nacional de Costa Rica	195,944. 54
Intereses Inversión Banco de Costa Rica	0.00
Intereses Inversión Banco Popular	60,949.3 6
Intereses Inversión Grupo Mutual	13,275.7 5

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 062% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -5,7 89,628 que corresponde a un Disminución del -047% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los ingresos por devengar para el periodo que se informa; incluyen ingresos sin y con contraprestaciones.

Los ingresos diferidos representan el monto de los ingresos recibidos por el Gobierno Local de Santa Ana que aún no se han devengado contablemente debido a que los servicios o bienes relacionados con dichos ingresos aún no se han entregado o completado en su totalidad. Se ha identificado estos ingresos en el curso normal de sus operaciones y ha aplicado los criterios contables apropiados para diferir su reconocimiento.

El Gobierno Local de Santa Ana ha establecido procedimientos adecuados para el manejo de los ingresos diferidos, incluyendo la segregación de estos de los ingresos ya reconocidos y la revisión periódica servicios y bienes que originan dichos ingresos. Se continuará monitoreando de manera rigurosa los ingresos diferidos y los reconocerá contablemente en el momento en que se cumplan las condiciones para su reconocimiento.

2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 19

Deudas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

Procedimiento	Descripción	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha final
2019LA-000007-0002400001	ADQUICISION DE SERVICIO OFFICE 365	INFORMATION TECHNOLOGY QUEST SOLUTIONS I.T.Q.S. SOCIEDAD ANONIMA	14/10/2019	14/10/2023
2020CD-000199-0002400001	COMPRA DE PAÑALES PARA ADULTOS CONAPAM	HOSPIMEDICA	19/08/2020	19/08/2023
2020LA-000005-0002400001	SUMINISTRO DE ACEITES Y GRASAS PARA FLOTILLA MUNICIPAL	INDUSTRIAS DE PETROLEO CANADIENSE, S. A	20/07/2020	20/07/2024
2020CD-000034-0002400001	COMPRA DE CAPAS/JACKETS Y CHAQUETAS PARA POLICÍAS MUNICIPALES	ROJO VALCOR, S. A	04/03/2020	04/03/2024

2020LA-000001-0002400001	COMPRA DE CAPAS, CHAQUETAS, JACKET Y PONCHOS PARA FUNCIONARIOS	ROJO VALCOR, S. A	30/04/2020	30/04/2024
2020LA-000001-01	COMPRA DE ZAPATOS POR DEMANDA	SONDEL, S. A	30/12/2020	30/12/2024
		INVERSIONES CENTROEMERICANAS, INCENSA		
		INDUSTRIAL FIRE RESCUE, S. A		
		DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO		
2020LA-000016-0002400001	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CALLES DE ASFALTO Y CONCRETO	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S. A	11/01/2021	11/01/2025
2021CD-000001-01	COMPRA DE BOTAS DE POLICIAS DE TRANSITO	UNIHOPI	24/06/2021	24/06/2025

2021LA-000001-01	PAQUETES DE ALIMENTOS CONAPAM	MINISUPER PIEDADES, S. A	08/06/2021	08/06/2024
2021LA-000002-01	UNIFORMES FUNCIONARIOS	REPRESENTACIONES HAEHNER, S. A	19/11/2021	19/11/2025
2021LA-000003-0002400001	SERVICIO DE GEOLOGO	GEOTECTICA, S. A	27/07/2021	27/07/2025
2021LA-000025-0002400001	ALQUILER EQUIPO COMPUTO	SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA, S.A.	14/03/2022	14/03/2026
2021LN-000001-0002400001	DISPOCISION FINAL DE DESECHOS	EMPRESAS BERTHIER DE COSTA RICA, S. A	01/06/2021	01/06/2025
2021LN-000003-0002400001	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA MANTENIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CAMINOS	CONSTRUCTORA MONTE SION, S. A	07/10/2021	07/10/2025

2021LN-000004-0002400001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RED VIAL CANTONAL DE SANTA ANA	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S. A	03/11/2021	03/11/2025
2022CD-000054-0002400001	PRUEBAS DE IDONEIDAD MENTAL PARA PORTACION DE ARMAS	JESSICA ALPIZAR JIMENEZ	31/03/2022	31/03/2026
2022LA-000008-0002400001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO - MODALIDAD SEGUN DEMANDA	DDI WASTE WATER TREATMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	13/06/2022	13/06/2026
2022LA-000007-0002400002	COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS – BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA	MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA	19/07/2022	19/07/2026

2022LA-000009-0002400001	CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES NOCIVOS/SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL DESINFECCIÓN, SANITIZACIÓN Y NEBULIZACIÓN/CONTROL DE TERMITAS/POR DEMANDA	TECNI PLAGAS DE ESCAZU RJ SOCIEDAD ANONIMA	04/08/2022	04/08/2026
--------------------------	--	---	------------	------------

<p>2022LA-000006-0002400001</p>	<p>COMPRA DE ALIMENTOS POR DEMANDA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CENTRO DIURNO MUNICIPAL ENSUEÑOS DE ORO DE SANTA ANA – BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA</p>	<p>MARIETH SERRANO RAMIREZ</p>	<p>05/08/2022</p>	<p>05/08/2026</p>
<p>2022LA-000011-0002400001</p>	<p>CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, EN INSTALACIONES MUNICIPALES – MODALIDAD SEGÚN DEMANDA</p>	<p>CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD</p>	<p>24/08/2022</p>	<p>24/08/2026</p>

2022LN-000001-0002400001	CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA- MODALIDAD SEGÚN DEMANDA	SERVICIOS TECNICOS VIACHICA SOCIEDAD ANONIMA	11/08/2022	11/08/2026
2022LA-000020-0002400001	LIMPIEZA DE TERRENOS ENMONTADOS MODALIDAD SEGUN DEMANDA	ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA	17/10/2022	17/10/2026
2022LA-000039-0002400001	COMPRA DE TUBERÍA PLÁSTICA BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA	DURMAN ESQUIVEL, S. A	09/01/2023	09/01/2027
2022LA-000040-0002400001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA	ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA	12/01/2023	12/01/2027

2022LN-000004-0002400001	COMPRA DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA - BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA	ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA	12/01/2023	12/01/2027
2022LA-000064-0002400001	COMPRA DE CEMENTO Y CONCRETO POR DEMANDA	BLOQUES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA	20/02/2023	20/02/2027
		CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	20/02/2023	20/02/2027
2022LA-000065-0002400001	COMPRA DE AGREGADOS POR DEMANDA	AGREGADOS GUACALILLO LIMITADA	17/02/2023	17/02/2027
2022CD-000449-0002400001	Contratación de servicios de instalación y suministro de barreras (defensas) de acero galvanizado tipo flex-beam	PUBLIVIAS SOCIEDAD ANONIMA	22/12/2022	22/12/2025

2023LD-000174-0002400001	Suministro de Papel Higiénico tipo Jumbo Roll de 400 metros para dispensador	COMERCIALIZADORA GORI ALBISA SOCIEDAD ANONIMA	16/08/2023	16/08/2027
2023LD-000140-0002400001	Servicio de Alquiler e Instalación de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la flotilla municipal.	NAVEGACION SATELITAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	10/07/2023	10/07/2027
2023LD-000095-0002400001	Servicio Recauche de Llantas	LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	01/06/2023	01/06/2027
2023LD-000109-0002400001	Servicio de Reparación correctiva y/o Preventiva de Motocicletas Municipales.	TALLER DE MOTOS INDIANAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA	01/06/2023	01/06/2027
2023LD-000101-0002400001	Contratación de servicios de interpretación de lengua de señas costarricense lesco (según demanda).	OVA COMMERCIAL LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/05/2023	19/05/2027

2023LD-000096-0002400001	Servicio de Lavado Vehículos Administrativos.	SERVICIOS COMERCIALES HIDALGO SERCOHI SOCIEDAD ANONIMA	19/05/2023	19/05/2027
2023LD-000147-0002400001	Compra de pañales para adulto por demanda para el Programa Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de la Persona Adulta Mayor de Santa Ana	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	17/07/2023	17/07/2027
2023LD-000010-0002400001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL A PERSONAS DEL CANTON DE SANTA ANA	MARCELA CASTRO HERRERA	27/02/2023	27/02/2024

2022CD-000431-0002400001	Compra productos alimenticios varios para bolsitas navideñas	MARIETH SERRANO RAMIREZ	14/12/2022	14/12/2026
2022CD-000409-0002400001	SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS PARA DETECTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS MARIHUANA Y COCAINA	MICROBIOLOGOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	29/11/2022	29/11/2023
2022CD-000302-0002400001	Proyecto de ordenado, foliado, digitalización y disposición al Gestor Documental de los expedientes de las licencias comerciales, de licores y otros expedientes.	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	11/10/2022	11/10/2026

2022CD-000297-0002400001	Compra de Mortero multiuso y mortero concreto seco, según demanda	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA	06/10/2022	06/10/2026
2022CD-000296-0002400001	Compra de ladrillos según demanda	CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C R SOCIEDAD ANONIMA	06/10/2022	06/10/2026
2022CD-000129-0002400001	Servicios de infraestructura como servicio (IaaS) en Nube bajo demanda por un periodo de 12 meses prorrogable a 36 meses más	JITEL CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/05/2022	26/05/2026

2022CD-000092-0002400001	SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS Y CAMPAÑAS DE MEDICINA PREVENTIVA SEGUN NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN	CENTRO VETERINARIO VAHU-VET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	28/04/2022	28/04/2026
2020CD-000325-0002400001	Compras de tintas, pinturas y diluyentes (compra de Pintura para demarcación vial horizontal)	PINTURAS Y TINTAS ROCKET SOCIEDAD ANONIMA	22/12/2020	22/12/2024
2020CD-000131-0002400001	Contratación, Servicio de Reparación de llantas para la Flotilla Municipal.	KENNETH GONZALEZ ZUÑIGA	26/05/2020	26/05/2024

<p>2023LY-000001-0002400001</p>	<p>CONTRATACIÓN DE OPERADOR Y ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CUIDO INFANTIL Y DESARROLLO INTEGRAL (CECUDI), LINDORA, POZOS.</p>	<p>PENDIENTE ADJUDICACION</p>		
<p>2023LE-000005-0002400001</p>	<p>SERVICIOS PROFESIONALES PARA AVALÚOS FISCALES DE BIENES INMUEBLES - POR DEMANDA</p>	<p>INGENIEROS DE CENTROAMERICA LIMITADA</p>	<p>08/09/2023</p>	<p>08/09/2027</p>
<p>2023LE-000006-0002400001</p>	<p>SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DE DATOS, FIBRA OSCURA Y ACCES POINT - MODALIDAD SEGUN DEMANDA</p>	<p>TELECABLE S.A.</p>	<p>19/09/2023</p>	<p>19/09/2027</p>

2023LE-000007-0002400001	SERVICIOS DE ALIMENTACION (REFRIGERIOS) - MODALIDAD SEGUN DEMANDA	PENDIENTE ADJUDICACION		
2023LD-000235-0002400001	SERVICIO DE BOTADERO DE ESCOMBROS Y TIERRA	TAJO LA LINDORA S.A.	18/09/2023	18/09/2027
2023LD-000282-0002400001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA POR DEMANDA PARA BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL A PERSONAS USUARIAS DEL PROGRAMA RED DE CUIDO			

2023LD-000288-0002400001	Compra de canoas plásticas y accesorios para los cementerios municipales			
2023LD-000318-0002400001	Confección e instalación de rótulos en áreas expuestas a flujos de lodo e inundaciones del río Uruca, Santa Ana.			
2023LD-000371-0002400001	Servicios de atención a la salud por demanda en optometría, odontología y audiometría para personas usuarias de la Red de Cuido Santa Ana			

NOTA N° 20

Endeudamiento público a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	1,351,708.08	1,425,835.92	-5.20%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 013% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 74,128 que corresponde a un Disminución del -005% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la porción que debe trasladarse al corto plazo para el pago de las obligaciones se refiere a los préstamos a largo plazo, que son aquellos pasivos financieros que se prevé saldar en un plazo superior a un año. El Gobierno Local de Santa Ana ha identificado estos préstamos en el transcurso normal de sus operaciones y ha aplicado los criterios contables adecuados para su reconocimiento. Se está cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en los contratos, realizando los pagos correspondientes de manera puntual. Además, el Gobierno Local de Santa Ana dispone de la capacidad financiera y operativa necesaria para cumplir con sus obligaciones de pago de los préstamos a largo plazo dentro de los plazos acordados

NOTA N° 21

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos.

NOTA N° 22

Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
--	-------------	------	----------------	------------------	------------

Cuenta					%
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	-	-	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo	22	-	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

No hay movimientos que detallar

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a largo plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 23

Otros pasivos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	-	-	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo	23	-	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

No hay movimientos que detallar.

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

NOTA N° 24

Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	435,784.87	435,784.87	0.00%

Detalle de Cuenta

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.01.	Capital inicial	24	308.94	308.94	0.00%

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico
-------	----------------	---------------------

Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos, pero se cambia el código institucional y se anexa oficio **MSA-ALC-01-238-2024 Capital Social**.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	24	435,475.93	435,475.93	0.00%

Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos, pero se cambia el código institucional y se anexa oficio **MSA-ALC-01-238-2024 Capital Social**

NOTA N° 25

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	7,984.00	7,984.00	0.00%

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 26

Reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	46,419,105.43	46,419,105.43	0.00%

Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 047% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay variaciones que reportar.

NOTA N° 27

Variaciones no asignables a reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 28

Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	52,076,715.68	39,077,873.70	33.26%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	48,912,155.92	36,030,697.77	35.75%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	28	3,164,559.76	3,047,175.93	3.85%

Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el 053% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 12,9 98,842 que corresponde a un Aumento del 033% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de resultado de un periodo que surge por la diferencia entre patrimonio al inicio y al final de ese periodo sin tener en cuenta aportes y retiros. Sin embargo, es posible que se hayan producido errores en la medición o bien se cambie el criterio de su medición contable.

A fin de que estas circunstancias no deriven en una distorsión en la medición del resultado del periodo, se hace necesario corregir la medición, computando o reconociendo un ajuste de resultados de ejercicios anteriores.

Se reconoce un ajuste a los resultados de ejercicios anteriores cuando:

Resulta necesario corregir errores u omisiones en los cuales se haya incurrido en la medición del patrimonio al cierre de un ejercicio anterior (o más de uno) motivo por el cual los resultados determinados en dicho(s) ejercicio (s) fueron incorrectos.

Se decide un cambio en el criterio contable empleado para medir el patrimonio, por lo cual resulta ser necesario homogenizar los criterios de medición del patrimonio al inicio y cierre del ejercicio a fin de determinar correctamente el resultado imputable a cada periodo.

NOTA N° 29

Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Período Actual	Período Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 30

Intereses minoritarios – Evolución

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos.

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4. INGRESOS

4.1 IMPUESTOS

NOTA N° 31

Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 32

Impuestos sobre la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	6,000,927.39	5,832,771.40	2.88%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 044% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 68,156 que corresponde a un Aumento del 003% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los ingresos deben ser reconocidos contablemente en el momento en que se puede medir de manera confiable el grado de finalización de la prestación de servicios al cierre del periodo sobre el que se informa. Esto implica que, para registrar los ingresos de manera adecuada, es fundamental contar con información precisa que refleje el avance y la culminación de las actividades realizadas hasta ese momento. De esta forma, se asegura que los estados financieros presenten una imagen fiel de la situación económica de la entidad.

NOTA N° 33

Impuestos sobre bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	3,708,536.98	3,931,432.07	-5.67%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 027% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 22,895 que corresponde a un Disminución del -006% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los ingresos deben ser reconocidos en la contabilidad cuando se puede medir de manera confiable el grado de finalización de la prestación al cierre del periodo informado. Es fundamental tener en cuenta los gravámenes relacionados con la venta y el consumo de bienes, así como con la prestación de servicios y las autorizaciones de licencias (como patentes y permisos) necesarias para llevar a cabo diversas actividades. Esto abarca los gravámenes

sobre las ventas, así como aquellos que son selectivos y específicos sobre la producción y el consumo de bienes y servicios.

NOTA N° 34

Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 35

Otros impuestos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.9.	Otros impuestos	35	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Otros impuestos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

NOTA N°36

Contribuciones a la seguridad social

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 37

Contribuciones sociales diversas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

NOTA N° 38

Multas y sanciones administrativas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	60,839.48	67,510.41	-9.88%

Revelación:

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 06,671 que corresponde a un Disminución del -010% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los ingresos deben ser reconocidos contablemente cuando es posible medir con fiabilidad el grado de finalización de la prestación al cierre del periodo sobre el que se informa. Esto incluye ingresos derivados de multas, intereses moratorios no imputables al impuesto, así como de bienes o servicios relacionados, sanciones administrativas, remates de bienes, decomisos y confiscaciones de bienes y dinero.

Las multas y sanciones administrativas son penalizaciones impuestas por el marco normativo y se reconocen en el transcurso de las operaciones del Gobierno Local de Santa Ana. Estas penalizaciones pueden surgir de incumplimientos de normas legales o reglamentarias, tales como violaciones a leyes municipales, ambientales, entre otras.

NOTA N° 39

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 40

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.3.	Intereses Moratorios	40	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Intereses Moratorios, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS

NOTA N° 41

Ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	2,687,126.27	2,207,311.64	21.74%

Revelación:

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 020% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 4 79,815 que corresponde a un Aumento del 022% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los ingresos deben ser reconocidos contablemente cuando se puede medir con fiabilidad el grado de finalización de la prestación al cierre del periodo sobre el que se informa. Esto incluye los ingresos generados por la venta de bienes producidos o adquiridos, así como por la prestación de servicios y por derechos administrativos, como los servicios municipales.

NOTA N° 42

Derechos administrativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.2.	Derechos administrativos	42	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Derechos administrativos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 43

Comisiones por préstamos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 44

Resultados positivos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 45

Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 46

Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	46	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD**NOTA N° 47**

Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	153,561.99	179,082.46	-14.25%

Revelación:

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 001% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 25,520 que corresponde a un Disminución del -014% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del valor del dinero varía a lo largo del tiempo debido a su costo o tasa de interés, lo que provoca que su valor cambie en función de las dinámicas del mercado. El Gobierno Local de Santa Ana utiliza criterios contables adecuados para el reconocimiento, medición y divulgación de sus ingresos por intereses. Estos ingresos se han registrado en el estado de rendimiento siguiendo el método de efectivo, lo que significa que se reconocen en el periodo en el que se generan.

NOTA N° 48

Alquileres y derechos sobre bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	-	-	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.01.	Alquileres	48	-	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Al cierre no hay movimientos que detallar

Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 49

Otros ingresos de la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

4.6 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 50

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	276,581.38	261,332.26	5.84%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
12582	CONAPAM	94,631.84

12583	Consejo Nacional Persona Joven	2,686.71
12587	COSEVI	101,048.20
14226	IFAM	11,404.64
14227	IMAS	66,810.00

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 002% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 15,249 que corresponde a un Aumento del 006% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de lo recibido para los compromisos con los adultos mayores, carreteras, y ayudas a niños

NOTA N° 51

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.2.	Transferencias de capital	51	415,574.97	431,797.97	-3.76%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	406,011.43
14226	IFAM	7,514.28

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 003% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 16,223 que corresponde a un Disminución del - 004% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del aumento en las multas de tránsito y que paso el ingreso para las municipalidades de un 40% al 70%, otro factor es no respetar la restricción vehicular y ley del impuesto al ruedo.

4.9 OTROS INGRESOS

NOTA N° 52

Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos.

NOTA N° 53

Reversión de consumo de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos.

NOTA N° 54

Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos.

NOTA N° 55

Recuperación de provisiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	175,497.27	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones, representa el 001% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 75,497 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la recuperación de las cuentas por cobrar

NOTA N° 56

Recuperación de provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 57

Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 58

Otros ingresos y resultados positivos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	28,835.47	47,971.66	-39.89%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 19,136 que corresponde a un Disminución del -040% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del cobro de venta reciclaje que realiza la Municipalidad de Santa Ana y otros ingresos producto del giro de las operaciones

5. GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA N° 59

Gastos en personal

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.1.	Gastos en personal	59	4,442,647.53	3,857,958.67	15.16%

Revelación:

La cuenta Gastos en personal, representa el 043% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 5 84,689 que corresponde a un Aumento del 015% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las mejoras en la eficiencia operativa y la optimización de procesos contribuyen a reducir la necesidad de mano de obra, lo que a su vez disminuye los gastos de personal. Esto se puede lograr mediante la implementación de tecnología, la automatización de tareas repetitivas y la revisión de los flujos de trabajo para eliminar actividades innecesarias.

Las remuneraciones básicas del Gobierno Local en efectivo corresponden al personal fijo y suplente, cuya relación laboral se rige por las leyes vigentes. Estas remuneraciones incluyen no solo el salario base, sino también incentivos complementarios, como el decimotercer mes y la retribución por años de servicio. Además, se consideran los gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como los gastos de representación personal.

En lo que respecta al salario del Vicealcalde, el artículo 20 establece que su salario base será equivalente al 80% del salario base del alcalde Municipal. Por lo tanto, si se toma como referencia la tabla del presupuesto, el 80% del salario del Vicealcalde se calculará sobre esa base. En caso de que se utilice el salario más alto, este será el punto de partida para determinar el porcentaje correspondiente al salario del Vicealcalde.

El reconocimiento de los salarios de todos los funcionarios se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, e incluye remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales, incentivos salariales, contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como contribuciones a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, asistencia social y beneficios para el personal, y otros gastos relacionados con el personal.

NOTA N° 60

Servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.	Servicios	60	2,269,790.84	2,501,275.32	-9.25%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	60	303,543.44	338,928.79	-10.44%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	303,543.44
Alquiler de terrenos, edificios y locales	1,882.76
Alquiler de maquinarias, equipos y mobiliario	132,913.70
Alquiler de equipamiento informático	141,618.18
Alquileres de equipos para telecomunicaciones	2,287.84
Otros alquileres	24,840.95

Revelación:

La cuenta Servicios, representa el 022% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 31,484 que corresponde a un Disminución del -009% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las obligaciones que el Gobierno Local de Santa Ana contrae con proveedores por medio de contrataciones administrativas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles

NOTA N° 61

Materiales y suministros consumidos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	482,424.12	428,598.70	12.56%

Revelación:

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 005% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 53,825 que corresponde a un Aumento del 013% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la compra útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año, comprende los bienes corporales adquiridos a cualquier título, con la intención de ser comercializados o destinados a la transformación o consumidos en el proceso de producción o de prestación del servicio, en desarrollo de la actividad fundamental del ente público, por lo tanto, las instituciones deben contar con un inventario inicial y final según lo dispone la directriz CN-002-2007.

Incluye los siguientes: productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos.

NOTA N° 62

Consumo de bienes distintos de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	413,194.79	365,408.99	13.08%

Revelación:

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 004% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 47,786 que corresponde a un Aumento del 013% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que el gasto por depreciación en términos simples es el reconocimiento del desgaste que sufre un bien del activo esto de acuerdo con la vida útil que se le asigna a los bienes.

La depreciación se calcula y registra mensualmente por el método de línea recta, las tasas utilizadas se aplican siguiendo el mejor juicio de este ente y varía de acuerdo con su naturaleza y según el tipo de activo que se trate, tomando en cuenta también, si existen condiciones legales que transfieran los riesgos y ventajas a la entidad por la explotación del activo; o bien, con la ayuda de un perito municipal y contratado en caso de que no sea posible la determinación de los años de vida útil. La depreciación se registra a las tasas necesarias para amortizar el costo, según su vida útil estimada y es computada por el método de línea recta.

NOTA N° 63

Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	166.37	1,798.25	-90.75%

Revelación:

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 01,632 que corresponde a un Disminución del -091% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de retiro de activos que estaba deteriorados pero que todavía contaban con vida.

FECHA	ACTIVO	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN	Costo Origen	Depreciación Acumulada	Deterioro	AF
12/08/2024	4776	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T.I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15550
12/08/2024	4781	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T.I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15548
12/08/2024	4784	CAMARA DAHUA BULLET IP 3 MP	T.I	233,370.00	177,913.26	55,456.74	15549

NOTA N° 64

Deterioro y pérdidas de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre del periodo no hay movimientos

NOTA N° 65

Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	48,923.25	452,610.07	-89.19%

Revelación:

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -4 03,687 que corresponde a un Disminución del -089% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del registro de la estimación por incobrable según la política de recuperación de cuentas incobrables.

NOTA N° 66

Cargos por provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	133,979.34	1,178.72	11266.56%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas	66	133,979.34	1,178.72	11266.56%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS	133,979.34
CARGOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS	133,979.34
06.06.01 Cargos por litigios y demandas por daños a terceros	133,979.34

20-001498-1027-CA Iccian Lisseth Aleman Mora Daños y perjuicios/Menor fallecido en parque

Revelación:

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 001% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 32,801 que corresponde a un Aumento del 11,267% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que se perdió el caso del expediente 20-001498-1027CA

20-001498-1027-CA	Iccian Lisseth Aleman Mora	Daños y perjuicios/Menor fallecido en parque
-------------------	----------------------------	--

5.2 GASTOS FINANCIEROS

NOTA N° 67

Intereses sobre endeudamiento público

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	68,269.93	71,123.06	-4.01%

Revelación:

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 001% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 02,853 que corresponde a un Disminución del -004% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la retribución por el uso de capital de terceros, obtenido mediante la colocación de empréstitos no representados por títulos y valores, créditos de proveedores instrumentados bajo la modalidad de préstamos y otras operaciones de crédito directo instrumentados

como préstamos. Se incluyen los gastos inherentes al endeudamiento que deban ser considerados como componentes de interés.

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
405,562,211.40			
	Enero 2024	3,829,565.77	2,729,580.70
	Febrero 2024	4,031,291.28	2,527,855.19
	Marzo 2024	3,883,341.78	2,675,804.56
	Abril 2024	3,995,932.66	2,563,213.69
	Mayo 2024	3,937,243.96	2,537,324.96
	Junio 2024	4,022,381.26	2,510,876.43
	Julio 2024	5,044,324.15	2,560,298.51
	Agosto 2024	5,078,832.11	2,525,790.28
	Setiembre 2024	5,194,464.82	2,410,157.82

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES
906,823,437.03	desembolso recibido 21 dic.		
	Enero 2024	1,449,112.27	4,267,661.69
	Febrero 2024	1,732,083.02	3,984,690.89
	Marzo 2024	1,464,178.58	4,252,595.47
	Abril 2024	1,608,697.38	4,108,076.66
	Mayo 2024	1,478,731.84	4,101,331.22
	Junio 2024	1,616,069.28	4,093,959.28
	Julio 2024	2,758,610.77	4,217,421.34
	Agosto 2024	2,771,675.72	4,204,356.50
	Setiembre 2024	2,920,622.82	4,055,409.25

Inicial en moneda contractual al 31/12/2023	FECHA VALOR DEL PAGO	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES
108,660,475.49	Enero 2024	349,042.57	916,225.70	22,637.60
	Febrero 2024	411,409.74	853,858.71	22,564.88
	Marzo 2024	355,530.25	909,738.02	22,479.17
	Abril 2024	388,053.34	877,214.91	22,405.10
	Mayo 2024	361,874.09	874,252.50	22,324.26
	Junio 2024	391,256.44	871,049.56	22,324.26
	Julio 2024	593,319.22	895,065.55	22,167.36

	Agosto 2024	598,380.90	890,003.74	22,043.75
	Setiembre 2024	632,266.60	856,118.02	21,919.09

NOTA N° 68

Otros gastos financieros

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre del periodo no hay movimientos.

5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS

NOTA N° 69

Costo de ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre del periodo no hay movimientos.

NOTA N° 70

Resultados negativos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre del periodo no hay movimientos.

NOTA N° 71

Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre del periodo no hay movimientos.

5.4 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 72

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.1.	Transferencias corrientes	72	2,221,656.62	1,914,166.61	16.06%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	ONT	63,632.00
12553	CONAGEBIO	5,604.16
12581	CONAPDIS	44,914.88
12784	Junta Adm del Registro	127,443.82
12908	SINAC	35,306.18
15910	Comité Deportes	398,974.54
15925	FEMETROM	10,257.58
14253	Juntas de Educación	679,487.33

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 021% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 07,490 que corresponde a un Aumento del 016% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que comprenden los gastos devengados por la Municipalidad, derivados de transferencias de bienes y derechos y prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios y el cumplimiento de los mandatos normativos propios de la República de Costa Rica.

A la ONT el 1% se le transfiere según finalidad del ARTÍCULO 13.- Asignación y utilización de recursos El Ministerio de Hacienda tomará las provisiones presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización Técnica Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles

Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso y destino de dichos recursos y rendirá cuentas anualmente a las Municipalidades. Ley 7729.

Comité Cantonal Deportes 3% se le transfiere según finalidad artículo 179 del Código Municipal.

Junta del Registro Nacional 2% se le transfiere según finalidad Ley 7729/7509.

Consejo Nacional de Rehabilitación 0.5% se le transfiere según finalidad artículo 10 de la Ley 9303 Creación del Concejo Nacional de Personas con discapacidad.

Comisión Nacional de Biodiversidad 10% de timbres PN, se le transfiere según artículo 43 de la Ley 7788 Ley de Biodiversidad.

Fondo de áreas protegidas y conservación 70% TPN, se le transfiere según el artículo 43 inciso 5 de la ley 7788 de Biodiversidad.

FEMETROM se le transfiere según el artículo 10 del Código Municipal, la suma mínima equivalente a unos cero puntos cero siete y medio por ciento, de los ingresos reales de la liquidación presupuestaria correspondiente al año anterior, cuota que debe ser cancelada a la Federación en la forma establecida en este estatuto.

NOTA N° 73

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.2.	Transferencias de capital	73	28,766.48	69,400.00	-58.55%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.2.02.	Transferencias de capital del sector privado interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
	Asociación Cruz Roja Costarricense	28.766,48

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 40,634 que corresponde a un Disminución del -059% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de un proyecto aprobado por la CGR para la "Prestación del Servicio Pre Hospitalario y atención de Emergencias en el Cantón de Santa Ana: compra de equipos y activos médicos en este año 2024"

Presupuesto	Cuenta de Presupuesto
2024.02.10.09.04 CRUZ ROJA	7.03.01 Transferencias de capital a asociaciones

5.9 OTROS GASTOS

NOTA N° 74

Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre no hay movimientos

NOTA N° 75

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	75	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al cierre del periodo no hay movimientos

NOTA N° 76

Otros gastos y resultados negativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	233,102.18	248,515.53	-6.20%

Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 002% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 15,413 que corresponde a un Disminución del -006% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las operaciones normales. El Gobierno Local de Santa les proporciona a los contribuyentes un porcentaje de 5.37% por descuento por pronto pago por el adelanto del pago de Bien Inmueble.

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA N°77

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	77	13,303,148.47	12,626,076.97	5.36%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 6 77,071 que corresponde a un Aumento del 005% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que la información a revelar, determinación de los segmentos sobre los que se debe informar, identificación de los segmentos de operación e identificación de la máxima autoridad de toma de decisiones operativas. Además de la variación de efectivo recibidos por los contribuyentes entre el estado de rendimiento y estado de situación financiera del periodo actual y anterior.

NOTA N°78

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	78	22,588,811.83	49,142,385.60	-54.03%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -26,5 53,574 que corresponde a un Disminución del -054% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que la información a revelar, determinación de los segmentos sobre los que se debe informar, identificación de los segmentos de operación e identificación de la máxima autoridad de toma de decisiones operativas. Además de la variación de efectivo recibidos por los contribuyentes entre el estado de rendimiento y estado de situación financiera del periodo actual y anterior.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA N°79

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	79	-1,272.24	75,595.08	-101.68%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 76,867 que corresponde a un Disminución del -102% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la información a revelar, determinación de los segmentos sobre los que se debe informar, identificación de los segmentos de inversión e identificación de la

máxima autoridad de toma de decisiones sobre inversión. Además de la variación de los activos no corrientes registrados tanto en el estado de rendimiento como situación financiera. Por otro parte se incluyen aquellas transacciones de entradas y salidas de efectivo que se deben reclasificar desde la sección de actividades de operación.

Norma 6.39 Actividades de Inversión, NICSP N°2, Parrado 25.

Son los flujos de efectivo que representan los desembolsos realizados para constituir los recursos con que se pretende contribuir a la prestación de servicios de la entidad en el futuro. Constituyen flujos de efectivo provenientes de las actividades de inversión los siguientes

- a) pagos en efectivo para adquirir bienes concesionados y no concesionados. Estos pagos incluyen los relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y los activos fijos construidos por la propia entidad;
- b) cobros en efectivo por ventas de activos fijos;
- c) pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos mismos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se tengan para intermediación u otros acuerdos comerciales habituales);
- d) cobros en efectivo por venta de instrumentos de pasivo o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como inversiones en negocios conjuntos (distintos de los cobros por esos instrumentos considerados efectivo y otros equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación);
- e) anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas);
- f) cobros en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas);
- g) pagos en efectivo de contratos de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación, o los pagos se clasifican como actividades de financiación; y

h) cobros en efectivo procedentes de contratos de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación, o bien cuando los cobros se clasifican como actividades de financiación.

NOTA N°80

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	80	1,016,682.79	2,560,701.15	-60.30%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1,5 44,018 que corresponde a un Disminución del -060% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la información a revelar, determinación de los segmentos sobre los que se debe informar, identificación de los segmentos de inversión e identificación de la máxima autoridad de toma de decisiones sobre inversión. Además de la variación de los activos no corrientes registrados tanto en el estado de rendimiento como situación financiera. Por otro parte se incluyen aquellas transacciones de entradas y salidas de efectivo que se deben reclasificar desde la sección de actividades de operación.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA N°81

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	81	-	-52,492.73	-100.00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 52,493 que corresponde a un Aumento del -100% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de información a revelar, determinación de los segmentos sobre los que se debe informar, identificación de los segmentos de inversión e identificación de la máxima autoridad de toma de decisiones sobre inversión. Además de la variación de los pasivos y partidas patrimoniales registrados tanto en la situación financiera del periodo actual como en su homologa correspondiente al periodo anterior.

Norma 6.40 Actividades de Financiación, NICSP N°2, Párrafo 26

La información sobre los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación es importante, ya que resulta de utilidad al efectuar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital a la entidad. Los flujos de efectivo que surgen de actividades de financiación son:

- a) cobros en efectivo procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, a largo o a corto plazo.
- b) reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

NOTA N°82

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	82	-12,998,841.97	-39,077,873.70	-66.74%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 26,0 79,032 que corresponde a un Aumento del -067% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la información a revelar, determinación de los segmentos sobre los que se debe informar, identificación de los segmentos de inversión e identificación de la máxima autoridad de toma de decisiones sobre inversión. Además de la variación de los pasivos y partidas patrimoniales registrados tanto en la situación financiera del periodo actual como en su homologo correspondiente al periodo anterior.

NOTA N°83

Efectivo y equivalentes

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	4,086,660.92	2,350,627.64	73.85%

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1,7 36,033 que corresponde a un Aumento del 074% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que luego de determinar el monto de los flujos de efectivo neto provistos por las actividades de operación, inversión y financiamiento, la municipalidad calcula el flujo neto de efectivo total obtenido durante el periodo contable.

Norma 6.47 Componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo NICSP N°2, Párrafo 56.

Las entidades deben revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y deben presentar una conciliación de los saldos que figuran en su EFE con las partidas equivalentes en el ESF.

Nombre	Banco	Saldo	Débitos	Créditos	Saldo
Banco Costa Rica Reciclaje	BCR	161,718,093.15	3,156,480.69		164,874,573.84
Cta#208551-8 B.C.R. colones	BCR	57,008,218.15	32,974,563.26	251,701.44	89,731,079.97
Cta#253484-3 B.C.R. colones	BCR	127,609,406.97	672,047,787.66	285,775,152.89	513,882,041.74
Cta #49625406 B.C.R colones, GARANT EFEC	BCR	188,367,918.14	225,015.81		188,592,933.95
Cta#90209-8 B.N.C.R. colones	BNCR	40,418,224.36	1,849,126,758.71	1,793,607,599.80	95,937,383.27

Cta#122260-3 B.N.C.R. colones	BNCR	12,146,128.86			12,146,128.86
220805-1 BNCR	BNCR	2,549,427.43		45,310.00	2,504,117.43
220806-0 BNCR	BNCR	981,809.37			981,809.37
Cta#06000096-5 B.N.C.R. colones	BNCR	2,588,400.54			2,588,400.54
Cta#349-8 B.N.C.R. colones	BNCR	72,685,793.94	74,682.47	497,359.08	72,263,117.33
Cta#487-6 BNCR colones (Cta Inteligente)	BNCR	2,148,212,339.13	890,712,010.92	834,451,382.70	2,204,472,967.35
Cta#549-3 B.N.C.R. colones	BNCR	191,327.38			191,327.38
001480-6 BNCR	BNCR	9,048,683.00	6,681,000.00	7,207,260.00	8,522,423.00
Caja Chica	BNCR	0.00			0.00
Cta#352-8 Banco Popular colones	BPDC	661,413.38	76,218,274.42	76,737,732.35	141,955.45
Cta #13810099976742 Grupo Mutual	GMA	15,182,749.41		15,182,249.41	500.00
Fondos de la Ley 8114 (caja única)	GOB	462,091,024.70	50,751,428.52	3,793,163.39	509,049,289.83
Fondos de la Ley 7755 (caja única)	GOB	2,951,873.06			2,951,873.06
Fondos Cuenta General (caja única)	GOB	15,821,401.60			15,821,401.60
Fondos CECUDI, Fodesaf (caja única)	GOB	0.00			0.00
Red. Prog. Adulto mayor - CONAPAM	GOB	172,080,935.04	11,839,996.53	886,868.84	183,034,062.73
Ley 7972 cigarrillos CONAPAM	GOB	0.00			0.00
Atención Adulto Mayor FODESAF	GOB	3,132,425.22			3,132,425.22
Recursos Propios	GOB	0.00	5,223,986.45	5,223,986.45	0.00
Centro Diurno Ensueños de Oro	GOB	3,241,105.20			3,241,105.20
Totales por Moneda:			3,498,688,698.03	3,023,659,766.35	4,074,060,917.12

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA N°84

Saldos del periodo

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Saldos del periodo	84	98,939,589.98	85,940,748.00	15.13%

En el Estado de Cambio al Patrimonio, el Saldo del periodo al 31 de diciembre 2022, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 12,9 98,842 que corresponde a un Aumento del 015% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del giro normal de operaciones ya que el Gobierno Local de Santa Ana ha mantenido los equilibrios necesarios con las erogaciones para mitigar la disminución de ingresos y el aumento (mínimo) de cuentas por cobrar.

Inversiones en infraestructura: Si la municipalidad realiza inversiones en infraestructura, como la construcción de carreteras, puentes, parques u otros proyectos públicos, esto puede aumentar el valor de los activos de la municipalidad y, por lo tanto, su patrimonio.

Valoración de activos fijos: Cambios en la valoración de los activos fijos de la municipalidad, como edificios, terrenos, vehículos municipales, etc., pueden generar variaciones en el patrimonio. Esto puede deberse a revalorizaciones periódicas, ajustes por inflación u otros factores.

Ingresos y gastos operativos: Las variaciones en los ingresos y gastos operativos de la municipalidad pueden influir en su patrimonio. Por ejemplo, si la municipalidad logra aumentar sus ingresos mediante el aumento de impuestos o tarifas, esto podría aumentar su patrimonio. Del mismo modo, la gestión eficiente de los gastos puede contribuir a un mayor patrimonio neto.

Se anexa oficio por solicitud de la Contabilidad Nacional de incluir el código 11206. **MSA-ALC-01-238-2024, Capital Social**

NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	74.	Compromisos no devengados al cierre		RLAFRPP

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	77.	Conciliación	NICSP N° 24, Párrafo 52.	RLAFRPP DGCN Nota Técnica

NOTA N°85

Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo)

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO	3,300,628.44	462,899.97	613
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	3,164,559.76	3,047,175.93	3.85

El Superávit Presupuestario, comparado al periodo anterior genera un aumento del 613 % de recursos disponibles, producto de las operaciones del periodo

El Superávit Contabilidad, comparado al periodo anterior genera un aumento del 3.85 % de recursos disponibles, producto de las operaciones del periodo.

Con arreglo a las NICSP, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparen sobre una base comparable, se debe presentar una conciliación de los resultados en la que se indiquen por separado las diferencias en cuanto al método utilizado, las diferencias temporales y las diferencias de entidad; razón por la cual se presenta el siguiente cuadro de conciliación.

El estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el activo neto y el estado de flujos de efectivo se preparan siguiendo un criterio estricto del devengo, mientras que los presupuestos aprobados se preparan con base efectivo.

El presupuesto ordinario 2024 aprobado por la Contraloría General de la Republica oficio 18685 por un monto ¢ 15.726.782.228,42.

Modificación 01-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N°192-2024, celebrada el 02 de enero 2024.

Modificación 02-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 200 celebrada el 27/2/24.

Modificación 03-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 204 celebrada el 26/3/24

Modificación 04-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 209 celebrada el 30/4/24

Modificación 05-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 07 celebrada el 28/6/24.

Modificación 06-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 20 celebrada el 17/9/24

Modificación 07-2024 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N° 23 celebrada el 08/10/24

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

NOTA N°86

Saldo Deuda Pública

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDO DE DEUDA PÚBLICA	1,360,147.83	1,437,935.08	-5.40

El Saldo de Deuda Pública, comparado al periodo anterior genera una **disminución** del 5.71 % de recursos disponibles, producto de las amortizaciones de pago que están reflejados en los contratos de cada préstamo.

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento	Operación
ene-24		3,829,565.77	Ley 7794 art 86	30735664
feb-24		4,031,291.28	Ley 7794 art 86	30735664

mar-24		3,883,341.78	Ley 7794 art 86	30735664
abr-24		3,995,932.66	Ley 7794 art 86	30735664
may-24		3,937,243.96	Ley 7794 art 86	30735664
jun-24		4,022,381.26	Ley 7794 art 86	30735664
jul-24		5,044,324.15	Ley 7794 art 86	30735664
ago-24		5,078,832.11	Ley 7794 art 86	30735664
sep-24		5,194,464.82	Ley 7794 art 86	30735664
ene-24		1,449,112.27	Ley 7794 art 86	30982177
feb-24		1,732,083.02	Ley 7794 art 86	30982177
mar-24		1,464,178.58	Ley 7794 art 86	30982177
abr-24		1,608,697.38	Ley 7794 art 86	30982177
may-24		1,478,731.84	Ley 7794 art 86	30982177
jun-24		1,616,069.28	Ley 7794 art 86	30982177
jul-24		2,758,610.77	Ley 7794 art 86	30982177
ago-24		2,771,675.72	Ley 7794 art 86	30982177
sep-24		2,920,622.82	Ley 7794 art 86	30982177
ene-24		349,042.57	Ley 7794 art 86	30647776
feb-24		411,409.74	Ley 7794 art 86	30647776
mar-24		355,530.25	Ley 7794 art 86	30647776
abr-24		361,874.09	Ley 7794 art 86	30647776
may-24		361,874.09	Ley 7794 art 86	30647776
jun-24		391,256.44	Ley 7794 art 86	30647776
jul-24		593,319.22	Ley 7794 art 86	30647776
ago-24		598,380.90	Ley 7794 art 86	30647776
sep-24		632,266.60	Ley 7794 art 86	30647776

**NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS
Y CONCECIONADOS**

NOTA N°87

Evolución de Bienes

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	103.	ESEB		NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN
6	103	1 Exposición saldo nulo		DGCN

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO			
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	85,090,167.51	84,271,317.90	0.97

Los Activos Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 818.849,61 que corresponde a un aumento del 0.97 % de recursos disponibles, producto de las operaciones.

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Revelación:

Al cierre no hay movimientos

NOTAS CONTABLES PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo.

Entrega de Información

Nosotros, Juan José Vargas Fallas CÉDULA 1-0510-0305, Juan José Vargas Fallas CÉDULA 1-0510-0305, Mayra Marín Lázcara (A) CÉDULA 1-0975-0877, en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros, certificaciones o constancias e informes que se realizaron bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Representante Legal	Jerarca Institucional	Director Financiero	Contador (a)

Sello:



ANEXOS

Se deben copiar los cuadros de los Excel en formato imagen.

NICSP

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monb ¢	Monb \$	Monb Total Colones	Observación
1	043202001400064-03	Alquiler Datacenter	16/09/2020	16/09/2024	SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	\$		\$ 132,151.80	¢ 69,098,211.67	
2	0432023001400026-00	Arrendamiento de Scanner para el Archivo Central Institucional	03/02/2023	03/02/2027	ARRENDADORA COMERCIAL R&H S.A.	\$		\$ 4,188.00	¢ 2,189,779.56	
3	0432024001400018-00	Alquiler de contenedores para bodega de archivo central	26/02/2024	26/02/2028	CENTRAL DE CONTENEDORES VALLE DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA	\$		\$ 2,620.00	¢ 1,317,632.40	
4	0432023001400172-00	Servicio de Alquiler e Instalación de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la flotta municipal.	10/07/2023	10/07/2027	NAVEGACION SATELITAL S.A.	\$		\$ 5,254.20	¢ 2,747,263.55	
5	0432022001400026-00	Alquiler de equipo de computo por demanda por un tiempo de 48 meses	14/03/2022	14/03/2026	SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	\$		\$ 89,022.54	¢ 46,547,215.49	
6	0432023001400060-00	Arrendamiento de una solución de centros de impresión	14/03/2023	14/03/2027	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	\$		\$ 19,776.00	¢ 10,340,277.12	
GRAN TOTAL							¢0.00	\$ 252,912.54	¢ 132,240,379.79	

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Resumen	PPE
CANTIDAD	2497

Valor Inicio	77,060,676,210.55
Altas	-
Bajas	0.00
Depreciación	1,951,546,788.16
Deterioro	0.00
Ajustes por reversión de Deterioro	0.00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0.00
Valor al Cierre	82,755,536,147.50

NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	∅465,573,015.28
Resolución provisional 1	∅0.00
Resolución provisional 2	∅0.00
Resolución en firme	∅0.00
GRAN TOTAL	∅465,573,015.28

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	71
Resolución provisional 1	
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	
GRAN TOTAL	71

NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES

N° Expediente judicial	Nombre actor	Motivo de la demanda	Pretension Inicial					Observaciones
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	monto colones	
12-002117-1027-CA	Inversiones AMANDU S.A.	Daños y perjuicios	2013					Suspendido por acción de inconstitucionalidad
16-001525-1178-LA	Henry Guillén Picado	Reconocimiento de prohibición retroactiva	2016	70,000,000.00				Juicio anulado esperando nuevo señalamiento
17-000572-1178-LA-9	Alberto Vega Castro	Extremos laborales	2017	30,000,000.00				Suspendido por acción de inconstitucionalidad 19-006416-007-CO
18-002342-0173-LA	Ma. Del Carmen Guillen Ramos	Prestaciones laborales	2018	7,000,000.00				Suspendido por acción de inconstitucionalidad
19-001568-1178-LA	Roberto Espinoza	Reclama cesantía 20 años conforme a Convención Colectiva	2019	739,616.00				Suspendido por acción de inconstitucionalidad
20-000275-1027-CA	Fucionarios C.CDR	Nulidad del rebajo del pago en exeso anualidad	2020	100,000,000.00				
20-002040-1027-CA	Dos pinos	Nulidad del cobro de imp de patente y devolución de montos pagados	2020	30,000,000.00				esperando señalamie
21-000770-1178-LA	Jorge Fallas Moreno	Horas extra	2021					Suspendido por acción de inconstitucionalidad
21-007464-1027-CA	Autolin Carwash	Daños y perjuicios	2022	150,000,000.00				Audiencia preliminar señalada 16-01-2025
21-003058-1027-CA	Gusto Lindora S. A.	Nulidad notificacion	2023	30,000,000.00				Audiencia preliminar realizada 25-09-2024
23-005162-1027-CA	Sebastian David Vargas Roldan	Construcción de aceras ruta 121	2024	500,000,000.00				Audiencia preliminar realizada Puro Derecho esperando fallo
23-005125-1027-CA	Sebastian David Vargas Roldan	Construcción de aceras Calle Cubilla	2024	500,000,000.00				Allanamiento esperando fallo
24-000057-1102-LA	Viviana Marin Marin	Seguro Riesgos Trabajo	2024	1,000,000.00				Contestada
24-000806-1178-CA	Carlos Ureña Delgado	Nulidad del despido/fueri especial por discriminación	2024	20,000,000.00				Contestada
24-001338-1027-CA	Carlos Alberto Rodríguez Morales	Que la Municipalidad reciba la Urb Río Dorado	2024	1,000,000.00				Contestada
14-001636-1178-LA	Marianela Montoya	Acoso laboral	2024					
Total en colones							1,439,739,616.00	

N° Expediente judicial	Nombre actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1					
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	monto colones	
15-009834-1027-CA	Continental Towers CR, S.A.	Medida cautelar anticipada	2015	30,000,000.00				Sin Lugar en Casación
21-000303-1178-LA	Manuel Calvo Solis/CCDR	Contra el CCDR, solicita pago de 2% anualidad	2021	10,000,000.00				Sin Lugar en Casación
18-001150-0166-LA	Mayela Mendez Benanburg/CCDR	Contra el CCDR, solicita pago de 2% anualidad	2018	5,000,000.00				Sin Lugar en Casación
21-000125-0166-LA	Marisol Gutierrez	Contra el CCDR, solicita pago de 2% anualidad	2021	3,000,000.00				Sin Lugar en Casación
18-000434-0166-LA	ANEP	Anualidades	2019	600,000,000.00				Sin Lugar en Casación
21-000302-0173-LA	Oliva Aguilar	Contra el CCDR, solicita pago de 2% anualidad	2021	2,000,000.00				Sin Lugar en Casación
17-000223-0166-LA-8	Rodolfo Golfín Leandro	Cobro salarios caídos	2017	15,000,000.00				Sin Lugar en Casación
19-002631-0173-LA	Jorge Fallas Moreno	Incumplimiento acuerdo conciliatorio	2021	2,000,000.00				Sin Lugar en Casación
Total en colones							667,000,000.00	

N° Expediente judicial	Nombre actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	monto colones	
19-004629-1027-CA	Dennis Sáenz Sandí	constitución servidumbre	2019	pendiente avalúo				
Total en colones								

NICSP 27- AGRICULTURA

No aplica

NICSP 28- 29- 30

#	Activo financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1	Efectivo		₡4,086,660,917.12		alto	El efectivo presenta un riesgo alto por lo que se debe tener mayor control por las personas encargadas de su custodia
2	Inversiones a corto	Variable	₡9,409,000.00	₡9,409,000.00	medio	El nivel de riesgo de las inversiones se da de acuerdo a las fluctuaciones de interés de según la política del Banco Central, si hablamos de inversiones en dólares el riesgo es mayor ya que nuestro país debe adecuarse al tipo de cambio del mercado. La Municipalidad de Santa Ana mantiene inversiones con entidades financieras y no financieras, esto lo hace con los remanentes que le permiten las obligaciones con los proveedores, es por esta razón que estas inversiones son a la vista o CDPs. A corto plazo para no comprometer el peculio municipal ni arriesgar los compromisos contraídos.
3	Cuentas por Cobrar		₡9,790,662,841.93		medio	Las cuentas por cobrar de la municipalidad de Santa Ana corresponden en su mayoría a los pagos de los contribuyentes del Cantón, en menor porcentaje a las transferencias sin contraprestación del Gobierno central y otras entidades.
GRAN TOTAL			₡13,886,732,759.05	₡9,409,000.00		

#	Activo financiero	Tasa interés	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1	Prestamos con el	Variable	₡1,360,147,831.30	₡1,360,147,831.30	Bajo	Los préstamos de la municipalidad son por concepto de construcción Casa de la cultura, ₡ 1,000,000,000.00, compra terreno y edificio anexo ₡ 150,000,000.00, construcción Piscina, Construcción de Boma de la fiesta de
2						
3						
GRAN TOTAL			₡1,360,147,831.30	₡1,360,147,831.30		

FIDEICOMISOS

No aplica

NICSP 31

Cantidad	No. inscripción	Ubicación	Categoría Activo	Registro EF // Revelación	Medición	Vida útil en años	Costo al Inicio	Revaluaciones	Mejoras	Altas	Bajas	Depreciación	Deterioro	Ajustes por reversión de Deterioro	Ajustes por diferencias derivadas T.C.	Valor al Cierre
1	5798	Planificación Institucional	SOF TWARE	Revelación	Valor Razonable	360	30,000,000.00	7,178,905.80				5,772,542.80				31,406,363.00
1	7852	Tecnología Información y Comunicación	SOF TWARE	Revelación	Valor Razonable	Indefinida	1,673,350.00	58,116,418.38				0.00				1,731,466,418.38
1	7853	Tecnología Información y Comunicación	SOF TWARE	Revelación	Valor Razonable	Indefinida	16,733,500.00	3,583,206.98				0.00				20,316,706.98
1	7854	Desarrollo Económico	SOF TWARE	Revelación	Valor Razonable	Indefinida	7,362,740.00	7,874,787.16				0.00				15,237,527.16
1	7855	Recursos Humanos	SOF TWARE	Revelación	Valor Razonable	Indefinida	13,386,800.00	464,931.35				0.00				13,851,731.35

1	7856	Geomática	SOF TWARE	Revelación	Valor _Raz onable	Indefinida	7,990,000.00	277,497.35				0.00			8,267,497.35
1	7857	Gestión Ambiental	SOF TWARE	Revelación	Valor _Raz onable	Indefinida	6,024,060.00	-944,882.16				0.00			5,079,177.84
1	7858	Tecnología Información y Comunicación	SOF TWARE	Revelación	Valor _Raz onable	Indefinida	6,693,400.00	232,465.68				0.00			6,925,865.68
1	7881	Tecnología Información y Comunicación	SOF TWARE	Revelación	Valor _Raz onable	Indefinida	18,000,000.00	38,964.85				0.00			18,038,964.85
9	Totales						1,779,540,500.00	76,822,295.39	-	-	-	5,772,542.80	000	0	1,850,590,252.59